



UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

INCORPORADA A LA UNAM

*LA RESTITUCION DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO PALESTINO
UN CAMINO VIABLE PARA LA PAZ EN MEDIO ORIENTE*

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN
RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:
ADRIANA GONZALEZ PEÑALOZA

DIRECTOR DE TESIS:
LIC. JUAN CARLOS CALLEROS

México, D. F. Febrero, ~~2000~~

2000

282353



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria

*A Dios Padre
Que es el eje de mi vida,
Y a quien le debo todos mis logros.*

*A mi familia
Por todo su apoyo, amor
y confianza.*

PROLOGO

Centenares de hechos violentos han ocurrido en el Cercano Oriente, desde la partición de Palestina y la formación del Estado de Israel; los palestinos fueron desplazados de su territorio de origen por los judíos que vinieron a apropiarse de su territorio y usurpar sus derechos inalienables, negándoles la posibilidad inmediata a ser libres, independientes y de gozar del reconocimiento internacional, y a ser condenados a sufrir las vejaciones a las que han sido sometidos. Este fue el comienzo de la tragedia palestina, y de la enorme desazón entre israelíes y sus vecinos árabes.

La región se envolvió en un velo de sangre, disturbios y conflictos entre ellos sin parar, todo ello con la confrontación por la misma zona entre la Ex-Unión Soviética y los Estados Unidos, quien es realmente el que logró extender y mantener su poder en la zona, con el apoyo del Estado de Israel, la potencia regional en Medio Oriente, que juntos han manipulado la Política y el Derecho a favor de sus intereses nacionales, remarcados en el proceso de paz de Medio Oriente.

Por años se hubiera pensado que el Conflicto Israelí-Palestino, en referencia propiamente al tema central, continuaría sin parar hasta que alguno de los dos pueblos terminara por destruirse, a pesar, de que el pueblo de Israel tiene ciertas ventajas que lo favorecen: como ser un Estado proclamado y ser Miembro de las Naciones Unidas, además del apoyo de la Primera Potencia Mundial. Sin embargo, el empeño de los palestinos, por saber resistir a pesar de la serie de adversidades que se les han presentado, los eleva al grado indicador que, como pueblo existe, pese a Israel; a través de su representante oficial, la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), la nación palestina es reconocida por las Naciones Unidas y su problema es tomado en cuenta en su Agenda para ser tratado y solucionado más acorde con su realidad.

En fin, ambos han demostrado, a su modo, como defenderse y subsistir; el proceso de paz continúa porque ha dado pocos frutos, frutos amargos para una gran parte del pueblo palestino que no ha dejado de sufrir y clamar por entera justicia, pues todavía en Israel se resiente que a los palestinos se les haya dado autonomía y regresado los territorios de Gaza y Cisjordania,

aunque esto no signifique obtener la soberanía, independencia y autodeterminación, que es precisamente lo que necesita éste pueblo y formar su propio Estado.

Una gran polémica ha causado en la Comunidad Internacional y sobre todo en Israel y “su mano derecha”, la formación de un Estado palestino, que en declaración de Yasser Arafat, líder de la OLP, proclamó su próxima edificación para mayo de 1999.

De este anuncio se teme pasarán muchas cosas, próxima está esta fecha, aunque la larga historia de ambos pueblos, queda todavía por escribirse, su historia tan ancestral que se remonta a la prehistoria y a los tiempos bíblicos, desde los cananeos, filisteos e israelíes, en su lucha por un mismo territorio, no ha concluido, un poco incierto se presenta su futuro, pues dada la intransigencia israelí se prolongue la proclamación del Estado palestino, se espera que finalmente los palestinos obtengan la justicia anhelada al resarcirse sus derechos correspondientes y, de alguna forma, se comprometa efectivamente a Israel a respetar los cánones del Derecho Internacional, para así exigir también respeto, y se implante la paz en la zona.

En la concepción de iniciar el estudio del Conflicto Israelí–Palestino, para la realización de ésta tesis, había pasado poco tiempo de la firma del acuerdo de paz entre Israel y la OLP en 1993, desafortunadamente al término de éste trabajo, el proceso de paz ha tenido altibajos muy serios, lo que han impedido que se establezca una paz durable, no obstante, también se han cosechado logros, y la esperanza de paz tampoco no es una quimera.

Verdaderamente abordar este tema tan importante a nivel internacional, ha dejado satisfacciones personales, esto se debe en gran medida al apoyo y colaboración al mismo de los profesores de la Universidad Femenina de México, como el profesor Mahmoud Rasmy Rashed, quien impartió la materia de Países Arabes, mi primer asesor, al Licenciado Gerardo Martínez Vara, Director de la Escuela de Relaciones Internacionales de esta Institución, así como a mi segundo asesor de tesis, Licenciado Juan Carlos Calleros. De igual manera, merece reconocimiento por su asistencia brindada la Delegación Especial de Palestina en México, y a su Representante Oficial, Fawszi Yousif, al Departamento de Información de Naciones Unidas en México y al centro de información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

I N D I C E

LA RESTITUCION DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO PALESTINO: UN CAMINO VIABLE PARA LA PAZ EN MEDIO ORIENTE.

PROLOGO	7
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
UN TERRITORIO PARA DOS PUEBLOS: PALESTINOS Y JUDIOS	
1.1. Determinación del área geográfica de Palestina	7
1.1.1. Importancia geoestratégica de la región	11
1.2. Palestinos y Judíos: Historia de un conflicto ancestral	17
1.3. Primicias del Conflicto de Medio Oriente	29
1.3.1. El Movimiento Sionista	31
a) El Antisemitismo	32
b) El Sionismo	36
1.3.2. La política británica en Palestina	39
1.3.3. La Partición de Palestina	49
1.4. Consideraciones sobre la creación del Estado de Israel	54
CAPITULO II	
CINCUENTA AÑOS DE UNA NACION EN BUSQUEDA DE JUSTICIA	
2.1. Derechos inalienables del pueblo palestino	58
a) El derecho a la autodeterminación, independencia y soberanía	60
b) Derecho de retorno	67
2.2. Violación de los derechos civiles y humanos	70
a) Las políticas migratoria y expansionista de Israel	75
b) El exilio de una nación. El problema de los refugiados	84
c) Condición político-social de los palestinos	92
CAPITULO III	
EL PROCESO DE PAZ EN MEDIO ORIENTE	
3.1. La liberación de Palestina. Errores y Aciertos	110
3.2. El plan de pacificación	123
3.2.1. Los propósitos políticos de paz	124
3.2.2. Los planes de paz	131
3.3. Efectos colaterales al Acuerdo de paz Israel – OLP	146

CONCLUSIONES	157
GLOSARIO	163
ANEXOS	166
BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCION

El Conflicto armado de Medio Oriente ocupa uno de los temas más importantes dentro del contexto político internacional, desde sus inicios en 1948 hasta la fecha.

Debido a su complejidad y tan prolongada duración han llevado a la globalización del problema (Conflicto árabe-israelí) y ha mantenido al margen de la situación al Conflicto israelí-palestino, fuente original del problema de Medio Oriente, pero no la causa directa del problema árabe-israelí como se considera.

La Cuestión palestina, es decir, el problema del pueblo palestino que surgió al enfrentarse en una lucha en contra de Israel, por infringir sus derechos inalienables; ha sido la constante excusa árabe utilizada para enfatizar sus problemas regionales con Israel.

Los obstáculos que interfieren en la búsqueda de una solución apropiada para establecer la paz en toda la región, entretejen serios motivos:

El primero de ellos es de carácter externo, en el que se juegan diversos factores de interés geoestratégico multinacional en Medio Oriente, como la explotación del petróleo principalmente o bien, el establecimiento de negocios industriales, por ejemplo.

Sin embargo, el interés de estas naciones –particularmente europeas– no puede operar tan fácilmente en la zona a causa de la inestabilidad político-económica en ella, y por encontrarse sujetas a las limitaciones impuestas por Estados Unidos, al ser ésta una esfera de influencia norteamericana. *

*Estados Unidos aplicó una serie de medidas políticas como las Doctrinas Eisenhower y Carter, para definir y proteger sus intereses en la zona e impedir la injerencia de otros Estados en la región.

Al consolidarse Estados Unidos como Primera Potencia al término de la Segunda Guerra Mundial marcó un interés similar que el de Gran Bretaña sobre Medio Oriente, y procedió de casi igual forma que ella al principio de su Mandato, para tomar el control de dicha región.

Brindó su total asistencia a los judíos sobrevivientes del Nazismo, llevando a cabo las gestiones necesarias ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la creación de un Hogar Nacional Judío (Estado), tal como eran las demandas sionistas dentro de Palestina (partición de Palestina, Resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947). Con esta acción, la ONU pasó por alto el contenido de su Carta y el Derecho Internacional, desconoció la historia del pueblo palestino y sus derechos inalienables de independencia, soberanía y autodeterminación.

Por su parte, Estados Unidos, con la creación del Estado de Israel, preservaría –como ha sido hasta ahora– su presencia política en la región de manera indirecta, para sus beneficios basados principalmente en el oro negro.

El siguiente motivo es de carácter interno, ya que se refiere a los enfrentamientos directos suscitados entre los Estados de la misma región: Israel, Egipto, Libano, Siria y Jordania, a lo largo de cinco décadas.

Israel, a raíz de la proclamación de su Estado, produjo una serie de rechazos políticos por parte de dichos países árabes, que incluyen a Irak, el cual, también ha mantenido disturbios con él. Esto se debió, en general, por su temor de verse dominados por una nueva nación imperialista, es decir, con los medios suficientes para absorber su desarrollo nacional, por lo que también, era una lucha panárabe que se mantenía por la solidaridad hacia el pueblo palestino, aparentemente, el cual no aceptaba la partición de su territorio, y que fuera catalogada su causa sólo como un problema de refugiados, a los que se les tenía que brindar la ayuda necesaria para su sobrevivencia en las naciones receptoras.

Unidos, lucharon contra Israel, pero el destino no fue favorecedor. El problema comenzó a intensificarse a causa de que cada uno tuvo problemas territoriales con Israel al haber sido ocupados militar y poblacionalmente parte de sus territorios, durante un proceso de cuatro guerras:

En los años de 1948, cuando inició el conflicto; en 1956, durante la Campaña del Sinaí, y en la que intervinieron Francia e Inglaterra; en 1967, en la Guerra de los Seis Días, en la que tomó mayor posesión de territorios el Gobierno de Israel, y en 1973, en la Guerra de Yom Kippur o Día del Perdón. Entre los períodos de guerra se añaden también varios ataques terroristas contra ambas partes, y el ataque israelí en el sur de Líbano, parte de territorio que ocupó a su vez.

En estos enfrentamientos se ha impuesto un cese del fuego, pero sin aplicar una solución apropiada y justa al conflicto. Hasta el momento, a pesar del proceso de paz de 1993, no se ha llegado a un consenso total por varias causas, entre ellas la negativa del Gobierno de Israel ha devolver los territorios que ocupó militarmente y desocuparlos de la población judía que habita en ellos, principalmente en las áreas correspondientes al pueblo palestino y negarse a la formación de un Estado palestino.

Estados Unidos tras su interés por la pacificación, ha sido principal mediador del conflicto, y fue testigo de los Acuerdos de paz firmados en Washington, D.C., en 1993 (Declaración de Principios sobre Fórmulas Transitorias de Autonomía, firmados por Israel y la Organización para la Liberación Palestina –la cual representa al pueblo palestino), Yitzhac Rabin, Primer Ministro de Israel, y Shimon Peres, Ministro de Relaciones Exteriores, de aquel entonces, acordaron la pacificación con los países árabes y los palestinos.

El Acuerdo parecía que sería un paso firme a la disolución del Conflicto, pero no fue así, fue un acuerdo débil, rechazado por la mayoría de palestinos, árabes y judíos. Un efecto de esta oposición fue el asesinato del Ministro Rabin en manos de un judío, lo que provocó que el proceso de paz sufriera aún más un fuerte retroceso, cuando todavía era posible una mejor negociación entre las partes.

Como primera instancia, las estrategias de paz en el contexto árabe, no deben discutirse *a grosso modo*, sería conveniente que se resolviera ante todo el problema palestino, y cada caso ser tratado de modo independiente. La paz en Palestina tiene un significado más profundo; fue muy significativo que Yitzhac Rabin y el líder de la O.L.P., Yasser Arafat, estrecharan sus manos en presencia de la Comunidad Internacional, en un acto público, en señal de amistad para acordar la paz en Medio Oriente, considerado como un hito en la historia; sin embargo, el

compromiso está en la práctica de los hechos, Israel sólo ha cumplido parcialmente lo estipulado en los Acuerdos.

El Conflicto israelí-palestino no se ha resuelto, y las relaciones entre Israel y los Estados Arabes no han mejorado categóricamente y falta mucho por hacer.

Lo que se pretende con este estudio es disipar las dudas engendradas con respecto a qué derechos tienen los palestinos e israelíes para asentarse en la antigua Palestina (Israel), y hasta que punto, la solución al problema palestino sea el camino viable para consolidar la paz en la región.

Se pretende también, que el análisis de las otras dimensiones de la Cuestión de Oriente, permita proponer mejores soluciones, de acuerdo a la justicia y equidad de las cosas.

La motivación al mismo se presentó en querer analizar, precisamente, el por qué de la relación poco armoniosa e inestable de los ancestrales pueblos palestino y judío que luchan por un mismo territorio: Palestina, para los palestinos e Israel para los judíos; por ello se tuvo que remitir hasta la historia bíblica y antigua para conocer su pasado histórico, y para conocer las causas que originaron el Conflicto.

La Historia es parte de la metodología utilizada para el desarrollo del presente trabajo. Al Derecho Internacional fue preciso también apearse para defender los derechos inalienables del pueblo palestino, que constituyen la parte central del problema de la cuestión palestina, así como del presente trabajo.

Desafortunadamente tuvieron que pasar muchos años para que las Naciones Unidas examinaran con mayor detenimiento el caso palestino. A finales del año de 1974, en octubre de ese año, en la Cumbre Árabe de Rabat, se reconoció a la O.L.P. como única representante legítima del pueblo palestino, lo que dio paso a que se le reconociera en el seno de la ONU.

Por la Resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974 fueron reconocidos sus derechos inalienables. Un año después fue creado el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, por la Resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, que se encarga directamente del problema palestino.

Antes, el Organismo de Obras Públicas y Sociales (OOPS) se encargó de dar ayuda económica y humanitaria a los refugiados palestinos. Pero esto no era dar solución a la Cuestión; Israel pasaba por alto las Resoluciones emitidas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de libertar los territorios árabes y palestinos ocupados, la detención de los asentamientos humanos judíos en esas áreas y el retorno de los refugiados determinado por las Resoluciones 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, y 237 (1967) y 242 (1967), de 1967 del Consejo de Seguridad, por ejemplo. No obstante, se necesita una participación más decidida de la Organización en favor del pueblo palestino para resolver el caso.

Los palestinos han luchado por su existencia como nación y por el ejercicio de sus derechos, es vital ya, una solución perdurable a este problema, en base a la realidad política, es decir a la no-destrucción de ambos pueblos, teniendo en consideración el *statu quo* de Israel como Estado reconocido por la Comunidad Internacional y por la OLP estipulado en los Acuerdos de 1993.

En las mesas de negociación internacionales debe de haber un consenso general que propicie la concordia entre ambas partes para la mejor solución para sus pueblos, así como el respeto a las leyes, sin consentir la ventaja de una de ellas, como ha sucedido hasta ahora, pues es la fórmula para marchar hacia una paz durable en Medio Oriente. La independencia y el establecimiento de un Estado Palestino son el primer paso hacia la restitución de los derechos de los palestinos, siendo a su vez, una puerta abierta para la paz en la región.

Sin más preámbulos, el desarrollo de éste trabajo, se ha dividido en tres capítulos, que muestran la dinámica del conflicto.

El primer capítulo tiene por título *UN TERRITORIO PARA DOS PUEBLOS: PALESTINOS Y JUDIOS*, en el cual se hace una breve referencia al conocimiento geográfico del territorio en disputa, pues es necesario situar el lugar y el área de que se está hablando, para tener una mayor familiaridad con los lugares que se harán mención fueron ilustrados con mapas dentro del texto. Y se hace referencia a la importancia geoestratégica que representa el Medio Oriente y a su vez Palestina, a lo largo del tiempo.

Por último, se estudia el pasado histórico de los judíos y de los palestinos, el Movimiento Sionista en la contemplación de un Estado judío en Palestina, la política asistencial de Gran Bretaña como la Potencia Mandataria en la región, a fin de preservar sus intereses político-financieros, y la posterior política de Estados Unidos como la Potencia en turno, y finalmente la partición de Palestina en 1947.

El segundo capítulo se titula: *CINCUENTA AÑOS DE UNA NACION EN BUSQUEDA DE JUSTICIA*, en el se exponen la situación política y social en la que ha vivido el pueblo palestino como repercusión de cambiar su destino político hace cincuenta años, esto es, las condiciones de vida de los palestinos exiliados y la de los pocos residentes en Israel, desde 1947.

Se muestran muchos casos de flagrantes violaciones de los derechos humanos de los palestinos, efectuadas por el Gobierno de Israel y por grupos de civiles o de personas que buscan desintegrar o hasta exterminar a este pueblo. Y la negativa de Israel por impedir que sea independiente y soberano.

La participación de Naciones Unidas en el caso, qué leyes se han infringido y qué leyes se deben aplicar para hacer justicia al pueblo palestino, es una materia importante, que también se han tratado en este capítulo.

Finalmente, la tercera parte corresponde al *PROCESO DE PAZ EN MEDIO ORIENTE*, como se ha dado la lucha de liberación palestina, los errores que han cometido los palestinos para reivindicar sus derechos y los aciertos que han logrado, es la resistencia que mantiene el pueblo palestino ante la figura de Yasser Arafat, su máximo líder, y la oposición de ello, que son los grupos terroristas.

Se analizan los intereses de paz y los planes de pacificación en la zona, cómo se perfila el tipo de paz de los occidentales, los árabes y los palestinos; y los efectos simultáneos a los acuerdos de paz últimos hasta la fecha entre Israel y la O.L.P.

La sección del apéndice comprende principalmente las Resoluciones emitidas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de la ONU, para una mayor referencia de ellas del Capítulo III.

Un glosario fue incluido en el trabajo con los términos más usuales en el área del estudio y del campo de las Relaciones Internacionales para una mejor comprensión de los mismos.

Esta investigación pretende tan sólo ser un avance positivo hacia el esclarecimiento de las causas que originaron el Conflicto y se espera contribuya a encontrar una solución correcta al mismo.

CAPITULO I

UN TERRITORIO PARA DOS PUEBLOS: PALESTINOS Y JUDIOS

1.1. DETERMINACION DEL AREA GEOGRAFICA DE PALESTINA

Geográficamente Palestina es un territorio de Asia Menor comprendido en la zona de Oriente Próximo o Cercano Oriente por estar localizado cerca de Europa, a orillas del mar Mediterráneo, pertenecen a esta misma región: Turquía, Chipre, Siria, Líbano, Jordania, Irak y los territorios que integran la Península Arábiga. Los países correspondientes al Medio Oriente son Pakistán, Irán y Afganistán.

Sin embargo, a pesar de tal distinción geográfica, en la actualidad, se suele designar políticamente como la región de Medio Oriente a los países que conjuntamente integran el Próximo Oriente, en el que se incluye a Egipto. Este término comenzó comúnmente a ser utilizado a partir de la Segunda Guerra Mundial; al declarar la guerra las naciones árabes al recién Estado de Israel, se le denominó al problema como Conflicto de Medio Oriente.

El nombre de Palestina se pierde en la Historia y en la Geografía actual, antiguamente Palestina correspondía a la zona de la *Media Luna de las Tierras Fértiles* que comenzaba en *Mesopotamia* y terminaba en Egipto. El primer nombre de Palestina fue *Canaán*, pero las dimensiones de este territorio han variado simultáneamente con el transcurso del tiempo. Hoy, Palestina o el territorio de los palestinos, tan sólo abarca *Cisjordania o West Bank* y la Franja de Gaza, la otra mitad del territorio es lo que actualmente se conoce como el Estado de Israel,

Un glosario fue incluido en el trabajo con los términos más usuales en el área del estudio y del campo de las Relaciones Internacionales para una mejor comprensión de los mismos.

Esta investigación pretende tan sólo ser un avance positivo hacia el esclarecimiento de las causas que originaron el Conflicto y se espera contribuya a encontrar una solución correcta al mismo.

CAPITULO I

UN TERRITORIO PARA DOS PUEBLOS: PALESTINOS Y JUDIOS

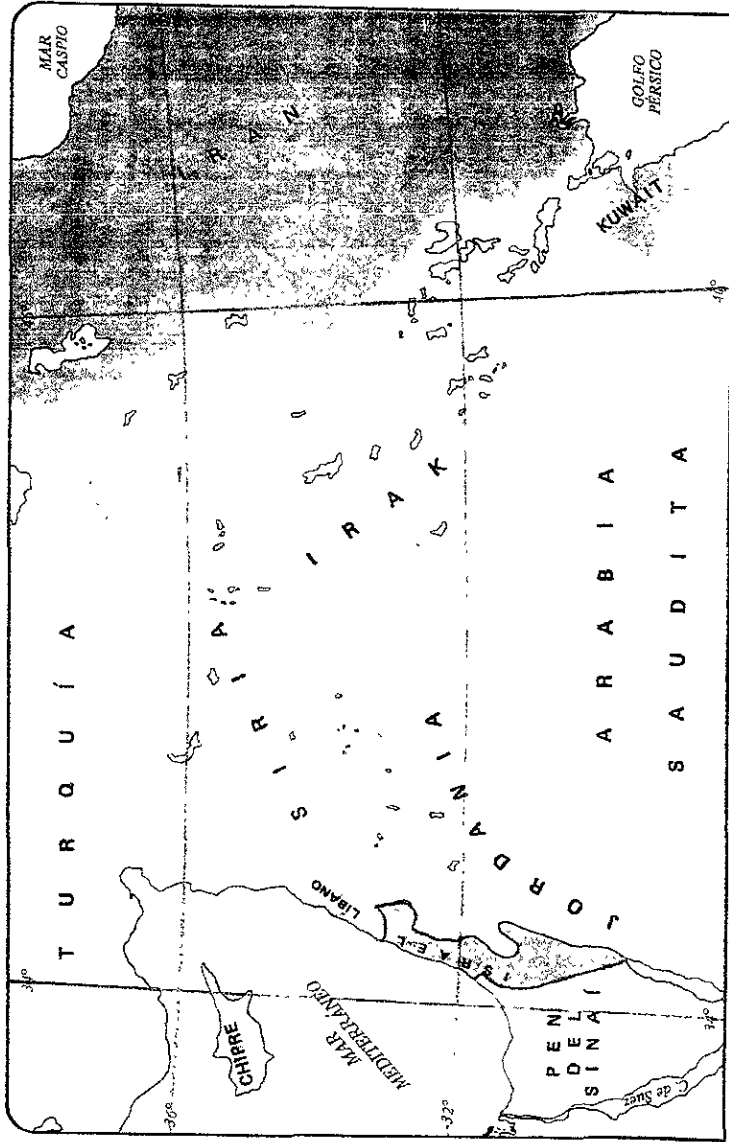
1.1. DETERMINACION DEL AREA GEOGRAFICA DE PALESTINA

Geográficamente Palestina es un territorio de Asia Menor comprendido en la zona de Oriente Próximo o Cercano Oriente por estar localizado cerca de Europa, a orillas del mar Mediterráneo, pertenecen a esta misma región: Turquía, Chipre, Siria, Líbano, Jordania, Irak y los territorios que integran la Península Arábiga. Los países correspondientes al Medio Oriente son Pakistán, Irán y Afganistán.

Sin embargo, a pesar de tal distinción geográfica, en la actualidad, se suele designar políticamente como la región de Medio Oriente a los países que conjuntamente integran el Próximo Oriente, en el que se incluye a Egipto. Este término comenzó comúnmente a ser utilizado a partir de la Segunda Guerra Mundial; al declarar la guerra las naciones árabes al recién Estado de Israel, se le denominó al problema como Conflicto de Medio Oriente.

El nombre de Palestina se pierde en la Historia y en la Geografía actual, antiguamente Palestina correspondía a la zona de la *Media Luna de las Tierras Fértiles* que comenzaba en *Mesopotamia* y terminaba en Egipto. El primer nombre de Palestina fue *Canaán*, pero las dimensiones de este territorio han variado simultáneamente con el transcurso del tiempo. Hoy, Palestina o el territorio de los palestinos, tan sólo abarca *Cisjordania o West Bank* y la Franja de Gaza, la otra mitad del territorio es lo que actualmente se conoce como el Estado de Israel,

MAPA ACTUAL DE MEDIO ORIENTE



FUENTE: Mario Alfonso Rodríguez P., et. al. *México en la Historia* 3. P. 133.
ILUSTRACION: I

esa parte ha sido la causante de grandes conflictos entre palestinos y judíos, que no es más que una franja de extensión muy reducida, por algo la llaman “la más pequeña de todas las tierras.”¹

La superficie y límites de Palestina son inexactos, no obstante, se puede dar una determinación aproximada de la superficie del territorio, la cual figura entre 20,700 a 21,946 Km2 para la parte correspondiente a Israel, Cisjordania mide alrededor de 5,860 Km2 y más pequeña aun es Gaza con poco más de 300 Km2.

Los límites y descripción de los lugares colindantes son los siguientes:

1. Al norte con *Libano* (actualmente corresponde a su territorio la parte antigua conocida como *Fenicia**).
2. Al noreste con *Siria*. *
3. Al este con *Jordania*. *
4. Al oeste con el *mar Mediterráneo*. *
5. Al sur con la *península del Sinaí** que corresponde a *Egipto*.

*FENICIA** era una faja costera al sur de Líbano. Los fenicios, de origen semítico, se dedicaron al comercio marítimo, las principales ciudades que fundaron fueron *Gebal*, conocida también como *Biblos*; *Berito* actual Beirut, capital de Líbano, y los puertos de *Sidón (Saida)* y *Tiro (Sour)*.

*SIRIA** ha sido un país de gran importancia desde su época antigua como en la actual. Sus primeros habitantes fueron los *amorreos (amoritas o amurru)*, su ciudad principal es Damasco, símbolo de la religión musulmana. Antes de nuestra era, esta ciudad fue conquistada por el rey David. Durante la Guerra de los Seis Días en 1967, Israel la ocupó la Meseta del Golán.

Por el *VALLE DEL JORDAN** corre el *rio Jordán* que nace en la parte inferior del monte Hermón, que se localiza en Líbano. En su curso recorre el pequeño lago *Huleh*, forma el mar de Galilea o lago Tiberiades (hoy lo nombran lago *Kineret o Genezaret*).

El mar Muerto es el sitio de su desembocadura, contiene alta densidad de sal, por lo que hace imposible la vida en él, es llamado también mar de la Sal o lago Asfáltico.

¹ B.K. Rattey, *Los Hebreos*, p. 19.

Del Jordán fluyen varios ríos adyacentes, del lado este, desembocan en el mismo río: el *Yarmuk*, el *Zarka* o *Jacob* y el *Shaib*. Desembocan en el mar Muerto: el *Mujib* o *Arnon* y el *Hasa* o *Zared*.²

*JORDANIA** recibe su nombre el valle del Jordán las dos principales regiones antiguas como se conocía dicho territorio eran *Edom* y *Moab*, y sus habitantes eran los *edomitas* y *moabitas*.

Durante el Imperio Turco Otomano recibió el nombre de Emirato árabe de la Transjordania. La zona occidental es Cisjordania, zona que Israel ocupó en 1967 y que es ahora territorio autónomo palestino. A partir de 1949 el nombre oficial del territorio es Reino Hachemita de Jordania.

El *MAR MEDITERRANEO** se encierra entre los continentes de Europa, Asia y Africa y comunica con el Océano Atlántico, por el Estrecho de Gibraltar; con el mar Rojo, a través del Canal de Suez (Egipto); así como el mar Negro, el mar Tirreno, el Adriático, entre otros.

Los romanos lo llamaron *Mare Nostrum*, se le conoce también como Mar Interior o Gran Mar. Debido a su conexión con los tres continentes ha sido, desde siglos pasados, una importante ruta marítima comercial, las naves que arribaban a Asia desembarcaban en Palestina, por ser un lugar próximo y directo a la India.

La *PENINSULA DEL SINAI** se encuentra rodeada por el Mediterráneo hacia el norte; por el lado poniente se vislumbra el golfo de Suez y el mar Rojo; al oriente el golfo de Akaba; tiene comunicación con Africa y Asia. Es una zona montañosa y desértica; los israelitas la atravesaron durante su éxodo. La península fue ocupada militarmente por Israel durante las guerras árabes, desde 1956.

Las regiones de mayor importancia del territorio en cuestión son:

El *WEST BANK (BANCO DEL OESTE)* que integra los territorios de *Jenin*, *Naplusa* o *Nablus*, *Tulkarem*, *Qalqilya*, *Belén*, *Jerusalén*, *Hebrón* y *Ramallah* de Cisjordania; los cuales se distribuyen en las regiones bíblicas de *Judea* y *Samaria*, como las identifican los judíos.

² "Jordania e Israel: Un destino común" Primera parte en *Saber Ver*, (México: Año 1, Núm. 4), p. 8.

El West Bank cubre una superficie de 5,5879 Km² y limita con el valle del río Jordán, el 36% del área está clasificada como tierra de cultivo, un 32% para pastoreo, un 27% es zona montañosa–desértica y el 5% es tierra forestal.³

JUDEA esta localizada al sur de Cisjordania, fue reino de los *asmoneos*, en este lugar se constituyó el Reino de Judá.

SAMARIA fue una región posiblemente habitada por los fenicios y por los sirios. Fue capital del Reino de Israel. El rey Sargón II la destruyó, el rey Herodes la mandó reconstruir y en honor del emperador Augusto la nombró *Sebaste*. Es una zona montañosa y en ella se localizan Jenin y Naplusa.

BELÉN (en hebreo *Bethlehem* y en árabe *Bayt Laham*) es uno de los lugares santos, fue escenario del nacimiento de Jesucristo. Está situado a ocho kilómetros al sur de Jerusalén.

JERUSALEN (Cisjordania) en un principio se le denominaba *Urushalim*, que significa –contradictoriamente–la *Ciudad de la paz*. El lugar más antiguo que se conoce de Jerusalén es Sión –los judíos representan simbólicamente a Jerusalén como Sión; de esto deriva el término de *sionismo* y la necesidad de establecer en él su capital; el rey David, la conquistó y la fundó como su capital político–religiosa; antes estuvo habitada por los *cananeos* y los *jebuseos*, mucho tiempo antes de la llegada de los hebreos. Fue destruida, reconstruida y conquistada muchas veces, como en el año 70 d. de C. por parte del emperador romano Tito.

La ciudad de Jerusalén es un lugar sagrado por excelencia porque convergen en ella las tres religiones monoteístas: el Judaísmo, el Cristianismo y el Islamismo. Después del Mandato Británico, las Naciones Unidas propusieron que se internacionalizara, *status* que conserva, no obstante que los judíos la convirtieron en capital del Estado de Israel en 1950; los palestinos también pugnan por tal derecho y pretenden establecer en la parte oriental de Jerusalén la capital de su Estado, cuando éste haya sido fundado.

La *FRANJA DE GAZA* fue el sitio donde se establecieron los filisteos, limita con el mar Mediterráneo; en el año 630 d. C. fue conquistada por los árabes. Estuvo en disputa por los

³ “Israel” en *The Europa World Year Book 1995*, vol. 1, A/3, p. 1618.

gobiernos egipcio e israelí para su jurisdicción; en 1962, el Presidente de Egipto, Gamal Abdel Nasser, la declaró territorio de los palestinos, pero en la Guerra de los Seis Días, Israel la ocupó, después de los Acuerdos de 1993, fue constituida como territorio autónomo palestino.

JERICÓ es otra ciudad importante, se encuentra al norte del mar Muerto; en Jericó se asentaron los cananeos, fue territorio conquistado por los hebreos después del Exodo, y ocupado por los judíos en 1967, hoy es también territorio autónomo palestino.

HEBRÓN es una ciudad de suma importancia tanto para los judíos como para los árabes, porque allí fue sepultado Abraham, patriarca de los judíos y antecesor de los árabes. Fue una ciudad cananea; fue ocupada por los israelíes cuando la toma de Cisjordania en 1967. El 25 de febrero de 1994 aconteció en una mezquita una terrible masacre de palestinos llevada a cabo por un colono israelí, lo que provocó un retroceso en la paz de Medio Oriente.

Hebrón fue liberada hasta enero de 1997, siendo la última ciudad autónoma palestina liberada por las tropas israelíes, de acuerdo con los tratados de paz de la década de los noventa.

GALILEA es otro sitio santo, es una región montañosa que se encuentra al norte de Israel, se localizan en la región los montes *Tabor* y *Meirón* y las ciudades de *Nazaret* y *Caná*. Galilea es administrada por Israel, aunque es un territorio de jurisdicción palestino.

ACRE, HAIFA, JAFFA, TEL-AVIV Y BE'ER SHEVA corresponden también a territorio palestino por la Resolución 181 (II), pero son administrados por Israel.

1.1.1. IMPORTANCIA GEOESTRATEGICA DE LA REGION

Medio Oriente –y en particular Palestina– ha sido para los colonizadores occidentales una buena fuente de supremacía en el desarrollo de actividades económicas se refiere como la inversión y el comercio con la ampliación de nuevos mercados y el control de rutas marítimas. Cada país que ha ejercido su control en el área ha tenido sus razones para conquistarla.

Como ejemplo de ello se puede mencionar el caso de Israel, que fue el pueblo, que venido de Mesopotamia, se dirigió a Canaán (Palestina) para establecerse en el territorio por razones

religiosas; esta postura cambiaría siglos más tarde por cuestiones totalmente distintas, (razones políticas) pero con el mismo fin de establecerse definitivamente en Palestina.

Otros casos como de Asiria y de Babilonia, fueron colonizadores por la expansión de sus reinos; (este tipo de política comenzó a ser un fundamento primordial para el ejercicio de una hegemonía).

Los persas, los griegos y los romanos, entre otros, llegaron a conquistar dicha región por motivos semejantes, aunque el comercio internacional comenzaba ya adquirir cierta importancia, sobre todo el comercio marítimo; la región de Medio Oriente, fue un área privilegiada para este tipo de actividades y el Mediterráneo fue un camino primordial para la navegación a ésta parte, debido a su situación geográfica.

No fue sino hasta la época de las Cruzadas, en que se fomentó con gran ímpetu el desarrollo comercial, aunque el origen de las Cruzadas haya sido religioso.

Para los europeos el Oriente significó dos cosas:

1. El ejercicio de un poder político en el área y
2. La obtención de beneficios económicos.

Los cruzados se interesaron en llegar a Oriente Medio para rescatar a la Ciudad Santa de Jerusalén en manos de los judíos y de los árabes, más tarde el interés fue económico. Fueron atraídos por las riquezas del Lejano Oriente, como la seda, los perfumes y esencias, las especias, etcétera, que podían comerciar; los productos, traídos principalmente de la India y de China, pasaban por Bagdad (hoy capital de Irak) y por Damasco (Siria) y eran recogidos en dos puntos: en un puerto de Palestina, o bien, en el mar Rojo, en donde arribaban en Alejandría (Egipto).

El mismo afán de colonialismo imperialista, desarrollado en Medio Oriente durante el siglo pasado y principios de este, fue llevado a cabo por las medianas y grandes potencias, quienes rivalizaban por el poder político y comercial, tras los prósperos nuevos mercados y el mando de las principales rutas marítimas.

Rusia, por ejemplo tenía pretensiones de apoderarse de los estrechos del Bósforo y de Dardanelos que se encontraban bajo el dominio del Imperio Turco, esto le permitiría la libertad de navegación por el mar Rojo el Mediterráneo.

Alemania, en cambio quería establecer un eje que uniera por “vía seca” el Mar del Norte con Asia Menor, a través de la construcción de una vía férrea que fuera de Berlín a Bagdad (1912) y presionar políticamente a Gran Bretaña sobre sus posesiones de Egipto –Canal de Suez y la India principalmente (política de Bagdad o política oriental alemana). Sin embargo a su vez, pretendía una alianza con Francia y Gran Bretaña y formar una Europa Central Unificada (*Mitteleuropa*) y detener la creciente expansión de los Estados Unidos por el Atlántico, de Japón en el Extremo Oriente y de Rusia en Europa y Asia.⁴

No obstante, Gran Bretaña, seguida de Francia, eran quienes dominaban en mayor proporción el Continente africano, y competían además por el dominio de aquella región contigua unida a Africa por el Canal de Suez,⁵ que pertenece a Egipto, pero que sirvió a Gran Bretaña, después de la India para engrandecer su desarrollo económico y su poder político.

El imperialismo empeoró en gran medida el desarrollo de los pueblos árabes, incluyendo al palestino, ya de por sí mermado por la era del colonialismo, reflejado en su vida presente. Francia administró Siria y Gran Bretaña Palestina e Irak, que representaba una “mina de oro” por la explotación de un nuevo recurso, indispensable para la industrialización, y, por ende, una nueva arma estratégica: el petróleo; ahora controlada por Estados Unidos.

En 1901 un británico aventurero llamado William Know D’Arcy obtuvo una concesión para explotar campos petroleros en todo el Imperio persa, pero sólo hasta la Primera Guerra Mundial, el petróleo cobró la importancia que merecía al sustituir el carbón, para su aprovechamiento y control fue creada la *Irak Petroleum Company*, Gran Bretaña y Francia se

⁴ Pablo Montero, *Israel-Palestina; rompecabezas para armar*, pp. 16–17.

⁵ El Canal de Suez se convirtió en el principal medio de comunicación y transporte marítimo para establecer nuevos mercados y abastecer a Europa de petróleo, después de la Segunda Guerra Mundial, Gran Bretaña dejó de ser la primer potencia mundial, y ante la oposición egipcia de seguir manteniendo el control en el Canal, en 1954 fue presionada por Estados Unidos y aceptó retirar sus bases militares en 1956. Henry Kissinger, *La Diplomacia*, pp. 511 Y 515.

hicieron grandes socios de tal compañía.⁶ Gran Bretaña también era abastecida de petróleo por Irán, a través de una compañía Anglo-Iraní, al término de la Segunda Guerra Mundial.

Ante todo, para poder tener un lugar preeminente en la región, –aun sin haberse siquiera descubierto la riqueza del oro negro, y mucho antes de la creación como tal del Movimiento Sionista (promovido por los judíos de Europa para colonizar también Palestina y tener un “Hogar Nacional”, de donde refugiarse para terminar con el antisemitismo), el Gobierno de Gran Bretaña consideró la posibilidad de establecer precisamente un Estado judío, que no era más que ése Hogar Nacional anhelado por los judíos, en Palestina con el fin de establecer un puesto de avanzada en la región, en la mitad del siglo XIX”.⁷ Sin embargo, esta intención no se pudo llevar a cabo en aquella época, sino hasta 1948 con el apoyo de Estados Unidos como nueva Potencia Mundial.

Gran Bretaña volvió a idear el establecimiento de un punto de avanzada en Palestina; le convenía por sus ventajas: colinda con el Mediterráneo, era un paso directo a la India, que era su colonia, es el centro de los países árabes de Oriente y está cerca del Canal de Suez en Egipto –una ruta marítima importante, y de la cual llegó a ser socia mayoritaria de la Compañía de Suez que manejaba la administración del Canal, dejando atrás a su rival Francia–, su vigía sería el Estado que formaría Israel.

Para llevar a cabo sus propósitos Inglaterra cultivó relaciones con árabes y judíos sionistas, lo que ocasionó serios problemas que se agravarían con la Segunda Guerra Mundial al perder su poder y ser sustituida por la nueva potencia mundial, que con anterioridad miraba a tener un lugar privilegiado en la zona, quizás sin imaginarse ella misma, pues sólo tenía interés en China, tenía por posesiones Hawai y Filipinas, bases en Hong Kong, pero influía de sobre manera en la política de las potencias de entonces, sobre todo de Gran Bretaña, quien le había consultado, por ejemplo, sobre la Declaración Balfour, que permitía a los judíos establecerse en Palestina.

⁶ *The Atlas of the Arab World, Geopolitics and society*, p. 84.

⁷ Pablo González Casanova, *et. al.*, *El mundo actual: Situaciones y alternativas*, p. 230.

Estados Unidos impuso el Estado de Israel en Palestina, como una potencia regional que la representara de manera encubierta, sus intereses, el poder de ambas ha contrarrestado las guerrillas árabes y la influencia soviética en la zona.

La Primer Potencia ha sabido manejar la situación con los árabes; como la cuestión del petróleo que la puso bajo control de la alianza de Arabia Saudita, uno de los Estados petroleros más importantes, y logró su explotación gracias a su apoyo financiero, pero al mismo tiempo lo volvió dependiente de los Estados Unidos.

Internamente, la cuestión árabe es dominada por Israel, “el brazo fuerte siempre dispuesto a luchar en beneficio propio y al servicio de la alianza imperialista”.⁸

Estados Unidos, ha ganado terreno en Medio Oriente, a pesar del apoyo logístico soviético a los árabes, en sus esfuerzos por influir en la zona. Esta política se refleja desde la cuestión de la guerra hasta en los acuerdos de paz. Las cuatro guerras árabe-israelíes implican dos caras de la misma moneda.

Por un lado a Estados Unidos, como potencia militar, el negocio de la guerra siempre le es rentable por la venta de armamento, y es un medio de prevalecer su hegemonía, como se vio con Irak durante la Guerra del Golfo Pérsico, en que los norteamericanos son apoyados incondicionalmente por Israel, que se une a la defensa civil.

Por otro, a Estados Unidos no sólo le importa la guerra, sino también la paz en la región. En los últimos años instó a Israel hacer la paz con el pueblo palestino y por ende, con los pueblos árabes, como una forma de proteger sus intereses.

La estabilidad política de la región es importante para sostener el equilibrio económico, como en cualquier país, por lo que, la inestabilidad de Medio Oriente afecta Estados Unidos, ya que le imposibilita un mejor desempeño de sus actividades económicas en el área, además, necesita mantener al margen a su competidor del Pacífico, Japón. Para conseguir mejores ventajas le es indispensable el petróleo de los árabes y mantener sus nexos con Israel.

⁸ González Casanova, *Ibidem.*, p. 206.

En síntesis, los Estados Unidos han manejado principalmente cuatro tipos de intereses en Medio Oriente⁹: Acceso seguro y precios tolerables del petróleo de la región, la supervivencia y seguridad del Estado de Israel, por mucho tiempo tuvo que evitar la confrontación y promoción de cooperación con la Unión Soviética y el cumplimiento de ciertos principios como el establecimiento de la paz de las disputas internacionales, “la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y el derecho de los pueblos a la autodeterminación”

Otro método pensado ha sido el plan de creación de un Mercado Común de Medio Oriente (MCOM), plasmado en los Acuerdos de 1993 para el proceso de paz de Medio Oriente, en el que Israel dio muestras de gran interés por el desarrollo de los sectores económico y turístico de su país. Ya había sido planteado con anterioridad este proyecto por Estados Unidos en el documento *Cooperación Regional de Medio Oriente* en 1979, en el cual no hubo ninguna participación árabe, y se otorgan garantías expresas para Israel y para él esencialmente, en el manejo de los negocios. No obstante, la Asamblea General en su Resolución 120 (II) de 31 de octubre de 1947 consideró el *Estudio de los factores relativos a la creación de una Comisión Económica para el Oriente Medio* de acuerdo con la resolución 72 (V) adoptada por el Consejo Económico y Social en su quinto período de sesiones.

De tal modo que, los únicos intereses que han contado son los beneficios que han representado para los países externos a lo largo de mucho tiempo, en los que los intereses del pueblo palestino como lograr su independencia y autodeterminación no entran en la parte fundamental de los mismos, la estabilidad de la región es indispensable para la promoción turística, el desarrollo de las inversiones en la región y la mejoría de la macroeconomía de Medio Oriente para los occidentales controlados por Estados Unidos.

⁹ Seth P. Tillman, *The United States in the Middle East. Interests and obstacles*, pp. 50-51.

1.2. PALESTINOS Y JUDIOS: HISTORIA DE UN CONFLICTO ANCESTRAL

El Conflicto de Medio Oriente fue ocasionado por una causa política, pero sus antecedentes que preceden al origen de ambos pueblos, tiene raíces religiosas también. Los palestinos reclaman el derecho a poseer y administrar dicha tierra porque históricamente sus ascendientes fueron los primeros pobladores de este lugar y la han habitado ininterrumpidamente. Jurídicamente se denomina tal derecho *Jus Soli* (Derecho de suelo).

La postura israelí señala que Palestina (Israel) es la tierra a la que tienen derecho, no sólo porque también la habitaron hace miles de años, sino porque es una herencia de Dios (Derecho histórico-divino).

En el contenido de las razones, contempladas con el avance del trabajo, hay ciertas diferencias que no fueron examinadas por las Naciones Unidas al momento de dar su veredicto final respecto del caso, y tomó una solución que favoreció más a un pueblo que al otro.

Para entender el panorama en referencia, se hizo una evaluación histórica y política del origen y desarrollo de ambos pueblos; en el comienzo de su historia se presentan dos versiones: la religión y la Historia.¹⁰

La historia de la legendaria Palestina se asocia con la antigua *Sumer*, llamada por los griegos *Mesopotamia* cuyo nombre significa *Lugar entre ríos*, se encuentra rodeada por los ríos Tigris y Eufrates.

¹⁰ El material bíblico es considerado un producto de fe, como lo señala el historiador Gosta W. Ahlstrom, no resulta ésta fuente tan verás como la arqueología, pero la herramienta literaria es importante para hacer una evaluación de los hechos, pero muchas veces la arqueología no comparte la opinión con la Biblia porque hay muchos errores. Un ejemplo es la historia de la conquista de Canaán relatada en el libro de Josué, tal conquista no fue tan gloriosa como se cuenta, de acuerdo con el historiador, se han hechos descubrimientos arqueológicos que indican que esto se debió muy probablemente a las campañas egipcias en la región, o a los pueblos del mar y por algunos accidentes como incendios. Tomado del libro de Ahlstrom, *Who were the Israelites?*, Library of Congress Cataloging, United States of America, 1986, pp. 1-3. Ciertamente en la Biblia, como principal texto conocido con relación a la historia de Israel, contiene además, repeticiones que hacen dudar de los acontecimientos; sin embargo, para éste trabajo se tomó en cuenta para conocer los antepasados del pueblo de Israel, tener una idea de su origen y conocer la promesa divina.

Los primeros habitantes de Mesopotamia fueron los *sumerios*, después hacen su aparición los semitas, quienes marcaron su presencia desde Mesopotamia hasta Egipto.

La versión bíblica correspondiente al Antiguo Testamento (A.T.), en donde se relata la historia del pueblo de Israel, explica que después del diluvio universal, el Patriarca Noé tuvo tres descendientes: JAFET, CAM Y SEM quienes formaron las razas que repoblaron la Tierra, emigraron por todos lados y formaron naciones.

+ JAFET se dispersó por Europa.

+ CAM tuvo cuatro hijos: Fut. Misraim que vivió en Egipto, de quien proceden las tribus de Kasluj, de Patros y de Caftor, donde proceden los filisteos. Cus es el tercer hijo, él partió para Etiopía y Canaán formó la tribu de los cananeos.

+ SEM fue bendecido por su padre Noé. De él desciende la raza de los semitas, de la cual proceden los árabes y los judíos.¹¹

La versión histórica, más veraz a los hechos, revela que de una mezcla de sangre entre los primitivos habitantes de la era Neolítica con los semitas, se originaron los cananeos fundadores de Canaán,¹² lugar cuyo significado es *Tierra donde emana leche y miel*, era la antigua Palestina.

Todos los pueblos semitas de aquella zona (caldeos, acadios, asirios, sirios y fenicios) eran politeístas, rendían culto a dioses llamados genéricamente Baales, se dedicaban al comercio, a la navegación, a la guerra y a la agricultura básicamente.

Los pueblos objeto de éste estudio son los cananeos y filisteos por un lado, y por otro, los hebreos

Durante la Edad de Bronce (3000-1200 a. de C.) uno de los primeros pobladores, que se establecieron en aquél lugar, fueron los cananeos que habitaron el lado oeste del Valle del Jordán y Hebrón.

¹¹ Gén.10. Cfr. nota al pie correspondiente a la misma cita bíblica en *La Biblia Latinoamericana*, pp. 55-56.

¹² José Pijoan, "Establecimiento de los semitas en Palestina. El Decálogo", en *Historia Universal*, (México: Salvat Mexicana, T. 2), p. 105.

Conformaron su propia cultura, tenían conocimientos de agricultura, sembraban trigo y se dedicaban al cultivo de olivares y viñedos; mantenían comercio con Egipto y tenían grandes murallas de piedra que defendían sus ciudades de los ataques de otras tribus vecinas. Era tal su poder que dieron su nombre a ésa tierra, se llamó *Canaán* por ser la tierra de los *cananeos*.¹³

Los *pelishtims* o *filisteos* constituían un pueblo guerrero que venidos probablemente de Egipto, llegaron a la costa de Canaán que no estaba poblada, se establecieron a lo largo de Gaza y del monte Carmelo.

Era éste un pueblo fuerte que posteriormente, también le dio nombre a Canaán, fue nombrada por los griegos *Filistea* o *filistin*, por ser la tierra de los filisteos, el nombre fue transformándose hasta quedar como *Palestina*. Los filisteos fundaron las ciudades de *Ascalón*, *Asdod*, *Eglón*, *Gat* y *Gaza*.¹⁴

En recientes hallazgos arqueológicos realizados por un grupo de israelíes, descubrieron un documento real que data del siglo VII a. de C. de escritura fenicia que determina que el yacimiento de *Tel Mikné*, próximo a la ciudad de Ascalón, cercana a Tel-Aviv, era la ciudad filistea de *Ekrón*, una de las cinco ciudades filisteas de Palestina. La inscripción fue encontrada en un palacio filisteo, recién encontrado también.

El documento indica además, los nombres de reyes filisteos (Padji y Ajish) que se cree formaron una dinastía real;¹⁵ mucho tiempo antes de que llegaran los hebreos en plan de conquista.

Los hebreos, de origen semita, deriva su nombre de Heber, biznieto de Sem, personajes bíblicos, hebreos significa: *extranjeros* o *gente venida del otro lado del río*.

Los hebreos eran tribus seminómadas que se dedicaban al pastoreo, provenían de Mesopotamia –que se dividía en dos partes: a) al norte la Alta Mesopotamia o *Asiria*, y b) al sur la Baja Mesopotamia o *Caldea*.

¹³ Rattey, *Op. Cit.*, p. 28.

¹⁴ *Ibidem*, p. 24.

¹⁵ “Descubren documento filisteo del siglo VII a. de C.”, en *El Universal*, (México, D.F.: 11 de julio de 1996, Sec. Cultural), p. 2.

En *Ur*, ciudad de Caldea, vivía un hombre de raza *amorrea*, llamado por *Yavé* (Dios) Abraham, *Padre de las multitudes*; de acuerdo con la Biblia, su convicción era monoteísta y Yavé lo eligió para fundar un pueblo, y siguiera la misma tradición monoteísta y preservar la venida del Mesías prometido. Él le señalaría el sitio de su establecimiento para dicho propósito.

Ambos pactaron una Alianza, y por mandato divino, Abraham partió de *Ur* a *Harán*, de allí llegó a *Siquem*, localidad de Canaán, pero a causa de una sequía se fue con su familia a Egipto, pasado ése tiempo regresaron y se instalaron en Hebrón, donde años más tarde sería sepultado. Mientras tanto, Yavé le decía:

“Debes saber desde ahora que tus descendientes serán forasteros en una tierra que no es suya... a tu descendencia daré esta tierra desde el torrente de Egipto, al sur, hasta el gran río Eufrates, al norte, el país de los *cineos*, y de los *edumeos*, los *heteos*, los *fereseos*, y también de los *refaitas*, los *amorreos* y los cananeos, los *jergeseos* y los *jebuseos*.”¹⁶

Este pasaje bíblico indica que Yavé les concede el permiso a los hebreos de conquistar todos los territorios para que se establecieran, aunque ésa tierra no les pertenecía. Nunca pudieron conquistar toda esa porción, salvo algunas partes ocupadas en el presente siglo.

Parte de ese derecho se valieron hoy los judíos para regresar a Palestina que la consideran su ancestral Patria, pero cuando se formó el Estado de Israel, el Derecho Internacional no consentía ya ni el derecho de conquista ni mucho menos podía ser atribuible dar crédito al derecho divino; en todo caso, el derecho les correspondería también a los palestinos, porque son árabes y los árabes descienden también de Abraham.¹⁷

La Alianza fue confirmada a Isaac, hijo de Abraham y a Jacob, hijo de Isaac. Jacob fue llamado *Israel* por un ángel y cuyo significado es *la fuerza de Dios*. Jacob tuvo doce hijos varones quienes constituyeron las Doce Tribus de Israel, o sea, el pueblo de Israel; nombre que retomaron los judíos en 1948, al restablecerse en Palestina y darle nombre a su Estado.

¹⁶ Gén 15, 3-21.

¹⁷ Los *árabes nativos* son descendientes de Katán, hijo de Heber y nieto de Sem. Los *árabes naturalizados* proceden de Ismael, hijo de Agar y de Abraham. Tomado de Roberto Guzmán, *Historia de la Cultura*, p. 266.

Los nombres de las doce tribus son:

1. Rubén, 2. Simeón, 3. Leví, 4. Judá, 5. Isacar, 6. Zabulón, 7. José, 8. Benjamín,
9. Dan, 10. Neftalí, 11. Gad y 12. Aser.¹⁸

José llegó a ser Ministro del Faraón egipcio, luego de haber sido vendido por sus hermanos, sin embargo, después en el año *c.ca.* 1650 a. de C.,¹⁹ durante la invasión de los *hicsos* a Egipto, todas las tribus se dirigieron a este país debido a una fuerte sequía, José las estableció en la tierra de *Gesén*, donde vivieron por un período de 400 años.

En ese lapso, casi habían poblado Egipto, por tal razón fueron esclavizados; hasta que por 1225 a. de C.,²⁰ en la Edad de Hierro, Moisés los liberó del yugo del Faraón –probablemente Ramsés II o su sucesor Merneptah–, fue el período bíblico del *Exodo, o Salida*.

Su libertador los guió hacia Palestina, cruzaron el mar Rojo, rodearon el desierto y vivieron en el cuarenta años, luego entraron a Canaán hacia 1185 a. de C.,²¹ Moisés los condujo hasta los montes de Moab.

A su muerte, Josué quedó como su sucesor, entonces siguieron su jornada, de acuerdo con la Biblia, cruzaron el Jordán, atacaron diversos pueblos como los *madianitas, moabitas y amorreos*, tomaron Jericó, la ciudad de *Hay* y *Siquem* y rindieron *Gabaón*. Sitiaron *Hebrón* y *Gaza*, en el norte tomaron Sidón y el valle de Libano.²²

Finalmente, repartieron las tierras entre las doce tribus, cabe señalar, que Jacob había adoptado a las familias de José como si fueran dos tribus a parte (Manases y Efraím), sin contar entonces la tribu de José; ambas tienen su repartición también; pero no son trece, porque a la tribu de Leví –de donde procedía Moisés–, no le correspondió territorio alguno porque se

¹⁸ Gén. 35, 23-26.

¹⁹ Pijoán, *Op. Cit.*, p. 116. Habrá fechas que generen confusión, debido a que la Historia no las ha determinado con exactitud. Las que aquí se mencionan, son las que se aproximan más al tiempo en que ocurrieron los hechos. Por lo mismo, éstas pueden variar, según las diferentes fuentes que se lleguen a consultar.

²⁰ *Ibidem*, p. 103.

²¹ Salvador Moreno Kalbtk, *et. al.*, *Dinámica de las sociedades de la antigüedad*, p. 78.

²² *Jos.* 1 al 12.

No hubo una conquista total porque no pudieron combatir en su totalidad a todos los habitantes de la región, ni someterlos como a los fenicios o filisteos, a pesar que los israelitas contaban con buenos jefes militares (Jueces).

Mucha parte de la historia de la Biblia es un mito, porque cuando los hebreos flaqueaban en su fe, Dios los castigaba y entonces, los entregaba en manos enemigas, cuando eran rectos, ganaban las victorias, como se relata en el libro de los *Jueces*. En lo que están de acuerdo las Sagradas Escrituras del Antiguo Testamento y la Historia es que el pueblo de Israel fue un pueblo conquistador.

¿Cómo se puede entender que un pueblo siendo conquistador en su pasado y bajo las circunstancias que se vivieron siglos más tarde, en 1948, se le haya otorgado el derecho de establecer un Estado en el mismo lugar de ocupación y conquista?

Los hebreos ya instalados en el territorio, instauraron un sistema monárquico, a imitación de los reinos circundantes:

+ De 1020 al año 1000 a. de C.,²³ aproximadamente, gobernó Saúl.

+ De *c.ca.*1000 al 960 a. de C.²⁴ aconteció el reinado de David, quien gobernó casi ocho años en Judá, después de conquistar Jerusalén, habitada por los jebuseos, la cual erigió como capital, la construyó y fue el centro de Israel.

Respecto a este dato, se encontraron vestigios arqueológicos recientes realizados por la Dirección de Antigüedades de Israel, que indican que el rey David no construyó la ciudad de Jerusalén hace tres mil años, pues encontraron en una zona del sector oriental, murallas cananeas que datan de hace 3800 años y un avanzado sistema de conducción de agua. David

²² Jos. 1 al 12.

²³ Datos corroborados por: Centro de Información de Israel, *Hechos de Israel: Historia*, p. 40. Y en *Conocer el mundo: Enciclopedia Salvat de todos los países* (Dir.: Juan Salvat, Vol. VI, Fas. 86), p. 37/1709.

²⁴ *Ibidem*.

conquistó una ciudad ya preparada. Muchos judíos, sobre todo religiosos rechazan éstas pruebas.²⁵

+ De *c.ca* entre 960 y 961 al 922 a. de C.²⁶ reinó Salomón, hijo de David, quien es famoso por sus fastuosos templos construidos, su época fue de gran auge económico, gracias a los altos ingresos que obtenía del cobro de impuestos.

Cuenta la leyenda que Dios se molestó con Salomón por su vida de placer y ambición, y por olvido a su religión y a causa de los excesos impuestos que cobraba, le dijo que dividiría su reino.²⁷ Las referencias históricas concuerdan que precisamente por el cobro de impuestos, y quizás por la mezcla de cultura extranjera, provocaron el descontento de la población. La decadencia y división del reino, conocido como *Cisma*, se produjo inevitablemente.

A la muerte de Salomón le sucedió su hijo Roboam, elegido por los descendientes de Leví y Benjamín, se establecieron en la parte sur del territorio y se constituyó el Reino de Judá – donde deriva el gentilicio de judíos.

Las demás tribus eligieron a Jeroboam como rey, se establecieron en el norte y fue fundado el Reino de Israel.

Ambos reinos mantuvieron fuertes disputas entre sí, y esto propició que cayeran en manos de otros pueblos conquistadores. Fue el principio de una larga serie de conquistas externas sobre Palestina.

En el año 722 a. de C. Sargón II, rey de Asiria, destruyó Samaria y deportó casi a 30,000 israelitas hacia el sur de Babilonia sin tener en cuenta las ejecuciones en masa,²⁸ pero

²⁵ “Jerusalén no fue construida por el rey David. Descubren vestigios de mayor antigüedad”, en *El Universal*, (México, D.F.: 24 de julio de 1998, Sec. Cultural), p. 5.

²⁶ En *Conocer el mundo; Op. Cit.* maneja las fechas 960-922 del reinado de Salomón. Pijoan, *Op. Cit.*, p. 103, y Ernst Ludwig Ehrlich, *Historia de Israel*, p. 43, manejan la fecha 961 como inicio del reinado de Salomón.

²⁷ F.T.D., *Compendio de Historia Sagrada*, p. 101.

²⁸ Pijoan, “Asiria”, *Op. Cit.*, pp. 60-61.

deportaron principalmente a la clase dirigente, los nobles y también a los sacerdotes, quienes no regresarían más.²⁹

En el siglo VI a. de C., así como sucedió con el Reino de Israel, el Reino de Judá fue conquistado por el rey Nabucodonosor II de Babilonia y destruyó Jerusalén; “deportaron a cerca de 18,000 judáitas a Babilonia... la deportación sólo constituía una fase en la dispersión final de los judáitas, ya que muchos abandonaron voluntariamente el país.”³⁰ Algunos de ellos permanecieron en Palestina y otros huyeron hacia Egipto.³¹

Babilonia fue conquistada por Ciro el Grande, rey persa; entonces se dividió Palestina en cuatro provincias: Judea, Galilea y Samaria al oeste del Jordán y Perea al este. Ciro permitió el retorno a los judíos de Babilonia.

Cuando subió al trono en 336 Alejandro Magno, rey de Macedonia, su ejército conquistó Asia, al término de la *Batalla de Issos* en 333 a. de C. en contra de los persas al mando de Darío III sitió Damasco, y en 332 conquistó Tiro, Sidón, Babilonia y Egipto. En su trayecto tuvo que sitiar Palestina ante la resistencia de los filisteos en Gaza, en donde incluso, fue herido en un hombro por ellos³²

A la muerte de Alejandro Magno (323 a. de C.), los administradores de su imperio fueron principalmente, sus generales, conocidos por el nombre de *diadocos*, muchos de ellos formaron dinastías, dos importantes fueron la de los *Ptolomeos* y la de los *seléucidas*, que se disputaron por mucho tiempo el territorio de Palestina.

Primeramente tocó en suerte Palestina a Ptolomeo I (305-285), quien residía en Egipto. Los seléucidas (llamados así por Seleuco I, 312-280) reinaban en el norte y centro de Siria hasta

²⁹ Sophie Vidal, *La patria usurpada*, p. 22.

³⁰ *Saber Ver*, *Op. Cit.*, p. 22.

³¹ En el libro del Profeta Ezequiel, se narra que Dios ya enojado por sus faltas, les dijo: “Los arrastraré fuera de la ciudad y los entregaré en manos de extranjeros...” en *Ez.* 11, 9. “Sin embargo les juré que los desparramaría entre las naciones y los esparciría por los pueblos...” en *Ez.* 20, 23. (En muchas ocasiones se muestra en la Biblia, a un Dios molesto con su pueblo; se nota en la figura de Moisés, cuando le replicó al pueblo de Israel: “Sébase, pues, que no por tus méritos te ha dado Yavé tu herencia, esta tierra excelente, ya que tú eres un pueblo rebelde). Sea como fuere, mito o realidad, los judíos salieron de Palestina y se dispersaron, éste hecho se conoce como *Diáspora*.

³² Pijoan, “Alejandro Magno”, *Op. Cit.*, T. 3, p. 177.

Antioquía (Turquía) y consideraban a Palestina como parte de su dominio, por eso, en los años 323 y 301 cambió de dueño cinco veces. En 301 a. de C. en la *Batalla de Ipsos*, cayó en manos de los Ptolomeos, hasta que los Seléucidas con Antíoco III (223-187) se apoderaron definitivamente de Palestina en el año 198 a. de C.,³³ conquistando hasta Fenicia.

Todavía durante la dominación seléucida, Antíoco IV Epífanes, soberano de esta dinastía, (c.ca. 175-164), desató por razones religiosas una persecución contra los judíos, estos se sublevaron (guerras de los *Macabeos*, c.ca.166-160 a. de C.) restablecieron su monarquía, pero la decadencia de la dinastía y la lucha por el poder entre los judíos, fue ocasión para que tomaran el control los romanos.

En el año 63 a. de C. el general romano Pompeyo, sometió a Fenicia y a Jerusalén, después de haber conquistado Siria. Los romanos llamaron a la región conquistada Palestina, las provincias en que fue dividida se llamaron *Judea, Galilea, Iturea, Traconite y Albinia*.

Casi treinta años después, de comienzo el gobierno de Herodes el Grande, en su período reconstruyó Samaria y le dio el nombre de *Augusta o Sebaste*. Su hijo Arquelao dominó Judea, *Idumea* y Samaria, más tarde éstas regiones fueron provincias romanas, administradas por el Procurador Poncio Pilatos.

Herodes Antipas, el otro hijo de Herodes el Grande, fue tetrarca de *Perea* y Galilea por los años del 4 al 39 d. C.; y Filipo, por su parte, obtuvo *Traconitis e Iturea*.³⁴ Bajo el gobierno de Herodes se llevó a cabo el proceso de juicio de Jesucristo, el Mesías prometido por Dios a los judíos, en exigencia de los mismos judíos, que tenían cierta participación en el gobierno romano.

Herodes Agripa, nieto de Herodes el Grande, durante la persecución de los cristianos, gobernó Samaria y Judea.

³³ Ehrlich, *Op. Cit.*, p. 101.

³⁴ F.T.D., *Op. Cit.*, pp. 145-146.

En el año 66 de nuestra era, Tito sitió el templo de Jerusalén. El territorio se denominó Siria-Palestina, las divisiones de este territorio unido fueron denominadas: Prima, Segunda y Tertia.³⁵

Por ll6 aconteció otra sublevación judía, que se propagó por *Cirene*, Antigua ciudad de *Cirenaica* (Libia), hasta Mesopotamia. El emperador Adriano contuvo la rebelión y vendió a los judíos y los expulsó definitivamente de la región, sólo permaneció una minoría en Palestina, que era la que se encontraba en el país, cuando siglos más tarde emigraron los judíos. En el año 132 nombró a Jerusalén *Colonia Aelia Capitolina*.

Durante el período Bizantino o Imperio Romano de Oriente, el emperador Diocleciano dividió el país de la siguiente manera: Palestina comprendía la zona del centro, alrededor de *Cesárea* y *Gaza*. *Palestina Salutaris* correspondía la zona sur y el norte formó parte de Fenicia.

Más adelante, los árabes también se interesaron por conquistar el Cercano Oriente, el Califa Omar al ganar la Batalla de Yarmuk hacia el año 636, adquirió grandes posesiones territoriales que abarcaron Anatolia, Irán, Armenia, Mesopotamia, Siria, Palestina y hasta Egipto.

El período de la conquista árabe es uno de los más importantes pasajes de la historia, en esta amplia región porque adquirió su legado cultural al quedar "arabizada", como dice Maxime Rodinson;³⁶ La cultura árabe duró un largo período de 400 años, durante la época de los califatos Omeya y Abbasí o Abassida. Siria y Palestina se dividieron en los vilayatos (provincia) de Beirut y Damasco y el sanjaco (distrito) de Jerusalén.

Los fatimíes (fatimitas o septimanos) era una dinastía musulmana que intentó sin éxito establecerse en Siria y Palestina. Lo lograron los selyúcidas o selyuquíes (no confundir con los seléucidas), era una dinastía turcomana, que lograron establecer un principado en Siria desde finales del siglo XII y principios del XIII.

³⁵ Pedro Gringoire, *Palestina y los palestinos*, p. 6.

³⁶ Citado por Henry Cattán, *Palestina, los árabes e Israel*, p. 17.

Después de éste período, durante los años 1095 a 1270 incursionaron las Cruzadas. En 1099 llegaron a Oriente y establecieron el Señorío o Reino Cruzado de Jerusalén. En la segunda cruzada pudieron fortalecerse tanto en Siria como en Palestina. La tercera cruzada es considerada como la más importante; el sultán turco Saladino luchó contra el rey Ricardo Corazón de León y logró reconquistar la ciudad de Jerusalén en 1187 en la Batalla de Hattin.

En la sexta cruzada Nazareth, Belén y Jerusalén formaron parte del reino de Alemania por Federico II, sin embargo, los mamelucos se apoderaron de éstos lugares en el año 1244. De esta manera, los mamelucos reinaron sobre Egipto, Palestina y Siria.

A partir del siglo XVI, los turco-otomanos se dieron a la tarea de colonizar también, le sucedieron al imperio árabe, hasta principios del siglo XX. Selim I tomó Siria en 1516 y en 1517 ocupó Palestina y Egipto y obtuvo el título de protector de las ciudades santas de Medina y la Meca.

Después de la conquista de Selim, Palestina fue dividida en cuatro distritos y fue anexada para su administración a la provincia de Damasco, pero gobernada desde Estambul.³⁷ Esto indica que a pesar de que los turcos habían adquirido una vasta región, descuidaron su control y administración, lo que dio pie junto con otros factores, a que con el tiempo, su imperio cayera en manos de los europeos fácilmente.

En mucho tiempo, se mantuvo la estabilidad política de la región, la estructura del imperio tampoco fue dominante, pues fue respetado el idioma, se instalaron pocos turcos en la región; y las comunidades (*milletts*) musulmanas, judías y cristianas convivían en buenos términos sin distinción alguna.³⁸ Sólo en el siglo XVII al suscitarse problemas internos y externos con países europeos en el Imperio, de manera general, acontecieron sublevaciones en Siria y Líbano, los jenízaros también se alzaron e Irán ocupó Bagdad y parte de Iraq, hasta que por el tratado de Kasr-i Sirin (1639) Murat IV impuso el orden.

Esto fue sólo el principio de la ya próxima decadencia del Imperio, pues con la paz de *Karlowitz* de 26 de enero de 1699, perdió parte de sus posesiones en Hungría y Transilvania en

³⁷ Centro de Información de Israel, *Op. Cit.*, p. 13.

manos de Austria y ceder territorios menores a Venecia, Polonia y Rusia. Y pronto perdió otros territorios europeos como Servia y Belgrado con la paz de *Passorowitz* de 21 de julio de 1718. Poco a poco, las viejas potencias le iban restando territorios europeos y pronto su interés crecería en los territorios de Oriente.

En ese lapso, Napoleón Bonaparte (1769-1821), interesado en formar su imperio que llegara hasta Medio Oriente, fue ordenado atacar Inglaterra, pero prefirió hacer algunos cambios y convenció al Directorio de conquistar primero Egipto y después interceptar el paso a los ingleses, quienes tenían posesiones en la India.

Después de luchar contra los mamelucos en 1798 en la Batalla de las Pirámides, sitió Siria y San Juan de Acre en Palestina, sin embargo, los ingleses con el apoyo de Turquía, marcharon hacia Alejandría y expulsaron a los franceses. Fue una época de alianzas y desalianzas entre potencias para ganar terreno cada nación en su empresa de conquista.

Ante las intervenciones de Francia e Inglaterra, se vislumbraba la decadencia del Imperio Turco Otomano, el “hombre enfermo de Europa” como lo llamaba Rusia. Cerca de treinta años después, Gran Bretaña, Francia y Rusia (que mostraba pretensiones de expandir su territorio hacia Constantinopla), acordaron destruir la escuadra turca en la Batalla de Navarino (1827). Tres años más tarde, Turquía perdió su dominio sobre Grecia, lo que significó el primer aviso para las Guerras Balcánicas.

Al mismo tiempo, con el apoyo de Francia, Muhammad' Ali, Bashá de Egipto y gran reformador de su país, inició junto con su hijo Ibrahim, una política exterior expansionista, y fue convencido de declararle la guerra a Turquía. Entre 1830 y 1833 invadieron Creta en Occidente y la Siria Palestina en Oriente, la paz se firmó con la ayuda de Rusia.

Nuevamente la guerra se reanudó en 1838, Inglaterra apoyaba a Turquía y el 15 de julio de 1840 concluyó el conflicto al firmarse el Acuerdo o Protocolo de Londres celebrado entre Inglaterra, Rusia, Turquía, Prusia y Austria (Francia fue excluida).

³⁸ Heinrich L. Kaster, *Breve historia del Cercano Oriente*, p. 95.

En el Acuerdo se exigía principalmente que Muhammad' Ali tenía que renunciar a toda empresa de conquista y rendirse ante el sultán turco, quien se comprometía a cederle la administración de Sudán y la de Egipto; en caso contrario le declararían la guerra a Muhammad. También fue cerrado el estrecho de los Dardanelos a los navíos de guerra extranjeros.

Por todos éstos problemas y por su debilidad política, sólo hasta 1887-1888 Turquía organizó administrativamente Palestina en *Mutassarifiyehs* o unidades administrativas de Acre, Jerusalén, Nablús,³⁹ y Safad.

Lo que pretendía cada potencia era garantizar sus intereses en la región, para esto era necesaria la derrota de Turquía para repartirse sus territorios, que incluían también a Egipto, sin olvidarse de Palestina.

Turquía afianzó su derrota cuando en la Primera Guerra Mundial apoyó a Alemania, lo que fue su acabo porque, al perder Alemania la guerra, también perdió Turquía. Consecutivamente por medio del Tratado de Sevres (10 de agosto de 1920) la decadente nación tenía que renunciar a todos sus territorios, que incluían los árabes, y aceptar la Declaración Balfour, pero dicho tratado no fue ratificado, de tal modo, que las potencias le impusieron el Tratado de Lausana (24 de julio de 1923), aunque nunca aceptó la creación del Estado judío.

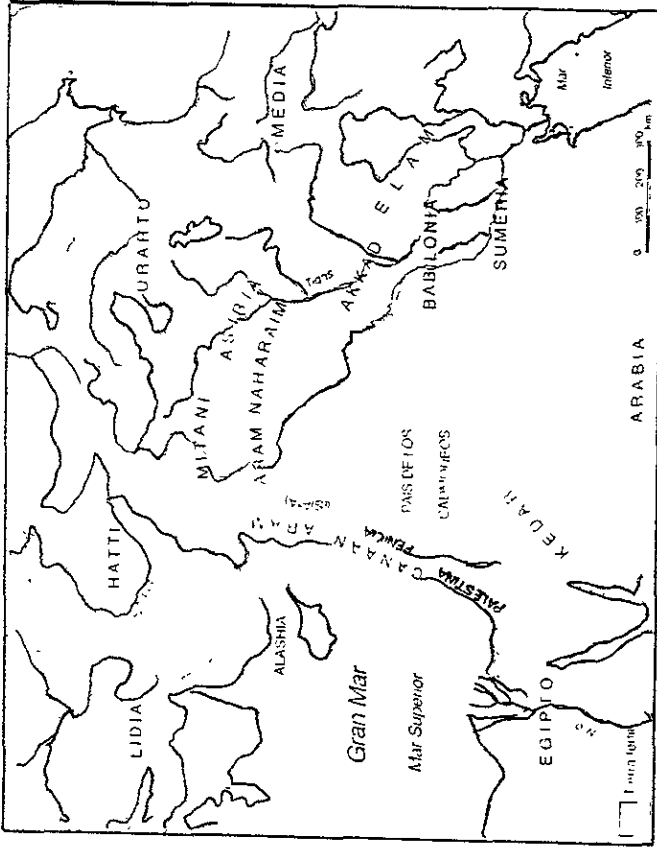
Después de este hecho Palestina no sería, como los palestinos se habían imaginado, un Estado libre e independiente. El sionismo y el Imperialismo inglés estarían sobre de ella y sobre de los palestinos.

1.3. PRIMICIAS DEL CONFLICTO DE MEDIO ORIENTE

En 1948 se estableció oficialmente en Palestina un Hogar Nacional judío, el Estado de Israel, y con ello la guerra en Medio Oriente, ante la protesta de los países árabes y del pueblo

³⁹ Cattán, *Op. Cit*, p. 18.

MAPA DEL ANTIGUO MEDIO ORIENTE

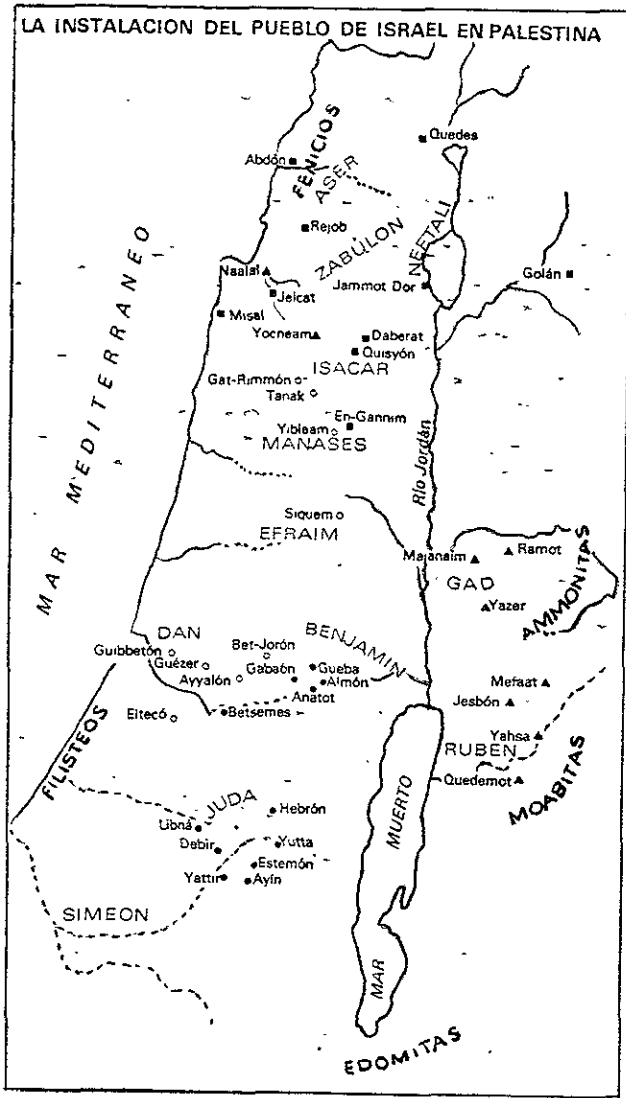


FUENTE: Paula C. de Azcárraga. (Dir.) *Saber Ver*. México, D.F. Año 1. N° 4
Mayo - junio 1992. P. 8.
ILUSTRACION: H

MAPA EN TIEMPOS DE LOS ISRAELITAS



**FUENTE: F.T.D. Compendio de Historia Sagrada. P. 59.
ILUSTRACION: III**

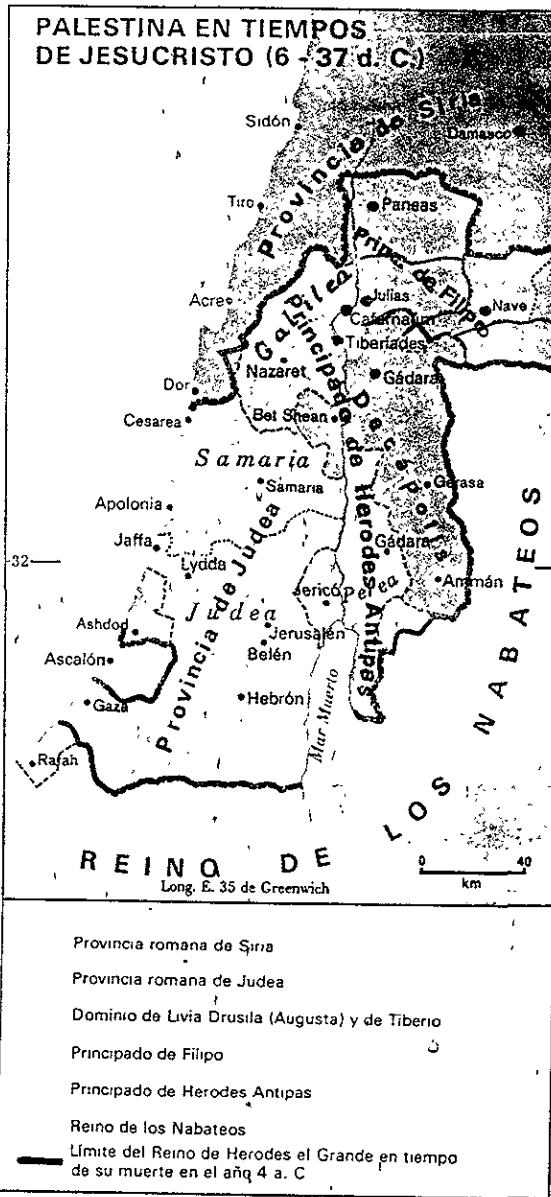


FUENTE: José Pijoan. *Historia Universal*. Salvat. Tomo 2. P. 120.
ILUSTRACION: IV



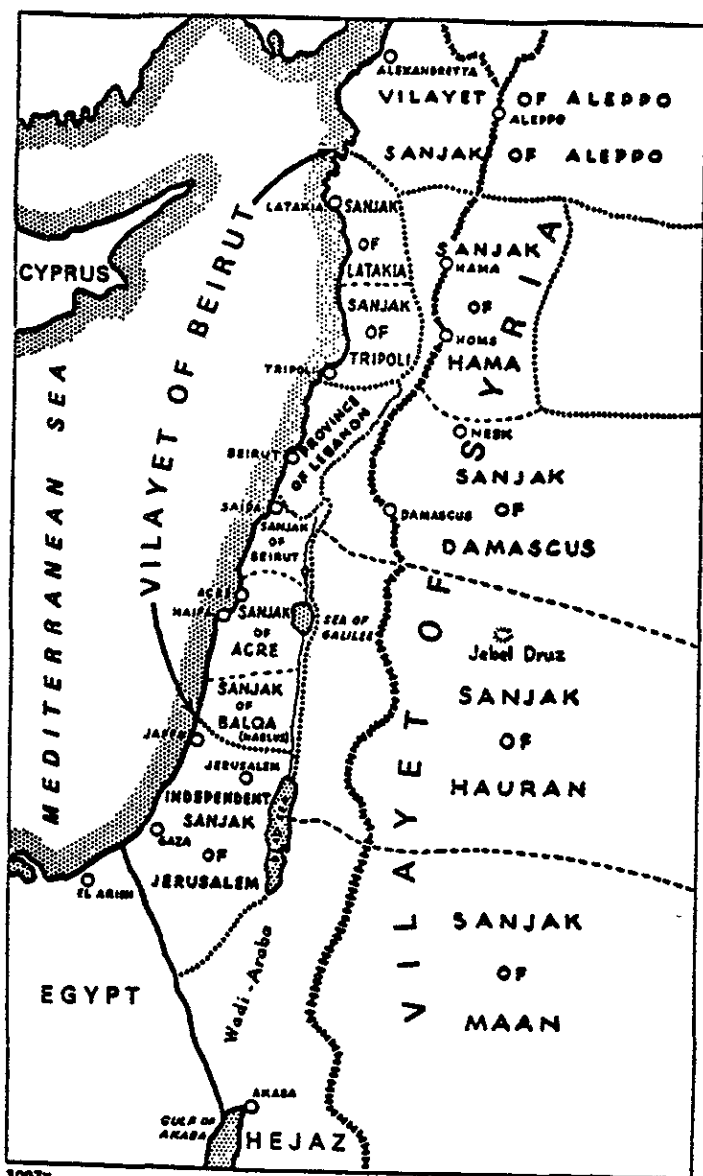
Reinos de Judá y de Israel.

FUENTE: F.T.D. *Op. Cit.* P. 102.
 ILUSTRACION: V



FUENTE: *Conocer el mundo. Enciclopedia Salvat de todos los países. Israel.*
 Vol. VI. Fas. 85. P. 23

ILUSTRACION: VI



PALESTINA Y SIRIA EN 1915
 (con indicación de las unidades administrativas otomanas)

(Basado en el mapa que figura en Cmd. 5957, 1939)

FUENTE: N.U. Orígenes y Evolución del Problema Palestino 1917-1988. P. 88.
 ILUSTRACION: VII

palestino, que ha luchado por la reivindicación de sus derechos civiles y políticos que les fueron arrebatados.

Los primeros problemas que surgieron en la región y que provocaron los disgustos y enfrentamientos entre los nativos y los judíos, se debieron al Movimiento Sionista, a la política imperialista británica, que más tarde fue remplazada por la norteamericana y la culminación de la partición de Palestina.

El sionismo político fue una reacción política en contra del antisemitismo que se ejercía sobre los judíos en Europa, puesto que los judíos se dedicaban a la empresa comercial y eran además prestamistas, generalmente. Esto afectó enormemente a la economía nacional de los países donde residían al surgir el capitalismo.⁴⁰

Los europeos con el fin de obligarlos a salir de sus naciones apoyaron el sionismo y su desarrollo en Palestina, principalmente, siendo ésta su tierra que les fue prometida y el derecho concedido de retorno a su patria ancestral por derecho histórico. Esto es, que “el sionismo apareció como un mecanismo político utilizado para deportar a tierras lejanas a los judíos que llegaban de Europa Oriental”.⁴¹

Los judíos tenían que pagar ése “apoyo” recibido –puesto que también deseaban levantar un Estado judío propio–, al tener que ser vigías de los intereses europeos (en particular de Gran Bretaña) en la zona, y el punto de contacto era Palestina.

Gran Bretaña finalmente no pudo cumplir la promesa de constituir el Hogar Nacional para los judíos, pero Estados Unidos presionó para ello y rápidamente lo consiguió. Los palestinos tuvieron serios motivos para oponerse en contra de la situación, en especial de la llegada de los judíos, por:

1. Las constantes inmigraciones ilegales judías a Palestina que amenazaban la situación política y social de su territorio y la de sus habitantes:

⁴⁰ Santiago Quintana Palí, “Los árabes en Israel: un análisis de la formación de clases”, en *Estudios de Asia y Africa*, Vol. 13, Núm. 3, p.324.

⁴¹ *Ibidem*, p. 325.

2. El terrorismo que ejercieron los judíos para exterminar y/o sacar a los originarios de su tierra e invadirla.

3. Las prerrogativas británicas para independizarse, que parecía más bien la negativa a ejercer éste derecho; y por su asistencia política que prestaba a los judíos para sus propósitos, traicionando a los palestinos que había prometido ayudar, a principios de siglo.

4. Finalmente por la decisión de las Naciones Unidas de dividir su territorio y compartirlo con los judíos injustamente.

Estas cuestiones implican mayor información para su comprensión, por lo que a continuación se expondrán.

1.3.1. EL MOVIMIENTO SIONISTA

El Movimiento Sionista es una corriente creada por los judíos con el fin de regresar a su tierra prometida y establecer un Estado judío en ella. Fundamentado en cuestiones religiosas, adquirió pronto bases políticas para alcanzar su objetivo y fue apoyado por las potencias de finales y principios de siglo.

Lord Balfour, Ministro del Exterior de Gran Bretaña, en cierta ocasión escribió un memorándum (agosto de 1919), donde expresó en un párrafo lo siguiente:

“Las Cuatro Grandes Potencias están comprometidas con el sionismo. Y el sionismo sea bueno o malo, está arraigado en tradiciones pasadas, en las necesidades presentes, en las esperanzas futuras, lejos del más profundo significado de los deseos y prejuicios de 700,000 árabes quienes ahora habitan esta antigua tierra”.⁴²

Los intereses imperialistas y el sionismo formaban una unión para arrebatar Palestina a los palestinos. El movimiento sionista tiene su origen en el antisemitismo, una tendencia de rechazo hacia los judíos, un arma que les sirvió como exaltación nacionalista y para la consecución de sus propósitos. Este es el desarrollo de tal proceso:

⁴² Naciones Unidas, *The international status of the Palestinian people*, p. 4.

a) EL ANTISEMITISMO

Primeramente es conveniente marcar la diferencia que estriba entre la etimología de la palabra antisemitismo y el común error que se genera con el uso de la misma expresión.

Literalmente se entiende: *ANTI*- “Prefijo preposicional griego cuyo significado es: contra, enfrente de, opuesto a.”⁴³ *SEMITISMO*.- “Conjunto de las doctrinas, instituciones y costumbres de los pueblos semíticos.”⁴⁴ Por tanto, *ANTISEMITISMO* es la acción de estar en contra a todo lo que se refiere a los pueblos semitas.

La expresión suele aplicarse no a todos los pueblos descendientes de los semitas, sino únicamente al el pueblo judío. No debe confundirse como sinónimo los términos antisemitismo y antisionismo, como pretenden hacerlo comprender los mismos judíos porque el *antisionismo* es el desacuerdo de las pretensiones del movimiento sionista.

La religión fue la primera causa por la que surgió el antisemitismo, era un *antisemitismo religioso*. Los seguidores del Cristianismo –que ha sido la religión más difundida -, y algunos puritanos ingleses, por ejemplo, rechazaron a los judíos por ser responsables de la muerte del Hijo de Dios, y fueron perseguidos como todo pueblo no cristiano para su evangelización.

Después de ser exiliados por el emperador Adriano, muy pocos vivían en Palestina, en el siglo XII había alrededor 1440 judíos,⁴⁵ varias comunidades fueron desplazadas por Europa principalmente, la mayoría de éstas se encontraban en Portugal y España, lugares donde se desarrollaron ampliamente.

Su máximo esplendor (Edad de Oro) fue cuando convivieron en buenos términos con los musulmanes quienes al término de la Batalla de Guadalete dominaron España (711-1492). Durante éste período los judíos y los árabes se iniciaron juntos en el estudio de las ciencias; los judíos tuvieron la oportunidad de desempeñar algunos cargos administrativos, a pesar de que vivían en barrios separados de toda comunidad cristiana llamados éstos *juderías*.

⁴³ Esteban Ortega, *Etimologías, lenguaje culto y científico*, p. 172.

⁴⁴ Larousse. *Diccionario básico de la lengua española*, 1984, p. 530.

⁴⁵ Cattán, *Op. Cit.*, p. 18.

Mucho tiempo después, el Emirato Al-Andalus (de la España musulmana, s. X) comenzó a tener problemas con los reinos taifas, los cristianos aprovecharon la ocasión para empezar a sublevarse en contra de los musulmanes, lograron, al menos, cobrarles impuestos y los judíos eran los encargados de cobrarlos.

Pero con el fortalecimiento de España, los judíos entraron en una crisis social debido a las acciones que emprendió la Iglesia cristiana:

- A los judíos, les remarcaron su situación de vivir en juderías.
- Fueron obligados a ser bautizados, y los ridiculizaban llamándoles “*marranos*” porque a pesar de que eran bautizados seguían practicando el judaísmo, y recuérdese que, además, una de sus leyes les prohíbe comer carne de cerdo.
- No podían contraer matrimonio con ningún cristiano.
- Como una forma de diferenciarlos del resto de la población, ellos eran obligados a llevar consigo un signo distintivo, éste era un círculo de tela amarillo llamado *rodela*.
- Los judíos fueron perseguidos por la Santa Inquisición establecida en 1480, finalmente los reyes católicos, Fernando e Isabel, los expulsaron de España junto con los árabes en 1492.

Al salir de España tuvieron que dirigirse a otros países donde ya existían algunas comunidades judías, llegaron a Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Holanda, Polonia y hasta Turquía principalmente.

En esta nueva etapa de su vida se puede considerar como la más importante. Las cuestiones religiosas poco a poco quedaron atrás, al menos, ya no constituían un factor primordial, ya no importaba tanto si los judíos dieron muerte al Hijo de Dios o que si tenían que ser bautizados; la cuestión monetaria supliría la anterior, ahora se está hablando de un *antisemitismo económico*.

El feudalismo también era ya cosa del pasado para aquellos países más desarrollados que la antigua España, ya desde el siglo XII funcionaban las instituciones de crédito y muchos comerciantes pudieron amasar grandes fortunas.

El Capitalismo era el nuevo modo de producción que entraba a las puertas de Europa. Los judíos estaban a la vanguardia capitalista también, pues desde que estuvieron en España ya se

habían dedicado a las actividades comerciales y se dedicaron al oficio de prestamistas, actividad que les facilitó mucho la vida en Europa, sobre todo durante éste período.

Aunque las cosas al principio no fueron tan fáciles para ellos, debido a que la iglesia católica seguía segregándolos, por ejemplo los trataba como *parias*. Además, por decreto del Papa Pablo IV publicado en 1555, se les obligó a vivir en *ghettos*, en el mejor de los casos porque no en todos los países los admitían siquiera, pero esto sucedió por poco tiempo.

Gracias al auge capitalista, los europeos necesitaron de la ayuda económica de los prestamistas judíos, al prestar ese servicio financiero (s. XVIII), eran cada vez mejor aceptados, a tal grado que se les reconocieron derechos civiles y les otorgaron privilegios en Francia Alemania e Inglaterra.

Los judíos se dedicaron ampliamente como banqueros, abogados, políticos, médicos y hasta súbditos del rey como militares (judíos de la Corte). En Inglaterra por ejemplo, en 1860⁴⁶ proclamó su emancipación. Benjamín Disraeli fue jefe del partido de los Tories y llegó a ser Primer Ministro en 1874. Francia los reconoció oficialmente en 1791 durante el período de la Revolución Francesa (1789-1799), y en Austria y Alemania lograron su emancipación a raíz de la revolución de 1848.⁴⁷

Con todas estas oportunidades alcanzaron los judíos un considerable poder económico, y desempeñaron un papel importante en la Banca de los Rothschild.⁴⁸

Estaban seguros de que podían ser asimilados (aceptados) en Europa, pero a finales del siglo XIX éstos tuvieron problemas con los nuevos capitalistas europeos, debido a que representaban una fuerte competencia económica para ellos y, alguien sobraba, se tenía que dar la preferencia a los europeos, y resurgió de nueva cuenta una ola de antisemitismo, y fueron perseguidos.

⁴⁶ Ver "Antisemitismo" en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Vol. 1, p.389.

⁴⁷ Ver "Judíos, historia de los" en *Gran Enciclopedia del mundo Durvan*, 11-460.

⁴⁸ Mayer Anselm Rothschild (1743-1812) fue el fundador de la Banca que llevó su nombre y la de un descendiente suyo, el Barón Edmond de Rothschild (1846-1934) quien financió el movimiento sionista, fue presidente de la Federación Sionista Británica.

En Rusia fueron perseguidos principalmente entre los años de 1881 a 1917, era lo que se conoció como los *pogroms* (devastación).

El sionismo se desarrolló rápidamente como una respuesta a las persecuciones judías, su defensa para ser escuchados fue la tendencia a exagerar casos o situaciones particulares, como el caso Dreyfus, al cual recurren siempre los judíos cuando se habla de antisemitismo, de hecho Theodor Herzl, fundador del sionismo político, lo tomó en consideración para su estudio y exposición.

Alfred Dreyfus (1859-1935) era un militar francés de origen judío, quien por las campañas antisemiticas fue acusado en 1894 de haber vendido información secreta al gobierno alemán, pero las pruebas eran falsas, no obstante, fue deportado a la Guayana Francesa temporalmente. En un segundo proceso fue acusado de culpabilidad, pero se le dictaron atenuantes, en 1906 fue rehabilitado en su cargo.

Una fase del antisemitismo y catalogada por la Comunidad Internacional como un modo de racismo execrable fue llevado a cabo por Adolfo Hitler, durante el período de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) quien, por la ideología de la superioridad de razas, lo llevó a cometer la cruel deportación del pueblo judío a los campos de concentración nazi y cometer genocidio.⁴⁹

Las teorías de superioridad de razas se propiciaron y difundieron a fines del siglo XIX en Alemania y más tarde en otros países como Francia. Un divulgador del racismo fue Houston Stewart Chamberlain (1855-1927), inglés nacionalizado alemán; en su teoría expone que, los pueblos atrasados son pueblos inferiores.

Su máximo seguidor fue: Arthur de Gobineau (1816-1882) nacido en Francia; él habla sobre una química de razas y detalla sobre: “la idea de la patria era una monstruosidad cananea impuesta por los semitas a los arios”.

⁴⁹ No obstante, los judíos, pronto de haber terminado su tragedia, cometieron acciones muy similares a las que ellos sufrieron contra el pueblo palestino, que también pueden ser consideradas como causales de genocidio, para usurpar el derecho a una tierra ajena.

Otto Hauser afirmaba que “el hombre oriental es, ante todo, hombre de negocios. Como tal, es diligente pero sin escrúpulos; no rehusa a apelar a cualquier trampa: se rebaja para ganar un centavo... nada le interesa fuera de sí mismo y su dinero, con lo que busca sólo servirse a sí propio... es negociante en todo, incluso en el amor... Sólo gracias a la infusión de mucha sangre nórdica va perdiendo su radical bajeza.”⁵⁰

Todas estas teorías racistas recalcan con disimulo, un rechazo hacia los judíos, e influyeron en la ideología de Hitler, tal como lo expuso en su libro *Mein Kampf (Mi lucha)*, en donde propone la expulsión de los judíos y por eso era indispensable la creación de los campos de concentración.

b) EL SIONISMO

Los ataques antisemitas se agudizaron, los judíos se sintieron presionados por tan situación y como defensa o amparo, se organizaron y crearon asociaciones sionistas, muchas de las cuales fueron financiadas por los gobiernos extranjeros.

Estas asociaciones fomentaron en ellos el sentimiento y el anhelo de regresar y morir en Palestina, en los inicios del sionismo su concepción era religiosa, sólo se justificaba con decir: es el retorno a Sión, a la antigua patria que Dios nos heredó y debemos volver a ella, al *Eretz Israel* (la Tierra de Israel).

Rápidamente ése sentir empezó a arraigarse en los judíos, pero tomó un camino político para colonizar la antigua Tierra de Promisión. El país no se encontraba deshabitado, casi el 90% de los habitantes correspondía a los árabes palestinos, que poseían alrededor de 26,212,900 dunums de tierras. Las primeras inmigraciones judías que se realizaron a Palestina fueron de 1870 a 1896 para incrementar la minoría existente, aún así en aquella época había más de 400,00 árabes y menos de 50,00 judíos residentes.

⁵⁰ Hermann Heller, *Teoría del Estado*, p. 168.

El sionismo sólo era, en su origen,⁵¹ un arma política judía que surgió como antagonismo al antisemitismo. Los sionistas al verse afectados por el antisemitismo, comprendieron que era conveniente establecerse en un solo lado y verse libres de tal hostigamiento. Para ello era necesario organizarse para mover a las masas judías esparcidas y convencerlos de las inhumanas muestras discriminatorias.

Los primeros líderes de éste movimiento fueron:

- + Judá b. Salomón Hai Alkalai (1788-1878),
- + Hirsch Kalischer (1795-1874) y
- + Moisés Hess (1812-1875).⁵²

El sionismo se relacionó para sus fines con la masonería, en 1843 se creó la organización masónica "*Bnay Preth*" en Estados Unidos, con sede en Washington, incluso David Ben Gurion, primer Presidente de Israel, y Golda Meir, Ministro de Israel, pertenecieron a dicha organización.

En Francia se organizó la Alliance Israelite Universelle. En Rusia se fundó en el año de 1884 la Organización de los Amigos de Sión (*Hovevei-Zion o Chovevé Zion*), Leo Pinsker (1821-1891) fue su líder, él pedía que se realizara una salida en masa de las comunidades judías hacia su tierra. De esta organización surgió el partido Mizraji que funcionaba en la Organización Sionista Mundial, su presidente y máximo representante del movimiento sionista fue Theodor Herzl (1860-1904). En su libro *Der Judenstaat (El Estado Judío)* instituyó el sionismo político; él decía que el establecer un Hogar Nacional o Estado para el pueblo judío, traería grandes beneficios tanto para ellos como para los países que fomentaban el antisemitismo, por lo que serían apoyados por aquellos gobiernos.

Herzl, como muchos sionistas, exponía el "problema judío" de una forma sensible, para motivar a los judíos y a los gobiernos y alcanzar sus objetivos:

⁵¹ El sionismo no terminó al fundar el Estado de Israel, su práctica continuó con otros fines, por ejemplo, se buscó propagar su influencia mundial y conseguir apoyo a su política como Gobierno. Ver "Sionismo", en Edmundo Hernández Vela, *Diccionario de Política Internacional*, p. 520.

⁵² Ver "Sionismo" en *Enciclopedia Salvat* (Tomo II), p. 3044.

“En todas partes hemos tratado sinceramente de fundirnos en la comunidad del pueblo en cuyo seno vivimos, conservando tan sólo la fe de nuestros padres. No se nos permite hacerlo... No podemos ser aniquilados por la opresión y las persecuciones. Ningún pueblo de la historia ha soportado luchas y sufrimientos como el nuestro. Acosándonos, sólo han conseguido que desertaran los débiles que había entre nosotros. Los judíos fuertes retornan orgullosos a su pueblo cuando estallan las persecuciones” “... Son más importantes los intereses de los pobres y de los oprimidos.”⁵³

Herzl diseñó todo un plan para llevar a cabo los fines sionistas, él concibió que el movimiento se tenía que llevar a cabo de manera legal, la *Jewish Company* sería una institución financiera que se encargaría de administrar los bienes inmuebles de los judíos, quienes debían vender todas sus pertenencias, el dinero obtenido sería depositado en la Compañía y al llegar al nuevo país de establecimiento, ésta se los repondría. La compañía ayudaría además a los obreros para construir sus nuevas viviendas. Su sede sería la ciudad de Londres, lugar donde residían los principales banqueros.

La *Society of Jews* sería otra organización encargada de la cuestión jurídica del movimiento, de la defensa y cuidado de sus intereses; y se encargaría de la educación de analfabetas; sería como el poder constituyente porque establecería la forma de Gobierno, se apoyaría con los Grupos Locales para la colonización del país y la inmigración hacia el mismo, la cual se realizaría de la siguiente manera:

“Realizando una investigación exacta, científica de la naturaleza del país. Por medio de una organización de una administración rigurosamente centralizada y con la repartición del país”.⁵⁴

Todas éstas propuestas habían sido muy detalladas por Herzl, las cuales muchas fueron puestas en marcha. El Primer Congreso Sionista se llevó a cabo en Basilea, Suiza en 1897, Theodor Herzl pidió la resolución de crear un *Hogar Nacional de Derecho Público* para sus compatriotas, es decir, un Estados con todos los derechos y obligaciones que le competen respectivamente como cualquier otro.

⁵³ Theodor Herzl, *El Estado Judío*, pp. 31-32 y 34.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 123.

Herzl, en colaboración con los sionistas, se dio a la tarea de pedir el apoyo necesario para su causa, a los gobiernos británico, alemán, italiano y belga, a la cual no negaron, en especial Gran Bretaña, quien mostraba gran interés en la empresa y quien realmente la dirigió.

No obstante que el plan judío era colonizar Palestina, se propusieron diversos lugares donde establecerse como:

Argentina entre los años 1879-1897, un país grande y con pocos habitantes;

Chipre entre 1901-1902;

El Sinaí en 1902;

Uganda entre 1903-1904 y el Congo.

Al año siguiente de celebrarse el Primer Congreso Sionista aconteció la muerte de su máximo líder, Theodor Herzl; la Organización Sionista –que más tarde pasaría a ser la Agencia Judía– decidió que Palestina fuera oficialmente el país para fundar su Estado.

El Séptimo Congreso fue celebrado en 1905, entonces el sionismo se dividió en dos grupos: los sionistas políticos, que consideraban inoportuna la actividad colonizadora sin haber obtenido garantías políticas. Y los sionistas prácticos, que basaban su programa en la penetración lenta en Palestina.⁵⁵

Para la colonización de Palestina, los judíos llevaron a cabo ambas propuestas sionistas, pues comenzaron a inmigrar poco apoco, ayudados a su vez, con el financiamiento de compatriotas y gracias a sus relaciones políticas internacionales.

1.3.2. LA POLITICA BRITANICA EN PALESTINA

Palestina había sido desde el principio de su historia hasta el coloniaje turco, un país subyugado; aunque en cierta forma los palestinos vivían en términos estables con sus conquistadores, y no habían entrado en graves conflictos internos con los pocos judíos

⁵⁵ “Nacimiento y desarrollo del sionismo” en *Conocer el mundo; Op. Cit.*, p.30/1702.

residentes en el territorio, los judíos extranjeros fueron los que incidieron en la violencia para llegar a Palestina.

Gran Bretaña, la Primera Potencia europea de aquel tiempo, buscaba también adueñarse de la tierra de los palestinos. Los judíos querían establecer un Estado judío, y Gran Bretaña, una zona de influencia para ejercer el control en Oriente y minimizar el poder francés en la región, quien además de tener pretensiones sobre Líbano y Siria, también quería quedarse con Palestina.

Francia fundamentaba tener derecho a ella porque desde la época de las Cruzadas, las fuerzas militares participantes en aquellas guerras habían sido, en su mayoría, francesas; por tal motivo, debía recuperar el territorio que consideraba como suyo y tenerlo bajo su control.

Gran Bretaña no estaba dispuesta a que su rival lograra su cometido, por lo que sionistas y británicos se unieron para consagrar sus objetivos. El Dr. Chaim Weizmann, gran líder político del movimiento sionista a la muerte de Herzl; Max Nordeau, colaborador de Herzl y Nahum Sokolow principalmente, iniciaron su campaña diplomática con el gobierno británico para una asistencia mutua. Los sionistas se habían dado cuenta que Gran Bretaña gozaba de mejor poder en Medio Oriente que Francia, así, los ingleses fueron convencidos por ellos de permitir la inmigración judía a Palestina, éstos inmigrantes serían sus aliados para derrocar al Imperio Turco-Otomano, y atacar a los franceses, protegiendo el Canal de Suez.

Nordeau defendió la idea del Estado judío en Palestina; Weizmann se dedicó a la internacionalización de la causa sionista, estableció vínculos con altos funcionarios británicos como Arthur Balfour, y Mark Sykes, Secretario del Gabinete de Guerra, entre otros, quienes ayudaron a Sokolow a persuadir a los franceses de desistir de anexionarse Palestina junto con Siria, y que estaban a favor de la administración de Gran Bretaña.

Gran Bretaña, a cambio de la ayuda recibida, se comprometió *a posteriori* de construir ése Hogar Nacional en Palestina. Sin embargo, los ingleses también estrecharon relaciones con los árabes, comprometiéndose a ayudar a que se independizaran, si estaban dispuestos a colaborar con ellos en contra de Turquía, por lo que accedieron esperanzados.

La gran Potencia, jugando doble partida, consiguió sus propósitos, aun antes de erigirse como Potencia Mandataria, ya estaba ejerciendo una conducta soberana (*de facto*) en la zona, una conducta muy común y correcta entre éstos tipos de países imperialistas, pero más comprometida con los judíos que con los árabes, a quienes engañó fácilmente.

Entre los años 1915–1916 se iniciaron las relaciones entre el Gobierno de Gran Bretaña y el *Jerife (Sherife)* de La Meca (Arabia Saudita), por medio de la Correspondencia Hussein - MacMahon. En 1915 Hussein IBN' Ali firmó con Sir Henry MacMahon, Alto Comisionado Británico de Egipto, un acuerdo por el cual todos los países árabes quedarían libres de la opresión turca, salvo algunas excepciones como el occidente de Siria y los distritos de *Damasco, Alepo, Hama y Homs*.

Mientras tanto, para no tener más problemas entre sí, Inglaterra y Francia acordaron secretamente un reparto de los territorios del antiguo Imperio Turco-Otomano; estos eran los Acuerdos de Sykes-Picot, suscritos en mayo de 1916, de ésta manera, Francia administraría Siria y Líbano, el norte de Palestina –en el cual ni Gran Bretaña ni Rusia estaban especialmente interesadas–, y Transjordania.

Gran Bretaña tomaría el control de la región de Haifa y Acre –debido a que no había Lugares Santos ahí y era una zona apropiada para la construcción de un puerto de primera clase.

El resto de la zona central y sur de Palestina serían transformadas en un Estado Neutro bajo la garantía y protección de las tres principales fuerzas aliadas: Francia, Gran Bretaña y Rusia (quien después fue destituida del Acuerdo debido a la Revolución Bolchevique de 1917). Italia también se mostraba interesada por anexarse Esmirna que pertenecía a Turquía.⁵⁶

Sin embargo, Gran Bretaña se vio en vuelta en dos dilemas, los árabes y los judíos que exigían se cumpliesen sus promesas, los judíos fueron los privilegiados. Weizmann comenzó a negociar el asentamiento legal de los judíos en Palestina. A tal razón, surgió –después de seis anteproyectos- la Declaración Balfour el 2 de noviembre de 1917.

⁵⁶ Albert M. Hyamson, *Palestine Under the Mandate*, p. 28.

Este documento era la carta remitida por Arthur James Conde de Balfour, Ministro de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña, a Lord Rothschild. En dicha carta se expresa que el gobierno británico acepta la creación del Hogar Nacional Judío en Palestina, reconociéndoles derechos y régimen jurídico a los judíos en el extranjero, a más de esto, que no se pretendía consultar para nada de ésta propuesta al pueblo del propio país, pero que les serían respetados sus derechos religiosos y civiles.

La Declaración Balfour es así, el documento con mayor peso en la historia de Palestina. Ha sido estudiada por mucha gente de todos los tiempos, y a recibido toda clase de críticas poco favorecedoras, el Dr. W.T. Mallison Jr. comentó que es el documento “peor comprendido y más mal interpretado”;⁵⁷ Arthur Koestler aseveró al respecto, que se declaró abiertamente la condición de que “una nación solemnemente prometía a otra el país de una tercera... (y agregó) Es cierto que los árabes de Palestina vivieron bajo el dominio turco, pero han estado viviendo allí durante siglos y sin duda el país era ‘suyo’ en el sentido generalmente aceptado de la palabra.”⁵⁸

He aquí la Declaración Balfour:

⁵⁷ Vidal, *Op. Cit.*, p. 27.

⁵⁸ Cattán, *Op. Cit.*, p. 24.

“En Palestina no nos proponemos siquiera consultar a los habitantes del lugar”

Lord Balfour

Gran Bretaña.
Secretaría de Relaciones Exteriores
2 de noviembre de 1917.

Estimado Lord Rothschild,

Tengo el gran placer de hacerle llegar de parte del Gobierno de Su Majestad, la siguiente declaración plena de simpatía hacia las aspiraciones sionistas de los judíos, que ha sido sometida al Gabinete y aprobada por éste.

El Gobierno de Su Majestad considera favorable el establecimiento en Palestina de un Hogar Nacional para el pueblo judío y empleará todos sus esfuerzos para facilitar la realización de éste objetivo. Se da por supuesto que no se realizará nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías en Palestina, así como los derechos y el estatuto político que puedan gozar los judíos en otros países.

Le agradecería transmitiera ésta declaración a la Federación Sionista.

Suyo Sinceramente.

Arthur James Balfour

FUENTE: Sophie Vidal Martins, *La Patria Usurpada*, pp. 26-27.

La Declaración Balfour, aunque fue redactada anticipándose al Mandato, cuando Gran Bretaña no tenía ninguna jurisdicción sobre el país, como para hacerse efectiva, los judíos se basaron en ésta Carta para exigir el reclamo y derechos legales sobre Palestina.

Un mes después de la entrada de las tropas británicas a Jerusalén (11 de diciembre de 1917), al mando del General Edmund Allenby; ante el obvio rechazo de esto y de la Declaración de los árabes, y con el temor de una revuelta, el gobierno inglés mandó al

comandante Hogarth a tranquilizar al rey Hussein, proclamado Califa de los árabes, sobre dicho escrito. Se indicó que sólo se permitiría la migración judía si se respetan sus derechos correspondientes. Todo era una maniobra inglesa en contra de los árabes.

El 30 de octubre de 1918 Turquía firmó el armisticio de Mudros, pero todavía no terminaba la Guerra; Francia e Inglaterra lanzaron propagandas en apoyo a la causa árabe para alentarlos a continuar la lucha contra el Hombre Enfermo de Europa.

Finalmente concluyó la Primera Guerra Mundial con el armisticio alemán (11 de noviembre de 1918) y comenzaron a suscribirse los acuerdos de paz, en los que los árabes pensaban figurar como países autónomos, incluyendo Palestina, como habían sido las promesas de los aliados, pero las cosas no sucedieron de ésta manera.

Woodrow Wilson, presidente de los Estados Unidos de América, publicó su programa de Catorce Puntos el 8 de enero de 1918. En el artículo 12 se estableció que debía otorgarse la autonomía nacional a los pueblos colonizados por el Imperio Turco. Con ello, había la esperanza que los pueblos árabes alcanzaran su independencia, razón que no se llevó a cabo en aquél momento, pues se convirtieron sus territorios en Mandatos.

En el último punto de Wilson se pedía la formación de la Sociedad de Naciones, un Organismo Internacional para preservar la paz entre las naciones, así como su cooperación cultural y económica. El 18 de enero de 1919 durante las Pláticas de la Conferencia de Paz de París se analizaron entre otras cosas, el futuro de los pueblos árabes, incluyendo la cuestión de Palestina; en la cual sólo tomaron decisiones las Fuerzas Aliadas y los sionistas.

Los sionistas estaban representados por Organización Sionista Mundial y la recién Comisión Sionista, creada por Weizmann, ellos reafirmaron sus intereses en la Conferencia. Presentaron al Consejo Supremo de las Potencias Aliadas su programa sionista sobre la consecución de su Hogar Nacional y otras cuestiones acerca del Mandato.

Su propuesta fue aprobada y se acordó el futuro de Palestina infringiendo la soberanía de sus habitantes. En la misma, la delegación árabe fue representada por el Emir Feisal, hijo de Hussain, en la que fue invitado con dolo. Gran Bretaña y Weizmann sabían que podían

manipular a Feisal ya que no comprendía el idioma inglés, no tenía conocimientos diplomáticos y fue prácticamente obligado a renunciar a los acuerdos anglo-árabes, al decir que no había conflictos entre árabes, y judíos y aceptar la administración extranjera en la región.

Wilson ordenó entonces, se iniciase una investigación en Palestina para conocer cuál era la situación real del país junto con la de sus habitantes. La Comisión King Crane (de 20 de marzo de 1919) emprendió ésta tarea y en su informe se afirmaba que la población se encontraba en total desacuerdo con los planes sionistas, en todo lo que se expresaba en la Declaración Balfour y la inmigración sin límite, y que al aplicarse éstas directrices se cometerían severas injusticias para con los palestinos; surgieron se tomara más en consideración la opinión y/o la posición contraria para la toma de soluciones.

El informe de la Comisión no fue tomado en cuenta, porque no convenía a los intereses occidentales, y no fue publicado sino hasta 1947, aunque ya había pasado mucho tiempo, todavía se podía haber sido utilizado para los fines de los palestinos, nunca se puso en marcha.

La colonización sionista y el Mandato eran ya un hecho. El sistema de Mandatos estaba aplicando parte de los lineamientos del Acuerdo de Sykes-Picot para la repartición de los territorios orientales que colonizó Turquía.

El artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones (28 de junio de 1919) estipulaba principalmente, según lo concerniente al tema, lo siguientes puntos:

1. “Los principios siguientes se aplicarán a las colonias y territorios que, a consecuencia de la guerra, hayan dejado de estar bajo la soberanía de los Estados que los gobernaban anteriormente y que estén habitados por pueblos aún no capacitados para dirigirse por sí mismos... El bienestar y el desenvolvimiento de estos pueblos constituyen una misión sagrada de civilización...

2. El mejor método para realizar prácticamente este principio será el de confiar la tutela de dichos pueblos a las naciones más adelantadas... y consientan en aceptarla. Estas naciones ejercerán la tutela en calidad de mandatarias y en nombre de la Sociedad.

4. (...) su existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente a condición de que la ayuda y los consejos de un mandatario guíen su administración, hasta el momento en que sean capaces de dirigirse por sí mismas...”⁵⁹

En resumen, para que las naciones descolonizadas pudieran, en un futuro, ser independientes, tenían primero que aceptar con o sin gusto la administración de su territorio por otro país. Había tres formas de mandatos: A, B, y C, porque se incluían territorios del Imperio Otomano, de Africa y Oceanía.

Los Mandatos de tipo A estaban dirigidos a las comunidades que pertenecieron en otro tiempo a Turquía y que alcanzaron un buen grado de desenvolvimiento. “Los mandatarios para Siria, Palestina y el Irac (Mesopotamia) fueron designados por el Consejo Supremo en San Remo, el 25 de abril de 1920. Confióse a Francia la administración de Siria y al Reino Unido las de Palestina y del Irac (Mesopotámia)”. Se incluían también Transjordania para Reino Unido y Líbano para la República Francesa. Finalmente, a excepción de Palestina, todos las naciones con Mandato obtuvieron su independencia.⁶⁰

Los palestinos sabían que la creación de un Mandato favorecería ampliamente los anhelos sionistas y la frustración de independizarse, lo que originó se suscitaran varios enfrentamientos palestinos.

“Al descubrir la duplicidad de la política británica en Palestina, los árabes primero recurrieron a argumentos y peleas verbales. Habiendo fallado en bajar la inmigración judía ilegal, hicieron protestas que se convirtieron en motines. En agosto de 1920 y abril de 1921 se llamó a huelgas generales en todo el país, a pesar de la creciente oposición árabe, la inmigración judía continuó en rebelión abierta. Los palestinos fueron forzados a defenderse ellos mismos, no sólo contra la ocupación británica sino también contra pandillas organizadas de terroristas sionistas”.⁶¹

Era razonable entonces que, los palestinos se opusieran rotundamente al Mandato británico y, sobre todo, a la colonización judía que les robaba sus tierras y pertenencias y hacían con toda

⁵⁹ *Manual de la Sociedad de Naciones, Pacto de la Sociedad de Naciones*, pp. 35-36.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 216.

libertad usufructo de sus recursos naturales, con el auspicio de Sir Winston Churchill, Ministro de Colonias, quien había redactado en Memorándum (1º. de julio de 1922) por el que se seguía con la misma política británica: Negar la creación de una Palestina judía y poner en desventaja a sus otros habitantes; esto con el fin de calmar los ánimos enardecidos en la colonia, pero reafirmaba la Declaración Balfour y el apoyo de la inmigración judía con más vehemencia.

En julio de 1922 se redactó el Mandato sobre Palestina por el Consejo de la Sociedad de Naciones, en el cual se incluía la Declaración Balfour y el reconocimiento, por ende, de la existencia de lazos históricos de los judíos con Palestina.

El Mandato —que entró en vigor el 29 de septiembre de 1922— comprende 28 artículos en los que se favorece totalmente a los judíos y entre otras disposiciones y puntos que se han tratado ya, se estipuló la adquisición de la nacionalidad palestina a los judíos extranjeros; se respetarían los derechos civiles y religiosos de todos los habitantes, así como la educación, pero otorgando las bases del desarrollo del país a los judíos, los británicos se encargarían del control de la administración sobre el mismo, y de todos los asuntos de comercio y política exterior; además de la igualdad entre los habitantes y de los Miembros de la Sociedad de Naciones sobre las excavaciones arqueológicas y asegurar el libre acceso internacional a los Lugares Sagrados.⁶²

Para disminuir las tensiones, Inglaterra intentó cubrir algunas demandas palestinas, creó el *Order in Council* que funcionaría en materia legislativa, pero fue rechazado también por los palestinos. Los problemas civiles se intensificaron en 1928 y 1929, y más aún con los antecedentes de la Segunda Guerra Mundial.

Adolfo Hitler se hizo cargo del poder alemán a finales de enero de 1933 y con ello se agudizó la situación judía en Europa a causa de la cruel persecución judía llevada a cabo por Hitler, lo que provocó la llegada más numerosa de judíos a Palestina.

⁶¹ Liga de los Estados Arabes, *Cuarenta preguntas sobre Palestina*, p. 11.

⁶² Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, *Orígenes y evolución del problema palestino 1917-1988*, pp. 91-97.

El primer conflicto armado propiamente dicho se efectuó entre los años 1933 y 1936 en Haffa y Jerusalén, hubieron más enfrentamientos cuando el Gobierno británico ordenó se realizara una Comisión investigadora, presidida por Lord Robert Peel, Ex-Secretario de Estado de la India, a fin de proponer alguna solución a tal problema.

La solución consistió en una futura partición de Palestina para satisfacer las demandas de ambos pueblos, —éstas observaciones pueden ser consideradas como las premisas de la resolución tomada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al terminar la Segunda Guerra Mundial.

Ante la negativa de las partes, en 1939 Gran Bretaña decidió se llevara a cabo una conferencia (Conferencia de Londres de 1939) en donde se dieron cita los Estados árabes ya independientes (Arabia Saudita, Yemen, Egipto, Transjordania e Irak) los palestinos y judíos para encontrar solución al conflicto que Gran Bretaña no podía contener, ya que por diferentes causas, las opiniones dentro del gobierno británico estaban divididas y se hacían insoportable las manifestaciones judías y palestinas. Pero tampoco se encontró la solución adecuada.

Entonces se decidió por medio del *The White Paper o Libro Blanco* de MacDonald el término del Mandato en 1947, la independencia de Palestina para árabes y judíos bajo un mismo gobierno y la restricción migratoria judía, y la adquisición de tierras.

No hubo una respuesta satisfactoria para nadie, judíos y palestinos deseaban lo mismo, sin embargo, los judíos se valieron de todos los medios para presionar al gobierno inglés y hacerlo desistir de sus planes. Uno de ellos fue por medio del terrorismo, muchos sionistas se agruparon en órganos terroristas como la Haganah, el Stern Gang, la Palmach y el Irgun Zvai Leumi (Órgano Militar Nacional) que actuaban en contra de los árabes y del propio gobierno.

La otra arma, más eficaz, fue el apoyo brindado por la nueva potencia capitalista recién emergida de la Guerra Mundial. Estados Unidos impuso la voluntad de los judíos voluntariosamente, determinando el fin de Inglaterra como Potencia Mandataria, por lo que tuvo que abdicar y legar la solución a la reciente ONU en febrero de 1947.

1.3.3. LA PARTICION DE PALESTINA

Entre los grandes cambios que acontecieron al finalizar la Segunda Guerra Mundial, aconteció la profundización de los sentimientos nacionalistas de los pueblos que fueron colonias de las grandes metrópolis (Francia, Gran Bretaña y los Estados Unidos principalmente), realizaron movimientos de descolonización para el logro de su autodeterminación.

El Medio Oriente no se encontraba alejado del contexto, los países árabes lograron su independencia y se unieron en Liga Arabe (1945), –promovida por Anthony Eden como marco político para resistir a toda penetración extranjera⁶³– excepto Palestina.

Los sionistas hicieron todo lo posible para su establecimiento en la que llaman su Tierra de Promisión y se granjearon el apoyo internacional. La situación de las víctimas judías por las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial, ejerció en toda la opinión pública un sentimiento de culpabilidad y de pena, un renacer en la conciencia humana, pero tomaron una conciencia equivocada, pues concluyeron que los únicos que tenían derecho sobre Palestina eran los judíos, los que exigían el derecho de vivir libremente como toda nación, segregaron al pueblo nativo.

Su principal aliado ahora sería Estados Unidos como potencia emergente de la Segunda Guerra Mundial, e influyeron en el pensamiento norteamericano, para presionar a la misma Potencia Mandataria, –que aunque no salió derrotada en la Segunda Guerra, su poder como potencia se había debilitado y su economía se vio afectada por las enormes deudas que contrajo y por tanto, necesitada por la ayuda del Plan Marshall y de los Estados Unidos; además que su poder político en el Medio Oriente se había esfumado. El apoyo de los Estados Unidos se debió por las siguientes razones:

El presidente Harry S. Truman (1945–1953), aunque por razones de interés, él afirmó –por sus lecturas bíblicas– que había quedado convencido de la única verdad que acompañaba al

⁶³ Kissinger, *Op. Cit.*, p. 511.

pueblo judío: era la promesa de Dios a su pueblo escogido, y era ya tiempo para restituirles su Tierra Prometida, por lo que era necesario que Estados Unidos apoyara la causa sionista.

Los sionistas norteamericanos presionaron también al gobierno estadounidense a unirse al sionismo, ellos, como en otras partes del mundo, eran dueños y socios de grandes industrias, sin olvidar su legendaria actividad en el mercado prestamista, además de sus funciones en el gobierno, en aquél tiempo, los judíos jugaron un papel importante respecto de las votaciones en Estados Unidos.

“Para Truman el sionismo sólo tenía un interés electoral: (decía) No cuento con cientos de miles de árabes entre mis electores.”⁶⁴

“Los judíos norteamericanos hicieron campañas por la causa sionista. En los Estados Unidos habían más de 5,000,000 de judíos, una parte estratégica de los electores constitucionales.” Y todos votaron.⁶⁵

Los norteamericanos no sólo ayudarían a los judíos por su simple apoyo en las elecciones o por una promesa religiosa, ellos tenían sus ojos puestos en la región de Oriente Medio como una zona de influencia en la que se reflejaba su interés imperialista por el petróleo, como lo habían manifestado sus antecesoras, y creyó también que serviría mejor a sus fines fundar un Estado judío, que un Estado palestino unificado con los países árabes.

El Estado judío vino a ser como la parte que impidió un completo desarrollo panárabe en la región, y que evitara o interpusiera trabas a los intereses norteamericanos; así como la infiltración del socialismo soviético. Sin embargo, los esfuerzos soviéticos tampoco desistían por tener influencia en el área, pero los Estados Unidos han demostrado —como se vio en la Guerra del Golfo Pérsico— quién es quién por el dominio de Medio Oriente. De cualquier forma, fue clara la participación de los dos bloques en el conflicto.

Los Estados Unidos brindaron a los sionistas la asistencia militar necesaria en contra de los palestinos, la cual utilizaron aun en contra de los británicos en Palestina, al proporcionar

⁶⁴ “Palestinos–Israelíes. Lugar para el optimismo”, en *Mira*, (Vol.4, Núm.185, México: 20 de septiembre, 1993), p. 50.

⁶⁵ “Palestina; Segunda rebelión, Tercera parte”, en *La Hora H* (comentarios de Lorenzo Meyer, México, 3 de noviembre, 1996), Canal 11.

“ayuda” a los árabes al final de su Mandato. Truman pidió al gobierno británico que permitiesen la entrada a unos cien mil judíos, pero se negó e interceptó a la mitad de éstos en la isla de Chipre.

La situación era cada vez más difícil en el país y los ingleses no podían hacer nada ante la coacción norteamericana, pues exigía la entrada a Tierra Santa de los judíos deportados, además que Estados Unidos confiscaba los embarques de armamento destinado a los árabes.

Ante el total fracaso inglés en el caso israelí-palestino, por la pugna por el mismo territorio, y ante el temor de ver afectados sus intereses, no solo por esta situación sino por la intervención norteamericana, encomendó la solución a la recién creada Organización de las Naciones Unidas (ONU) –encargada del mantenimiento de la paz–, la Asamblea General convocó en mayo una Comisión *Ad Hoc* sobre la Cuestión Palestina (UNSCOP) en 1947, para que se examinara la forma de solucionar la controversia. Se realizaron dos propuestas:

1. Siete de los once miembros integrantes de la Comisión (Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, Holanda, Perú, Suecia y Uruguay) consideraron la partición del territorio, y se formaran dos Estados, uno árabe y otro judío, y que Jerusalén fuera una ciudad internacional.

2. Con tres votos a favor de la India, Irán y Yugoslavia propusieron se estableciera un Estado Federal de un Estado judío y uno árabe con capital en Jerusalén⁶⁶

La participación de Australia también como miembro de la Comisión, se mantuvo en posición neutral en ambos proyectos, aunque más tarde, como muchas otras naciones que tomaron decisiones en el caso, incluyendo a las Naciones Unidas como Organización, fueron presionadas por los Estados Unidos para cambiar sus opiniones y aceptar la partición del territorio de Palestina.

El pueblo palestino reaccionó de inmediato al saber la pretensión de la división de su territorio, pero nunca les tomaron parecer y sólo fueron apoyados por los países árabes de la región. Uno de los subcomités que se formaron para el estudio de las soluciones, la Delegación

⁶⁶ Jan Osmañez y K. Edmund. *Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas*, p. 848.

Paquistaní aseveró estar en contra de tal partición, ya que iba contra los principios de las Naciones Unidas, pero la Asamblea General de la ONU rechazó sus argumentos. Los argumentos expuestos sobre la partición fueron expuestos en la Corte Internacional de Justicia, sin embargo, ante el temor de quienes mostraban interés en la división, obstruyeron el proceso ante la Corte, y sólo se manejó el asunto en la Asamblea.⁶⁷

Impositivamente, el 29 de noviembre de 1947, la Resolución 181 (II) de la Asamblea General, acordó la partición de Palestina según la solución mayoritaria. En la 128 reunión plenaria 33 delegaciones votaron a favor, 12 en contra y 10 se abstuvieron de votar. En la misma reunión Gran Bretaña acordó terminar su Mandato antes del 1º. De agosto de 1948.

Los palestinos se resistían aceptar la solución de dividir Palestina y con justa razón, porque ni ninguna potencia, ni Naciones Unidas tenían el derecho de hacerlo, además no tomaron “siquiera en cuenta la geografía, ni la economía ni la estrategia ni el patrimonio cultural más sagrado.”⁶⁸

Con la partición, el Estado judío obtendría alrededor de 14,500 Km.2 de la superficie de Palestina, contaría con las mejores tierras productivas correspondientes a los valles y la costa; se incluirían 272 villas árabes y 193 villas judías de residentes. En cambio, el Estado árabe sólo sería de 11,000 Km.2 que corresponde a las zonas montañosas como Galilea, Judea y Samaria y las partes desérticas, aunque le corresponderían en diferencia 109 villas más, serían 552 villas árabes y 22 villas judías; pero, los judíos sionistas serían y fueron los mejor beneficiados.

Se determinó que Jerusalén fuera administrado por las Naciones Unidas, la Organización estableció un grupo de trabajo para redactar un anteproyecto de constitución en la zona de Jerusalén, en donde participaron Australia, China, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y México.

Mientras tanto, la situación interna en Palestina llegó a empeorarse simultáneamente, como se analizará posteriormente, los palestinos resistían y los sionistas recurrieron a actos terroristas

⁶⁷ Cattán, *Op. Cit.*, p. 43.

⁶⁸ Mira, *Op. Cit.*, p.51.

para amenazar a la población palestina y deportarlos a otros lugares, con el fin de apoderarse de sus tierras, pero esto no era visto como se debían en el seno de la Institución.

En mayo al comenzar a retirarse las tropas británicas de los territorios ocupados, se proclamó de inmediato el nacimiento del Estado de Israel (Medīnat Yisra'el) el 14 de mayo de 1948 a cargo del Presidente del Comité Ejecutivo de la Agencia Judía para Palestina, David Ben Gourión (1886–1973). Al día siguiente el Gobierno de Estados Unidos le otorgó su reconocimiento con calidad *de facto* al nuevo Estado, dos días después, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) hizo lo mismo, el día 23 de enero de 1949 lo dio Francia y, por último, el 29 de enero del mismo año, Gran Bretaña.

Se ha cuestionado la decisión de la URSS sobre su aceptación a la partición del territorio, que hasta ése momento se llamó Palestina, y su reconocimiento al nuevo Estado de Israel, pues contradice la postura de apoyo a los árabes, siendo la potencia rival de Estados Unidos. Existen opiniones diferentes al respecto, que justifican y refutan esta actuación del gobierno soviético, por ejemplo:

- Los soviéticos entendían una interacción entre Occidente e Israel en contra de los árabes; asimismo, la fórmula soviética para establecer su influencia, sería a través de acuerdos de amistad, así como de ayuda material, pero *a posteriori*.⁶⁹

- Su decisión se explica por las condiciones políticas regionales. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial surgieron numerosos reinos árabes dominados por una burguesía latifundista, sometida al imperialismo británico; la creación del Estado de Israel, que proponía ideas socializantes como la formación de los Kibbutzim, constituía para Moscú un freno a la hegemonía burguesa árabe y un obstáculo al imperialismo inglés, pero dicho análisis soviético se mostró superficial.⁷⁰

- Estados Unidos ejerció presión sobre la URSS para que aprobara sus decisiones.⁷¹

⁶⁹ Vidal, *Op. Cit.*, p. 70.

⁷⁰ Zidane Zéraoui, *El mundo árabe: imperialismo y nacionalismo*, p. 72.

⁷¹ "La Unión Soviética y la Fundación de Israel", en *Un mundo que ganar*, (Bogotá, Colombia: 1988/10), p. 25.

Las versiones consideradas no explican claramente el por qué la Unión Soviética aceptó la partición del territorio de Palestina y favoreció la creación del Estado de Israel, posiblemente no había definido con exactitud cuál era su situación estratégica en Medio Oriente.

1.4. CONSIDERACIONES SOBRE LA CREACION DEL ESTADO DE ISRAEL

Finalmente se cumplió el deseo sionista de la creación del Hogar Nacional judío, el Estado de Israel en Palestina. Ellos proclamaban que Palestina era “una tierra sin pueblo para un pueblo sin tierra”, siempre negaron la existencia del pueblo palestino, para los sionistas, los palestinos no existían, o no debían existir en Palestina, ya que éste país debía abrazar a los judíos, el pueblo disperso que regresaba por su herencia divina y por derecho porque allí residieron sus ancestros y la habitaba una minoría de ellos.

- Los sionistas plantearon bien claro la existencia del Estado judío y tenían la firme seguridad de que lo conseguirían, Theodor Herzl había dicho:

“... dentro de cinco años tal vez, dentro de cincuenta años sin duda, el Estado Judío será una realidad. El Estado judío es una necesidad universal y, por consiguiente nacerá”.⁷²

El Estado Judío Nació, y nació a costa de la nación palestina: por lo que sólo hasta 1950 se pudo organizar dicho gobierno, pero creó leyes en contra de los palestinos que seguían viviendo en Palestina.

Los árabes rechazaron la creación estatal judía, los palestinos con mayor razón, todos tuvieron que levantarse en armas en contra del nuevo país enemigo, porque simplemente la consideraron como una injusticia, puesto que se violaron todas las reglas internacionales.

Tampoco se puede hablar de la independencia política de Israel, en todo el sentido de la palabra, porque dicha expresión significa que un pueblo obtiene su libertad y autonomía al estar sometido por una administración extranjera, como en el caso de todos los países de América o

⁷² Herzl, *Op. Cit.*, p.145.

de Africa, o bien, por estar subyugados por un gobierno represivo, como es el caso de la revolución francesa.

La población originaria estuvo integrada, en su mayoría, por palestinos y sólo una minoría era judía, quienes bien pudieron integrarse a la mayoría de los habitantes e independizarse juntos. Pero fueron los sionistas judíos (extranjeros) quienes tuvieron el control de la situación para modificar la estructura social, política e histórica de Palestina.

Aquellos judíos adquirieron un territorio por conquista; según los medios originales para la adquisición de territorios, para “ser adquiridos por un Estado deben ofrecer como requisito indispensable que no estén sometidos a la soberanía de otro Estado, o bien porque carecen de población, o bien porque ésta no esta organizada en forma estatal”.⁷³

La soberanía del territorio recae en el pueblo palestino porque constituía la población mayoritaria de Palestina, Palestina nunca estuvo deshabitado, y aunque siempre fue un territorio colonizado y la soberanía la ejercía la potencia que estuviera al mando de su administración, históricamente y por derecho legal el pueblo palestino debió haberse independizado para ejercer sus derechos inalienables correspondientes, y no ser despojado una vez más de su suelo patrio.

La consecuencia establecer un Estado judío en Palestina fue someter a un futuro incierto al pueblo palestino, y someter a las partes involucradas a enfrentarse a un conflicto de grandes magnitudes que aún no puede acabar y se presume continuará mientras no se dignifique al pueblo palestino, como principal afectado en esta cuestión sin precedentes.

Las Naciones Unidas, por su parte, cayeron en la contradicción del nuevo orden internacional, ya que la Organización fue creada para mantener la paz y la seguridad de las naciones, con su aprobación a la decisión de dividir Palestina, se creó un ambiente aun más tenso del que ya existía quebrantando la paz entre las naciones.

La primera guerra árabe-israelí (1948-1949) fue el preludio de otras tres guerras más y de serios enfrentamientos entre árabes y judíos, (con la participación de países occidentales

⁷³ Modesto Seara Vázquez, *Derecho Internacional Público*, p. 251.

interesados en el área, especialmente de la Primer Potencia, quienes auxiliaban a los judíos), y agravó la situación de los palestinos.

El 15 de mayo de 1948 Egipto, Líbano, Siria, Jordania e Irak combatieron contra el recién creado Estado de Israel, luego de que Estados Unidos le diera, a 11 minutos de fundarse el Estado, su reconocimiento.

Mientras que Israel lanzaba varios ataques contra las poblaciones palestinas, se ponía en práctica el llamado Plan Dalet o Plan D, de acuerdo con el proyecto de Nathaniel Lorch, miembro de la Haganah. Las operaciones de este Plan estaban combinadas con el Plan C que era su continuación, en el que se ejercía presiones contra árabes palestinos para que dejaran su territorio, con el fin de tomar éstos y extender sus fronteras propuestas por la ONU e instalar fuerzas de combate.

El Consejo de Seguridad pidió una semana después de iniciarse el conflicto, el cese de fuego en un lapso de 36 horas, como había sido demandado por la Primera Potencia y por Gran Bretaña conforme al artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas. El Conde Folke Bernadotte, presidente de la Cruz Roja sueca y designado mediador del conflicto por las Naciones Unidas, sometió a una tregua del 11 de junio al 7 de julio.

Israel hizo caso omiso de la tregua, y aprovechó en adquirir más artillería; el 17 de septiembre fue asesinado Bernadotte por un judío terrorista del Stern, y el día último del mes de octubre, perpetró un ataque contra Líbano, sitiando quince aldeas. En noviembre, las tropas israelíes ocuparon el desierto de Neguev que quedó incorporado al territorio israelí, a pesar de las protestas internacionales, y de la resolución de la ONU de 4 de noviembre de 1948 que ordenaba el retiro de las tropas israelíes del desierto.⁷⁴

Fuertes hostilidades se reflejaron entre Israel y Egipto, pero la victoria fue para Israel. En los primeros días de enero de 1949, Israel aceptó el cese de fuego y firmó los armisticios de paz, a cargo ahora del nuevo mediador Ralph J. Bunch, en la ciudad de Rodas.

⁷⁴ En relación con la incorporación del Neguev a territorio israelí, se debe hacer la observación que la Subcomisión mayoritaria de la Comisión ad hoc para el estudio de Palestina, ya había planteado la asignación del desierto al Estado Judío. Comité para el ejercicio de los derechos..., *Op. Cit.*, p.130.

El 24 de febrero de 1949 con Egipto, pero dos semanas después, las tropas avanzaron hacia el Golfo de Akaba, y ocupó las regiones de Elat o Eilat, dándose por hecho la adquisición del Neguev, que pertenecía a Egipto. Sin embargo, Egipto recibió a cambio la Faja de Gaza- Rafah, donde la mayor parte de sus tropas fueron detenidas.

El 23 de marzo Líbano e Israel firmaron el armisticio; el 3 de abril lo firmó Jordania y el 20 de julio Siria; Irak se negó a firmar. Jordania también obtuvo su recompensa, Cisjordania, la región de mayor población palestina, fue designada bajo la administración del Reino Hachemita de Jordania, oficialmente proclamado dicho arreglo el 24 de abril de 1950.

Sobre la cuestión de Jerusalén, todavía en 1950 se discutía su futuro en la mesa de Naciones Unidas, pero Israel y Jordania ya habían acordado dividírsela, la parte occidental para Israel y la parte oriental para los jordanos. En ese mismo año, los israelíes proclamaron a Jerusalén como su capital.

El 25 de mayo de 1950 se estableció el Acuerdo Tripartito (Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos) y se manifestó el mantenimiento del *statu quo* de Israel, referente a sus nuevas fronteras.

Así quedó el panorama de Palestina. Palestina cambió de nombre a Israel, parte del pueblo judío quedó integrado en la jurisdicción de un Estado, como había sido plasmado por los sionistas, obtuvo nuevos territorios a costa de los palestinos y de los árabes, y fue aceptado como Miembro de las Naciones Unidas, a pesar de haber cometido actos terroristas y haber asesinado al mediador de la paz, fue considerado como amante de la paz. Mientras que los palestinos fueron asesinados, perseguidos y expulsados de sus territorios, y fueron considerados simplemente como un grupo de refugiados, como si hubiera sido un castigo por no haber aceptado la partición de su propio país.

CAPITULO II

CINCUENTA AÑOS DE UNA NACION EN BUSQUEDA DE JUSTICIA

2.1. DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO

Muchos pensadores de todas las épocas han realizado estudios políticos para garantizar los derechos políticos y civiles de los ciudadanos y ante las demás naciones, lo que a través del tiempo se han llegado a considerar éstos como principios fundamentales de los pueblos.

En el primer aspecto, se pueden mencionar entre los filósofos más importantes a:

Montesquieu (1689–1775) quien pedía la separación de poderes y con esto la libertad del ciudadano.

Rousseau (1712–1778) aseveraba sobre la igualdad de derechos y el poder del pueblo sobre su Estado (el ejercicio de su soberanía).

Este tipo de ideologías condujo a muchas naciones a luchar por su independencia, autodeterminación y soberanía, como Estados Unidos y Francia, iniciadores de este movimiento, reafirmando así el sentido universal de estas leyes, como una forma de avalar las mismas. Pero sus intereses nacionales las condujeron a dominar a otras naciones más débiles, hasta llegar a la etapa del imperialismo.

Palestina no fue la excepción de conquista imperial, su situación fue muy crítica al tenerse que enfrentar el pueblo palestino a dos fuerzas: el sionismo político y el Mandato británico impuesto en el país; y verse en el dilema que nuevamente, a tantos años de dominio extranjero, se les impedía el derecho de ejercer sus derechos inalienables, aun por la misma Organización de Naciones Unidas (ONU).

Al término de la Segunda Guerra Mundial, se instituyó la ONU con la firma de San Francisco de 26 de junio de 1945, para el mantenimiento de la paz y el reconocimiento internacional de los derechos fundamentales del hombre (de carácter universal):

“... en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, (...)”¹

Y “Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; (...)”²

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y de los Protocolos Facultativos de este pacto; fueron, de igual forma, establecidos para la protección del hombre.

Y para las naciones la Asamblea General de las Naciones Unidas decretó el derecho de la libre determinación, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, bajo su Resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, en base a la Carta de las Naciones Unidas, como en referencia al principio expuesto ya también por Woodrow Wilson, sobre la descolonización del Imperio Otomano, por ejemplo.

Dichos instrumentos jurídicos, –y otros anteriores a los años sesenta–, conceden el poder y el derecho al pueblo palestino de obtener su libertad, independencia y autodeterminación, no obstante, esto no ha sido posible como tal, porque injustamente se les quitó éste derecho, ahora, aunque las cosas han cambiado un poco, y a los palestinos se les ha resarcido daños y dado prerrogativas, su lucha no ha sido fácil, y desafortunadamente no podrán ejercer todos sus derechos como legalmente les corresponde por estar establecido en Palestina el Estado de Israel, y no todos sus derechos han sido respetados como se debiera, tal es el caso de los derechos humanos infringidos por el Gobierno de Israel.

Esta es la Cuestión Palestina. Y estos son sus derechos:

¹ Naciones Unidas, Servicios de Información Pública, *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*, p. 1.

² *Ibidem*, p. 3.

a) EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN, IDEPENDENCIA Y SOBERANIA

Estos principios internacionales fueron infringidos por los intereses de las potencias en la región, presionando a gran parte de la Comunidad Internacional aceptar la partición de Palestina como solución al Conflicto israelí-palestino. Pero otras naciones como las del mundo árabe, no la aceptaron, sin embargo fueron finalmente minoría en el momento de la votación.

Muchos entendían que los palestinos tenían el derecho de ser libres y soberanos, pero no se logró nada en aquél momento a finales de la década de 1940. La posición de las potencias, y centralmente de los Estados Unidos, se ha mantenido reticente a esta consideración.

Casi treinta años después de la partición de Palestina, se vislumbraron pláticas de paz; al firmarse el Acuerdo de Campo David en 1979 entre los Gobiernos de Egipto e Israel, al frente de Anwar al-Sadat, Presidente de Egipto y el Premier de Israel, Menachem Beguin.

Egipto recuperó la península del Sinaí, pero no fue reconocido ningún derecho a los palestinos, su situación continuó igual que siempre, pocos años después, el pueblo palestino se organizó en un levantamiento armado (*Intifadah*), como una forma de protestar por la desigualdad social, política y económica en que vivían a causa del interés occidental y del sionismo judío.

La intifadah mejoró la brecha para que los derechos palestinos les reconocieran sus derechos, sin embargo, las tensiones entre palestinos e israelíes nunca han cesado, a pesar del mutuo reconocimiento entre las dos partes en 1993, muchos civiles israelíes y palestinos no se mostraron a favor del Acuerdo suscrito por sus representantes, no obstante, el Gobierno de Israel tampoco ha cumplido su parte y esto incita a la rebelión de los palestinos.

Con esta falta de compromiso se pasa por alto el principio *pacta sunt servanda*, y se altera el proceso de paz, que implica un retraso en la consumación de adquisición de los derechos del pueblo palestino, lo que, lógicamente, favorecer a los israelíes.

En toda esta situación, la participación de las Naciones Unidas es indispensable, ella propició el primer enfrentamiento directo entre varios países por apoyar la decisión que ya se

conoce, pero su actuación es indispensable para solucionar de una manera equitativa la Cuestión.

Cabe señalar que en el seno de la ONU, si bien no hay conflictos internos por esta causa, si ha habido ciertas discrepancias porque los dos principales organismos encargados de manejar el problema –la Asamblea General y el Consejo de Seguridad–, lo manejan de manera disímil, por lo que hace más difícil una resolución apropiada.

Aunque la Asamblea General tomó la decisión sobre la división de Palestina y fue aprobada su Resolución correspondiente, el CONSEJO DE SEGURIDAD,³ quien tiene la facultad expresa de decidir lo que se debe hacer en cualquier controversia internacional, es quien lleva la batuta en todo lo relacionado con el Conflicto de Medio Oriente y tiene más fuerza que la Asamblea General.

Estados Unidos se ha basado en esta función del Consejo, como Miembro Permanente que es, en el momento de vetar una decisión de algún otro Miembro del Consejo o de la Asamblea General, que ponga en riesgo sus intereses, y se trate de reconocer abiertamente los derechos fundamentales del pueblo palestino.

La primera de las acciones emprendidas por el Consejo de Seguridad ante la situación reinante, fue el establecimiento del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) en junio de 1948, con sede en el Palacio de Gobierno de Jerusalén. 572 observadores militares participaron en la operación; actualmente continúa su vigencia y cuenta con 224 efectivos militares.

La ONUVT participó durante la Guerra del Desgaste y ha colaborado con la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), –dado el problema entre Israel y

³ El Consejo de Seguridad se encarga de mantener la paz y seguridad internacionales, y fuerza, según sea el caso, a que sean cumplidas las normas establecidas (sanciona o favorece una controversia cuando lo cree conveniente), es el pilar de la ONU más importante. Se integra por quince Miembros, de los cuales diez son elegidos por la Asamblea General cada dos años y los otros cinco son Permanentes (China, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y la Ex Unión Soviética). En ellos recae la facultad de aceptar o rechazar las Resoluciones que se dicten en el seno de las Naciones Unidas, se aplica lo que se conoce como derecho de veto, esto es, que al tratar asuntos de suma

Siria-, establecido en 1974; y también con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en Líbano (FPNUL), establecido en 1978.⁴

Además de la ONUVT, se instaló la Primera Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU I) que permaneció de 1956 a 1967 a causa de la crisis de Suez. Posteriormente, debido a la guerra de Yom Kippur funcionó de 1973 a 1979 la Segunda Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas nuevamente (FENU II)

Estas acciones eran encaminadas a contrarrestar las rebeliones en Medio Oriente, pero no había nada en concreto con relación a los derechos palestinos, únicamente se resolvía a la desocupación de territorios y asistir a los refugiados víctimas de las vicisitudes, como se demuestra en las Resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad como la 237 (1967), 242 (1967) y 338 (1973), no se distingue en ningún momento nada sobre el caso palestino, como se analizará en el tercer capítulo de este trabajo. Se presume entonces que el Consejo de Seguridad demuestra un desapego o indiferencia a la causa palestina y la solución al Conflicto de Medio Oriente.

De acuerdo con una idea de Estados Unidos, no se puede votar a favor de ningún proyecto que establezca nada más la restitución de los derechos de una de las partes en cuestión, porque no habría un equilibrio sustancial.⁵

Esta es una postura se contradice asimismo, debiera estipularse una solución así, porque desde el momento en que se propuso la división de Palestina para la fundación de un Estado judío, apoyada por la propia potencia mundial, por razones mil veces expresas, se cometió una grave injusticia contra otro pueblo, y que no ha sido reparada en su totalidad, y difícilmente lo será –adelantándose a una previa conclusión- por las mismas razones que llevaron a todo este complejo problema, en el que sí existe un desequilibrio sustancial.

importancia, aunque generalmente se requiere el fallo de nueve votos a favor para que se lleven a cabo las medidas tomadas, con un voto en contra se veta la decisión.

⁴ Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, *Las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz*, (1993), p. 19.

⁵ Naciones Unidas, *El Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Creación – Mandato – Recomendaciones – Actividades* (Nueva York: ONU, 1983), pp. 9 y 10.

Estados Unidos ha admitido y ratificado, expresamente y con demostraciones los “lazos de amistad” con Israel, y esa asistencia es la principal causa de que no ha habido equidad en la cuestión, aún a pesar de algunos indicios de ello, como en acuerdos entre la parte palestina y la israelí, los hechos son los que podrán manifestar otra cosa.

La ASAMBLEA GENERAL ha tomado, a pesar de lo que se considera como un error del pasado, una mejor actitud ante el problema de los derechos de los palestinos, su participación se muestra limitada por el Consejo de Seguridad, sin embargo ha obtenido buenos logros en el caso, porque al entrar en la agenda de trabajo de las Naciones Unidas, la Comunidad Internacional tiene un mejor conocimiento de la situación del pueblo palestino, y el propio pueblo ha podido lograr que se reconozcan y respeten algunos de sus derechos.

El problema de los derechos del pueblo palestino no había sido tocado sino hasta finales de la década de 1960, en la cual se figuraron movimientos trascendentales, los países árabes y las naciones que forman el grupo de los No Alineados promovieron el apoyo internacional del caso palestino. El agravio de los refugiados palestinos, los prisioneros de guerra y las consecuencias catastróficas de la tercera guerra árabe-israelí, hicieron que hubiera una unidad de apoyo y asistencia a las víctimas.

La Liga Árabe propuso primero se realizase una Convención de Derechos Humanos exclusiva para los árabes, así como también, una Corte de Justicia Árabe –la cual todavía esta en proceso. Bajo el auspicio de la Liga Árabe en 1964 nació la Organización para la Liberación Palestina (OLP), que centra los movimientos de liberación nacional de sus habitantes principalmente, al mando de Yasser Arafat, quien en 1968 elaboró un Estatuto por el que comprometía a todo su pueblo a seguir la resistencia armada.

La reacción de Israel no se hizo esperar, lo estimó ofensivo porque temía por su seguridad, no sólo por los palestinos sino por la fuerza de unión entre los países árabes, siendo la mayoría sus vecinos. No obstante, las Naciones Unidas permitió el ingreso de la OLP en su seno, para que pudiera participar en los asuntos que le competían. Todos los Países No Alineados y las naciones socialistas votaron a favor de la incorporación de la OLP en la ONU, no obstante, de

las medidas intimidatorias y de chantaje económico por parte de las autoridades norteamericanas.⁶

La Asamblea General en el año de 1969 aceptó reconocer ampliamente los derechos por los que luchan los palestinos, y expresó preocupante la violación de los derechos humanos. Desde entonces, pide al Consejo de Seguridad su reconocimiento y asistencia a la causa de los palestinos.

La Resolución que presentó la Asamblea para dicho reconocimiento fue la 2535 B (XXIV) de 1º. de diciembre de 1969, aprobada con 47 votos a favor, 22 en contra y 47 abstenciones.

Al año siguiente (8 de diciembre de 1970) dictó la Resolución 2672 C (XXV) en la que reafirmó nuevamente su disposición de seguir apoyando la razón de este pueblo y aseguró que para asentar una paz justa y además duradera en Oriente Medio, se necesita del respeto de su principio básico: el derecho de independencia y autodeterminación de los pueblos.⁷

Poco después, en 1974, con 105 votos a favor (únicamente 4 en contra y 20 abstenciones) los Estados interesados en la Cuestión palestina, propusieron a la Asamblea que este tema fuera tratado por separado –para darle una mayor importancia- dentro de su Agenda. Así se realizó y a partir de aquel año, la voluntad del pueblo sería mejor considerada, y la OLP fue invitada a participar.

Los jefes de Estado y de Gobierno de las naciones árabes ratificaron en Rabat sus derechos y el reconocimiento de la OLP. Esto fue asentado en las Resoluciones de la Asamblea General como la 3236 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974; en ella se reconoce que se impidió a los palestinos de disfrutar de sus derechos legítimos y, por tanto, deben resarcirse el daño con el ejercicio de la autodeterminación sin injerencia del exterior, la independencia y soberanía nacional. Otra Resolución de contenido similar es la 3375 (XXX) de 10 de noviembre de 1975.⁸

⁶ Prensa Latina, *Los Países No Alineados*, pp. 15 y 16.

⁷ Comité para el Ejercicio de los Derechos..., *Orígenes y evolución...*, cit., pp. 159 y 180.

⁸ *Ibidem.*, p. 160.

Ante los pocos logros obtenidos, la Asamblea General tuvo que integrar un Comité⁹ para vigilar directamente la situación en la región, con la Resolución 3376 (XXX) con fecha de 10 de noviembre de 1975, quedó establecido el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Veinte países —posteriormente fueron 23—integraron dicho Comité

PAISES MIEMBROS {Afganistán, Cuba, Chipre, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malta, Pakistán, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

PAISES QUE INGRESARON EN 1976 {Guyana, Malí y Nigeria.

BELARUS se incorporó recientemente, pero Alemania no participó más. La República Socialista Soviética de Ucrania continúa participando, pero ahora con cambio de nombre, solamente Ucrania.

Todos los países que lo deseen pueden participar como observadores en las actividades del Comité, como lo han hecho: Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Níger, Qatar, Siria, Sri Lanka, Vietnam, la Organización de la Conferencia Islámica y la OLP. En 1976 pidió al Secretario de las Naciones Unidas la participación como observadores de la Organización de la Unidad Africana (OUA),¹⁰ de la Liga Árabe y del Consejo de Seguridad.

En su primer informe destacó que Palestina es el núcleo del problema de Medio Oriente y subrayó que no puede haber solución alguna que no contemplara las legítimas aspiraciones del

⁹ El Comité se reúne desde 1975 e informa a la Asamblea General sobre la evolución de la situación y sus trabajos realizados, insta y solicita al Consejo de Seguridad que reconozca y ayude a restablecer las necesidades políticas del pueblo palestino.

¹⁰ La OUA se muestra solidaria a la Cuestión Palestina, porque al realizarse la partición de Palestina, la mayoría de los países africanos se encontraban aún colonizados; la postura de esta organización es moral y ética y comprende la situación de los palestinos. Después de la formación de la OUA, los países africanos decidieron brindarles su apoyo ante las Naciones Unidas y en otros foros internacionales. Tomado de Naciones Unidas, Asamblea General, Documentos Oficiales, Cuadragésimo octavo período

pueblo palestino y hace un llamado especial al Consejo de Seguridad para promover las medidas encaminadas hacia una solución justa, de acuerdo a las facultades que le confiere la Carta.¹¹

Su informe lo presentó dividido en dos partes:

La primera atañe sobre el derecho de retorno y, la segunda sobre el derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía.

En lo que respecta al último apartado, hace resaltar que para el ejercicio de estos derechos es necesaria la desocupación de los territorios ocupados por Israel en 1967 y establece una serie de medidas que el Consejo debe hacer valer para tal fin, como fijar un calendario de retiro e impedir nuevos asentamientos en zonas árabes y que las Naciones Unidas asuma el control de estas para su entrega posterior a la OLP y aportar la asistencia económica para el desarrollo futuro del Estado palestino –como se había previsto en 1947, según la Resolución 181 (II).

Las estimaciones del Comité no fueron aceptadas por el Consejo y eso empañó la rapidez de una posible solución, lo que debió haberse impuesto más estrictamente para llegar a la meta programada. El examen del Consejo de Seguridad sobre el informe no fue aprobado por el voto en oposición de Estados Unidos, a pesar de que obtuvo diez votos a favor. Francia, Gran Bretaña, Suecia e Italia se abstuvieron de emitir su voto.

Con todo, la Asamblea y el Comité no dejaron de proclamar los derechos inalienables de los palestinos. Las Naciones Unidas decidieron conmemorar el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, cada 29 de noviembre, escogiéndose esta fecha porque fue la misma en que se votó por la Resolución 181 (II). En consulta con el Comité palestino, quedó asentado de acuerdo a las Resoluciones de la Asamblea General 32/40 B de 2 de diciembre de 1977 y la 34/65 D de 12 de diciembre de 1979.

La Liga Árabe por el apoyo a la causa palestina, regularmente en sus conferencias cede un espacio para tratar el asunto de los derechos de los palestinos, y reclama una solución al caso,

de sesiones, Suplemento No. 35 (A/48/35), *Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino*, (Nueva York: ONU, 1994), p. 53.

¹¹ El Comité para el Ejercicio... *Orígenes y evolución...*, *Cit.*, p. 3.

pero anteponiendo su interés en el respeto de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad que exige el retiro de los territorios ocupados por Israel.

Estos postulados fueron aceptados finalmente por la OLP, que se concretó en los Acuerdos de 1993, Israel accedió hacer las paces con Siria y Líbano y a liberar los territorios de Cisjordania con el objeto de ser administrados por la Autoridad Nacional Palestina. Aunque sin la licencia para el establecimiento de un Estado palestino.

Benjamin Netanyahu, actual Primer Ministro de Israel y sucesor de Yitzhak Rabin en 1996, se niega a reconocer totalmente los Acuerdos de paz y ha entorpecido el proceso de paz en Medio Oriente, especialmente con los palestinos, afirmó en una entrevista al semanario *Spiegel* de Hamburgo, según fuentes del periódico *El Universal*, de México, que Israel jamás permitirá que los palestinos tengan una soberanía absoluta sobre sus futuras fronteras para evitar que refugiados palestinos emigren a Cisjordania y Gaza; tampoco podrán tener Ejército ni el usufructo de las reservas de agua de Cisjordania.

Expresó Netanyahu, a su vez, que: “La soberanía palestina nunca será un Estado al estilo clásico, sino, más bien, un tipo completamente nuevo de formación política. Elegirán sus representantes, se autogobernarán y decidirán el desarrollo de su economía y su cultural”, puntualizó que esa será el tipo de autonomía que tendrán.¹²

Los palestinos, por consiguiente, entienden otra cosa, y exigen el cumplimiento de los Acuerdos y prevén la fundación, pese a todo, del Estado palestino para 1999, con capital en Jerusalén.

b) DERECHO DE RETORNO

Aunado a los derechos inalienables del pueblo palestino, se encuentra el DERECHO DE RETORNO.

¹² “Los palestinos jamás tendrán soberanía absoluta: Netanyahu”, en *El Universal*, (México, D.F.: 22 de septiembre de 1996, Sec. Internacional), pp. 1y 4.

Este derecho les fue reconocido y otorgado por la Asamblea General e implícitamente el por el Consejo de Seguridad a los refugiados palestinos,¹³ desde 1948.

El Conde Folk Bernadotte, Mediador de las Naciones Unidas, propuso –entre otras cuestiones- el derecho que tienen los refugiados a regresar a sus territorios y hogares, sobre la base de este proyecto, la Asamblea General asentó dicha propuesta en su resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, a la que por supuesto se opuso Israel.

En la Resolución se contempló esencialmente la fundación de una Comisión de Conciliación para Palestina (CCP), en la que se trataría sobre la cuestión del retorno, y la asistencia económica y social que debía ser proporcionada a todos los refugiados. Se propuso que los refugiados que desearan regresar lo hicieran prontamente, los que no quisieran se les indemnizaran sus bienes y fueran compensados por las autoridades competentes sobre las pérdidas materiales sufridas.

La Comisión se conformó rápidamente en enero de 1949, en la que participaron Turquía, Estados Unidos, Francia y los países árabes.

El Consejo de Seguridad tomó en cuenta el regreso de los refugiados hasta finales de la década de los sesenta, en sus Resoluciones 237 (1967) y 242 (1967); el Consejo no precisa a que refugiados de guerra se refiere en sus Resoluciones, pero se ha sobre entendido que son, en su mayoría, a refugiados palestinos.

Cada año las Naciones Unidas han pedido a Israel la reivindicación del derecho de retorno, a lo cual también se ha mostrado reticente a aceptar. Al constituirse la OLP, tal Organización solicitó también, se diese cumplimiento al derecho de retorno, por lo que Israel señaló que sólo podría acceder ante un acuerdo general.

Algunas de las Resoluciones que ha dictado la Asamblea General respecto del derecho de retorno de los refugiados palestinos, son por ejemplo las:

38/79 de 1967

¹³ El problema de los refugiados se tratará como un punto separado de la parte jurídica, en el siguiente subtítulo referente a la violación de derechos humanos.

2443 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968
2535 B (XXIV) de 10 de diciembre de 1969
3236 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974
38/58 de 13 de diciembre de 1983
50/84 de 15 de diciembre de 1995

El Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino también consideró el problema de los refugiados y en su primer informe hizo recomendaciones sobre el derecho de retorno.

Sus recomendaciones las dividió en dos fases, de acuerdo con la Resolución 194 (III):

PRIMERA.- Sobre los palestinos que fueron desplazados por la guerra de 1967. Pide al Consejo de Seguridad aplique su Resolución 237 (1967). Que los recursos del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) –creado por la Asamblea General en 1949–, y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) destinen un porcentaje al reasentamiento de los refugiados a sus territorios, además que colaboren con la OLP y los países receptores de refugiados para su identificación.

SEGUNDA.- Sobre los palestinos desplazados entre 1948 y 1967 (en tanto se haya realizado la primera fase). Las Naciones Unidas, los Estados interesados y la OLP asistan a las personas afectadas a regresar a sus hogares; los refugiados que no quisieran regresar tendrán que ser indemnizados justa y equitativamente.

Respectivamente, tras firmarse en Washington, D.C los Acuerdos de autonomía entre Israel y la OLP, se logró que en junio de 1994 (antes de la muerte de Rabin) se permitiera la entrada de más de 500 refugiados a las zonas de Gaza y Jericó. Sin embargo, respecto de la zona cisjordana no se ha determinado que categorías de refugiados pueden regresar; no obstante, son pocos los refugiados que han podido retornar a su Patria, si se toma en cuenta el número de población exiliada y sobre todo la gente que permanece en las cárceles.

En la Cumbre Árabe de 1996, ante las violaciones e intransigencias israelíes, se solicitó “el desmantelamiento de todas las colonias judías en suelo no hebreo y el (cumplimiento) del

reglamento de la cuestión de los refugiados palestinos de acuerdo con su derecho a regresar a sus hogares”.¹⁴

La Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías aprobó su Resolución 1996/6 de 19 de agosto de 1996, sobre el tema.

El derecho de retorno es una necesidad apremiante del pueblo palestino para que se pueda dar el primer paso hacia la restitución de los derechos y es necesario que sean tomadas medidas más estrictas para el cumplimiento de este derecho.

2.2. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y HUMANOS

Los derechos que corresponden a los ciudadanos, que incluyen los derechos humanos, también tienen su historia; desde el concepto del *Ius Naturalismo*, hasta organismos especializados y leyes que en la actualidad, confieren gran importancia al respecto y protección de estos derechos inherentes al hombre. Se puede mencionar, entre lo más sobresaliente en cuanto a derechos humanos se refiere a:

La filosofía de John Lock (1632–1740); la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de la Revolución francesa, de 26 de agosto de 1789; la Comisión de Derechos Humanos que funcionó en febrero de 1947; la Declaración Universal de Derecho Humanos de 10 de diciembre de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Humanos y Políticos de 1966; las funciones del Consejo Económico y Social (ECOSOC), en instancias del artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas.

Entre los Organismos No Gubernamentales (ONG) de carácter humanitario se reconoce la labor de:

- La Cruz Roja Internacional,
- Amnistía Internacional

¹⁴ “Advierten árabes a Israel: no tolerarán que cuestione la paz”, en *El Universal*, (México, D.F.: 24 de junio de 1996, Sec. Internacional), p.3.

- Human Rights Watch.

Muchas de estas leyes y organismos sirven y prestan también su ayuda al pueblo palestino, entre las especializadas que lo asisten directamente, ante el caso de las serias violaciones en su contra por el pueblo y el Gobierno de Israel.

Entre los organismos que han denunciado las prácticas de violación de los derechos humanos –que más adelante serán citadas– son:

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Amnistía Internacional, Human Rights Watch (HRW), el Movimiento de los países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Liga de los Estados Arabes, Centro de Información de Derechos Humanos de Palestina (PHRIC, en inglés), Al-Haq, B'Tselem, la Liga Israelí por los Derechos Humanos y Civiles y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP).

Por parte de la ONU se pueden citar:

- El Comité para Investigar las Prácticas Israelíes que Afectan a la Población de los Territorio Ocupados. Creado por la Asamblea General el 19 de diciembre de 1968, bajo la resolución 2433 (XXIII); el cual, años más tarde, cambió de nombre por Comité Especial para Investigar las Prácticas Israelíes que Afectan los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Territorios Arabes Ocupados, Resolución 44/48 A de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1989.

- La Organización de las Naciones Unidas para la Ayuda a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS o UNRWA).

- La Organización Mundial de la Salud (OMS o HWO).

- La Comunidad Económica Europea (CEE)

Organismos no Gubernamentales y prensa extranjera se han encargado, en base a diversas investigaciones documentales y de campo, de realizar conferencias, dictar resoluciones, publicar informes y denunciar las prácticas israelíes y la situación del pueblo palestino.

Algunas de las leyes internacionales que se han pasado por alto en su aplicación al problema palestino, como el trato a los prisioneros de guerra, son:

- La convención de la Haya de 1907.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948.
- Convención de Ginebra relativa a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarta) de 12 de agosto de 1949.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966.

Otras de las múltiples leyes que amparan los derechos civiles y humanitarios,¹⁵ que no se han tomado en cuenta y que bien podrían ayudar al pueblo palestino para lograr que se sancione al Gobierno de Israel por los actos en perjuicio de los palestinos son:

- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 25 de junio de 1958.
- Los Derechos Humanos en la Administración de justicia: protección de personas sometidas a detención o prisión. 34 reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Adoptadas por el I Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663 C (XXIV) de 31 de julio de 1957 Y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.
- Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1962, titulada "Soberanía permanente sobre los recursos naturales".
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Resolución 3452 (XXX) de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1975.
- Declaración sobre la eliminación de todas formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Resolución 36/55 de la Asamblea General de 25 de noviembre de 1981.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Asamblea General, Resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptados por el VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento de delincuentes, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

¹⁵ Resoluciones y Declaraciones tomadas de: Naciones Unidas, *Derechos Humanos. Recopilación de Instrumentos Internacionales. Vol. I (Primera Parte). Instrumentos de carácter universal.*

Otra ley tan importante como las anteriores, es la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, aprobada el 9 de diciembre de 1948 por la Asamblea General y ratificada por más de 50 países, incluyendo a Israel.

Si bien, el Gobierno o civiles israelíes que han cometido agravios pueden recibir alguna sanción se recurriera a las leyes correspondientes, también pueden calificarse sus actos como actos de genocidio, porque van en contra del exterminio de un pueblo, como sucedió en el caso de los judíos en la Segunda Guerra Mundial, pero en el que nada tuvieron que ver ni los árabes ni los palestinos, como para que los judíos los denigraran de forma similar.

Según el artículo II de esta ley¹⁶ describe que genocidio es cualquier acto perpetrado “con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo.
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial.
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.”

De acuerdo con dos especialistas, aseguran que las acciones de Israel respecto al pueblo árabe de Palestina constituyen un crimen de genocidio, revisten carácter de terrorista y son además una violación grosera de leyes y costumbres de operaciones bélicas, puesto que son utilizados contra la población civil medios y procedimientos de guerra que están prohibidos por el Derecho Internacional¹⁷.

Los judíos han tenido la firme intención de desintegrar al pueblo palestino para ser ellos los únicos dueños de Palestina (*Eretz Israel*, la Tierra de Israel), y han negado su existencia como pueblo. La Primer Ministro de Israel, Golda Meir, en cierta ocasión puntualizó que:

¹⁶ Naciones Unidas, Oficina de Información Pública, *El crimen del genocidio. Una convención de las Naciones Unidas con el objeto de prevenir la destrucción de grupos y castigar a los responsables*, pp. 6 y 7.

¹⁷ Igor Blischenko y Nikolai Zhdanov, *El terrorismo como crimen internacional*, pp. 78 y 79.

"No existen los palestinos (...)
No existen, aún cuando haya un
Pueblo palestino en Palestina
Que se considere a sí mismo
Como el pueblo"¹⁸

Otra personalidad de la sociedad judía expresó:

"Entre nosotros mismos debe ser claro que no hay espacio para ambos pueblos en este país (...) No alcanzaremos nuestro objetivo de ser un pueblo independiente mientras estén los árabes en este pequeño país (...)
Y la única forma es trasladar a los árabes hacia los países vecinos, trasladarlos a todos; no deberá dejarse ni una aldea, ni una tribu (...)

JOSEPH WEITZ
DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL JUDIO (1940)¹⁹

De acuerdo al nuevo Código de las Naciones Unidas "Sobre los crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad", de julio de 1996,²⁰ considera que deben ser castigados quienes cometan Crimen Humanitario que constituye: la agresión, asesinato, exterminio, la tortura, la esclavitud, persecuciones por causas étnicas raciales, políticas y religiosas y perjudiquen la integridad tanto física como mental de los afectados.

Los que cometan los Crímenes de Guerra, es decir, violaciones al derecho humanitario, actos de terrorismo y operaciones que provoquen daños graves contra el ambiente. Y los que perpetren actos contra la paz y seguridad, es decir, los que se lleven a cabo sistemáticamente, a gran escala y preparados y guiados por la iniciativa de un grupo o gobierno.

Los judíos no sólo han aceptado sino que también han llevado a la práctica los fines de querer acabar con el pueblo palestino, y aunque algunos grupos palestinos se han organizado en coaliciones terroristas y deben ser castigados también, nada de esto pasara si desde un principio se hubiera castigado o sancionado firmemente a los israelíes, causantes, en gran parte del Conflicto en Medio Oriente, y de la desgracia palestina.

¹⁸ "Israel: Perro de presa del imperialismo en el Medio Oriente", *Op Cit.*, p. 16.

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ "Listo código de la ONU sobre crímenes contra la humanidad", en *El Universal*, (México, D.F.: 24 de julio de 1996, Sec. Internacional), pp. 1 y 4.

Israel ha propiciado muchas veces el desorden en la región y con ello alterado la paz y seguridad de las naciones colindantes, a pesar de que ingresó a las Naciones Unidas por “ser amante de la paz”.

A continuación, los puntos a considerar en este apartado son referentes a las condiciones que pasaron y han vivido los palestinos a lo largo de cinco décadas al quedarse sin Patria.

a) LAS POLÍTICAS MIGRATORIA Y EXPANSIONISTA DE ISRAEL













El influjo migratorio de judíos sionistas a Palestina a mediados del siglo XIX y principios del siglo XX, era una necesidad primordial para poder llevar a cabo la colonización de la que consideraban su Tierra Prometida, y no solamente el territorio que abarcaba el lugar, sino que ellos tenían la intención de expandirlo allende sus fronteras, es decir, que tomarían el control de Palestina y regiones de otros países como Egipto o Siria, porque esas regiones alcanzaba, según, el territorio hebreo, porque había vivido o estado allí el antiguo pueblo hebreo.

Las primeras inmigraciones judías importantes a Palestina tuvieron lugar en el siglo XVI, durante la dominación otomana; dichas inmigraciones procedían de Europa Oriental fundamentalmente, algunas otras de Africa. Los motivos que impulsaron a los judíos a salir de Europa, se debieron a razones religiosas o culturales, después por causas antisemitas; Palestina fue también como un lugar de refugio, como sucedió con los sefardíes provenientes de España.

Tiempo después, los judíos fueron animados por los sionistas, apegados a los europeos que los instaron a regresar a Palestina para fundar el Hogar Nacional Judío. Ahora los nuevos colonos tenían que ir a Palestina a redimir la tierra del rezago productivo en que se encontraba por los factores naturales y, sobre todo, por la deficiente administración turca y los judíos tenían las posibilidades económicas para hacerlo.

En 1870 establecieron en la localidad de Tel-Aviv una escuela de enseñanza agrícola (*Mikvé Israel*) y tres años después fundaron la primera aldea agrícola conocida como *Petaj Tikváh* (Puerta de esperanza).

COMPARACION DE REGIONES DEL CONFLICTO DE MEDIO ORIENTE CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (SEGUN SU SUPERFICIE)

	ISRAEL	20.700km ²		JORDANIA	91.880km ²		SIRIA	185.180km ²		CISJORDANIA	5.860km ²		MESEITA DEL GOLAN	1.295 km ²		GAZA	380km ²
	HIDALGO	20.987km ²		OAXACA	95.364km ²		SONORA	1.84.934km ²		AGUASCALIENTES	5.589km ²		D.F.	1.499km ²		I. COZUMEL	489km ²

FUENTE: Saber Ver Año 1, Número 4 (Mayo-Junio-1992), p. 32

ILUSTRACION: VIII

TERRITORIOS ARABES TOMADOS POR ISRAEL



FUENTE: Jamal R. Nassar. *Intifada. Palestine at the crossroads*. P. 2.
ILUSTRACION: IX

El movimiento colonizador inició con la compra de tierras financiado por grandes capitalistas como Montefiore a mediados del siglo XIX, período en que comenzó la primera aliyáh o inmigración judía. En 1860 fue fundado el primer barrio judío en la ciudad de Jerusalén.

Antes de 1858 los otomanos no habían legislado gran parte de tierras en Palestina, por lo que se encontraban en manos de extranjeros árabes que las administraban desde su país de origen, estos terratenientes se les llamaba *effendis* y eran considerados como *absentee landowners*, los *felaheen* o *fellahs* eran los campesinos palestinos que trabajaban la tierra a cambio de una humilde remuneración por su trabajo.

Muy tardíamente los gobernadores trataron de que existiera un sistema de control sobre la tierra, e impusieron leyes como la *Defterkhané* o *Tabu* que implicaba la orden del registro de propiedad, pero no tuvo éxito alguno porque muy pocos terratenientes se registraban y no todos daban referencias del total de sus propiedades, para evadir impuestos, los cuales eran cobrados también a los campesinos.

La ley *Majlud* estipulaba que todas las tierras no cultivadas por un período de tres años serían recogidas por el gobierno turco para ponerlas en venta o renta a los capitalistas interesados.

De este modo, los judíos prontamente se hicieron de lugares para colonizar, y crearon reglamentos y organismos como el *Trust Colonial Judicial*, la Comisión para la Colonización de 1898, el Fondo Nacional Judío *Keren Kayimit* de 1902.²¹

Ante la decadencia del Imperio Otomano, la intervención de Gran Bretaña facilitó el ingreso y colonización judías, hasta la década de años treinta, en que intentó detener este proceso. Sin embargo, aunque se realizaron muchas inmigraciones, la población judía y adquisición de tierras no superaban a la nativa.

“En los veinte, 100,000 judíos llegaron a Palestina financiados por los judíos de todo el mundo, sistemáticamente compraban tierras y se establecían. Casi todos los árabes fueron colocados en pueblos o aldeas, la migración judía la veían, y era, como una

²¹ Vidal, *Op. Cit.*, p. 47.

amenaza a la tierra que habían cultivado por siglos" Para 1930 en Palestina había $\frac{3}{4}$ de millón de árabes y 165,000 judíos.²²

De acuerdo con los siguientes datos, la inmigración que se registró de 1920 a 1929 era la siguiente:

CUADRO 1

AÑO	JUDIOS	NO JUDIOS
1920 (sep./oct./)	5,514	202
1921	9,149	190
1922	7,844	284
1923	7,421	570
1924	12,856	697
1925	33,801	840
1926	13,081	829
1927	2,713	882
1928	2,178	908
1929	5,249	1,317

FUENTE: Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables... *Orígenes y evolución del problema...*, Cit., p.39.

Los judíos se dedicaron a cultivar la tierra, para así generar un derecho sobre ellas, y fundaron una serie de establecimientos agrícolas donde predomina la ayuda mutua como el *moshav* (pl.: *moshavim*), o el *kibbutz* (pl.: *kibbutzim*). Después de la fundación, en 1909, del primer kibbutz en Deganya, su número aumentó progresivamente hasta alcanzar su máxima expansión en la Segunda Posguerra, a los kibbutzim se debe gran parte de la producción agrícola de Israel, y también se les ha confiado, desde la época del mandato británico un cometido militar de defensa de las fronteras.²³

El establecimiento de este tipo de colectividad fue facilitado por la Palestine Jewish Colonization, la Jewish National Found y la Palestine Land Development Company, que promovían la inmigración judía y su asentamiento en el país, impulsado fuertemente por los líderes sionistas como David Ben Gourion.

En la década de los treinta el número de inmigrantes judíos fue el siguiente:

²² *La Hora H, (Tercera Parte...), cit.*

CUADRO 2

AÑO	NO. DE INMIGRANTES
1930	4,944
1931	4,075
1932	9,553
1933	30,327
1934	42,359
1935	61,854
1936	29,727
1937	10,536
1938	12,868
1939	16,405

FUENTE: *Ibidem*, p. 44.

En el cuadro se resaltan los años de 1933, 1934 y 1935 en que hubo un considerable incremento de inmigrantes judíos a Palestina, a causa del nazismo, sin embargo, las restricciones británicas de los libros blancos impuestas, provocaron un decremento posterior, la inmigración se volvió ilegal y no se les permitía la entrada al país, muchos barcos clandestinos eran detenidos en la isla de Chipre.

Estas medidas no sirvieron de mucho porque los judíos contaban ya con el apoyo norteamericano y de la Agencia Judía, la cual previó un incremento poblacional judío de 75,000 en 1948. Así, "entre 1945 y 1948 alrededor de 85,000 judíos fueron traídos al país por rutas secretas, a pesar del bloqueo naval y las patrullas fronterizas organizadas por los británicos para interceptar a los refugiados"²⁴(refugiados judíos del holocausto).

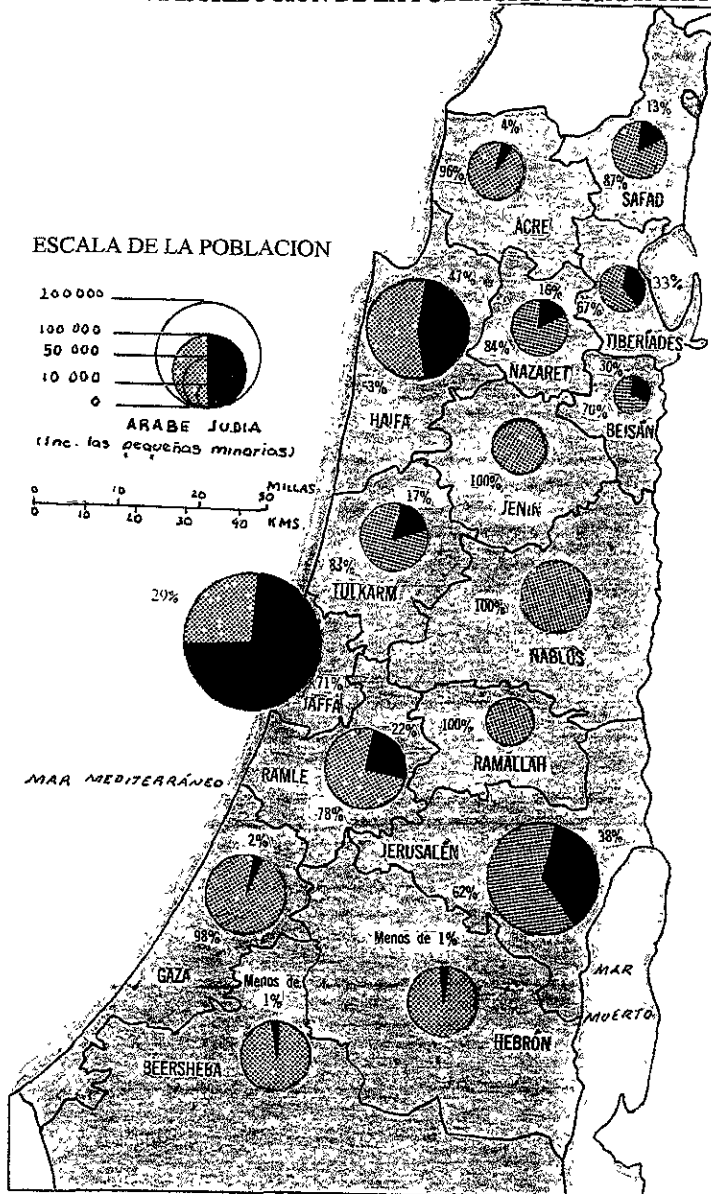
Poco a poco comenzaron a poblar Palestina, y se necesitaba que llegaran aun más judíos para tener el control de las tierras, pues, tan solo en 1946, como se demuestra en el siguiente mapa, constituían todavía una minoría en relación con los habitantes nativos, sólo en Jaffa representaban la mayoría.

Al formarse el Estado de Israel, cerca de 50,000 judíos arribaron las costas, y a fines de 1951 llegaron otros 687,000; y comenzó a duplicarse la población, después de su llegada

²³ *Conocer el mundo...*, cit., Fas. 86, p. 31/1703.

²⁴ Centro de Información de Israel, *Op. Cit.*, p. 22.

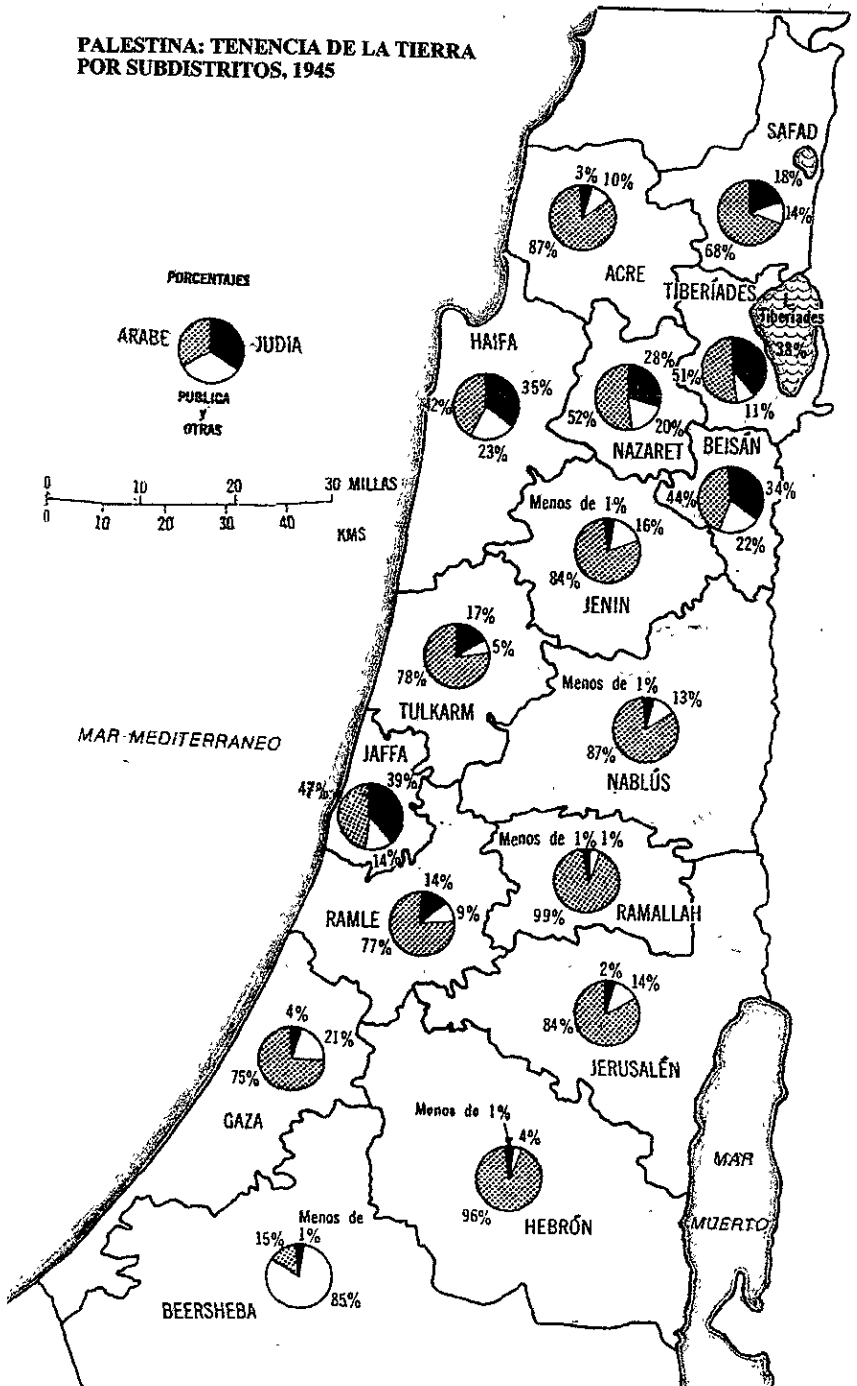
PALESTINA: DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR DISTRITOS, 1946



PREPARADO SEGUN LAS INSTRUCCIONES DE LA SUBCOMISION 2 DE LA COMISION AD HOC SOBRE LA CUESTION PALESTINA

**FUENTE: Henry Cattan. Op. Cit. Apéndice III
 ILUSTRACION: X**

PALESTINA: TENENCIA DE LA TIERRA POR SUBDISTRITOS, 1945



FUENTE: Cattan, *Op. Cit.* Apéndice V.
ILUSTRACION: XI

adquirieron la ciudadanía;²⁵ las inmigraciones judías han continuado su marcha hasta nuestros días, como en 1984 provenientes de Etiopía y en 1989 de la ex Unión Soviética, al término de la Guerra Fría. Pero muchos tampoco emigraron, probablemente, los que gozaban de estabilidad social y económica y prefirieron permanecer en su lugar de origen, hasta ahora muchos judíos continúan viviendo en varios países.

Los judíos para tener el control de tierras y superar en número de población extranjera sobre la nativa, tuvieron no sólo que comprar algunas tierras, muchas otras las arrebataron a sus dueños y a éstos los mataban, perseguían y expulsaban de su territorio, puesto que también la tenencia de la tierra estaba en manos, mayoritariamente, de los árabes, como se nota claramente en un mapa de 1945, mostrado en la siguiente lámina.

Para los judíos, si una tierra árabe se volvía necesaria para una implantación, entonces para apropiársela declaraban zona de seguridad, prohibían el paso de los dueños o trabajadores, ésa tierra quedaba sin cultivo y abandonada, la recogían y pasaba a manos de colonos judíos; [Sabri Jiry's: *Los árabes en Israel*]²⁶

Al asentarse formalmente en Palestina osaron por imponer leyes²⁷ a su favor y servicio como:

- Ordenanza sobre las Zonas Abandonadas de 24 de abril de 1948.
- Reglamentos de Urgencia: referentes sobre las tierras de barbecho de 6 de enero de 1949.
- Reglamentos de Urgencia: relativos a la Requisición de la Propiedad de 13 de junio de 1949.
- Reglamentos de Urgencia: sobre Zonas de Seguridad de 19 de julio de 1949.
- Reglamentos de Urgencia: a cerca de la Ley de Requisición de la Tierra de 14 de noviembre de 1949. Y sus provisiones temporarias de 19 de junio de 1955.
- Reglamentos de Urgencia: referentes a la Ley sobre la Propiedad de bienes de Ausentes de 14 de marzo de 1950.
- Ley de adquisición de la Tierra de 10 de marzo de 1953.
- Reglamentos de expropiación de la propiedad inmobiliaria de 12 de julio de 1957.

²⁵ *Ibidem*, p. 25.

²⁶ Citado por: Vidal, *Op. Cit.*, p.75.

²⁷ Vidal, *Ibidem*. p. 79. No está por demás aclarar que, Israel no tiene Constitución como el Reino Unido de Gran Bretaña, únicamente una recopilación de leyes como éstas.

Otros métodos empleados para adueñarse de las tierras, como el utilizado por Ariel Sharon, quien fuese Ministro de Agricultura, consistían en rociar con sustancias tóxicas las tierras sin cultivo, para luego ser confiscadas.

Los judíos, que pronto dieron muestras claras también de expandir lo que pronto sería el Estado de Israel, antes de ser proclamado dicho Estado y de terminar el Mandato británico, primero tomaron posesión por la fuerza los siguientes territorios:

TIBERIADES fue ocupada el 19 de abril de 1948.

HAIFA la ocuparon el día 22 de abril.

JAFFA seis días después, el 28 de abril.

EL BARRIO ARABE DE LA CIUDAD NUEVA DE JERUSALEN el día 30.

BEISAN cayó bajo ocupación israelí el día 8 de mayo.

SAFAD fue tomada el 10 de mayo y

- ACRE fue el día 14 de mayo.²⁸

La guerra entre árabes e israelíes había comenzado entonces, después de la primera tregua (11 de junio al 7 de julio de 1948), los judíos se apoderaron súbitamente de GALILEA OCCIDENTAL (NAZARET), LYDDA, RAMLE Y JERUSALEN OCCIDENTAL. Meses después de la segunda tregua (18 de julio), Israel ocupó el día 21 de octubre BE'ER SHEVA, al día siguiente la localidad de BEIT JIBRIN cerca de HEBRON.

Posteriormente, el Estado de Israel, quedó políticamente dividido en seis distritos:

DISTRITO	CAPITAL
SEPTENTRIONAL	NAZARETH
HAIFA	HAIFA
CENTRAL	RAMLA
TEL AVIV	TEL AVIV YAFFO
JERUSALEN	JERUSALEN
MERIDIONAL	BE'ER SHEVA

²⁸ Cattán, *Op. Cit.*, p. 57.

Entre 1948 y 1953 fueron establecidas cerca de 370 colonias judías en lo que había sido Palestina; estas colonias han establecido redes carreteras de uso casi exclusivo para judíos, las cuales conectan entre sí, y han impedido el paso y el desarrollo a los pueblos palestino y árabe, con el fin de mantener separadas e incomunicadas a sus poblaciones —sobre todo a las familias palestinas que viven cerca de ellos.

El nuevo Estado de Israel no sólo se conformaba con los territorios de los palestinos, sus pretensiones estaban definidas a cruzar sus fronteras²⁹, para acrecentar y controlar mejor la región árabe y convertirse en potencia regional, por lo que ha mantenido serias disputas territoriales y muchos enfrentamientos con sus vecinos países principalmente por tal razón, en la que también se ha visto inmerso el pueblo palestino.

Después de la primera guerra árabe-israelí de 1948 —en la que Israel, Jordania y Egipto terminaron por repartirse el territorio palestino—, el conflicto no terminó y tomaron otros rumbos, a pesar de los armisticios de 1949, vinieron así las guerras de 1956, 1967 y 1973, y otros disturbios como la ocupación de Líbano en 1982. En un lapso de unos siete años, entre 1949 y 1956, las fuerzas armadas israelíes llegaron a ser altamente profesionales, bien entrenadas y equipadas, incluyendo una formidable fuerza aérea, para consolidarse como potencia regional en 1967, como ha sido demostrado desde el inicio de las contiendas bélicas y hasta la fecha, donde se han utilizado cientos de tanques, brigadas paracaidistas, brigadas de infantería y brigadas acorazadas³⁰, además Israel posee armamento nuclear y químico.

En la antesala de la guerra de 1956, el incidente se debió a que Egipto, por un lado, se negó a participar en el Pacto de Bagdad promocionado y asistido por Gran Bretaña y Estados para detener y combatir al comunismo soviético, y por otro, por los ofensivos ataques israelíes en Gaza, donde murieron alrededor de 50 árabes.

²⁹ Theodor Herzl en 1896 pretendía establecer el Estado de Israel desde Capadocia, Turquía hasta el Canal de Suez. La Organización Sionista Mundial en la Conferencia de París de 1919, propuso que sus fronteras abarcaran en el sur de Líbano: Tiro, Sidón, el nacimiento del río Jordán y el río Litani. De Siria los Altos del Golán que incluyen la ciudad de Quneitra. De Jordania el río Yarmuk y el valle del Jordán. También el Mar Muerto y el Golfo de Akaba, y de Egipto El'Arish. Todo esto eran las fuentes hídricas más importantes de la zona.

³⁰ Peter Paret, *Makers of modern strategy*, 791–793.

El problema se intensificó por diversas razones que afectaron a todos los países involucrados, como la negativa de occidente a financiar la presa de *Assúan*, la compra de armamento soviético a través de Checoslovaquia; y el pretexto para iniciar la confrontación que radicó en la violación de Egipto a la Convención de Constantinopla de 1888 que establece la libertad de navegación por el canal de Suez, al ser prohibidos por el gobierno de Nasser el tránsito por el canal y bloquear los estrechos de Tiran y a su vez, la nacionalización del mismo, el 26 de julio de 1956 y su toma militar egipcia inmediatamente.

Egipto tuvo que enfrentarse a los ataques israelíes, británicos y franceses quienes se prepararon a invadir Gaza y el Sinaí el 29 de octubre de 1956. A instancias de las dos potencias, el Consejo de Seguridad intervino y la ONU envió tropas de la Fuerza de Emergencia al Sinaí para mantener la calma, fue entonces cuando entre noviembre de 1956 y marzo de 1957, Israel se retiró del desierto y de Gaza. El estrecho de Tirán fue desbloqueado.

Diez años después, los enfrentamientos resurgieron, fue la guerra más desastrosa tanto para árabes como para los palestinos. En noviembre de 1966 Egipto y Siria concluyeron un acuerdo de ayuda militar, en el que se brindaba apoyo a los guerrilleros palestinos que luchaban por recuperar su territorio, esto incomodó lo suficiente a Israel para que en cinco meses provocara serias represiones bélicas contra los palestinos en Damasco. Egipto pidió a las Naciones Unidas el retiro de sus Fuerzas, remplazadas por las egipcias que impusieron nuevamente el bloqueo marítimo a Israel.

Estas acciones emprendidas en su contra fueron tomadas por Israel como un motivo de guerra y lo tanto la defensa la hacía válida porque se preconizaba la destrucción de Israel porque además Jordania había firmado el 30 de mayo de 1967 un acuerdo militar con Egipto y al que prontamente se unieron Irak y Argelia.

Israel emprendió un ataque sorpresa el 5 de junio a las 6:30 de la mañana. Los judíos describen tal ataque como: "un ataque preventivo contra Egipto en el sur, seguido por un contraataque a Jordania en el este y la expulsión de las fuerzas sirias atrincheradas en las Alturas del Golán en el norte"³¹. Había comenzado la guerra de los Seis Días.

³¹ Centro de Información de Israel, *Op. Cit.*, p. 30.

Sin duda, su defensa fue muy efectiva para expandir más el Estado de Israel en tan corto tiempo, al tomar de pretexto la provocación de guerra, Israel desobedeció cuatro órdenes de cese al fuego por el Consejo para conquistar la ciudad vieja de Jerusalén, todos los territorios de Cisjordania, administrados por Jordania, el desierto del Sinaí, La Franja de Gaza, administrada por Egipto y los Altos del Golán en Siria. Estos territorios quedaron en manos de Israel bajo el título de territorio ocupados y no se le permitió una total anexión.

Durante 1968 a 1970 hubo un período de conflictos entre Israel y Egipto que se conoce como la “guerra del desgaste” pero sin mayores consecuencias respecto del tema. De igual forma sucedió en la cuarta guerra del Yom Kippur o Ramadán (Día del Perdón) del 6 de octubre de 1973 entre Egipto, Siria e Irak, día que atacaron por sorpresa a Israel y en la que intervinieron hasta tropas kwaitíes, pero no hubo anexiones.

Sólo hasta 1982, Israel llevó a cabo otra maniobra de seguridad en donde tomó la parte sur de Líbano, so pretexto de luchar contra guerrilleros palestinos asentados en este lugar, pero donde se resguardaban también muchos palestinos inocentes en los campos de refugiados, donde gran parte perecieron.

Bajo la defensa del territorio y población judía en Galilea de los ataques palestinos, emprendieron la “Operación Paz para la Galilea”, cruzaron y violaron la frontera de Líbano. El sur todavía continúa ocupado por Israel.

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han exhortado a Israel a desocupar estas zonas, y la Asamblea a su vez insta a dismantelar las colonias judías en territorio palestino y árabe, que continúan su marcha. Israel desiste de hacer caso completo a éstas órdenes.

En la década de 1980 se instalaron más de 100 colonias en territorio palestino ilegalmente, así como en el Sinaí y en el Golán Sirio financiadas en gran parte por el Gobierno de Israel u por algunos particulares.

La colonia de Yabal Abu Ghuneim o Har Homá en Jerusalén Oriental, por ejemplo, causaron serios enfrentamientos entre palestinos e israelíes en 1997. “*Ganim, Jinanit, Kadim*

Shaked, Itamar, Jarmech, Jumesb, Kfar Tapuaj, Jagi, Talmon, Migdalem, Eli, Otniel, Nevé Dekalim, Braja e Itzhor" son el nombre de algunas de las colonias distribuidas por la zona.³²

En los Acuerdos de Campo David (1978-1979) y en los Acuerdos de 1993, Israel se comprometió a retirar sus tropas, entregó el Sinaí a Egipto y Cisjordania a los palestinos, porque son territorios ocupados pero no está obligado –y debería de ser- a entregar los territorios anexados en 1947-48; sigue instalando colonias judías y el actual gobierno de Benjamin Netanyahu, Ministro de Israel, ha roto el diálogo de paz con Siria y Líbano, se niega devolver las Alturas o Altos del Golán a Siria porque le son más necesarios que a los sirios y a desocupar el sur de Líbano por razones de seguridad; por lo que a la ONU le falta todavía por hacer.

a) EL EXILIO DE UNA NACION. EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS

Cuando los sionistas llegaron a Palestina no solamente adquirieron tierras por medio de compra-venta, sino que muchas de ellas fueron por medio de la fuerza, atacando a las familias y orillándolas a huir para que abandonaran sus pertenencias y tierras. Fue así, que comenzó el problema de los refugiados palestinos al ser exiliados de su propia patria.

Más de 600,000 individuos provenientes de los distritos de Acre, Galilea, Haifa y Safad se acogieron en Líbano y Siria; los habitantes de Be'er Sheva, Gaza y Jaffa se refugiaron en Egipto; de Jerusalén y Ramle inmigraron a Cisjordania.

Las condiciones en que vivían los primeros refugiados de 1948 eran deplorables, muy precarias, porque eran familias pobres y constaban con escasos recursos económicos, tuvieron que habitar en ruinas, carecían de servicios sanitarios y de higiene; padecían hambre y muchos se encontraban enfermos y todos desesperados ante la imposibilidad de recuperar sus bienes y retornar a su país y a sus hogares.

³² Mordejai Aialon, "Construcción en los territorios ocupados: La esquina del Jardín del Edén" en *Economía y negocios en Israel y el Medio Oriente*, (Tel Aviv – Israel: Año V, No. 10, Octubre 1997), p. 7.

Escenas de este tipo fueron descritas por el Conde Bernardotte cuando viajó a Palestina y llegó a Ramallah, su auto había sido detenido por una multitud de refugiados que les pedían alimento a él y a su comitiva, así como su intercesión para que pudieran regresar a sus hogares; el Conde se estremeció al ver hombres enflaquecidos con rostros llenos de amargura y de dolor.³³

El Mediador del Conflicto hizo especial hincapié en la importancia del Derecho de Retorno de los palestinos a sus tierras. Asesinado por esta causa, no se lograron mayores logros, más que la ayuda económica y humanitaria internacional hasta ahora, en especial de los voluntarios que participaron en el Socorro de las Naciones Unidas, American Friends Service Committee, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Liga de la Sociedad de la Cruz Roja, porque los refugiados no regresaron a Palestina.

En 1949 las Naciones Unidas crearon la United Nations Relief for Palestine Refugee (UNRPR). Posteriormente, la Asamblea General bajo su Resolución 302 (IV) de 8 de diciembre de 1949 instituyó el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), conocido por sus siglas en inglés como United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (UNRWA).

La OOPS inició sus labores el 1º de mayo de 1950. Se propuso que tuviera un corto período de duración, sin embargo, sus operaciones se han renovado indefinidamente ante la distante solución al problema, por lo que se ha ampliado su plan de trabajo, en el que participan tanto gobiernos y Organizaciones No Gubernamentales.

Inicialmente sus funciones consistían en:

“a) Llevar a cabo, en colaboración con los gobiernos locales, los programas de socorro directo y las obras públicas, recomendados por la Misión de Estudios Económicos,

³³ Cattán, *Op. Cit.*, p. 101.

b) Realizar consultas con los gobiernos del Cercano Oriente interesados, acerca de las medidas que estos deberán adoptar como preparatorias para el período en que ya no dispongan de la asistencia internacional para los programas de socorro y de obras públicas.”³⁴

El OOPS delineó su programa de ayuda primeramente al considerar quiénes eran refugiados de Palestina y quiénes necesitaban de la ayuda.

“Los refugiados palestinos son personas que, como resultado de las perturbaciones ocurridas en Palestina durante los años de 1947 y 1948, perdieron sus hogares en tierras que ahora son de Israel, y buscaron refugio en países vecinos. En su mayoría son árabes, pero entre ellos hay pequeños grupos de armenios, griegos y otros que, en la práctica, se habían asimilado al resto de la población no judía de Palestina bajo el Mandato británico”.³⁵

Por la razón de que el OOPS se le destinó una participación temporal, esta definición sólo identificó como refugiados a los que tuvieron que salir en 1948; no obstante, el concepto puede ampliarse al abarcar que refugiados palestinos son también los mismos exiliados de 1948 que fueron nuevamente desplazados, junto con la nueva población a consecuencia de los nuevos conflictos árabe-israelíes.

El Organismo de Obras Públicas otorga su ayuda a todos los refugiados y sus descendientes que estén inscritos en sus programas y en circunstancias de completa necesidad, pues hay quienes no se inscriben porque tienen los suficientes medios de subsistencia y no requieren de la asistencia del Organismo, pero sí se requiere, también pueden recibir ayuda humanitaria.

Este Organismo proporciona una asistencia general y tiene una calidad jurídica para actuar, no administra los campamentos, pero ha mejorado, con el tiempo, las condiciones de vida de los refugiados.

Sus actividades son variadas, destinadas especialmente al socorro inmediato, salud y educación.

³⁴ Naciones Unidas, *Resolución 302 (IV)*, párrafo 7: “Ayuda a los refugiados de Palestina”.

³⁵ Naciones Unidas, *Las Naciones Unidas y los refugiados palestino*, (Nueva York: ONU, 1959?), p. 3.

Socorro. Dentro de este programa se incluyen servicios sociales a personas que no cuentan con los medios para sobrevivir por sí mismas, en los que se catalogan a niños, mujeres ancianos y discapacitados, que entran en los “grupos desventajados”, existen otros de “especial indigencia”, para familias donde no se cuenta con la cabeza de familia.

Otorga donativos en efectivo para inversiones que les genere ingresos, reparte raciones de alimento, crea centros de actividades, ayuda a la rehabilitación de inmuebles que se encuentran en estado deplorable, sin drenaje, sin higiene y mal construidas, proporciona trabajo con la instalación de centros laborales como carpinterías o panaderías, así como centros artesanales o telares.

Salud. Ha mantenido y construido dispensarios y centros de salud, envía equipo médico móvil, servicios especiales de atención médica como a enfermos que requieren diálisis, establece planes de nutrición, brinda tratamientos oftalmológicos, servicios de vacunación, control de enfermedades, provee del suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Educación. Construye y proporciona mantenimiento a todo tipo de escuelas, incluso para ciegos, establece bibliotecas, becas y cursos técnicos, además de enseñanza a domicilio.

Entre los proyectos y programas más relevantes que ha llevado a cabo están:

- Operación de Socorro Urgente para los refugiados de Sabra y Chatila (1982).
- Medidas extraordinarias en Líbano y los Territorios Ocupados (EMLOT), (1982).
- Programa de asistencia a Jordania y Líbano (EPA) por la ocupación de 1988.

El OOPS ha conseguido un amplio financiamiento para su obra proporcionado por diversos gobiernos y ONG s, por ejemplo de:

PAISES DESARROLLADOS.- Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón, Noruega, Suecia, y Suiza.

PAISES ARABES Y MUSULMANES.- Arabia Saudita, Irán, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía.

PAISES DE IBEROAMERICA.- Argentina, Brasil, Colombia, Filipinas, México, Panamá y Venezuela.

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES.- Programa del Golfo Arabe para las Organizaciones de Desarrollo de las Naciones Unidas (AGFUND), Comunidad Europea, Organización de Cooperación para el Desarrollo (C. D.) del Reino Unido.

ORGANIZACIONES DE NACIONES UNIDAS.- Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.- Asociación de Jóvenes Cristianas, Comité de Socorro Mundial, Consejo Finlandés de Refugiados, Servicio Mundial Luterano, Socorro de la Cruz Roja Canadiense, Sociedad de la Cruz Roja Británica y Sociedad de la Cruz Roja Holandesa.

Algunos de los gobiernos receptores o huéspedes de los refugiados que han cooperado para una mejor instancia se pueden mencionar a:

Jordania.- Por causas económicas del país existe el desempleo pero, se les ofreció la ciudadanía jordana en 1952. Al mayor problema que se enfrentaron fue con el ataque de esta nación a consecuencia de presiones israelíes, en la década de los setenta.

Libano.- Los refugiados no inscritos han conseguido trabajo y algunos se han naturalizado.

Siria.- Gozan de derechos civiles, pero no pueden adquirir tierras ni se les permite ejercer el sufragio.

Países del Golfo Pérsico.- Con la explotación del petróleo, han podido conseguir trabajo en los oleoductos, pero tuvieron problemas cuando la OLP apoyó a Irak en la guerra del Golfo.

No hay duda de que, los beneficios asistenciales que a brindado el OOPS, en cooperación con la Comunidad Internacional a los refugiados palestinos a lo largo de cincuenta años han aminorado su pesar; sin embargo, es preocupante que ésa ayuda vaya en aumento y no en

disminución, porque aún el problema sigue latente. La solución no es brindar aportaciones económicas para satisfacer sus necesidades, esto ayuda pero no resuelve en nada la problemática real, es decir, lo prioritario para los refugiados es el retorno a su país, porque es su derecho.

La postura israelí referente a la cuestión de los refugiados, es culpar a los Estados árabes por haber causado la agresión a Israel y de que animaron a salir al pueblo palestino, pensando en una posible derrota de los judíos; y si continúa en vigencia este problema es por que los propios árabes lo han permitido, Israel nada tiene que ver con ello.

"Está perfectamente claro que las naciones árabes no quieren resolver el problema de los refugiados. Quieren conservarlo como una herida abierta, como un desafío a las Naciones Unidas, como un arma contra Israel. A los jefes árabes no les importa un comino si los refugiados viven o mueren".³⁶

La panorámica es diferente al planteamiento israelí, porque si ellos no hubieran establecido su Estado no hubiera habido refugiados palestinos, se ha demostrado que los israelíes han pretendido eliminar al pueblo palestino, el exilio palestino es otra de las injusticias que se han cometido, para Israel exiliarlos fue apoderarse no sólo de tierras sino de un territorio y ha sido una forma de segregarlos.

En tal caso, la solución para Israel es que se reintegren a las naciones árabes, sin embargo, se cae en una contradicción porque los judíos debieron entonces, reintegrado al pueblo palestino como ciudadanos y/o vuelto a sus países de origen luego de calmarse el antisemitismo, o bien, al término de la Segunda Guerra Mundial. Ni el antisemitismo ni el holocausto pueden considerarse como razones suficientes para usurpar un territorio, edificar un Estado y perseguir y exiliar al pueblo originario.

Los períodos de mayor desplazamiento de palestinos han sido durante los enfrentamientos entre israelíes y árabes de 1948, 1956, 1958 durante los incidentes registrados entre Estados Unidos y Líbano, 1967 donde inmigraron a Estos Unidos y Sudamérica, 1970 al estallar la guerra civil en Jordania, 1973, 1975-76 tras nuevos disturbios en Líbano entre cristianos y

³⁶ Abba Eban, *La voz de Israel*, p. 216.

III. 1980-1990

ISRAEL	700,000	LIBANO	295,000	JORDANIA	908,000	WEST BANK	402,000
EE.UU.	150,000	ARGELIA	4,000	SIRIA	275,000	A. SAUDITA	70,000
GAZA	474,000	KUWAIT	300,000	TUNEZ	2,000	EGIPTO	70,000
					A		A
					3,000		100,000
QATAR	150,000*						
OMAN							
BAHEREIN							
EMIRATOS ARABES UNIDOS							

*(Antes de la guerra del golfo).

Otras comunidades palestinas se localizan en Grecia, Chipre, Argentina y Brasil, con una estimación aproximada de 150,000 palestinos.

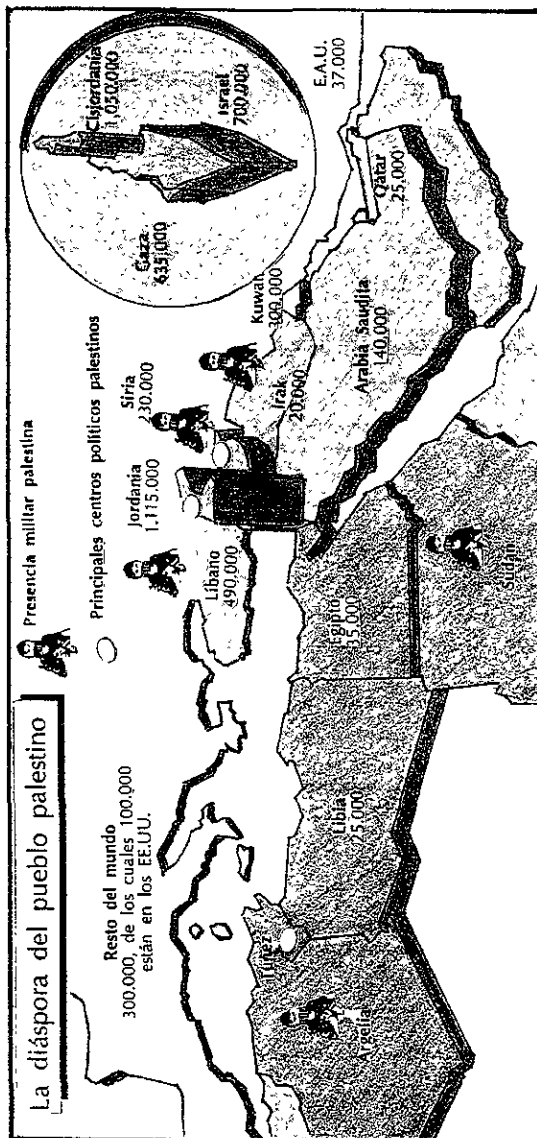
FUENTE: Aaron Segal, *Atlas of international migration*, p. 104

CUADRO 6**Marzo de 1995**

LUGAR	No. EN CAMPOS	No. NO EN CAMPOS	TOTAL
JORDANIA	240.742	832.089	1.072.831
RIB. OCC.	125.752	3.533.271	3.659.023
GAZA	332.397	272.983	605.380
LIBANO	170.850	603.380	774.230
SIRIA	89.636	224.403	314.039
TOTAL	960.377	5.466.126	6.425.503

FUENTE: ACNUR, *La situación de los refugiados en el mundo*, p. 266

Esta información ayuda a precisar en términos aproximados, de cuántos palestinos son refugiados y a dónde han sido distribuidos principalmente, pues hay otros lugares dónde hay comunidades palestinas.



FUENTE: Atlas. Geografía Universal y de México. Israel. P. 183.
 ILUSTRACION: XI

Después de las pláticas de paz de 1993 entre Israel y la OLP, no se ha podido llevar a cabo el retorno total de la población palestina refugiada. La situación es crítica porque muchos se han negado a regresar al no aceptar los acuerdos de pacificación en la región, asimismo, Israel tampoco ha permitido la entrada a otros tantos. Otros países como Libia que rechazan los acuerdos con Israel, como una manera de protesta ha expulsado a miles de refugiados en su país, perjudicando su situación, Muammar Kadhafy infringió las leyes de no- expulsión de los refugiados en 1995 al sacar a 30,000 palestinos.

El Comité encargado de la protección de los derechos palestinos ha condenado ambos actos, la expulsión indebida de los refugiados palestinos y el impedimento de Israel del retorno de los mismos. Y ha exigido, casi en vano que se respeten el Cuarto Convenio de Ginebra y las Resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), que reafirma la necesidad de realizar un justo arreglo al problema de los refugiados y la 726 (1992), en donde condena la decisión de Israel de reanudar deportaciones palestinas.

No obstante, sus esfuerzos no han sido del todo compensados porque la problemática de los refugiados sigue, y no hay documento alguno, ni siquiera en los acuerdos de 1993 donde se exponga dicho asunto.

b) CONDICION POLITICO – SOCIAL DE LOS PALESTINOS

Las condiciones de vida del pueblo palestino es uno de los aspectos a considerar más importantes en este estudio, porque es el claro reflejo como consecuencia de la ignominia que se cometió con el pueblo palestino por la partición de su Patria.

Al principio del apartado anterior se expuso parte de esa cuestión, que es la de los refugiados y de cuales fueron las condiciones en que los encontró el Conde Bernardotte, y a pesar de que las condiciones de vida mejorado mucho, su situación en otros países y en Israel, así, como la de muchos miles de palestinos, no ha sido fácil ni grata porque se han cometido muchas injusticias e infracciones al Derecho Internacional, que incluye en gran medida, a los Derechos Humanos.

Los actos que se han cometido en contra del pueblo palestino, como un abuso de poder es llevado a cabo por las Fuerzas de Defensa, los Servicios Generales de Seguridad –mejor conocidos como *Shin Beth o Shabak*-, la policía oficial y algunos civiles del Estado de Israel; los cargos que se les imputa son: las masacres, los toques de queda, las detenciones arbitrarias de civiles, tortura y maltrato a prisioneros, la demolición de viviendas, la confiscación de propiedades, la restricción de garantías individuales, y la explotación, entre otros cargos, de los recursos naturales.

Israel ha sido el único Estado en el mundo que aprobó la tortura y que permitió el ejercicio de presiones corporales y psicológicas moderadas, y el shock violento durante el interrogatorio de los detenidos³⁷.

1. - *Masacres*. Las masacres fueron los primeros episodios que sufrió la población civil. La primera aconteció en 1948 en la comunidad de Deir Yassin, poblado cercano a Jerusalén, en donde casi toda la población fue asesinada, fue llevada a cabo por grupos terroristas de la Stern Gang y de la Irgun Zvai Leumi. Los pobladores que murieron fueron gente inocente porque ellos no querían siquiera tomar partido en los levantamientos armados árabes, aun así, Menachen Begin fue el responsable directo del ataque:

“Cuando entraron al pueblo comenzaron a disparar con morteros y ametralladoras, en la primera casa había 25 personas, mataron a 24, uno escapó por la ventana. La familia levantó las manos en señal de rendición, los judíos les arrojaron granadas de mano y los mataron con ametralladora, murieron 11 personas, había ancianos y niños. Al panadero y a su hijo los incineraron en su propio horno, a las mujeres que capturaban les abrían el estómago. En el centro de la aldea empezaron a masacrar a todos, hombres, mujeres y niños, lanzaban granadas de mano a las casas donde creían que había gente. No podíamos rendirnos, no podíamos escapar, si uno corría le disparaban, si uno se quedaba ahí también lo hacían. Para quitar pulseras cortaban los brazos, para quedarse con los anillos cercenaban dedos, los aretes eran arrancados de las orejas. Actuaron como salvajes. Fueron masacrados 254 hombres, mujeres y niños. Este es el lugar donde una vez fue Deir Yassin. Los líderes judíos denunciaron la masacre, mientras los árabes huían del área. Fue el cambio de posición.”³⁸

Esto es sólo una prueba de lo que pueden ser capaces un pueblo que un día fuera víctima de las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial, un recuerdo no muy lejano en aquél entonces.

³⁷ Delegación Especial de Palestina en México, “Los presos y los derechos humanos” en *Palestina Informa*, No. 1, enero de 1997, p. 8.

En octubre de 1953, *Kibya* fue el centro de otra masacre en Galilea, donde cientos de hombres asesinaron 66, incluso hasta sus animales e hicieron explotar casas y edificios.

En *Kafr Kassem*, población cercana a Tel-Aviv, se registró otra matanza en octubre de 1956 consumada por la Fuerza de Defensa de Israel. Se ordenó un toque de queda y se tiró a matar, la masacre dejó un saldo de 51 personas, que incluían niños y adolescentes.

En septiembre 16 de 1982 acontecieron dos de las peores matanzas registradas: las de Sabra y Chatila, en los campos de refugiados en Líbano, donde murieron miles de refugiados palestinos y algunos libaneses, Menachem Begin también fue el responsable de este hecho, junto con Ariel Sharon, Ministro de Guerra en aquél entonces, y que hoy día todavía ocupa un lugar en el gabinete del Primer Ministro, Benjamin Netanyahu.

Finalmente, tras el descontento de los acuerdos de autonomía suscritos entre Israel y la OLP, provocaron que un judío extremista Baruch Goldstein, llevara a la tumba a más de 40 personas en Hebrón, Cisjordania el 25 de febrero de 1994.

2. - *Toques de queda y cierres*. Los toques de queda son impuestos, según el gobierno israelí, por causas de seguridad, por cometer asesinatos o arrestos colectivo o individuales, con la finalidad de mantener a la población aislada y sin los servicios básicos que requiere la población, por un período indefinido.

Los constantes toques han sido impuestos en los territorios ocupados de la Franja de Gaza y Cisjordania, en su mayoría sorpresivamente, con la finalidad de detener a la gente desprevenidamente en la calle para que no tengan el tiempo necesario para llegar hasta sus hogares o refugiarse en algún lado, se han arrestado y asesinado a hombres por tiroteo o por ser que han sido expuestos desnudos en la intemperie por la policía.

En otros casos, las casas son registradas, la policía saquea las propiedades de sus moradores, lo que queda es destruido, arrestan algún familiar y se lo llevan; los cateos se realizan en la noche o en la madrugada generalmente.

³⁸ Palestina, 4º. Parte. Abdicación, 1º. Parte, en la Hora H, 10 de noviembre de 1996, canal 11.

Este tipo de atropello, que priva de la libertad de tránsito y altera la tranquilidad familiar, se hizo más frecuente durante el período de la Guerra del Desgaste, y en la Intifadah palestina, por ejemplo, pero actualmente se siguen presentando.

“En el período de 9 de diciembre de 1987 al 9 de diciembre de 1988, el gobierno militar impuso un mínimo de 1600 toques en varias localidades en el Banco del Oeste y Gaza; de los cuales unos 400 fueron prolongados a 24 horas ó de 3 a 40 días”.³⁹

En ocasiones recientes, tras el proceso de paz, se suscitaron fuertes enfrentamientos entre la extrema derecha judía y los grupos rebeldes como Hammas, el Ejército israelí impuso, para controlar la situación, un toque de queda a unos 100,00 palestinos en la ciudad de Hebrón y retomó una colina del mismo lugar, aprovechando la ocasión.⁴⁰

Los cierre generalmente ocasionado después de los toques, son bloqueados los caminos, las calles y las fronteras, inclusive las entradas hacia los campamentos de refugiados, lo que constituye ilegalmente una forma de aislamiento de las comunidades para impedirles desarrollar una vida más normal y tranquila, pues además, se les corta el suministro de agua, de luz y las telecomunicaciones.

Asimismo, son interrumpidas sus actividades laborales, lo que ha ocasionado también el perjuicio de su economía, la industria y el comercio se paralizan, por lo que se intensifican las altas tasas de desempleo. En este caso, en marzo de 1996, ante los ataques del Hezbollah y de Hammas, poco más de 60,000 trabajadores se quedaron sin empleo al imponerse un cierre en Cisjordania.

No es permitida fácilmente la entrada para su observación y trabajos de los organismos de los Derechos Humanos, y de los periodistas pero, aunque poco, se ha podido dar a conocer la serie de arbitrariedades que se cometen. La población se ha mantenido aislada hasta por medio año, según en casos extremos, en muchos casos, los soldados forman barricadas y se limita a la población a conseguir alimentos.

³⁹ Al-Haq Law in the Service of Man, *Punishing a nation. Human Rights violations during the Palestinian uprising. December 1987. December 1988*, p. 154.

⁴⁰ “Ola de ataques de integristas de Hammas en Cisjordania; toque de queda en Hebrón”, en *El Universal*, (México, D.F.: 9 de julio de 1994, Sec. Internacional), pp. 1 y 4.

3. - *Ataques contra la población civil.* Algunas veces los atentados contra la vida ocurren generalmente cuando el Ejército israelí es atacado por la población civil con piedras y palos por razones de protesta, y el Ejército responde reprimiéndolos brutalmente con armas de fuego, donde en muchas ocasiones salen heridos tanto los manifestantes como personas inocentes como niños.

En otros casos, los ataques se producen para someter actos terroristas, igualmente son civiles palestinos los que resultan afectados. Dos casos de ello sucedieron en Líbano en 1993 donde se empleó la operación "*Ajuste de Cuentas*" y en 1996 en la operación "*Viñas de Ira*"; dichos atentados fueron condenados por los Estados Unidos y por la Comisión de Derechos Humanos, pero muy a pesar suyo, Israel dio muestras de poca importancia.

En los casos en que se descarta este tipo de violencia, se agrede a la población de otras formas como el rapto de menores, o la agresión física a grupos o individuos sin tener en consideración su edad o sexo, que van desde palizas a los clásicos asesinatos a mano armada. Las palizas han provocado en las víctimas la fractura de huesos, múltiples contusiones y abortos en las mujeres; como si los soldados jugaran tiro al blanco, han asesinado a quemarropa así a civiles, y los castigos que reciben por infringir leyes judías, por menor que sea el daño cuando lo hay, los palestinos reciben duros castigos como éstos descritos.

En otra ocasión, un soldado abrió fuego en un mercado de Hebrón, donde resultaron heridos once palestinos, Dennis Ross, Mediador norteamericano del proceso de paz, condenó los hechos, pero el soldado aseveró que no se arrepentía de lo que hizo porque las víctimas son enemigas de Israel.⁴¹

Durante la Intifadah palestina, por espacio de un año, más de 400 palestinos cayeron muertos, mientras que más de 20,000 fueron lesionados de gravedad. Al-Haq, documentó que en el Banco del Oeste murieron 204 personas durante diciembre de 1987 y noviembre de 1988, incluyendo a 15 mujeres entre las edades de 16 a 25 años y seis casos de menores de edad.⁴²

⁴¹ "Soldado israelí abre fuego contra palestinos en Hebrón; hiere a 11", en *Excelsior*, (México, D.F.: 2 de enero de 1997), p. 3-A.

⁴² Al-Haq, *Op. Cit.*, pp. 3 y 5.

Los instrumentos comúnmente utilizados en las represalias son: Bombas de fabricación casera, municiones, balas de goma y de caucho, gas lacrimógeno (donde resultan muertos hasta bebés), piedras, morteros y objetos punzocortantes y sin punta.

Quienes atentan de este modo contra la vida de los palestinos, generalmente, no son castigados y/o son liberados enseguida y no reciben juicio alguno porque sus leyes los protegen.

4. - *Demolición de viviendas y otros edificios.* Son acciones típicas emprendidas por el Ejército y por la policía israelí, las razones que exponen son varias, por ejemplo, que es un área donde se tiene que bombear petróleo, porque fueron construidas sin autorización legal, o bien, porque albergan a terroristas, por posesión de armas o porque son sospechosos sus habitantes de algún delito, o simplemente por seguridad.

Los encargados de demoler los edificios lo hacen principalmente arrojando granadas y se llevan a cabo en forma parcial o total de villas o pueblos.

En Magharebah, Jerusalén, (1967), fueron destruidas 135 casas en un espacio de 48 horas, dejando a 650 personas sin hogar. En Qalquiliya se reportó lo siguiente:

50% de casas fueron completamente destruidas

25% parcialmente destruidas

10% de casas quemadas

90% saqueadas.⁴³

Actualmente la razón de más peso para imponer esta clase de castigos colectivos a los palestinos, corresponde al control del terrorismo árabe, sin embargo, aun estando prisioneros los terroristas, se da la orden de demoler las viviendas de sus familiares, esta medida en vez de frenar el terrorismo provoca más violencia, a la vez que es injusta porque quienes también reciben el castigo son otras personas y el castigo debe ser personal, tampoco no hay razón suficiente para demoler la casa del presunto terrorista.

⁴³ George Dib y Fuad Jabber, para el Institute for Palestine Studies. *Israel's violation of Human Rights in the occupied territories*, p. XXII.

El gobierno israelí actúa de tal manera como si aprovechara cualquier ocasión para someter al pueblo palestino sin mirar a quién se le hace el daño, ya sea desde un bebé hasta un anciano, desde un estudiante, hasta un terrorista –aunque a éste no se le justifica su manera de proceder, pero tampoco se debe caer en el abuso de poder. Para el palestino simplemente no hay ley.

Los israelíes han explicado que esta forma de conducirse es legal porque se basan en el artículo 119 (A) de las Regulaciones de Defensa Británica de 1945, por el artículo 53 de la IV Convención de Ginebra.

En referencia al artículo, los judíos están aplicando una ley local, que fue abolida en 1948 antes del término del Mandato, de hecho nunca fue aplicada en el Banco del Oeste,⁴⁴ por lo que no tiene validez.

En cuanto a la Convención de Ginebra, estipula que:

“Esta prohibido que la Potencia ocupante, destruya bienes muebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado o a colectividades públicas, a organizaciones sociales o cooperativas, excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas.”⁴⁵

El Conflicto israelí-palestino ha durado mucho tiempo, pero tampoco significa que se esté en guerra todo el tiempo, los mismos israelíes han demostrado que existen otras “razones” para destruir sus pertenencias y derrumbar sus fincas, las demoliciones implican un castigo colectivo y no una operación bélica.

No solamente han sido derribadas viviendas, o tapiadas, en el mejor de los casos, sino también otro tipo de edificios como tiendas comerciales, hoteles, edificios públicos y de beneficencia, sin dar razón ni notificación correspondiente por lo que se va hacer, como se ilustra en las fotografías. El Ejército ha destruido también casas y barracas de campamentos beduinos en Cisjordania y en desierto de Neguev, con el objeto de aumentar sus colonias o mejorar su infraestructura.

⁴⁴ Al-Haq, Op. Cit., p. 137.

⁴⁵ *Derechos Humanos. Recopilación Vol. I (Segunda Parte), cit., (Continuación), p. 847.*

5. – *Infraestructura y recursos naturales.* La expansión territorial israelí que incluye la neo-colonización de territorios árabes, influye en el deterioro de los recursos naturales y de la propia infraestructura palestinas, a causa de los cierres y de la innovación de construcciones israelíes, como una medida de bloqueo de la población palestina.

Ahora con el proceso de paz, los israelíes pretenden tener el dominio de la infraestructura palestina, como es el caso del primer aeropuerto internacional de Dahanye, cercano a la ciudad de Rafah, al sur de la Franja de Gaza, (financiado por España, Marruecos y Egipto) y del cual no se tomó parecer a Israel, su construcción comenzó a realizarse en 1996.⁴⁶

El gobierno militar israelí ha impuesto, de igual forma, barreras para el control de los puertos y carreteras en Gaza, violando los acuerdos suscritos y ocasionando protestas por parte de los palestinos.

Entre las acciones que afectan el desarrollo del pueblo palestino, se ha estado incrementando la construcción de obras judías, como carreteras para uso de los colonos judíos, un proyecto de esta magnitud es la construcción de una carretera que una la ciudad de Belén como Jerusalén, para que los judíos no pasen por las áreas palestinas, pero que cruza por los territorios autónomos. En 1996 Bension Salman, director de obras públicas, había informado sobre la construcción de dos carreteras más en Cisjordania, dada la orden de Ariel Sharon.⁴⁷

Los israelíes han dicho que estos caminos benefician también a los palestinos, pero la realidad es muy distinta. Han construido a su vez túneles como el denominado “túnel de los asmoneos” en Jerusalén, pero el cual se construyó cerca de los lugares santos islámicos en Jerusalén Oriental, lo que ocasionó serios enfrentamientos entre palestinos e israelíes.

Los caminos abiertos han dañado la ecología del lugar, que se agudiza por la excesiva contaminación de los territorios ocupados, como el inadecuado control de los desechos. Otro problema que se adhiere es la tala inmoderada de miles de árboles frutales y de olivo, que a veces son extraídos desde la raíz, y so pretexto de promover los judíos otro tipo de cultivo han

⁴⁶ “Debate Israel nuevo plan para el repliegue militar de Hebrón, en *El Universal*, (México, D.F.: 30 de julio de 1996, Sec. Internacional), pp. 1 y 4.

⁴⁷ “Levantán israelíes el bloqueo a Cisjordania; anuncian nuevas rutas”, en *El Universal*, (México, D.F.: 30 de julio de 1996, Sec. Internacional), pp. 1 y 4.

sido derribados miles de árboles, hasta 100,000, también han destruido las cosechas agrícolas, por lo que afectan aun más la economía palestina.

El uso excesivo de agua por Israel también acarrea otro grave problema, tan grave es que se ha dicho que esto podría acarrear a otra guerra en Medio Oriente. El problema estriba en que Cisjordania es una zona principal de abastecimiento porque limita con el río Jordán, y en las ciudades de Qalkiliya y Tulkarem se encuentran por ejemplo, dos mantos acuíferos; el agua en sí es escasa y los israelíes pretenden tener un uso exclusivo de este elemento vital para la vida.

Por este recurso Israel ha tenido problema no sólo con los palestinos sino con Siria y Jordania puesto que los tres usan el agua del Jordán, pero Israel la utiliza por los acueductos que ha construido para abastecer a su pueblo, y para su sistema de riego en el desierto, para uso comercial y doméstico, donde la mayoría de casas cuentan con grandes extensiones de jardines y piscinas.

Los palestinos en cambio, tienen que pagar cuotas muy elevadas por el consumo, mas que los israelíes, pues la tienen bajo control por tres compañías: La Compañía de Aguas, la Compañía de Planificación Hídrica y la Comisión de Agua de Israel. El desequilibrado consumo en términos aproximados por año es el siguiente:

Entre las décadas de los 70 y 90 los palestinos han llegado a consumir entre 20 y 30,000,000 m3 de agua anual, mientras que el consumo de los israelíes es de 330,000,000 m3. Respecto a estos datos los palestinos exigen unos 130,000,000 m3 de agua para su abastecimiento, lo que equipararía en algo el desequilibrio y el aumento de su producción agrícola, y otros problemas como del alcantarillado deficiente y por ende de salud, como ha sido reportado la OMS, por falta de saneamiento.

6. – *Religión y patrimonio cultural.* Para los palestinos los israelíes han atentado la libertad de culto y creencias religiosas islámicas, así como las costumbres familiares.

Primeramente, los judíos no han acatado la norma de la Resolución 181 (II) en que se especifica sobre el libre acceso a los lugares santos, principalmente de la ciudad santa de Jerusalén, no respetaron la jurisdicción internacional de la ciudad porque a que sus tropas

entraron en ella, la tomaron e hicieron de ella su capital, la internacionalización de Jerusalén continúa, pero se reconoce a Jerusalén como la capital del Estado de Israel y no se tomó ninguna medida, sin embargo, los israelíes siempre han impedido que los palestinos erijan su propio Estado con la misma capital, si la parte oriental les corresponde.

Una manera de impedirlo es levantando campamentos judíos y de incomunicar a los palestinos, se han desatado graves disturbios entre la población a causa de ello, porque además, han osado ofender su religión y han atacado sus mezquitas consideradas también como bienes culturales.

La Asamblea General condenó en sus resoluciones 32/91 C, de 13 de diciembre de 1977; 3525 A (XXX) de 15 de diciembre de 1975; 31/106 C de 16 de diciembre de 1976 y 3240 A (XXIX) de 29 de noviembre de 1979, la deportación, tortura y maltrato, demoliciones y explotación de recursos, así como el pillaje del patrimonio arqueológico y cultural, y los obstáculos a la libertad de culto y las prácticas religiosas, así como la violación de los derechos y costumbres familiares.⁴⁸

Israel ha prohibido el libre acceso a los lugares sagrados, a los monumentos y edificios religiosos, y alterado su carácter religioso; el Consejo de Seguridad ha reprobado estas actividades, sin ningún resultado, las acciones que emprende el gobierno israelí generalmente son:

- El incendio de mezquitas.
- La quema de libros sagrados o la destrucción de ejemplares como El Corán.
- En actos públicos se mofan del Islam y dibujan imágenes insolentes de personajes religiosos como las de la Virgen María con cabeza de vaca, o carteles que pegan en comercios con dibujos del Profeta Mahoma con rostro de cerdo. En enfrentamientos los soldados, policías y civiles lanzan consignas diciendo a gritos que Mahoma es un cerdo.
- Los templos son profanados y convertidos en museos, o bien, son clausurados por los ataques terroristas. El 21 de agosto de 1969 aconteció un ominoso hecho para la comunidad musulmana al ser intencionalmente incendiado una de los templos más venerados por ellos

como la mezquita de *Al-Aqsa*, en Jerusalén, causando severos daños a su estructura.⁴⁹ Y recientemente, en septiembre de 1997 fue cerrada la mezquita de Dura en Hebrón.

- Las alfombras de oración son arrojadas por los soldados, usándolas para bailar sobre de ellas.

Así son ridiculizados los actos religiosos musulmanes con el fin de alterar el orden y molestar y retar a los palestinos, fundamentalmente a los jóvenes quienes responden a los insultos y luego son atacados con armas de fuego.

7. - *Libertad de prensa*. Como una forma para tratar de ocultar sus actividades ilícitas contra el pueblo palestino y mantenerlo incomunicado, se ha privado o limitado el acceso a los medios de comunicación nacionales o extranjeros, en especial si se trata de agencias palestinas, también se ha prohíbe el acceso directo a los organismos de los derechos humanos, éstos y los periodistas son arrestado o expulsados, de la zona donde estén realizando su labor.

Han sido prohibidos los periódicos, revistas y todo impreso que perjudique o no convenga al Gobierno de Israel. El Comité para el Ejercicio de los Derechos Palestinos ha recomendado a la Asamblea General sobre la importancia de dar protección a los medios informativos, pero las sentencias contra Israel no pasan de ser publicados, sin aplicar siquiera una sanción considerable para éste país.

El control israelí ha sido severo, si se tiene que importar o distribuir alguna publicación o de hecho, poseerla se requiere de permisos especiales, para conseguirlos se tiene que especificar el material solicitado y ser recibido de la Administración Civil.

8. - *Represión a la educación*. A toda persona debe permitírsele el derecho a la educación, por ley, sin restricción alguna, pero en Palestina la educación también es objeto de represión por el gobierno.

En primer término, es restringido el acceso de los estudiantes a sus instituciones educativas, que son forzadas a cerrar, desde los jardines de niños hasta las universidades por

⁴⁸ Comité para el Ejercicio... *Orígenes y Evolución...*, cit., pp. 164 y 180.

⁴⁹ Cattán, *Op. Cit.*, p. 5.

períodos prolongados. Son prohibidas las casas de estudio o algún otro lugar destinado a esta actividad, a veces, las escuelas cerradas son usadas como cuarteles militares.

Estas represalias se vienen realizando desde 1967; los argumentos del gobierno son varias, por seguridad, por albergar militantes de grupos terroristas o porque no cumplen con sus funciones debidas. Los estudiantes, profesores y todo personal docente, han sido atacados militarmente, asesinados o arrestados, golpeados y atacados con gas lacrimógeno, como lo acontecido en una primaria de niñas en Belén, —como se muestra en una fotografía— donde las alumnas tuvieron que ser evacuadas y 40 ser hospitalizadas, la causa de este incidente se debió a la persecución de activistas, sin embargo quienes resultaron lesionadas fueron las niñas.⁵⁰

En otra ocasión, 500 policías entraron a la Universidad Al-Najah, en la ciudad de Naplusa, disparando balas y gas para dispersar una manifestación de estudiantes de Hammas originada por el arresto de sus compañeros.⁵¹

El Gobierno de Israel supervisa los programas educativos, los libros de texto y se reserva el derecho de admisión. Esta es la vida de los estudiantes, mientras que a los estudiantes judíos se les ha brindado mejores servicios, gozan de mayor tranquilidad y mejores instalaciones que en los centros educativos palestinos, como se demuestra en la siguiente estadística:

⁵⁰ “Cuarenta alumnas fueron trasladadas a un hospital. Militares israelíes lanzan gases lacrimógenos en contra de una escuela primaria en Belén”, en *La Crónica de Hoy*, (México, D.F.: 27 de agosto de 1997, Sec. Internacional), p. 31.

CUADRO 7

1992/1993	ESC.	ALUM.	PROFESORES
JUDIOS			
JARDINES DE NIÑOS	-	291,900	-
PRIMARIAS	1,238	523,755	43,329
DE INTERMEDIO	330	131,855	15,670
SECUNDARIAS	588	238,972	28,968
VOCACIONALES	311	105,703	-
DE AGRICULTURA	23	6,121	-
ESC. NORMAL	-	17,746	-
OTRAS (discapacitados)	202	12,006	3,287
ARABES			
JARDINES DE NIÑOS	-	24,600	-
PRIMARIAS	335	135,547	7,992
DE INTERMEDIO	89	36,815	2,672
SECUNDARIAS	94	41,765	3,082
VOCACIONANES	50	9,883	-
DE AGRICULTURA	2	516	-
ESC. NORMAL	-	801	-
OTRAS (discapacitados)	31	1,761	406

FUENTE: *The Europe World, Op. Cit.*, p. 1906.

Por su parte, la Asamblea General se ha encargado de reprobar la postura de Israel como fue expresado en su Resolución 44/48 G de 8 de diciembre de 1989.

9. - *Problema laboral.* El problema laboral es una causa primordial que afecta la economía palestina y la condición social del pueblo, incluso desde años anteriores a la edificación del Estado de Israel. El vía crucis palestino comenzó cuando los recientes inmigrados judíos se establecieron en el territorio adquirieron en su mayoría las tierras productivas y rechazaron la mano de obra palestina.

⁵¹ "Pide Y. Arafat reunión urgente del Consejo de Seguridad de la ONU", en *El Universal*, (México, D.F.: 31 de marzo de 1996, Sec. Internacional), p. 21.

"En los 20, cien mil judíos llegaron a Palestina, fueron financiados por judíos de todo el mundo, sistemáticamente compraban tierras y se establecían, los trabajadores fueron excluidos (...).⁵²

Con la ocupación de Cisjordania, dicho problema se intensificó, si bien, en la primera etapa fueron expulsados, en ésta, ante la necesidad de trabajar se han visto obligados a hacerlo para el Gobierno de Israel, el cual ha aceptado su oferta pero para el trabajo más pesado y menos remunerado.

De acuerdo con el Banco Mundial, las leyes y programas que se operan para la regulación del bienestar social de los palestinos están determinados por el UNRWA. En el Banco del Oeste, se aplicaron las leyes laborales jordanas, pero que no prevenían derechos de pensión, seguro de vejez, seguro de salud o beneficios familiares. En Gaza se aplicaron las leyes egipcias, pero tampoco proporcionaban grandes beneficios sociales, sólo beneficios de salud.⁵³

Como fuere, las condiciones de los trabajadores son malas, incluso las de salud. Los trabajadores israelíes han gozado de mejores prestaciones y salarios, apoyados por la *Histadrut* (*Hahistadrut Haklalit Shel Haovdim Beeretz Israel*), es decir, la Federación General del Trabajo en Israel, que cubre sus uniones comerciales, de seguridad, de salud, actividades de servicio social y actividades culturales y educativas. La Ley de Seguridad Nacional provee pensiones de retiro, beneficios por daños industriales y de maternidad, así como servicios médicos. El Ministerio de Bienestar Social provee además servicios de asistencia infantil.⁵⁴

Los trabajadores palestinos mientras tanto, no sólo no gozan de los beneficios por la ley, sino que para trabajar tienen que hacerlo ilegalmente, los niños también trabajan, y su salario es hasta de un 50% más bajo, los cierres, las huelgas y arrestos aumentan considerablemente el desempleo.

10. – *Falta de servicio médico.* El servicio es restringido y se ha negado el acceso a los pacientes a los hospitales israelíes. Los hospitales árabes son atacados y sus pacientes arrestados.

⁵² *La Hora H (Tercera Parte...), cit.*

⁵³ *The Europa World., cit.*, pp. 1619 y 1620.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 1600.

En el territorio no existe la protección a la salud y se limiten las requisiciones de material básicos y de medicamentos necesarios y se eleve el costo de hospitalización para palestinos. La OMS y el CICR muestran su preocupación ante este tipo de ilícitos.

11. - *Tortura y maltrato*. Esta forma de represión del gobierno militar constituye una seria violación a los derechos humanos de los palestinos.

La tortura es el acto más condenado por las Naciones Unidas y por cualquier otro organismo defensor de los derechos humanos. El Consejo de Seguridad no ha intervenido directamente, pero desapruueba los actos de violencia y la transgresión de los derechos humanos, pero de un modo general, en el caso de Medio Oriente ha condenado por ejemplo, las matanzas en Líbano o desapruueba el expansionismo territorial de Israel, pero no hay mayor interés.

En cuanto a la participación de la Asamblea General, ésta es más amplia y abierta, mostrando un mayor interés y preocupación. El Comité Espacial para investigar las Prácticas Israelíes que Afectan los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Territorios Arabes Ocupados, se encarga de su estudio informando periódicamente al Secretario General, pasando posteriormente sus informes a la Asamblea los agravios que comete Israel. En dichos informes ha declarado expresamente la pésima situación de las condiciones palestinas en relación de los derechos humanos.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha denunciado las prácticas israelíes, como su Resolución 1985/1 A en la cual expresa, entre otras cuestiones, la negativa de acceso y colaboración con el Comité y sobre la violación de la IV Convención de Ginebra, y de los protocolos adicionales constituyen crímenes de guerra y una afrenta a la humanidad.⁵⁵

El CICR, observadora de tal Convención, se ha declarado en contra de Israel también por su desacato a las leyes internacionales sobre derechos humanos.

“En cumplimiento de las resoluciones 36/120 C, de 10 de diciembre de 1981m ES-7/7, de 19 de agosto de 1982 y 37/86 C, de 10 de diciembre de 1982, de la Asamblea General, se convocó en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 29 de agosto al 7 de septiembre

⁵⁵ Comité para el Ejercicio... *Orígenes y Evolución...*, cit., p. 253.

A *grosso modo*, los palestinos son expuestos a las siguientes condiciones:

- Han sido encapuchados o vendados de los ojos para que no reconozcan el lugar y a sus agresores, esto les provoca en ocasiones, sofocación porque son cubiertos por bastante tiempo.
- Han sido quemados en varias partes de su cuerpo con cigarros encendidos o con hierro candente como ganado.
- Se les ha insertado una vela encendida en la nariz.
- Se les ha aplicado shocks eléctricos a partes sensitivas del cuerpo, tales como los genitales o el recto.
- Han sido forzados a caminar en el fuego con los pies descalzos.
- Se les ha aplicado dosis de ácido nítrico en los labios y otros órganos sensibles.
- Han sido sumergidos en alguna alberca pasándoles descargas eléctricas.
- Han sido inyectados con soluciones químicas o irritantes en los nervios.
- Se les ha enterrado vivos en la arena boca arriba hasta la nuca.
- Han sido sumergidos en agua sucia por períodos hasta de cuatro días.
- Se les ha vertido orina sobre la cabeza y el cuerpo.
- Se les ha extraído dientes sin anestesia.
- Se les ha arrancado uñas de los dedos de pies y manos.
- Han sido golpeados con tubos de fierro, o hacerlos rodar con los tubos en los nudillos.
- Se les ha suspendido del techo con las muñecas atadas para ser apaleados.
- Han sido azotados y latigados en todo su cuerpo, incluso en genitales.
- Han sido confinados en celdas con perros entrenados para aterrarlos, usualmente los prisioneros llevan puestos una venda en los ojos.⁵⁷

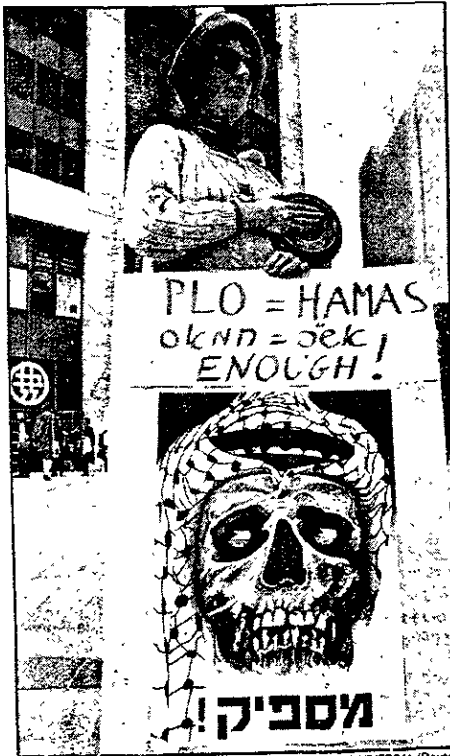
⁵⁷ Dib y Jabber, *Op. Cit.*, pp. XVII y XVIII.

Otros métodos constituyen: la privación del sueño o de alimento, ejercicios físicos forzados, baños de agua fría, permanecer en posturas incómodas, cansadas y dolorosas como el estar de pie por mucho tiempo y sin la necesidad de moverse o cambiar de postura, o bien permanecen sentados en sillas para niños en igual forma; han sido expuestos a ondas radiales altas por períodos prolongados, son humillados grotescamente como el comer en las tazas de los baños, los cuales, carecen de limpieza y sanidad, las celdas, también sucias, son demasiado estrechas, generalmente, de 80 x 60 cm.

La lista puede continuar porque existen muy variadas maneras de tortura, muchos han muerto y son privados de servicio médico, y las presiones psicológicas les ocasionan traumas sociales, que son fuertemente humillados e insultados y reciben amenazas sobre sus familiares.

Las transgresiones a los principios del Derecho y el abuso de poder en que ha incurrido el Gobierno de Israel en contra del pueblo palestino resultan un caso sumamente grave, no sólo por los actos que ha cometido a lo largo de medio siglo, sino por la negligencia de internacional para evitar más perjuicio a los palestinos reflejada aun en el proceso de paz. Debe quedar impune una injusticia así en la transición del orden internacional, los delitos de un pueblo que exige justicia internacional por crimen de genocidio, y se le exime de toda culpa, cuando es también responsable del mismo crimen contra otro pueblo.

JANA BERIS, "Negociaría B. Netanyahu con la Autoridad Palestina si gana los comicios en Israel". En *El Universal*. México, D.F.: Jueves 29 de febrero de 1996. Sección Internacional. P. 13

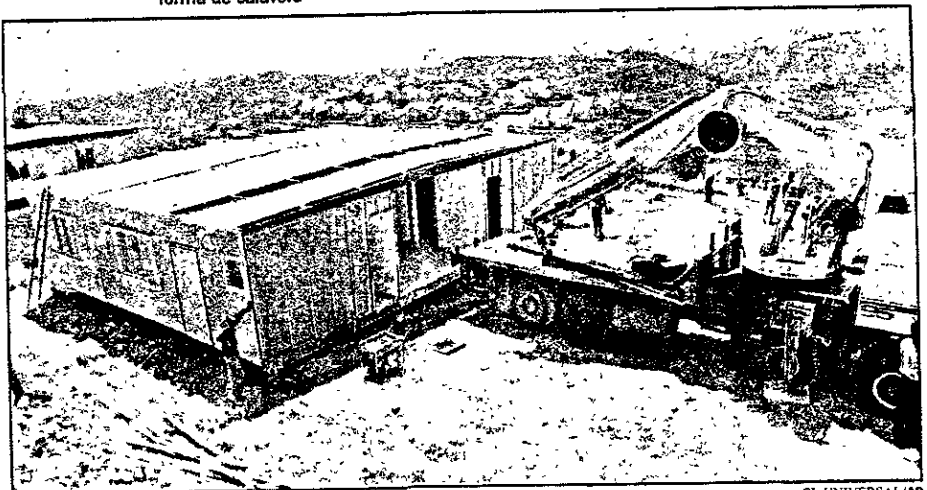


"Cierran palestinos sus oficinas en Jerusalén, por presiones israelíes" en *El Universal*. México, D.F.: 26 de agosto de 1996. Sección Internacional. P. 1



EL UNIVERSAL/Reuter

Una mujer israelí de un grupo de extrema derecha realizó ayer una protesta solitaria en una calle de Jerusalén con un cartel en el cual Yasser Arafat es representado en forma de calavera



EL UNIVERSAL/AP

Trabajadores israelíes colocan nuevas tiendas móviles en el centro israelí de Beit Hagai, al sur de Hebrón, medida que provocó la indignación de los palestinos, debido a que viola los acuerdos sobre la autonomía

“Discutirán países árabes la paz en Oriente Medio”. En *El Universal*. México, D.F.: Miércoles 3 de junio de 1998. Sección Internacional. P. 2



EL UNIVERSAL/Reuters

Policías israelíes y una mujer detienen a una familia palestina mientras demueen su casa. En tanto se acentúan los conflictos en esta región, países árabes se reunirán en el foro euromediterráneo para discutir el proceso de paz para Oriente Medio



EL UNIVERSAL/Reuters

Niños palestinos caminan sobre los escombros de un edificio demolido por las autoridades israelíes , que era sede de una organización caritativa. en la ciudad vieja de Jerusalén

**“Exhorta Yasser Arafat a la comunidad mundial a presionar al gobierno israelí”
En *El Universal*. México, D.F.: 28 de agosto de 1996. Sección Internacional. P. 4.**

"Rechaza Netanyahu violencia de policía palestina" En *Reforma*. México, D.F.: Sábado 19 de julio de 1997. P. 21 A



Soldados israelíes arrestan a un manifestante palestino.

"Niega Israel pretender áreas palestina" en *El Universal*. México, D.F.: domingo 21 de junio de 1998. Sección Internacional. P.2.



EL UNIVERSAL/Reuter

Un palestino enmascarado dispara al aire mientras otros sostienen fotografías de sus hijos encarcelados en prisiones israelíes. Demandaron su liberación afuera de la sede del Comité de la Cruz Roja Internacional en Hebrón

“Militares israelíes lanzan gases lacrimógenos en contra de una escuela primaria en Belén”. En *La Crónica de Hoy*. México, D.F.: Miércoles 27 de agosto de 1997. Sección Internacional. P. 31.



MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 1997

Soldados israelíes que pretendían controlar a un grupo de manifestantes palestinos en Belén arrojaron gases lacrimógenos contra una escuela primaria para mujeres, por lo que cientos de alumnas debieron ser evacuadas. Cuarenta menores tuvieron que ser atendidas en hospitales

Niñas palestinas intentan no respirar el gas lacrimógeno lanzado por fuerzas israelíes.

FOTO: AP. Pág. 31.



Cuarenta niñas palestinas fueron atendidas en un hospital de Belén luego que su escuela fue afectada por gases lacrimógenos lanzados por tropas israelíes. Decenas de palestinos protestaron en Gaza por la decisión de un organismo de la ONU de cobrar tarifas en sus centros de enseñanza

Un policía palestino aleja a una menor de los gases israelíes

FOTO: AP

CAPITULO III

EL PROCESO DE PAZ EN MEDIO ORIENTE

3.1. LA LIBERACION DE PALESTINA. ERRORES Y ACIERTOS

A menudo en los medios de información, al escucharse o leerse noticias sobre lo que acontece en el Cercano Oriente, se hace referencia al terrorismo palestino, que impide restablecer la paz en la región, debido a que agreden sobremanera al pueblo judío, que no está dispuesto a firmar ningún acuerdo con los palestinos, si los grupos extremistas no están tampoco dispuestos a dejar atrás sus ataques.

Los activistas palestinos, quienes trabajan en grupos o individualmente, aducen mantener una postura de legítima defensa porque continúan con su lucha de liberación nacional, y adquieren una actitud de protesta porque no aceptan ningún reconocimiento y/o acuerdo con Israel y, sin embargo, actúan de tal modo porque los mismos judíos no cumplen con lo estipulado en los acuerdos de paz, como el desalojo de sus tropas en los territorios autónomos, o siguen con sus medidas también de agresión al pueblo por medio del quebrantamiento de los derechos civiles y humanos.

Aunque también realizan prácticas los activistas, que desafortunadamente llegan a considerarse estas como terroristas, como poniendo en práctica la ley del Tali3n de “Ojo por Ojo y Diente por Diente”, los israelíes han respondido en ocasiones de igual manera, o bien, continúan realizando las operaciones mencionadas, por lo que se envuelve todo en un círculo vicioso que parece no tener fin. Antes de continuar con el tema, es preciso determinar la diferencia entre terror y lucha nacional.

En una palabra, las expresiones de terrorismo y defensa son acepciones ambivalentes, pero que generan una confusión para la opinión pública y para los observadores políticos, con relación a la cuestión del Conflicto israelí-palestino.

El artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas establece el derecho a la legítima defensa, sólo entre los Miembros de la Organización, esto limita el campo de acción de los pueblos que no son Miembros de la Organización y su levantamiento armado se entendería como fuera de la ley. Este derecho como tal no lo tuvo el pueblo palestino por un largo período, justo el necesario para que la Comunidad Internacional postergara una solución apropiada al caso palestino que sólo fue clasificado como un problema de refugiados, hasta que la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) fue reconocida por la ONU como liberadora del pueblo palestino. Con todo, la resistencia palestina, es decir, el espíritu de fortaleza del pueblo palestino por seguir adelante en el alcance de sus metas; y la misma OLP, en opinión de Israel y sus aliados, fueron juzgadas como terroristas.

Existen diversas teorías sobre el significado de terrorismo. “En opinión de historiadores occidentales el término “terror” tiene su origen histórico en los tiempos de la gran revolución burguesa en Francia; sin embargo, las acciones de Estados, clases y personas particulares dirigidas a atemorizar a capas, grupos y clases sociales, se conocen desde los tiempos remotos”¹

Como explica Karl Seger,² el terrorismo no es un problema nuevo, un ejemplo de ello fueron los *zealotes de Palestina* que emplearon tácticas terroristas en su lucha contra la ocupación romana durante el primer siglo de nuestra era. Y la *Sociedad de los Assassins* que fue una organización secreta que estaba controlada por los *mullahs*, que aterrorizaban a sus oponentes para propagar el Islam en todo el Medio Oriente.

Otra concepción más amplia indica que es “la amenaza o uso sistemático de la violencia tanto por grupos o sectores disidentes organizados, como por fuerzas gubernamentales, oficiales o no (...) contra individuos, organismos, instituciones integrantes, o representantes de gobiernos o grupos políticos, económicos y sociales relevantes específicos, nacionales o extranjeros, con el objeto de lograr la más amplia publicidad pública doméstica y mundial acerca de una causa popular para cuya defensa o solución, los medios pacíficos han sido inoperantes o se han manifestado infructuosos; o atemorizar e intimidar a la población y

¹ Blischenko y Zhdanov, *Op. Cit.*, p. 16.

² Karl Seger, *The antiterrorism handbook: a practical guide to counteraction, planning and operations for individuals, businesses and government*, p. 4.

reprimir o contener las manifestaciones, y reclamaciones populares y el avance de la disidencia política activa.”³

En síntesis, el terrorismo es interpretado como el uso sistemático de violencia extrema entre individuos, grupos, organizaciones y gobiernos, para atemorizar a la población, ya sea por razones de represalias o por la defensa popular a demandas que no han sido resueltas en el ámbito nacional o extranjero.

Estas ideas reducen el mismo campo de la lucha nacional, que precisamente se origina por la incapacidad de solución de algún problema como la independencia de una nación – comprendiendo el caso palestino–israelí por un medio político o diplomático.

Con el análisis de estos términos se determina que, el problema consiste en que una lucha nacional se vuelve terrorista cuando hace uso de la violencia extrema, pero al referirse a este término se vuelve confuso y subjetivo porque, el término extremismo se torna subjetivo, dependiendo a quién se afecte con ello. En todo caso, en cualquier conflicto o rebelión que se presente, la violencia siempre será el factor primordial del caso, en quienes la ejerzan, por los motivos que fueran, y donde la población siempre vivirá con el temor de perder probablemente sus pertenencias, la vida personal o sufrir la desaparición de sus familiares o amistades, no hay lucha sin violencia y que no cause víctimas.

Asimismo, cuando los medios diplomáticos no funcionan y se toma el camino de las armas, la lucha es válida, como en la Cuestión palestina, sin embargo, la diferencia estriba cuando grupos disidentes organizados pretenden desviar el objetivo de la misma de acuerdo con sus propios intereses, o no tienen una exacta percepción de cómo emprenderla, que no se enfrentan directamente al problema y son influenciados por otros, y con el fin de presionar a sus demandas, atemorizan a la población atacando de modo secreto, cuando hay cierta calma, y se atenta arbitrariamente, eso es lo que se puede considerar como terrorismo. Una lucha nacional no es un acto terrorista, y sólo quienes cometen actos de terrorismo, de acuerdo con ésta última idea, deben ser castigados.

³ Edmundo Hernández, *Diccionario de política internacional*, p. 536.

Sin embargo, no todos piensan de modo similar, “al discutir el problema del “terrorismo internacional” en 1972-73 en la ONU, los juristas burgueses insistieron también en aprovechar el planteamiento del problema a favor de sus intereses de clase: declarar ilegítima la lucha de liberación nacional, extender el concepto de “acto terrorista” a acciones que se realizan en el marco de una lucha de liberación nacional.”⁴

Esta petición contraviene al derecho de legítima defensa, la cual tiene por elementos de ejercicio:

“a) La amenaza de un daño grave, inminente e irreparable.

b) Que no haya medio de escapar tal amenaza si no es con un recurso a los propios medios de defensa.

c) Que la reacción defensiva sea proporcional al daño cuya amenaza se encierra sobre el sujeto.

d) Que la acción de legítima defensa sea de carácter provisional, tendiente a evitar un daño, y sin pretender imponer un castigo”.⁵

En consideración a estos elementos y precisando en el caso palestino, su insurgencia ha sido legítima y justificada; el daño grave que se cometió en su contra fue primeramente la imposición de un Mandato colonial, cuando se podía prever su independencia, y además permitió la inmigración judía, con el fin de establecer un Estado judío en su país, lo cual llevó a la inevitable partición de Palestina.

Los palestinos recurrieron a los medios diplomáticos, pero fueron desdenadas sus razones, y se les interpusieron obstáculos para que su caso fuera tratado en la Corte Internacional de Justicia ante el temor de quienes apoyaban a Israel, de que se emitiera un fallo judicial adverso⁶, de tal modo que las implicaciones legales de la Resolución sobre la partición de

⁴ Blischenko, *Op. Cit.*, p. 23.

⁵ Seara Vázquez, *Op. Cit.*, p. 392.

⁶ Cattán, *Op. Cit.*, p. 43.

Palestina nunca se examinaron por ninguna autoridad judicial o legal⁷. Incluso, como medidas diplomáticas, las propuestas y acuerdos de paz no han satisfecho al pueblo palestino por su falta de atención al verdadero problema. Su último recurso fue tomar, por tanto, las armas y resistir.

Su levantamiento no ha sido provisional porque sus derechos sólo fueron considerados como tales hasta hace muy poco tiempo, y el proceso de paz entre Israel y la OLP ha sido suspendido en varias ocasiones.

La autodefensa del pueblo palestino ha sido una lucha popular, enfocada a la restitución de sus derechos inalienables; los palestinos que han peleado, como en la Batalla de Karameh y en la Intifadah, son guerrilleros. La guerra de guerrillas, como lo expresó el Che Guevara, es una guerra del pueblo, una lucha de masas, es la vanguardia combativa del pueblo, de hombres y mujeres, jóvenes y viejos, campesinos y obreros, empleados y pequeños comerciantes, rurales y ciudadanos, patriotas y comunistas.⁸

En la mencionada Batalla de Karameh, ocurrida el 21 de marzo de 1968 como una prueba al desagravio de la guerra de 1967, decisivamente la resistencia palestina tomó una conciencia militar porque lucharon limpiamente contra el ejército israelí, los fedayines combatieron con coraje y valentía; al igual como lo hicieron en diciembre de 1987, que sólo pueden verse empañadas por el terrorismo y por los actos de desprestigio del Gobierno de Israel.

Moshe Dayan, Ministro de Defensa de Israel en ése periodo, lanzó una provocación de ataque al rey Hussein de Jordania cuando declaró que apoyaba a los "terroristas" palestinos y consecutivamente atacó los campamentos de refugiados palestinos en su país, en las localidades de *Irbid*, *Shunah* y *Karameh*. Las guerrillas palestinas, con miembros del Al-Fatah, respondieron a dichos ataques que se concentraron en Karameh, donde era la base principal de los guerrilleros en la Ribera Oriental del río Jordán.

El ejército israelí tenía un valor cuantitativo mayor que los palestinos, y un armamento sofisticado como se ha visto siempre, sin embargo se vieron forzados a retirarse con pérdidas

⁷ Naciones Unidas, *The International Status of the Palestinian People*, p. 25.

⁸ Régis Debray, *La crítica de las armas*, p. 75.

considerables. La Batalla de Karameh se convirtió en un evento legendario de la resistencia palestina y se destruyó el mito de la invencibilidad de Israel, consagrándose la vía de la estrategia guerrillera como tal.⁹

Los israelíes huyeron, se causaron bajas de 29 israelíes y 70 heridos, no obstante regresó, dinamitó casas y mató a 150 guerrilleros, capturó a otros tantos, finalmente fueron suspendidos los ataques.¹⁰

Otro acontecimiento aun más notable y que llamó la atención a nivel mundial fue la Intifadah o levantamiento armado del pueblo palestino, en el que no sólo participaron las guerrillas, sino el pueblo en su conjunto incluyendo a niños y más elogiable aún fue la colaboración de las mujeres en este evento, que inició entre el 7 y el 9 de diciembre de 1987, como una coincidencia de 70 años cuando Palestina fue ocupada militarmente por las fuerzas británicas en diciembre de 1917. Fue una lucha abierta y determinante contra la opresión del Gobierno de Israel, y como seña de estar dispuestos a conseguir su autodeterminación, liberar los territorios ocupados y cimentar el anhelado Estado palestino.

Las armas que utilizó el pueblo palestino fueron instrumentos comunes de defensa como piedras y palos, la opinión pública internacional llama a dicho levantamiento como “la guerra de las piedras” que se impuso a las armas de fuego del Ejército de Israel, el cual abrió fuego contra cientos de manifestantes, golpeó y arrestó a otros e impuso prolongados toques de queda y cierres como castigos colectivos. Los resultados fueron, según datos de la OLP durante la Intifadah: 575 muertos, 17 mil heridos, 38 mil detenidos, 685 casas destruidas y 38 dirigentes deportados.¹¹

Fue un período donde se cometieron más violaciones de los derechos humanos en contra del pueblo palestino, lo que dio pie a que fueran fundamentados los reportes de éstas violaciones por el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, el

⁹ Santiago Quintana, *La Resistencia Palestina: Estrategia, Táctica y Clases Sociales*, p. 106.

¹⁰ Christopher Dobson, *Septiembre Negro. La ira de Jehová*, p. 28.

¹¹ OLP, *El Estado palestino*. Documentos, p. 2.

Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que afectan a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y el OOPS, los cuales presentaron diversos informes de ello ocurridos durante la Intifadah,¹² pero fueron prohibidas las cámaras de televisión o algún otro medio pública que diera a conocer los asesinatos.

Con dicha estrategia, Yasser Arafat, quien no se responsabiliza, pero que se adjudica la formación de tal movimiento, tomó gran relevancia mundial, que de este modo la cuestión palestina volvió a ser el centro del problema de Medio Oriente y se requería una pronta solución, el levantamiento palestino continuó hasta que fue proclamada la Independencia palestina en noviembre de 1988.

Su lucha ha sido un acierto, pero también ha tenido errores. El rezago colonial de tantos siglos, los aisló de los acontecimientos del mundo, como del cambio en las ideologías políticas y sociales, por lo que les faltó conciencia nacional para enfrentarse a las políticas expansionistas occidentales y sionistas que proyectaron el comienzo del problema palestino.

Esa falta de compromiso nacional, originó la deficiente organización de los partidos y grupos de liberación influenciados considerablemente por el panarabismo, por lo que se perdió el contexto real del movimiento nacional palestino.

La primera forma de protesta palestina en tiempos del Mandato británico, fue por medio de huelgas laborales y manifestaciones político-sociales, sin embargo, esta táctica no fue lo suficientemente hábil para tomar las riendas de una lucha armada. Se guiaron por el nacionalismo árabe más hondamente, y dejaron, sin darse cuenta, todo en manos de los árabes, quienes tomaron la cuestión palestina como el cauce político para presionar a las potencias mandatarias a la resolución de sus demandas, así el problema palestino fue en aumento hasta convertir en un todo el Conflicto de Medio Oriente; mientras que la cuestión palestina no fue resuelta, un ejemplo de ello fue la designación del emir Faisal para discernir sobre la Declaración Balfour.

¹² Naciones Unidas, *Las Naciones Unidas y la Cuestión Palestina*, p. 16.

Los palestinos fundaron partidos de diferente estructura, que no siempre concordaban con sus principios o fundamentos, había grupos religiosos, unos musulmanes y otros cristianos, partidos de clases social alta, y otros de la clase trabajadora, partidos de jóvenes y otros de ancianos.¹³

Después de la fundación del Estado de Israel, surgieron más partidos, pero con ideologías árabes más profundas, pues sus organizaciones se daban en los países árabes donde se refugiaban, lo que difuminaba la realidad de su lucha, que debía ser por y para el pueblo palestino y no centrarse más en la cuestión árabe, al fin y al cabo, los países árabes fueron independientes, la nación palestina no. Los principales combatientes eran jóvenes llamados *fedayines* quienes se unieron a partidos de corte árabe como el Partido Árabe Socialista Ba'ath o Baas, fundado en 1953 en Siria y que más tarde se expandiría hacia Irak.

Una de las organizaciones que más fuerza tuvo fue el Movimiento Nacionalista Árabe (MNA) que fomentó que la única medida de defensa era a través de la lucha armada, contra el Estado sionista.

Los judíos tomaron la idea firme de que los árabes no aceptaban la necesidad de existir de su pueblo, se inculcó esta idea principalmente durante la guerra de 1967, y de su deseo de lanzarlos al mar:

“Por el otro lado, oíamos las noticias como se iba ganando la guerra, como íbamos adelante y no íbamos para atrás, porque la guerra ésa nos amenazó muchísimo para tirarnos al mar, se publicó en todos los periódicos árabes que el propósito de ellos es tirarnos al mar porque no tenemos porque existir acá más.”

Testimonio de Rivka Grinzaig

Habitante del Kibbutz Gaaton

(Frontera con Líbano)¹⁴

¹³ Quintana, *Op. Cit.*, pp. 28 – 30 .

¹⁴ La Hora H, Rabin, *Op. Cit.*, canal 11

La oposición árabe era respecto a su condición jurídica en la región, no como pueblo o nación, y los palestinos mismos apoyaban la idea por ser los más afectados. Si los judíos emprendieron la guerra de 1967, la iban ganando como relata el testimonio, era ilógico que se dejaran atemorizar y vencer con la idea de que los árabes los iban a tirar al mar, es un absurdo.¹⁵

Las distintas corrientes políticas como el socialismo y el comunismo, los fundamentalismos religiosos, el extremismo de izquierda y de derecha y la tendencia panárabe, fomentaron la creación de partidos palestinos más disímiles y endebles en su estructura, que algunos surgían espontáneamente, otros desaparecían pronto o se fragmentaban, lo que hacía más difícil su disposición a la resistencia unidad del pueblo, aunque tampoco era un rotundo fracaso, porque el Gobierno de Israel, aun con todo, reprobaba inquietante la organización del pueblo, que gracias a esto, tuvo a bien tener un lugar en la ONU y ser reconocidos por la Asamblea parte de la Comunidad Internacional sus derechos.

Entre las fuerzas guerrilleras que han surgido a lo largo del proceso de lucha se pueden mencionar a:

- La Hermandad Musulmana fundada por Hassan el Banna en 1928.
- En los treinta aparecieron el Partido Árabe de la Independencia y la Pandilla de la Mano Verde.
- Más adelante hicieron su aparición el Partido Árabe Palestino, el Partido de la Defensa Nacional, el Partido de la Reforma.
- En 1943 la Liga de Liberación Nacional fue creada.
- En 1945 se fundó la Liga de Naciones Árabes como la más importante organización panárabe a nivel internacional y que apoyó en gran medida la negativa a la partición de Palestina, apoyando la independencia del pueblo palestino y la de las naciones árabes.

¹⁵ La organización Al Fatah explicó al respecto que su "objetivo jamás fue el de lanzar a los judíos al mar, sino el de desintegrar el Estado de Israel, tirándole sus características racistas." Para más información ver: *Por que lutam, Op. Cit.*, p. 11.

- La mayor organización creada en 1956 en Gaza, *Al-Fatah*. *

*Al Fatah surgió al fundarse el Movimiento de Liberación Palestina, éste a su vez formó el Movimiento Nacional de Liberación Palestina en 1958. Las siglas en árabe de este movimiento son Al-Fatah que significan *la victoria*, y a la inversa *la muerte*.¹⁶ Por falta de presupuesto, el Movimiento derechista de Al-Fatah inició sus actividades el 12 de enero de 1965 bajo el nombre de un grupo paramilitar de nombre *Al-Assifa (la tempestad)*. A Al-Fatah se le imputan cargos de actividades terroristas, a pesar de sus propósitos de defensa.

Este movimiento, apoyado por todos los Estados árabes, denominó su objetivo como la “expresión del pueblo palestino y de su voluntad de liberar su territorio de la colonización sionista a fin de recuperar su identidad nacional.”¹⁷

- Al-Fatah nunca desapareció y está íntimamente relacionada con la Organización para la Liberación de Palestina (OLP)*, fundada en 1964.

*La OLP es considerada como la mejor organización para guiar al pueblo palestino, su origen es árabe, y su líder, hasta la fecha, es Yasser Arafat.¹⁸ En la II Cumbre Árabe de 1964, la Liga árabe fundó dicha Organización y la reconoció como representante oficial del pueblo palestino, dirigida por nacionalistas palestinos (funcionarios públicos del Parlamento jordano y de Gaza; alcaldes, profesionistas, líderes sindicales y líderes de campamentos de refugiados y de organizaciones estudiantiles, básicamente), contaba ya con un ejército entrenado con el apoyo de Irak, Siria y Egipto, llamado Ejército de Liberación Palestina (ELP).¹⁹

¹⁶ Dobson, *Op. Cit.*, p. 17.

¹⁷ *Por que lutam, Op. Cit.*, p. 12.

¹⁸ Yasser Arafat (Yasir ‘ Arafat), máximo dirigente de la revolución palestina, nació en Jerusalén en 1926, combatió a los israelíes desde la primera guerra con éste pueblo, estudió ingeniería, participó en la organización derechista de la Hermandad Musulmana, se preparó como Oficial en Egipto, fue miembro fundador de Al - Fatah (En *Conocer el mundo. Op. Cit.*, No. 87, p. 1731.) Firmó la paz en 1993 con Israel, lo que lo llevó a ser galardonado con el Premio Nobel de la Paz, actualmente preside el Consejo de los territorios autónomos.

¹⁹ Quintana Pali, *Op. Cit.*, p. 69.

Dos de sus principales instituciones son el Consejo Nacional que es equivalente a una cámara o parlamento, y el Comité Ejecutivo que pone en funcionamiento las políticas, planes y programas.

El objetivo de la OLP es: “establecer en Palestina una sociedad democrata en la que vivirán en igualdad de condiciones cristianos, musulmañes y judíos.” Arafat ha determinado también que no están en contra de cualquier tentativa política que vea por terminar la disputa, sólo luchan por que la guerra tornó una necesidad y si la política se torna eficaz, restaurando sus tierras y salvaguardando sus derechos, entonces acatarán una solución política.²⁰

La OLP no fue grata tampoco a los ojos de Israel y de los Estados Unidos, pues puso en jaque sus intereses al temer un fortalecimiento del nacionalismo árabe asistido por la Unión Soviética.

Continuando con la lista prosiguen:

- El Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP), fue fundado entre 1951-52 por el Dr. Georges Habash, es otro partido de los más importantes, y constituye uno de los principales frentes de la resistencia, pero también la prueba más clara de división partidaria. El izquierdista Nayef Hawatmeh, colaborador del FPLP, formó su propio partido denominado Frente Popular Democrático para la Liberación de Palestina (FPDLP) en 1969.

Ambos frentes continúan activos, y han colaborado con la OLP.

- Grupo SAJKA (en árabe: Vanguardia Popular de la Guerra de Liberación) activa desde 1958 junto con el partido Al-Baas sirio, bajo el mando de L. Mehsen.

- En 1967 surgió el Frente de Lucha Popular Palestina.

- El Frente de Liberación Árabe (FLA) es otro partido y fue fundado en 1969 en auspicio del partido Ba'ath de Irak, en 1970 se adhirió a la OLP.

²⁰ *Por que lutam, Op, Cit., p. 34.*

- También en 1969 surgió el Comando de la Lucha Armada Palestina (CLAP).
- En el mismo año quedó instituido el Frente de Liberación Árabe.
- El Frente Popular de Liberación Comando General fue creado en 1964 dirigido por Ahmed Jibril, tiene su sede en Damasco, Siria.

El Frente Nacional Palestino de los Territorios Ocupados fue fundado en 1973, cambió posteriormente de nombre a Dirección Unificada del Levantamiento Popular en los Territorios Ocupados (DULTO).

Otros partidos son: la Organización de la Palestina Árabe, la Organización de la Acción para la Liberación de Palestina, el Frente de la Lucha Popular Palestina (FLP-P), la Organización Popular para la Liberación de Palestina, Al-Ansar, y el Partido del Pueblo Palestino, de corte comunista, fundado en 1987, entre otros.

El surgimiento de tantas organizaciones es un punto negativo para la resistencia; los ataques que han realizado por su cuenta, y el modo de realizarlos, son considerados como actos terroristas, que perjudican la imagen de la lucha nacional palestina.

- El Movimiento de la Resistencia Islámica, la *Jihad Islámica*, el Partido de Dios o *Hezbollah* y *Hammas*, son organizaciones anti-israelíes que no cesan de oponerse al tipo de paz planteado por la coalición Israel-E.U., y en las cuales participan algunos palestinos, si son catalogadas como organizaciones netamente terroristas y afectan sobremanera al pueblo palestino y el proceso de paz en Medio Oriente, puesto que muchas de ellas se dedican a ejercer actos que no corresponden a una lucha nacional como los atentados en coches – bomba o al estilo *Kamikasses*. Contra esta situación, el líder palestino, se ha unido a la lucha contra el terrorismo.

En julio de 1997 por ejemplo, aconteció un atentado en el mercado de Jerusalén cuando dos palestinos se explotaron así mismos y causaron severos daños materiales y humanos en ese lugar. Esta forma de actuar contraviene a la defensa legítima, aun cuando la causa de este acto haya sido por la protesta por la colonización israelí en territorios autónomos; causando más víctimas.

Este modo no es la mejor forma de luchar y sólo crea el retraso en soluciones apropiadas al problema, generalmente usadas por el Gobierno de Israel so pretexto para, a su vez, detener el proceso de paz; la opinión de los medios informativos puede crear una mala imagen en perjuicio del pueblo palestino o confundir a la opinión pública con comentarios impropios o poco fundamentados, por ejemplo se dijo en un noticiero de México con respecto a este hecho que había sido un acto de odio y fanatismo.²¹

Otro caso que cobró gran relevancia internacional, pero hace poco más de veinte años, fueron los actos terroristas perpetrados por *Septiembre Negro*. Israel había propiciado que Jordania tuviera fricciones con las guerrillas palestinas, en 1970 fueron atacadas por soldados jordanos y beduinos de la región, en represalia hizo su aparición un nuevo grupo denominado Septiembre Negro –que tomó su nombre del mes en que fueron masacradas las guerrillas palestinas.

De este modo, el 28 de noviembre de 1971 fue asesinado el Primer Ministro de Jordania, Wasfi Tell, en el Hotel Sheraton de El Cairo. Las represalias de Septiembre Negro fueron más contra Israel que contra Jordania, contra Israel siguieron otros atentados, en 1972 los terroristas cometieron una masacre en el Aeropuerto de Lod, cerca de Tel Aviv. Y el 5 de septiembre del mismo año, fueron secuestrados y asesinados once deportistas israelíes que competirían en las Olimpiadas de Munich.

El terrorismo debe ser castigado, en el caso del conflicto israelí-palestino, no sólo deben ser tomado en cuenta el terrorismo palestino, debe haber reciprocidad pues los israelíes también han cometido actos de terror, como lo ocurrido el 3 de diciembre de 1969 cuando un grupo de sionista atacó la embajada de Siria ante la ONU y en octubre de 1972 cuando el grupo *Mossad* Voló una librería Palestina en París y en diciembre del mismo año se produjo una explosión en la vivienda del representante de la OLP en Francia, Mahmoud Hamshari.²²

²¹ Comentario del Licenciado Abraham Zabłudowsky, *24 Horas*, (Noticiero nocturno: 10:30 pm.), jueves 31 de julio, 1997.

²² Blischenko y Zhdanov, *Op. Cit.*, pp. 3 y 4.

En suma el pueblo palestino ha tenido muchas dificultades para superar sus problemas, en la lucha por su liberación a pesar de todo, una postura firme, Israel no ha podido ha lo largo de todos estos años de exterminar a los palestinos y esta ha sido una victoria ganada por éste pueblo, el poder político de la OLP y su líder Yasser Arafat han sido un factor determinante en la lucha palestina hasta llegar a su reconocimiento ante las Naciones Unidas como se vio en el capítulo anterior, el pueblo palestino existe y tiene derechos que deben ser respetados y resarcidos.

No todo ha sido óptimo, su extremismo y la falta de unión nacional total han debilitado su proceso de liberación y una paz que no los ha compensado sus demandas.

3.2. EL PLAN DE PACIFICACION

A cada dificultad entre los pueblos judío palestino y árabe, que generalmente ha terminado en conflictos bélicos, se ha intentado dar paso a una solución que termine y/o evite tales enfrentamientos sin un éxito rotundo desde que se inició este grave problema, con la toma de decisión sobre la partición del territorio palestino para crear un Estado judío, dadas las demandas sionistas, y un Estado árabe palestino. El resultado ya estudiado de dicha solución, dio paso para que un conflicto entre dos países tomara causas más diversos (conflicto árabe-israelí.)

Cuatro guerras han hecho un polvorín en Medio Oriente, y a tantas soluciones, que en esencia tiene el mismo contenido, no han podido satisfactoriamente establecer la paz en la región por muy diversos factores y la principal cuestión viene desde su origen: el Estado de Israel, y uno de los puntos que prevé la Comunidad Internacional es el reconocimiento de los países árabes, incluyendo al palestino, a Israel como Estado.

La transición a un Nuevo Orden Mundial a principios de 1990, surgieron esperanzas para la disolución de muchos conflictos como en El Salvador o Afganistán, a su vez, con el término de

la Guerra del Golfo, también se vislumbraron negociaciones de paz, pues era necesario reequilibrar geopolíticamente a la zona y reducir la tensión en Medio Oriente, con la solución al Conflicto israelí-palestino. Al respecto, Estados Unidos tuvo campo abierto para actuar, ante su relativa debilidad económica y financiera, tenía que tomar un repliegue estratégico de liderazgo mundial, que ciertamente lo ha tenido, pero pretende mantener, y un ejemplo claro fueron los significativos avances de la diplomacia norteamericana en el proceso de paz de Medio Oriente²³

Estados Unidos consideró la posición de la OLP, de los antiguos proyectos de paz y las necesidades de Israel y las suyas propias, para asignar, en colaboración de la Sociedad Internacional los puntos para establecer la paz, así fue como se llegó a los acuerdos de Oslo. Sin embargo, tampoco ha habido una respuesta favorable por ambas partes (Israel-OLP) para llegar a una concordia final, donde se esperan muchos cambios todavía.

3.2.1. LOS PROPOSITOS POLITICOS DE PAZ

“Por eso solamente canten
un canto por la paz
y no murmuren un rezo.
Mejor canten por la paz
con grandes gritos,
con estruendos”²⁴

Yitzhac Rabin

Primer Ministro de Israel

La estrofa de esta canción es en verdad emotiva, expresa anhelos, esperanza y paz para el Medio Oriente, sin embargo, existe otra realidad en la materia.

²³ Carlos Fernández y Francisco J. Quel (Coord.), *Las Naciones Unidas y el Derecho Internacional*, pp. 10 -17.

²⁴ La Hora H, *Rabin, Op. Cit.*

La participación del gobierno norteamericano como principal agente acreedor y al mismo tiempo mediador del conflicto, ha sido clara y determinante por defender su zona de influencia de quien atente contra sus intereses y la seguridad en la región, ante esto, ha podido mantener el control en algunos aspectos intrínsecos del problema, primeramente terminando con la influencia británica en la región, seguido de un problema mayor que era el interés de la Unión Soviética por ejercer su liderazgo y el nacionalismo árabe asistido por ésta potencia, especialmente a Egipto con el presidente Nasser, quien además pretendía guiar al mundo árabe: su política se vio clara con la guerra del Canal de Suez.

En ese momento histórico, Estados Unidos inició esa política al presionar en 1954 a Gran Bretaña para que se retirara del Canal. Posteriormente, el presidente norteamericano Eisenhower ideó en crear una Alineación de Naciones del Norte, tal como si fuera una OTAN para Medio Oriente, integrada por Irak, Pakistán, Siria y Turquía, y como posible participante futuro tomó en cuenta a Irán.

De esta propuesta nació el Pacto de Bagdad (24 de febrero de 1955) como una política de contención al comunismo soviético, bajo el patrocinio de Gran Bretaña, este era una alianza militar asistida por Estados Unidos e integrada por Irak como sede, Turquía, Pakistán e Irán, y se trataba de incluir en la lista a países árabe como Siria y Egipto. Sin embargo no conquistó el éxito esperado, porque por ejemplo, Irak y Pakistán no estaban interesados en atacar a la Unión Soviética, Siria no aceptó ingresar y Egipto mucho menos, máxime al ser atacado por Israel, previo a la guerra que se aproximaba.

Egipto al necesitar armamento de defensa, Estados Unidos le condicionó la venta a que ingresara al Pacto, esto dio pie a que la URSS se lo vendiera a través de Checoslovaquia (26 de septiembre de 1955), lo que originó una crisis política mundial, que terminó en guerra. En la guerra de 1956, Estados Unidos obtuvo buenos resultados, puso orden al Conflicto, y se comprobó que Francia y especialmente Gran Bretaña habían perdido el control en Medio Oriente, y Estados Unidos heredó sus posesiones estratégicas como Jordania e Irak y logró que Gran Bretaña retirara finalmente sus tropas de la base militar que poseía en el Canal, ése punto que le inquietaba era parte del pasado, "(...) los Estados Unidos descubrieron que la

responsabilidad del equilibrio de poder en esa región había caído íntegramente sobre sus hombros”²⁵ y defendería a los Estados del Pacto de Bagdad.

No obstante, la Unión Soviética representaba una amenaza constante aún para Estados Unidos, pero supo limitar su influencia considerablemente por medio de preceptos políticos estructurados como la Doctrina Eisenhower de 5 de enero de 1957 —en la que brindaba su protección y apoyo militar al país árabe que se viera amenazado por el comunismo.

De esta manera, la estrategia norteamericana había demostrado mayor capacidad y fortaleza de dominio que la URSS, y las victorias de Israel en las guerras, hacían ver que Estados Unidos era el indicado para establecer la paz a diferencia de su homóloga que asistía a la parte árabe y no ofrecía soluciones adecuadas al orden y que además no serían aceptadas fácilmente.

La clave de paz residía en Washington y no en Moscú; según el Presidente de los Estados Unidos, Richard Nixon —quien empleó la política de *détente* en la región—, la estrategia consistía en demostrar que la capacidad soviética para fomentar las crisis no se equiparaba a su capacidad de darles solución, y la URSS, o acataba esta postura, o quedaba fuera de toda participación diplomática en el asunto.²⁶

Cada presidente norteamericano tuvo sus propios métodos para mantener bajo su mando la zona. El Presidente Jimmy Carter en 1980 estableció la Doctrina Carter para indicar que únicamente Estados Unidos puede influir en Medio Oriente, desde el este hasta el sudoeste asiático, y cualquier represión en la zona se consideraría como una agresión contra su país.

El temor de engendrar otra guerra mundial entre ambas potencias era latente, y Medio Oriente pudo ser un pretexto, porque los norteamericanos temían que los árabes se alinearan a la política soviética, a pesar de todo. No obstante, su esfera de influencia está bien definida, y la política soviética era inquietante pero, el curso del tiempo ha demostrado que, no lo suficientemente fuerte para ejercer el dominio.

²⁵ Henry Kissinger, *La Diplomacia*, p. 537.

²⁶ *Ibidem*, p. 732.

La necesidad de establecer la paz era y sigue siendo indispensable, y el liderazgo norteamericano imprescindible. A partir de la década de los setenta se intensificaron los esfuerzos de pacificación, que habían sido descuidados por la Guerra Fría. “Después de sacar a los Estados Unidos del problema de Vietnam, se tenía que volver a enfocar la atención del país en cuestiones internacionales más vastas, como la que representaba Medio Oriente”²⁷

El proceso de pacificación fue consolidado a partir de 1973 al término de la guerra, se buscaba una paz global, desde sus antecedentes previos a esta fecha, alejada totalmente de restablecer los derechos palestinos, porque así convenía a todos los interesados.

El propósito de la Primer Potencia mundial es claro desde el principio, su maniobra consistió en la creación del Estado de Israel, pero tampoco permitiría que Israel actuara independientemente a ella. Después de la guerra de 1967, Estados Unidos se opuso a la política expansionista israelí, pero sin sancionarla u obligarla inmediatamente ha retirarse de los territorios que ocupó porque son aliados y esto hubiera contradicho su amistad, ya que su propósito no es tampoco defender los derechos árabes – palestinos; si no permite que su política siga adelante, es porque Israel no tiene los medios necesarios para administrar los territorios tomado, a Estados Unidos no le interesa prestar ayuda en este sentido a Israel, y además alejaría a los países árabes del proceso de paz²⁸, perjudicaría su política exterior, y podría Israel salirse de sus dirección; y mantener negocios en toda la zona le resulta de mayor provecho para su economía transnacional.

Para los planes de la Potencia, aunque no todo ha sido fácil, –puesto que no se ha llegado a la reconciliación completa entre israelíes y palestinos– el proceso de paz, sea efectivo o no para cada una de las partes en cuestión, continúa su curso bajo el mando de Estados Unidos, sin el mayor problema que representaba la Unión Soviética, favorecido con su desintegración política para reafirmar su *statuo quo* en Medio Oriente.

²⁷ *Ibidem*, p. 727.

²⁸ José A. Silva Michelena, *Política y bloques de poder*, p. 159.

Por su parte, el propósito árabe demuestra que es más importante resolver sus problemas territoriales con Israel, que ayudar a solucionar la cuestión palestina.

A Egipto le ha correspondido tener un papel sumamente importante en el mundo árabe de Oriente Medio, ha sido representante del panarabismo desde su nacimiento; junto con los demás países árabes, después de la paz de Sevres, se levantaron en total rebeldía en contra del imperialismo, pero necesitaron una causa que sirviera de pretexto común para oponerse abiertamente a los extranjeros colonialistas, fundamentalmente Gran Bretaña y los sionistas, tal pretexto fue la causa palestina,²⁹ por eso comenzó la guerra de 1948, y no precisamente por una entera respaldo a la causa del pueblo palestino. Fehacientemente, al término de la primera guerra que se elevó al nivel árabe-israelí, el territorio de la Franja de Gaza quedó bajo administración egípcia y Cisjordania bajo administración jordana, ambos territorios palestinos, lo que confirma sus intentos anexionistas también.

Tampoco ha habido un apoyo íntegro de los árabes hacia el problema palestino, a excepción del apoyo que brindan respecto a la constitución de un Estado palestino, también trataron Egipto y Jordania de sacar partido en la administración de territorios palestinos (Gaza y Cisjordania, incluso, a finales de los 80 Jordania pretendía recuperarla).

En cuanto a la guerrilla palestina, por temor a represalias de Israel, dada su fuerza militar menor, Egipto y Jordania han ejercido represión a los focos guerrilleros de sus naciones. Israel al negar el reconocimiento del pueblo palestino, determinó que toda acción violenta que se ejerciese desde territorio árabe, los gobiernos correspondientes serían los responsables.³⁰

Los primeros planes y el Acuerdo de Campo David, firmado por Israel, Egipto y como testigo, Estados Unidos, formularon sus complacencias, y poco a poco las circunstancias políticas fueron concretando la estratagema diplomática para la paz, llegando hasta la Declaración de Principios con la OLP.

²⁹ Wolfgang Benz y Hermann Graml, *El siglo XX, III. Problemas mundiales entre los dos bloques de poder*, pp. 96-98.

³⁰ *Ibidem*, p. 168.

El Estado más apresurado por fundar la paz ha sido Estados Unidos, ejerció presiones sobre palestinos, incluso comprometió a la paz a los gobiernos árabes y a Israel.

La ocupación israelí de territorios árabes sirvió de parteaguas para que los países árabes accedieran y exigieran la pacificación de la zona, a cambio del reconocimiento *de jure* de Israel. Israel se negaba, hasta que firmó el Acuerdo de Campo David, en el que devolvía el Sinaí a Egipto, pero permitía un plan de autonomía en Gaza y Cisjordania, que en realidad significa un tipo de administración sin ser exactamente una anexión territorial de acuerdo al Derecho Internacional. De cualquier forma Israel tenía que aceptar la paz si quería seguir recibiendo el apoyo financiero y militar de Estados Unidos.

Sólo faltaba convencer a la guerrilla árabe, lo más conveniente era llevando a la mesa de negociaciones a la OLP, –puesto que había sido fundada dentro de un foro internacional, de corte árabe y reconocida a nivel regional y por la ONU en 1974.

La OLP se había negado a aceptar las condiciones de paz, hasta que fue invitada a participar en las pláticas en Madrid, España –como lugar sede del encuentro. Los países árabes influirían en su determinación, se le convenció que no hay precio demasiado alto para no establecer la paz; se le presionó de muchas maneras, como que Hammas estaba ganando terreno en la resistencia, sobre todo en territorios ocupados, y por el empeoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. A la OLP se le otorgaba el derecho de ser reconocida por Israel y se le inculcó la idea que era mejor aceptar el ofrecimiento de autonomía que quedarse sin nada.³¹

La coacción de mayor peso en la decisión de la OLP en aceptar la paz consistió en el problema financiero al que se enfrentaba la Organización palestina debido al apoyo brindado a Saddam Hussein de invadir Kuwait en agosto de 1990. El Presidente de Irak pretendió tomar un liderazgo regional en todo Medio Oriente y controlar las más importantes zonas petroleras y perjudicar a Estados Unidos. Recurrió Hussein a la misma estrategia de usar la causa palestina para sus fines; al prometer a la OLP que si ganaba la guerra, solucionaría su problema.

³¹ Fawsy Mansour, *The Arab world and the "new" world order*, pp. 49-53.

Esto es, que con la invasión de Hussein a Kuwait, pretendió proponer que finalizaría la guerra y normalizaría sus relaciones con Israel si era resuelto el problema palestino. Para Saddam Hussein, ondear la bandera palestina era una táctica que le serviría para tratar de alcanzar las masas árabes y poner en aprieto a Estados Unidos y convertirse en un héroe del mundo árabe³², pero todo resultó mal.

Estados Unidos no lo permitió y salió a la defensa, los árabes, lejos de aceptar las falsas pretensiones de Hussein, se acercaron más a la Potencia y condenaron la invasión a Kuwait, Irak resultó vencido y quedó con la imagen de un país agresor, en la guerra del Golfo y con ello, la OLP también sufrió serios reveses, fue criticada duramente —después de que había ganado simpatía dentro de la Comunidad Internacional por la Intifadah. Le fue negada la visa para asistir a la ONU, fue expulsada de los Organismos de ésta Institución, incluso los Estados árabes pensaron en eliminarla y crear una organización que la sustituyera, le retiraron su ayuda económica y los trabajadores palestinos que laboraban en Kuwait se vieron afectados.³³

La OLP para recuperar su posición política y financiera, firmó sin reflexionar un acuerdo cuyos planes echaron abajo sus objetivos y convicciones, y cuyo contenido es tan sólo una condensación de muchos otros planes anteriores que existe gran similitud en su contenido.

Israel aceptó mejorar relaciones con la OLP porque Estados Unidos así lo dispuso y porque por su seguridad, se eliminan derechos importantes para el pueblo palestino como la protesta y la constitución de un Estado palestino, así como la negación a la soberanía palestina.

Las premisas básicas para los acuerdos de paz fueron estipulados para la OLP, como renunciar al terrorismo, aceptar las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad y la existencia de Israel. Israel sólo debe intercambiar tierra por paz y reconocer a los palestinos.

³² Peter W. Rodman, "Middle East diplomacy after the Gulf War", en *Foreign Affairs*, (Vol. 70, No. 2, Primavera de 1991), pp. 5 y 9.

³³ Ma. de Lourdes Sierra Kobeh, "Los palestinos y la crisis del Golfo", en *Revista de Relaciones Internacionales*, (México, D.F., No. 59, Julio-Septiembre de 1993), pp. 42-43.

3.2.2. LOS PLANES DE PAZ

La Guerra de los Seis Días fue motivo para buscar la un arreglo pacífico a la situación en Medio Oriente, así surgieron una serie de proyectos de paz para imponer el orden.³⁴

El *Proyecto Tito Sobre Oriente Medio*, por ejemplo, contaba con las simpatías de Francia, de los países árabes, del bloque socialista y de la opinión pública internacional. Marcaba sobre la retirada de todas las tropas israelíes de los territorios ocupados, la garantía de la seguridad de las fronteras de todas las fronteras por parte del Consejo de Seguridad o de las cuatro potencias, la libertad de navegación del estrecho de Tirán para todos los barcos, el regreso a la situación anterior al 5 de junio respecto a la navegación por el canal de Suez y que el Consejo de Seguridad iniciara gestiones directas con los países interesados para la resolución del problema de los refugiados y la circulación por el canal de Suez.³⁵

Después de esto, el Consejo de Seguridad, procedió inmediatamente y dio a conocer su *Resolución 242 (1967)* de 22 de noviembre de 1967, en la que expresó inquietante preocupación por la situación generada a raíz de la adjudicación de territorio árabe por parte de Israel, al término de la Guerra.

Las dos maneras que el Consejo propuso para la solución del conflicto árabe-israelí, que no del conflicto israelí-palestino³⁶, son muy similares al Proyecto anterior de Tito:

³⁴ Es tal la cantidad de planes y su contenido tan similar, que debido a esto no se expondrán con detalles, más cuando se amerite; las Resoluciones y el Acuerdo Israel-OLP textualmente fueron reproducidos para ampliar la información en la sección de Anexos.

³⁵ Jean Paul Sartre, *et. al.*, *El Conflicto árabe-israelita*, Anexo V. (Se tomaron medidas como ocasión de la Guerra de 1956; desde 1967 hasta 1975 el Gobierno de Egipto cerró y negó el paso marítimo por el Canal de Suez.

³⁶ Se recurría a dar una solución global considerando los pormenores del problema árabe-israelí y a la Cuestión palestina en su conjunto, pero en principal atención de las necesidades de extranjeros, como el de navegación por las vías marítimas internacionales, así como de los árabes al instar la desocupación de territorios, sin mirar el problema palestino, sólo bajo el status de los refugiados, como es presentado en las resoluciones del Consejo de Seguridad y en los planes de pacificación, donde no se toman en cuenta los derechos del pueblo palestino. Más adelante se contempló que una mejor estrategia de la solución global se fundamenta en el principio de solucionar el caso palestino a instar a la paz de Medio Oriente, esto es, ir de lo particular a lo general, aunque lo más importante sea lo segundo.

- Que las fuerzas armadas de Israel desocupen los territorios tomados en el conflicto.
- Que cesen todos los actos de beligerancia y se respete la soberanía, integridad territorial e independencia política de cada uno de los Estados del área implicados. (* Para mayor detalles diríjase al Anexo correspondiente.)

El menosprecio de la causa palestina en el ámbito internacional favorecía ampliamente a Israel, aun así no la soslayaba y por temor a la proclamación del Estado palestino inesperadamente, tomó la medida precautoria de establecer asentamientos humanos en las áreas de Gaza y Cisjordania, para aumentar la seguridad de Israel, mientras que se aminoraba el desarrollo árabe en esas áreas, así se preveía la creación de un enclave árabe en la margen occidental del río Jordán, unido a Jordania por un corredor entre Ramallah con dirección a Jericó y el puente Allenby, limitado en la parte oriental por las colonias judías de Transjordania, donde ejercería Israel soberanía nacional. Esta fórmula era la base del *Plan Allon* (1968) de Israel.

A finales de 1969, por iniciativa del Gobierno de Estados Unidos, el Secretario de Estado, William P. Rogers, proclamó el plan que lleva su nombre: *Plan Rogers*, pedía un acuerdo ente Israel, Egipto y Jordania en apego a la resolución 242, se determinaría el *status* de Jerusalén, así como facilitar el derecho de navegación por el Canal de Suez y los Estrechos de Tirán.

El plan no obtuvo resultados y pocos meses más tarde (19 de junio de 1970) comenzó la segunda fase del mismo; Egipto y Jordania se mostraron más animados a aceptarlo si Israel se retiraba de los territorios ocupados y reconocía los derechos palestinos.

Las hostilidades continuaron, los palestinos denunciaron el plan porque era una forma de terminar con su problema. En cambio, Israel fue convencido por Nixon de aceptar el Plan Rogers bajo ciertas garantías del gobierno norteamericano –que no fueron dadas a conocer públicamente. Septiembre Negro y la Guerra del Día del Perdón (Yom Kippur) distrajeron las negociaciones, se reanudaron tan pronto como fue posible, sin ningún resultado concreto salvo por el Acuerdo posterior de Campo David.

Anterior a este acontecimiento, el Consejo de Seguridad lanzó otra resolución tomada en cuenta en los acuerdos siguientes, pero que para ser aplicada al caso palestino no tiene tampoco validez, porque dadas las circunstancias en que fue escrita tampoco se reconoce al pueblo palestino.

La Resolución 33 (1973) exhorta el cese al fuego y toda actividad militar de 12 horas en que se hiciera suya dicha resolución, al aceptar el cese de fuego se reconoce la Resolución 242, y enseguida se reanuda el proceso de paz.

El primer paso decisivo en el proceso de paz lo dio Egipto, pero de forma personalizada, es decir, de manera desligada de los demás países árabes involucrados, recibiendo el descontento de ellos.

En 1974 Egipto y Estados Unidos establecieron relaciones diplomáticas y en 1975 Israel y Egipto llegaron a un acuerdo de desmilitarización de la zona del Sinaí. Egipto se adhirió a la política occidental, rompió sus relaciones de Amistad y Cooperación con la Unión Soviética (acuerdo pactado en 1971 y fue roto en 1976).

Dos años después, se firmó el 17 de septiembre el histórico acuerdo de *Campo David* entre Egipto e Israel a instancia de Estados Unidos; luego de la visita del Primer Mandatario egipcio, Anwar al Sadat, en noviembre de 1977 al Estado de Israel, ambos firmaron un tratado de paz en Washington D.C. el 26 de marzo de 1979.

Campo David está formulado en dos documentos, el primero determina la estructura de paz en Oriente Medio y el segundo, la conclusión de un acuerdo de paz entre ambas naciones. Los postulados principales de Campo David son:

- La devolución del Sinaí a Egipto.
- La autonomía de los territorios ocupados de Gaza y la Ribera Occidental a favor de los palestinos.
- El reconocimiento de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

- El desarrollo de un acuerdo entre Israel y Jordania.
- Abrir negociaciones de paz entre Israel y sus vecinos, incluyendo a Siria y Líbano.
- La libertad de navegación de las rutas marítimas del canal de Suez, el estrecho de Tirán y el golfo de Aqaba.

De los puntos más importantes, los tres primeros destacan. Los Estados Unidos reconocían el papel preponderante de Egipto en la zona, con su amistad, podría comenzar a estructurar la paz, a Israel lo había convencido de regresar el territorio propuesto, le daría cuatro mil millones de dólares para el reacomodo de los pobladores de sus asentamientos.³⁷

Consecuentemente, Egipto e Israel adquirieron la facultad para establecer la concordia entre los Estados, al dar por hecho la aceptación de éstos de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad. Así como la planeación –sin previa consulta de los palestinos- de formar un sistema autónomo en Gaza y la Ribera Occidental.

Con el sistema de autonomía los palestinos pueden hacerse cargo de los asuntos que puedan competirle como cultura, educación, elecciones, pero sin derecho soberano de los territorios; esta jurisdicción queda a cargo de Israel, al igual que el control de la seguridad y de sus asentamientos para impedir la formación de un Estado palestino, como hasta ahora se ha visto.

El término autonomía se plasmó oficialmente por vez primera en este documento, sin embargo, este plan de autonomía ya había sido proyectado anteriormente. Por idea de Moshe Dayan, el gobierno israelí de Menachem Begin redactó en un plan (*Plan Begin* de 29 de febrero de 1978) la autonomía de territorios y la forma de cómo constituir el Consejo Autónomo, la realización de las elecciones y las materias y libertades que les competen a los palestinos; en una palabra, se decide nuevamente por ellos sin consultar directamente al pueblo palestino, que es quien debe decidir su forma de autogobierno, y todo lo relacionado con esta materia.

³⁷ Cuarenta preguntas, *Op. Cit.*, p. 32.

La autonomía es un punto tan importante en el tema de los derechos de los palestinos, porque se quiere dar la idea que la autonomía es lo mejor para el pueblo palestino, pero se está presentando, en realidad, el cambio de erigir un Estado como derecho legítimo e inalienable, por el de una zona autónoma en territorios ocupados en 1967, y que se pierda además, la posibilidad de reclamo de los territorios que el pueblo de Israel tomó en 1947-48, -y que ningún proyecto de paz lo plantea- y la supresión de la Resolución de la Asamblea General 181 (II), con el remplazo de las Resoluciones del Consejo de Seguridad.

Pocos planes observaron el establecimiento de un Estado palestino en la región, pero sin éxito alguno, se desentendió su propuesta. *El Plan Fadh* (8 de agosto de 1981) propuesto por el Gobierno de Arabia Saudita delineó, además del retiro israelí de todos los territorios ocupados en 1967:

- La remoción de los asentamientos judíos de los territorios ocupados,
- La libertad de culto,
- La repatriación de los refugiados palestinos y la indemnización de quienes no regresen,
- El establecimiento de un Estado palestino con capital en Jerusalén árabe,
- La administración fiduciaria de las Naciones Unidas en la Margen Occidental por un período de pocos meses.

En 1982 después de haber expulsado Estados Unidos a la OLP de Beirut, el Presidente Ronald Reagan pronunció el 1° de septiembre del mismo año, un discurso que se califica como la política de los Estados Unidos para la paz en Medio Oriente (*Plan Reagan*); en el expone lo siguiente:

- Continuar con las pláticas de autonomía, para facilitar el permiso a los palestinos a ejercer sus derechos legítimos.
- La obligación del pueblo palestino a reconocer que sus aspiraciones políticas están inextricablemente en comunión con el derecho de Israel a un futuro seguro.

- Todos los Estados Arabes deben reconocer que un medio para la paz es la aceptación de la existencia de Israel como un hecho consumado.

- Condena el expansionismo territorial.

- En base a la Resolución 242, la política de negociaciones debe llevarse a cabo por el intercambio de tierra por paz.

- El *status* de Jerusalén debe permanecer sin divisiones.

El Plan Reagan dejó en claro el *status* político de Israel, el cual invita a ser reconocido por árabes y palestinos para forjar la paz. Impone la resolución del Consejo de Seguridad, y la autonomía propuesta está en estrecha relación con una nueva política utilizada, hasta la fecha, como fundamento de coacción diplomática para el proceso de paz: devolver tierra para condicionar la paz, en el caso palestino adquiriría una autonomía que no resarce el daño ocasionado al pueblo palestino, ni puedan ejercer sus legítimos derechos.

- El 9 de septiembre de 1982 se dio a conocer el *Plan Fez*, por la XII Cumbre Árabe de Fez en Marruecos; se revisaron varias cuestiones en relación al Medio Oriente y al Cuerno de Africa.

En la reunión fueron ratificados los puntos del Plan Fadh y piden también la construcción de un Estado palestino independiente y como su capital Jerusalén Oriental (Al Qods) y que el Consejo de Seguridad garantice la paz entre todos los Estados y respete todos los principios propuestos, así como la reafirmación del derecho de autodeterminación del pueblo palestino y el ejercicio de sus imprescriptibles e inalienables derechos nacionales bajo el liderazgo de la OLP como su única representante.

El gobierno ruso proclamó el *Plan Brezhnev* de 15 de septiembre de 1982. Se propusieron puntos similares al Plan Fadh y al Plan Fez, aseverando la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la libre determinación y la edificación de su Estado en la Ribera Occidental del Jordán y la Franja de Gaza.

Más tarde bajo la Resolución 36/120 C de la Asamblea General convocó a una Conferencia Internacional sobre la Cuestión Palestina, en relación con la Resolución ES-7/7 de la Asamblea General sobre la cuestión palestina y considerando un comunicado de la Coordinación de los Países No Alineados, decidió convocar una Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina del 16 al 27 de agosto de 1983 en París, sede de la UNESCO.

La Asamblea General tomó nota de los objetivos principales de dicha Conferencia en su trigésimo séptimo período de sesiones, los cuales eran: 1) que la Comunidad Internacional tenga conocimiento más amplio con relación a la Cuestión palestina, y 2) obtener apoyo gubernamental para permitir al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables.

Se llevaron a cabo cinco reuniones preparatorias que trataron temas de Palestina³⁸:

<i>Región</i>	<i>País</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
1. AFRICA:	Tanzania	29-III al 12-IV 1983	Situación política y jurídica
2. AMERICA LATINA:	Nicaragua	11 al 15-IV 1983	Derecho Internacional.
3. ASIA OCCIDENTAL:	E. A. U.	25 al 29-IV 1983	Situación económica, social, cultural
4. ASIA:	Malasia	3 al 7-V 1983	Política mundial.
5. EUROPA:	Ginebra, Suiza	4 al 8-VII 1983	Naciones Unidas y el futuro de Palestina.

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina se llevó a cabo en Naciones Unidas (Ginebra) del 29 de agosto al 7 de septiembre del mismo año, en la que participó la OLP, y en la que Yasser Arafat, dio un fuerte discurso donde evaluó en un plano negativo la posición de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad y la Cuestión palestina, y su asistencia a Israel ante sus ataques militares, se apegaba al Plan Arabe de Fez, instó a la restitución de todos sus derechos y su disposición a colaborar con las Naciones Unidas

³⁸ Comité para el Ejercicio..., Orígenes y evolución.... cit., p. 210.

La Declaración de Ginebra sobre Palestina, resultado de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina fijó los seguimientos para un arreglo político de paz, de carácter justo y duradero con base en el reconocimiento de los derechos del pueblo palestino.

En su apartado "A", fueron asentados los lineamientos principales de la Conferencia: afirma la negación de Israel por respetar los derechos legítimos e inalienables de los palestinos y se acepta su expansionismo territorial, se asume la gravedad del problema palestino y la importancia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una paz global, se reconocen al Plan Fez como propuesta de solución, así como el establecimiento del Estado palestino, la igualdad internacional de participación de la OLP, el derecho de existir de todos los Estados de la región y el rechazo de las prácticas fuera de derecho de Israel en perjuicio de los árabes y palestinos.

En el apartado "B" se estableció un programa de acción para que alcance su objetivo el pueblo palestino con respecto a sus derechos, como oponerse a la ocupación y expansión de territorios por Israel y alentarlos a prácticas militares, por ejemplo en su propósito de anexión de Jerusalén, y dar protección a los lugares santos, continuar con los proyectos de paz y la fundación del Estado palestino, se insta a prestar ayuda humanitaria, económica y social a los palestinos y el respeto a las Resoluciones de la ONU.

Anterior a su declaración oficial, el 11 de febrero de 1983, el Presidente de la OLP, Yasser Arafat y el rey de Jordania, Hussein, llevaron a cabo negociaciones de paz, firmaron el acuerdo conocido como *Arafat-Hussein*, en base al plan Fez; acordaron marchar juntos hacia una paz justa en Medio Oriente y mejorar sus relaciones como pueblos y gubernamentalmente entre el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania y la Organización para la Liberación Palestina.

Aceptaron el postulado de Reagan de “cambio de tierra por paz” y proyectaron formar una confederación árabe.³⁹

Finalmente, el 17 de febrero de 1986, el rey Hussein terminó las negociaciones de paz con la OLP; y seis meses antes de llegar a su fin la Intifadah, Hussein accedió a renunciar a la Ribera Occidental.

Nuevamente otro plan fue proclamado el 28 de septiembre de 1988 (*Plan Moubarak*), sin nada nuevo que ofrecer; se hizo más factible que la estrategia política de Reagan, llegó a ser ahora un principio de pacificación y la reafirmación de las Resoluciones 242 y 338.

En una reunión extraordinaria del Consejo Nacional Palestino que se llevó a cabo en Argel del 12 al 15 de noviembre de 1988, hizo suya una Declaración política tomando una postura árabe en que reafirma llegar a una solución política del conflicto árabe-israelí en el cumplimiento de las normas internacionales y en apoyo a su declaración de independencia (15 de noviembre de 1988) y :

- La necesidad de llevar a cabo una conferencia internacional que solucione la inestabilidad política de la zona. La paz se basa en las resoluciones del Consejo de Seguridad y el aseguramiento de los derechos del pueblo palestino.

- El retiro israelí de los territorios ocupados en 1967.

- La abolición del anexionismo israelí y el retiro de asentamientos judíos en zonas árabes-palestinas.

- El control de los territorios ocupados esté en manos de la ONU.

- Resolución al problema de los refugiados.

- La libertad de culto.

- El establecimiento de un Estado palestino.

³⁹ Shimon Peres, Ministro del Exterior de Israel en 1993, precisó que “la estructura política más adecuada para las limitaciones y grupos de la zona es una confederación jordano-palestina para las cuestiones políticas... Llevo considerando una confederación jordano-palestina desde hace más de veinte años y en su forma más madura sería la solución óptima para las tres partes implicadas, los jordanos, los palestinos y los israelíes...” Tomado de Shimón Peres, *Medio Oriente. Año Cero*, p. 182.

- Se encomienda al Consejo de Seguridad ejerza sus funciones para la seguridad y paz entre los Estados de la región.

El 15 de noviembre de 1988 la OLP proclamó la independencia del pueblo palestino y el Estado palestino, sin un territorio libre con Jerusalén como su capital, como un Estado árabe; proclamó su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y la Carta Universal de los Derechos Humanos, de acuerdo con los principios y política del Movimiento de los No Alineados y la Carta de la Liga de los Estados Arabes y se declaró como amante de la paz.

El día 13 de diciembre Yasser Arafat pronunció un discurso de iniciativa de paz, entre otros asuntos, la OLP se comprometió con la causa árabe de llegar a una solución entre todas las partes del Conflicto y aceptó seguir los lineamientos de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo.

El líder de la OLP demostró más su apego a la causa árabe, es decir, a la solución del conflicto árabe-israelí que hacia la causa del pueblo palestino.

La política de paz tomaba un rumbo propicio al término de la década de 1980. Estados Unidos estaba más seguro de su liderazgo en la zona, en abril de 1988 en las celebraciones por el XL aniversario de la fundación de Israel, ambas naciones renovaron su convenio de propiciar asistencia económica y militar norteamericana a Israel.⁴⁰

A finales de 1980 las cuestiones políticas mundiales tomaron un rumbo prometedor, al menos con relación a Estados Unidos y la ex Unión Soviética; los Presidentes de las dos máximas Potencias, Ronald Reagan y Mikjail Gorbachov se reunieron en mayo y junio de 1988 en Moscú amistosamente, como parte de la política de la Perestroika, por lo que se tenía la seguridad que en Medio Oriente las cosas también cambiarían, además de que el clima hostil que había reinado entre Irán e Irak durante la Primera Guerra del Golfo había terminado.

⁴⁰ Israel también ha apoyado logísticamente a Estados Unidos, por ejemplo, en los problemas con Irak; en 1997, movilizó sus tropas como aliado en un posible ataque entre las potencias occidentales y ésta nación. En 1998 en el L aniversario de Israel, Estados Unidos, renovó nuevamente su alianza con Israel.

A principios de 1989, “el Consejo de Seguridad describió la realidad en estos términos: los Estados Unidos están en una posición para ejercer el liderazgo en la región.”⁴¹

La política de negociaciones estuvo delineada por el Secretario de Estado norteamericano, James Baker; él tuvo a su cargo la misiva de llevar a la mesa de negociaciones al Gobierno de Israel y a los palestinos.

Tres puntos clave constituían la fórmula de paz:

- Las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.
- Autonomía e intercambio de tierra por paz.
- No a la política israelí de asentamientos; Carter los consideró como un “obstáculo a la paz”.

El Presidente de Israel Yitzhack Shamir redactó un plan el 14 de mayo de 1989 (*Plan Shamir*), en el que exhorta a elecciones para designar una delegación palestina para negociar la administración autónoma y negociar todas las partes un arreglo definitivo.

Poco después, Baker en su plan hizo notar que Estados Unidos tenía en conocimiento que estaba abierto al diálogo de paz y de la formación de una delegación palestina —que más tarde sería tratada como la delegación jordano-palestina—, de acuerdo al Plan Shamir. Los palestinos tendrán la libertad de opinar sobre la realización de elecciones; y la confianza depositada en Egipto como intermediario en las negociaciones con los palestinos.

Egipto se mostró dispuesto, pero expresó que Israel debería negociar con la OLP y no con los palestinos.

No obstante, las negociaciones fueron suspendidas momentáneamente a causa de la invasión iraquí a Kuwait; hasta que el 27 de febrero de 1991 el Presidente George Bush de los Estados Unidos anunció el cese de fuego.

⁴¹ James Baker, *The politics of diplomacy*, p. 117.

El Presidente Bush afirmó luego que había llegado la hora de terminar el conflicto árabe – israelí, el cual no concluyó con la victoria sobre Irak, para esto se necesitó mantener cierta flexibilidad con base a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la fórmula Reagan y concebir un arreglo un arreglo entre judíos, árabes y palestinos.⁴²

Se reanudaron las negociaciones formalmente el 30 de octubre de 1991, fue convocada una reunión en Madrid a instancias de los Estados Unidos y la ex Unión Soviética.

Los resultados no fueron inmediatos en Madrid; James Baker propuso a las partes la fecha de 4 de diciembre para reanudar las negociaciones que se llevarían a cabo en Washington. Estas dieron inicio entre los días 10 y 18 de diciembre en tres negociaciones bilaterales:

Israel – Siria

Israel – Líbano

Israel – Delegación Jordano – Palestina.

Esta primera fase no tuvo tampoco un alcance significativo, por que no se alcanzaron los objetivos. La segunda fase tampoco lo tuvo, ésta se llevó a cabo del 13 al 16 de enero de 1992. La Delegación Jordano–Palestina presentó un plan de autogobierno que fue rechazado por Israel porque se pedía que Israel cediera el control a los palestinos de la tierra, de los recursos, así como de las funciones administrativas y de seguridad de los territorios ocupados y detener la construcción de los asentamientos judíos ilegales. Para Israel esto significa darles la independencia política⁴³ e Israel no está dispuesto a ello, porque no es la clase de autonomía que había diseñado.

Otro tema a tratar fue sobre el gobierno interino palestino en territorios autónomos con un período de cinco años para determinar posteriormente su *status* permanente; algo muy similar propuesto en Campo David.

⁴² Eufrazio Morales, “El Medio Oriente ante una paz no consolidada”, en revista de la Cancillería de San Carlos, (Bogotá/Colombia, No. 7, mayo de 1991), p. 98.

⁴³ Centro de Investigación y docencia económica, “Conferencia de Paz en Medio Oriente”, E.U. Informe Trimestral, p. 40.

En la *Conferencia de Moscú* (28–29 de enero) se reanudaron las pláticas multilaterales, sin embargo, tampoco tuvieron éxito. Causó polémica el posible préstamo de Estados Unidos a Israel para que dejara de construir asentamientos en áreas ocupadas durante cinco años, el monto sería de un total de 10 mil millones de dólares, si detenía todas sus actividades, y si sólo eran suspendidas parcialmente, el monto sería la mitad. A esto se suma la negativa de aceptar la composición de la Delegación palestina y ellos se retiraron de la reunión.⁴⁴

A la Conferencia de Moscú, siguieron las *Conversaciones Secretas en Oslo*; se reunieron representantes de ambas partes para dar inicio a una larga serie de pláticas privadas de paz durante 8 meses en catorce reuniones. El resultado de éstas pláticas fueron los *Acuerdos Israel–OLP* de 1993, conocidos como *Declaración de Principios de Fórmulas Transitorias de Autonomía*.

El 13 de septiembre de 1993 Israel y la OLP firmaron en Washington el acuerdo más importante en la historia moderna entre ambos pueblo, por el cual se deba por hecho el principio del fin armado en la región.

Israel al firmar un acuerdo con la Organización que representa internacionalmente a los palestinos –reafirmaba el supuesto universal que con la solución al problema palestino, se da solución al Conflicto árabe–israelí–, los países árabes se verían comprometidos a hacer también la paz con Israel, por lo que las bondades de la paz se apreciarían a corto plazo en la estructura del orden internacional.

Claras fueron las presiones a la OLP para que aceptara un acuerdo que muestra un contenido endeble para el pueblo palestino, porque no se establecen las bases para la restitución de los derechos de los palestinos, como la independencia y la edificación del Estado palestino, y muestra conformidad con los proyectos pasados, con los que la OLP no había estado de acuerdo. Este acuerdo no ha traído la paz en Medio Oriente, no fue el principio del fin del conflicto armado, porque los problemas no han terminado, poco y difícilmente han continuado las negociaciones entre Israel y la OLP, menos aun entre Israel, Siria y Líbano.

⁴⁴ *Ibidem*.

La autonomía, la transferencia en ámbitos administrativos, fueron las propuestas a los representantes palestinos a condición que aceptaran:

- El reconocimiento público de la OLP al derecho de existir de Israel dentro de sus fronteras.
- Las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad como base para toda negociación.
- La renuncia de la OLP al terrorismo empleado en contra de Israel y comprometerse a combatirlo.
- Que en toda diferencia la OLP debe estar dispuesta a solucionarla por medio del diálogo y no a través de la violencia.
- La anulación de los artículos de la Carta de la OLP⁴⁵ que llaman a la destrucción de Israel de modo directo o implícitamente.⁴⁶

Aceptadas las condiciones propuestas por los israelíes, las pláticas bilaterales en Oslo fueron selladas por la Declaración de Principios firmada en Washington, entre Israel y la OLP a beneplácito norteamericano el 13 de septiembre de 1993; celebrado con gran beneplácito por la Comunidad Internacional, como un “gesto de paz” y en casos de guerrilla nacional, como en Nicaragua, “un ejemplo a seguir”, palabras expresadas por Violeta Chamorro⁴⁷. Fue un hito en la historia mundial.

En su mayoría de la Comunidad Internacional aplaudió los esfuerzos para instaurar la paz en la zona, hasta Iberoamérica demostró reacciones positivas ante la firma de Declaración de

⁴⁵ En la reunión llevada a cabo en julio de 1968 en El Cairo, el Congreso Nacional Palestino adoptó el ‘Convenio Nacional Palestino’, que se convirtió en la Carta de la OLP y en la que se llama a la disolución del Estado israelí. El Convenio fijó, entre otras cosas que:

“Palestina con sus fronteras que existieron en tiempos del Mandato Británico es una unidad regional integral (Art. 2), para lo cual el pueblo palestino sostiene “derecho legal” (Aart. 3), pero los judíos quienes vivieron permanentemente en Palestina hasta el comienzo de la invasión permanentemente en Palestina hasta el comienzo de la invasión sionista, serán considerados palestinos (Art. 6). El convenio también estipuló que la lucha armada es el único modo para liberar Palestina, y es por lo tanto una estrategia y no táctica (Art. 9), y que la acción de los fedayeenes forma el núcleo de la guerra popular palestina de liberación (Art. 10). Pretende purgar la presencia sionista de Palestina en 1948 y el establecimiento de Israel a ser fundamentalmente nulo y vacío (Art. 19)”. Tomado de Seth P. Tillman, *Op. Cit.*, p. 177.

⁴⁶ Peres, *Op. Cit.*, pp. 39-40.

Principios, por ejemplo, el Gobierno de Brasil declaró que los acuerdos entre Israel y la OLP constituyen un marco histórico en la construcción de una paz justa, amplia y duradera. Bolivia manifestó su beneplácito y afirmó que este acontecimiento es una lección histórica para la búsqueda de soluciones en Medio Oriente donde eventos históricos dolorosos siguen obstaculizando el desarrollo, la justicia, la convivencia y la auténtica amistad entre los pueblos y gobiernos. La cancillería de Colombia emitió un comunicado anunciando la apertura de una oficina de la OLP en esta nación y recordó que Colombia siempre fue partidaria a una solución basada en la autodeterminación de los pueblos⁴⁸.

Por su parte México felicitó a Israel y a la OLP por el trascendental acuerdo y estimó que esto abre perspectivas para asegurar una paz duradera en Oriente Medio y es un camino hacia el ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo palestino. A su vez, el embajador de Israel en México, David Tourgemann, manifestó a la prensa, que por razones de seguridad no era conveniente un Estado palestino sino la Confederación Jordano-Palestina, mientras que el delegado de la OLP en México, Fawsi Yousif, consideró que en cinco años podrá alcanzar su pueblo la independencia total⁴⁹.

En el Acuerdo se asentó el modo de las elecciones en los territorios que obtuvieron su autonomía y su jurisdicción, y sobre la cooperación económica entre Israel y la OLP, así como sus relaciones con Egipto y Jordania. Los asuntos a tratar entre las dos naciones firmantes se encuentran:

- | | | | |
|--|-------------------|------------------------|------------------------------|
| =Sector hidráulico | =Finanzas | =Industria | =Protección ambiental |
| =Electricidad | =Energía | =Comercio | =Transporte y comunicaciones |
| =Relaciones laborales y Bienestar social | =Recursos humanos | =Comunicación y Medios | |
| =Otros de interés común. | | | |

⁴⁷ "Exhorta Chamorro a nicaragüenses a seguir el ejemplo árabe-israelí", en *El Universal*, (México, D.F., 15 de septiembre, 1993, Sec. Internacional), pp. 1 y 4.

⁴⁸ "Israelíes y Palestinos Firmaron la paz; Reacciones en el mundo", en *La Prensa*, (México, D.F., 14 de septiembre, 1993), pp. 3 y 49.

⁴⁹ Arturo Tornel, "Califica México de trascendente el acuerdo Israel-OLP", en *El Universal*, (México, D.F., 15 de septiembre, 1993), Primera Plana.

Y temas relacionados con el desarrollo regional con base a la estructuración de un plan tipo Marshall.

Las responsabilidades que quedaron a cargo del Gobierno de Israel de los territorios autónomos son:

=Seguridad externa =Seguridad interna (asentamientos) =Relaciones Exteriores

Al entrar en vigor dicha Declaración, se contempló la realización de un redespiegue de las fuerzas militares israelíes de los territorios autónomos de Gaza y Jericó.

De acuerdo con Shimon Peres, se ofreció Jericó como una demostración de continuación con las negociaciones, aun cuando la política principal siguiera siendo Gaza primero. En Jericó no había asentamientos judíos, de ahí el ofrecimiento.⁵⁰

3.3. EFECTOS COLATERALES AL ACUERDO DE PAZ ISRAEL – OLP

Después de firmar el Acuerdo de autonomía, y en apego a este documento, trajo consecuencias positivas y negativas. Dentro de las primeras se pueden considerar las relaciones entre Israel y Jordania, la ampliación de la autonomía palestina y lo que se ha cumplido con los acuerdos estipulados.

En cuanto al factor negativo, se suman las violentas reacciones diversas de civiles, de agrupaciones y de las violaciones del mismo gobierno, en contra del proceso de pacificación, que a nivel internacional se ha calificado esta desavenencia como un atentado contra la paz de la región.

⁵⁰ Peres, *Op. Cit.*, p. 33.

a) *Factor Positivo*

La autoridad palestina y el gobierno israelí tuvieron cierto poder de convencimiento de la población sobre las bondades de un acuerdo de paz suscrito por ellos y de la importancia significativa de vivir y convivir tranquilamente.

Acogido este ideal por grupos moderados, lo comprendieron a su modo, los israelíes pensaron que garantizaría su seguridad y los palestinos que era un camino hacia la independencia y la estabilidad socio-económica.

Se realizaron encuentros no oficiales previos a la firma del acuerdo donde se discurría sobre la paz; los civiles participantes (palestinos y judíos) fraternalmente —como un símbolo cordial de querer establecer la paz—, se tomaban fotos, se abrazaban y besaban y entonaban cantos de paz, como: “*We shall live in peace*”.⁵¹

El ambiente que se sentía era ambivalente, éstos grupos mostraban un clima tranquilo, esperanzado; mientras que otros se mostraban a la expectativa, manteniendo un estado tenso en la región.

Llegado el momento de la firma, Estados Unidos presenció el acto satisfecho del logro, el Presidente de la OLP, Yasser Arafat, estrechó la mano de su otrora enemigo Yitzhak Rabin y también de Shimon Peres.

En el plano externo, el fin del proceso de paz parecía garantizado. Al día siguiente, 14 de septiembre de 1993, los representantes de las Delegaciones israelí y jordana, Eliakim Rubinstein y Fayez Tarawneh, firmaron en Washington un acuerdo de cooperación bilateral, se plantearon el asunto del derecho de agua, el reconocimiento de fronteras seguras, los refugiados palestinos, y aceptaron las Resoluciones del Consejo de Seguridad 242 y 338.⁵²

⁵¹ Rabin, un canto... *Op. Cit.*

⁵² Agencias: EFE, AFP Y AP, “Firmaron Israel y Jordania acuerdo de negociaciones”, en *El Universal*, (México, D.F., 15 de septiembre, 1993, Sec. Internacional), pp. 1 y 4.

Así mismo, Jordania e Israel firmaron nuevamente, una declaración conjunta para terminar el estado de guerra entre ellos el 25 de julio de 1994. Un tratado de paz de 26 de octubre de 1994, ratificado el 11 de noviembre del mismo año.

En la ola de circunstancias que han estancado la paz de Medio Oriente, hasta el momento a cinco años de la firma, sólo Jordania ha mantenido relaciones estables con Israel. Shimon Peres se había reunido con Siria y Líbano para el posible retiro de sus tropas, pero en su período no se pudo concretar nada y el Gobierno de Bejamin Netanyahu, del Partido Likud de extrema derecha, se ha negado a devolver los Altos de Golán y la zona sur de Líbano por razones de seguridad.

En el plano interno, es decir, a lo que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Acuerdo, y lo relacionado con nuevos proyectos, en síntesis, esto ha sido:

El 23 de septiembre de 1993 el Keneset aprobó la Declaración de Principios. Con las relaciones abiertas, a comienzos del siguiente año Israel y la OLP reanudaron sus negociaciones con respecto a la transferencia de poderes de Gaza y Jericó en Taba, Egipto.

Pero debido al incidente ocurrido en Hebrón, Israel para reconquistar la confianza palestina, dejó en libertad 500 presos. El 4 de mayo de 1994 fue firmado el Acuerdo OLP – Israel sobre la Autonomía de Gaza–Jericó, complementario al del año pasado, el cual fue firmado en el Cairo.

Acuerdo de Autonomía.- Por este acuerdo ambas partes reafirmaron su decisión de vivir en un Estado pacífico y reconocieron que ambos tienen derechos legítimos y políticos, y además:

- Se decidió la aplicación de las Resoluciones 242 y 338.
- Se trazaron los límites de los territorios autónomos para su despliegue militar.
- La agenda del retiro militar fue trazada en tres semanas a la fecha de la firma, y la distribución de la policía palestina e instalación de sus oficinas.
- Se constituyó la formación de la Autoridad Palestina (24 miembros con función de los tres poderes), se pide que los nombres de los integrantes elegidos sean comunicados al

Gobierno de Israel, así como de cualquier cambio realizado para ejercer sus funciones correspondientes.

- Se realicen acuerdos de aspecto cultural, científico y educativo entre las partes.
- Quedan prohibidas las campañas propagandísticas agresivas.
- Se lleve a cabo una lucha común contra actos criminales, de narcotráfico, y a las agresiones contra las propiedades materiales, incluyendo ataques contra automóviles.

- En cuanto a Derechos Humanos, apego común a las normas internacionales, y el arbitraje del derecho.

- Creación del Comité de Vinculación israelí-palestino, para tratar asuntos de interés común. Tendrá a su cargo la admisión de personas desplazadas de Cisjordania y Gaza de 1967.

- Estrechar relaciones de cooperación con Jordania y Egipto.

- Israel se comprometió liberar cerca de cinco mil detenidos en cinco semanas a partir de la firma del convenio. Los presos que tuvieran que seguir cumpliendo una condena la terminaran en el territorio al que regresaren. Habrá más negociaciones al respecto.

- Los palestinos colaboradores de Israel no podrán ser perseguidos penalmente por la Autoridad Palestina. Se les aplica la misma ley a los palestinos que viven en el extranjero que regresen a Gaza y Jericó, y que hayan cometido algún delito antes del 13 de septiembre de 1993.

- Se pide una existencia internacional temporal.

- El período transitorio de cinco años se dictaminó que entrara en vigor a partir de la fecha de la firma de éste documento.

- EL CONVENIO NO OTORGA NI RENUNCIA DERECHOS O REIVINDICA EN NINGUNA DE LAS PARTES.

- LA FRANJA DE GAZA Y EL ÁREA DE JERICÓ SEGUIRÁN SIENDO PARTE INDIVISIBLE DE CISJORDANIA Y LA FRANJA DE GAZA.

A principios de mayo de 1994 comenzó a entrar la policía palestina a Gaza y a retirarse la milicia israelí. El 18 de mayo Israel entregó formalmente Gaza y Jericó.

El 1° de julio Yasser Arafat entró a la ciudad de Gaza.

El 5 de julio entró a Jericó

Por tal mes Israel accedió a expandir la autonomía palestina; el 29 de agosto cedió formalmente el resto de Cisjordania a los palestinos.

En el siguiente año, Israel y la OLP firmaron el Acuerdo de Taba, Egipto, para reiniciar el avance de negociaciones de redespiegue militar. El 28 de septiembre de 1995 firmaron formalmente Rabin y Arafat dicho acuerdo, refrendado en Washington en que se concede el 30% de superficie territorial

Las cuatro primeras poblaciones que fueron liberadas fueron: *SALFIT*, *YATTA* (Hebrón), *KHARBATA* (Ramallah) y *KHABATIYA* (Jenin). Posteriormente fueron desocupadas:

13 de noviembre de 1995 *JENIN*

23 de noviembre de 1995 *NAPLUSA*

10 de diciembre de 1995 *TULKARM*

21 de diciembre de 1995 *BELEN*

27 de diciembre de 1995 *RAMALLAH*

diciembre de 1995 *QALQUILYA*

16 de enero de 1997 *HEBRON*

En relación con la transferencia de poderes, las materias que por acuerdo se le otorgó la administración a la OLP son: Educación, Cultura, Turismo, Hacienda y Salud (agosto de 1994).

Un año después (27 de agosto de 1995) en El Cairo, se dio a conocer el "Protocolo sobre la transferencia de poderes y responsabilidades adicionales" que entró en vigor el 10 de septiembre; quedaron a cargo de los palestinos lo referente a: Agricultura, Comercio e Industria, Seguridad del trabajo y mano de obra, Asuntos municipales, Servicios estatales, Combustibles y Estadísticas.

Con respecto de las primeras elecciones palestinas, éstas fueron programadas para el 20 de enero de 1996 bajo el precepto de sufragio universal.

De las elecciones quedó constituido el Consejo Palestino compuesto por 82 escaños, 382,000 personas fueron registradas el 12 de noviembre de 1995; se les invitó a participar a los grupos rebeldes pero no aceptaron la invitación. Yasser Arafat y Saniha Jalil fueron los contendientes de la campaña electoral, resultando ganador el primer candidato, Yasser Arafat.

En 1998 el líder de la OLP accedió a reformar los artículos de la Carta de su Organización que proclaman la destrucción de Israel, lo cual es significativo para fortalecer la paz en la región.

b) Factor negativo

Durante estos cinco años a la firma de la Declaración de Principios, se ha trabajado a marchas forzadas por los estancamientos y reveses que ha sufrido el proceso de paz, lo que ha significado que éste no ha tenido el éxito esperado.

La estructura del texto que no enmarca los derechos principales del pueblo palestino y la oposición que surgió en gran parte del pueblo israelí y palestino, la falta de compromiso de Israel al mismo proceso de paz, la misma política de Israel que no permite vivir con tranquilidad a los palestinos, el extremismo y el terrorismo, han provocado el estancamiento al proceso de paz.

Las reacciones de ambos pueblos inmediatas a la firma de la Declaración de Principios, fueron determinantes, para muchos fue una bendición porque vivirían en paz, pero para otros no, los palestinos extremistas calificaron a Arafat como un vendido al Gobierno de Israel, por que reforzaba el hecho de que Israel es una potencia regional y no lograrían simpatizar. Para los judíos extremistas consideraron el acto como una traición al sionismo por otorgar territorios a sus enemigos los palestinos.

En Jordania, Siria y hasta Libia y algunos palestinos se manifestaron rotundamente en contra del acuerdo israelí-palestino al darse a conocer en septiembre de 1993, y criticaron duramente a Arafat. Partidos políticos se sumaron en la protesta y denunciaron el acuerdo, así en 1994 se fundó la Alianza de Fuerzas Palestinas que se integra con miembros del FPLP, FPDLP, FLPP, FPLP-CG y el Partido Comunista Revolucionario Palestino, los dos primeros

son los más fuertes, estos “grupos izquierdistas aceptan la noción de paz palestino–israelí basado en una solución de dos estados, pero no apoyan los Acuerdos de Oslo y rechazan participar en las negociaciones”⁵³.

Los estudiantes palestinos constituyen otra fuerza de oposición nacional, no son todos, pero quienes rechazan el concepto de paz en Medio Oriente, tienden a defender más ideales que compromisos, simultáneamente esto sucede con los estudiantes de Israel y los partidos de la nación que rechazan toda negociación con la OLP y los palestinos. Hamas y la Jihad Islamica, rechazan el reconocimiento de legitimidad de Israel y buscan establecer un Estado con fundamentos islámicos, que no acepta Israel ni su aliado⁵⁴.

Las respuestas violentas de los grupos de oposición son las que generan más violencia interna en la región. Es difícil entender, al ponerse en el lugar de dos pueblos que siempre han vivido en guerras, que en tan poco tiempo las cosas cambien y puedan aceptarse como generosamente, pero tampoco se puede continuar con la idea de continuar los ataques y enfrentamientos por siempre, menos cuando la política exterior y otros factores mundiales exigen un cambio.

Si bien hay puntos que no se trataron, o no se está de acuerdo con lo suscrito, muchas veces se pueden expresar las inconformidades de otros modos que no generen violencia, porque de este modo, no se resuelven, son reprimidos a la fuerza y el problema continúa. Lo peor de todo, es que la población es quien resulta afectada, por un lado, si los terroristas palestinos atacan, población judía inocente sufre los atentados, por otro, si en represalia, los judíos cierran las ciudades, o imponen una medida restrictiva, quien sufre las consecuencias son los palestinos. De este modo, se vuelve un círculo vicioso que no termina. Aunque cabe señalar que quienes toman medidas más drásticas y quienes infringen los derechos humanos, como ya se analizó, son los israelíes.

El extremismo es tal, que ha conducido hasta magnicidios: Un estudiante de derecho, Yigal Amir, asesinó el 4 de noviembre de 1995 al Primer Ministro de Israel Yitzhak Rabin; según el

⁵³ Khalil Shikaki, “The politics of paralysis II; Peace now or Hamas later”, en *Foreign Affairs*, (Vol. 77, No. 4, July/August, 1998), p. 30.

asesino confeso publicó que dio muerte a Rabin, porque se le aplicaba la *Norma del Perseguidor (Din Rodef)* –ley que expresa que recibe la pena de muerte aquel que regale la tierra de Israel. La parte palestina, tampoco esta exenta de un atentado de esta magnitud, Arafat también ha recibido muchas amenazas de muerte.

La condición ideológica de ambos pueblos para no aceptarse lo supera todo, Estados Unidos, logró presionar a Israel y a la OLP para encaminarlos hacia la paz, pero lo que no ha logrado, y de esto depende la mayor parte del proceso de pacificación, es que tengan en verdad, no sólo como representantes de sus pueblos, sino entre sus pueblos, que se acepten realmente, mientras esto no suceda, seguirán los enfrentamientos y las violaciones a los tratados y a los derechos humanos.

De esto puede desprenderse, una condición estructural, esto es que, la difícil relación entre ellos, es precisamente porque Israel, en apoyo de sus aliados, siempre quiere tomar ventaja en todo asunto, a costa del pueblo palestino, fueron los judíos los que usurparon territorio y derechos de los palestinos, fueron ellos quienes los exiliaron, son ellos quienes los persiguen, son ellos quienes destruyen sus hogares, son ellos quienes afectan su economía, y por ellos que existe el problema palestino, el Conflicto israelí- palestino, causa del Conflicto árabe – israelí.

Los israelíes no quieren comprender el daño que ha causado al pueblo palestino. En las pláticas de paz, Shimón Peres dijo que no se puede construir un futuro sobre ruinas de un viejo orden. Se tiene que estudiar la historia para aprender sus lecciones críticas, pero cuando es necesario hay que saber ignorarla.⁵⁵

En los acuerdos de paz, Israel miró por un mejor porvenir, y no atender a la historia fue un grave error de Arafat, porque en ellos se olvidaron las injusticias cometidas contra el pueblo palestino, comenzando con la partición del territorio en 1947, y donde la ONU coadyuvó a ello. Si la realidad política de hoy no se puede cambiar, como es desintegrar al Estado de Israel, y si llegó al reconocimiento árabe de éste, finalmente, la OLP pudo haberse impuesto para exigido mejores garantías para su pueblo.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 32.

⁵⁵ Peres, *Op. Cit.* p. 13.

Las presiones a las que se vio sometido Arafat y su falta de decisión, en análisis de los acuerdos de paz, son graves, lo que despertó aún más la oposición de la gente, probablemente se hubiera llegado a una mayor aceptación de los palestinos si:

Desde 1988 Arafat proclamó la independencia palestina, entonces el marco de paz debió servirle de fundamento para validar internacionalmente éste derecho inalienable.

Se hubiera reconocido ante todo la Resolución 181 (II) de la Asamblea General, porque es en ella donde se establece la creación del Estado palestino, de este modo, Israel tendría la obligación de retirarse de los territorios ocupados.⁵⁶

Posteriormente, reconocido las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad. El considerar únicamente estas resoluciones, no benefician mayormente al pueblo palestino.

Asimismo, se da mayor importancia a la estructuración de las elecciones palestinas, que a otros temas de más envergadura como el problema de los refugiados, los presos e incluso sobre los derechos humanos. El problema de las personas desplazadas no ha sido tratado lo suficiente en los acuerdos, en cuanto al respeto de los derechos humanos, sólo existe un apego internacional, pero continúan su violación.

El caso de los detenidos y presos es muy especial, Israel se comprometió a liberar a cinco mil personas, aunque se había manejado el número de seis mil. Los presos son obligados a firmar una declaración para erradicar sus ataques contra Israel, pero quienes hayan cometido asesinato no podrán ser liberados. Existen discrepancias al respecto, pues los palestinos, muchos de ellos no están de acuerdo, entre ellos Arafat, por eso debió precisar en ello, ya que ha habido retrasos en el cumplimiento de la liberación.

Por otro lado, la policía autónoma no podrá hacer detenciones de judíos en territorios autónomos, pero sí podrá Israel perseguir a los palestinos sospechosos de ataques a judíos, por

⁵⁶ Hasta el momento, no ha habido ningún acuerdo suscrito entre ambos países, donde indique la creación del Estado palestino, el primer acuerdo debió indicar esto, al menos como una cláusula para presionar a aceptar la paz en la región, pues la Declaración de Principios determina lo contrario, como los puntos señalados sobre la autonomía de Gaza y Jericó, (ver *supra*, en la página 149 las frases en mayúsculas subrayadas).

eso se estipuló que Israel se encargaría de la seguridad de sus compatriotas, mientras que la OLP no fijó reglas para la protección de los suyos.

Esta cuestión esta relacionada con el asunto de la violencia. En los diálogos sobre autonomía, a petición de Israel, la OLP accedió a cambiar artículos de su Carta que llaman a la destrucción de Israel. Hay entonces, un compromiso más sólido de seguridad para Israel; la OLP se ve en la necesidad de atacar y detener a los presuntos grupos armados.

Quedan prohibidos los ataques o agresiones comunes a cosas materiales, incluso automóviles, en alusión a los ataques terroristas palestinos, sin embargo, dicha prohibición podría implicar a Israel para que no destruya edificios públicos y privados de los palestinos, pero, por obvias razones no la aplica.

Se ha visto que sin importar ningún acuerdo, los ataques no han cesado entre los dos pueblos, y fatales consecuencias se han reflejado por el arraigo ideológico tras el lento proceso de paz, que ha llegado, incluso, ha ser suspendido, sobre todo tras el asesinato de Rabin.

En aquél tiempo, Shimon Peres presidió el interinato de Primer Ministro, mientras se llamaban a elecciones. Peres lanzó su candidatura para continuar ocupando el puesto de su sucesor, pero su contendiente era del Partido Likud de extrema derecha, opuesto por completo a seguir el proceso de paz y sobre todo a negociar con los palestinos.

Benjamin Netanyahu ganó las elecciones en junio de 1996 y a dos años de gobierno, el proceso sufrió un notable retroceso, ha, por tanto, recibido fuerte críticas y presiones de los Estados Unidos y del Consejo de Seguridad, para que se reinicie la paz en Medio Oriente, a grandes esfuerzos este marcha, sin embargo, Netanyahu no quita el dedo del renglón, y ha continuado con la práctica de la política de asentamientos en lugares prohibidos, ha violado la religiosidad de templos o lugares musulmanes, etcétera, y busca algún pretexto para continuar sus actividades de represalias contra palestinos o detener las pláticas de paz, donde la OLP exige la liberación de otro 13% de territorio de Cisjordania, Y su demanda de establecer su Estado para mayo de 1999, no obstante, de las oposiciones para ello, en especial de los propios judíos, que pretenden, en todo caso, la fundación de una Confederación jordano – palestina.

Se habrán de esperar entonces, los próximos acontecimientos para saber el futuro del pueblo palestino, en el que tendrá que imponerse duramente el liderazgo real de Arafat para establecer el Estado palestino, y la restitución de los derechos del pueblo palestino, que sería lo más apropiado para que el conflicto de Medio Oriente comience a disiparse, después de todo, si los árabes fundamentaron sus problemas regionales tras el origen de la causa palestina, es correcto que también queden resueltos éstos, aunque esto depende de otras cuestiones.

Lo importante es lo primero: los derechos de los palestinos a vivir de distinto modo y tener jurisdicción internacional, la oposición de los judíos es inevitable, pero depende de los esfuerzos de Arafat para la victoria, o el fracaso, ya cometió errores, pero pueden ser corregidos aún, pero el tiempo apremia; surgieron problemas con la fatídica desaparición del Primer Ministro de Israel, si a Arafat le ocurriera algo, un caos mayor acabaría probablemente con la esperanza de terminar el Conflicto israelí-palestino, y el sueño de la libertad del pueblo palestino, al menos que surgiera un nuevo líder que los guiara oportunamente, occidente teme que en un momento dado el grupo integrista Hammas tomara las riendas del poder, porque se vendría abajo el proceso de paz, y todo volviera a empezar. Surgen preguntas inquietantes sobre el futuro de Palestina y la paz en Oriente Medio, pero en vez de especular, es mejor que se trabaje en el problema.

CONCLUSIONES

El análisis del pasado histórico y la situación política del pueblo palestino son pruebas fehacientes del total quebrantamiento a las normas del Derecho Internacional, y en completa contradicción de los principios de igualdad estatal, soberanía, democracia y respeto entre las naciones para asegurar la paz y seguridad internacionales, como se expresa en la Carta de las Naciones Unidas, Organismo naciente del nuevo orden mundial al finalizar la Segunda Guerra Mundial. ¿En qué momento se aplicó justicia en el caso palestino? Los mismos sionistas estaban conscientes de sus propósitos de exiliar de todo derecho de tierra a un pueblo, exterminarlo de ser posible, para borrar toda huella de lo acontecido.

Hubo documentos como el de la Comisión King Crane que ratificaban la arbitrariedad que se cometía con los palestinos, pero la Declaración Balfour tuvo, porque así convino a los intereses nacionales de Gran Bretaña, más peso jurídico, para otorgar todo derecho a los judíos sobre Palestina. Y por los mismos intereses nacionales de otra nueva potencia y los deseos sionistas de edificar un Estado judío se llegó a la partición final de Palestina en dos partes, para compartir el territorio con aquél pueblo “salido de los rescoldos del holocausto” y terminar con el principio del problema israelí-palestino.

Los daños para el pueblo palestino fueron irreversibles, también para los países de Medio Oriente, pues fue entonces cuando emergió del problema de estos dos pueblos, uno mayor que no acaba, en gran medida por Israel y sus políticas expansionistas a territorios árabes; por los intereses nacionales norteamericanos en la zona y su alianza con Israel; y la débil estructura de las Naciones Unidas, en cuanto a funciones de la Asamblea General se refiere, pues es el Consejo de Seguridad quien da la última palabra; por el poder de mando que tiene la Primera Potencia, para respaldar esos mismos intereses en lo que se considera su zona de influencia. Y la situación de dar una solución global al problema de Medio Oriente, partiendo de la cuestión palestina, como núcleo del conflicto, pero en donde es primordial la solución a los problemas territoriales árabes con Israel, que analizar una solución apropiada al caso fundamental.

Todos estos factores han impedido que el pueblo palestino sea resarcido y que sea establecida una paz justa y duradera en Medio Oriente. Los intereses de Israel de continuar ocupando territorios árabes y palestinos y ser reconocido estatalmente por ellos; los intereses petroleros y financieros de Estados Unidos y los intereses árabes por recuperar sus territorios y la seguridad de sus fronteras, son un reflejo de las propuestas de paz para Medio Oriente, pero los intereses palestinos expresados por ellos mismos, no están expuestos.

Asimismo, en los acuerdos de paz planteados y en las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad, se establecen como puntos principales para cesar el estado de beligerancia en la zona, lo siguiente:

En lo que le concierne a Estados Unidos y otras naciones:

- La libre navegación por el Canal de Suez, los Estrechos de Tirán y el Golfo de Aqaba.
- El reconocimiento de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.
- Consecuentemente, el retiro de las tropas israelíes de los territorios árabes ocupados por ellas de 1967.
- Poner fin al terrorismo árabe, especialmente el palestino.

A Israel le interesa:

- Velar por su seguridad nacional.
- Ser reconocido por los países árabes.
- Una Confederación Jordano–Palestina, después del término de autonomía, en vez de aceptar la creación de un Estado palestino.

En lo tocante al caso palestino se menciona:

- La repatriación de los refugiados de la guerra de 1967 (no se menciona a quien se refiere específicamente, pero se entiende se trata de los palestinos quienes resultaron afectados).
- Plan de autonomía territorial, que incluye la propuesta del presidente Reagan de “intercambiar tierra por paz”.
- Por proyectos árabes (Plan Fadh y Plan Fez), la creación del Estado palestino; por derecho y por estar establecido en la Resolución 181 (II) de la Asamblea General, aunque ésta Resolución no se encuentre expresa en ningún plan.

No todas estas materias afectan a la cuestión palestina de sobre manera, pero tampoco han ayudado a solucionar su problema, es decir, la violación de Israel, en asistencia de Estados Unidos, avalada por las Naciones Unidas –aun en circunstancias de presión por parte de Gran Bretaña y Estados– a los derechos inalienables y legítimos del pueblo palestino; y que fue condenado al exilio, vivir como refugiados en otros países, o bien vivir, como extraños en su propio país, expuestos a condiciones miserables de vida y a ser torturados y asesinados a sangre fría sin importar sexo o edad por el Gobierno de Israel, que de esa ignominia fue reconocido como entidad, sujeto de Derecho Internacional y Miembro de las Naciones Unidas, por ser amante de la paz.

En cambio, el problema palestino sólo fue estudiado en la Sociedad Internacional como un problema de refugiados, en el que se ha prestado toda la ayuda económica y humanitaria necesaria, muy estimable, pero con eso no se termina el problema; sin prestar más atención, hasta hace veinte años en que fue reconocida la OLP ante Naciones Unidas, y los derechos del pueblo palestino por la Asamblea General con la Declaración de Ginebra y la creación del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino.

La Asamblea General ha demostrado sin embargo, interés en la causa palestina, misma que provocó inconscientemente, pero no tiene las armas necesarias para que sus derechos sean reconocidos como tales por el Consejo de Seguridad, ni mucho menos para influir en la política de Israel, y en muchos casos ha quedado al margen de lo que acontece, no obstante en las Naciones Unidas recae la responsabilidad directa de sacar adelante el problema que tiene a sus hombros, pero la discrepancia entre los dos Organos lo hace difícil. Lo que sí puede hacer la Asamblea General es hacer que se cumpla – aunque por ello comenzó el conflicto, pero dadas las circunstancias reales, ya no se puede pasar por alto– la Resolución de Partición de Palestina, 181 (II), para hacer válido jurídicamente el Estado de Palestina, como lo fue el Estado de Israel, le agrade o no.

Un Estado palestino y no una autonomía territorial o confederación es lo que le corresponde por derecho al pueblo de Palestina. La autonomía como es manejada por Israel y Estados Unidos, con el lema de “intercambiar tierra por paz”, es la libertad de gobernarse en una parte de territorio, pero en calidad de préstamo, porque, según es estipulado en el Acuerdo

Israel – OLP, no se otorgan derechos en los territorios autónomos, es sólo una administración sin soberanía alguna ni en el ejercicio de derechos estatales como manejar las Relaciones Exteriores. Eso no es ejercer sus derechos inalienables, los palestinos exigen un derecho no un permiso ni es un regalo los territorios que les dieron.

Por influencias y presiones externas los palestinos han cometido errores en su resistencia nacional y en las pláticas de negociación, en los que siempre se debió mantener una lucha armada por ellos mismos, denunciar la propuesta de partición, porque ni Naciones Unidas, ni toda la Comunidad Internacional tiene la legalidad de decidir dividir un territorio, menos para que sea compartido, y haber declarado su independencia inmediatamente.

Ahora, en el proceso de paz no se puede borrar la herida de esta nación, por lo mismo, Arafat no debió negociar una autonomía sino un Estado, y no esperar cinco años más para fundarlo, de hecho si la declaración de independencia palestina la proclamó con anterioridad, y aunque nunca ha negado fundar el Estado palestino, las cosas no son fáciles, pero fue erróneo que no tomase Gaza y Cisjordania militarmente y establecer en ése momento el Estado; los últimos territorios autónomos no fueron siquiera entregados por Israel en la fecha estipulada. Arafat no debe postergar más la edificación de ese Estado.

Por un lado, la fundación del Estado palestino es casi un hecho, con ello se daría un paso a la restitución de los derechos políticos como la soberanía, autodeterminación y libertad del pueblo palestino. Por otro, ¿cuándo o en qué manera serán resarcidos los derechos de la gente como personas? No existen cláusulas en la Declaración de Principios que protejan los derechos humanos, ni se exige que quienes hayan cometido violación de derechos humanos contra los palestinos paguen por ello, el futuro nuevo de una nación no puede mejorar si no se otorga justicia civil al pueblo, y contra el se ha cometido crimen de genocidio, no debe quedar impune.

Es una falacia que se pretenda exigir a la OLP que renuncie al terrorismo, cuando no todo lo que ha hecho es terrorismo, sino luchar por sus intereses, y esa misma exigencia debe ser también para Israel, porque sus ataques no se pueden calificar de defensa, cuando el es el país agresor, el que ha cometido las faltas, y no sea sancionado por los actos de crímenes contra la

humanidad. Mientras a Israel no se le exija un cambio real de postura, la situación no va a cambiar.

La premisa de la cual se partió para realizar este trabajo fue la restitución de los derechos del pueblo palestino es un camino viable para establecer la paz en Medio Oriente. Ciertamente, hasta el momento, no se ha llegado a realizar ese punto, no hay estabilidad política en la región, los palestinos no han sido recompensados, no han obtenido, en tantos años, sus derechos, primero luchaban para que no se los quitaran, luego para que no se los siguieran usurpando, ahora, para como se acordó en estas últimas pláticas de paz, sean respetados sus derechos.

Para que el pueblo palestino sea reivindicado, no obstante los obstáculos que se presentan como los intereses de Estados Unidos, debe hacer válidos todos los argumentos y leyes que estén a su favor, apoyarse en la Asamblea General y en el Comité creado para su defensa; proclamar el Estado palestino en el tiempo que dijo Arafat (mayo de 1999), correrá más sangre pero tendrá que ser necesario; exigir el retiro de las tropas israelíes, no un redespigue. En caso de más incumplimientos o desacato por parte de Israel, recurrir a la Corte Internacional de Justicia.

Posteriormente exigir justicia humanitaria internacional, para resarcir de los daños físicos, morales, psicológicos y sociales a los sobrevivientes de los ataques militares israelíes, pues también tiene el pueblo palestino tal derecho.

De este modo, al obtener justicia el pueblo palestino, los pueblos árabes de Medio Oriente ya no tendrían por ese punto, excusa alguna o pretexto para no establecer la paz en la región. Los países árabes tomaron como causa del conflicto la cuestión palestina, sí, pero de acuerdo con la investigación realizada ésta fue sólo el motivo que tuvieron los árabes por los problemas que tenían con la Potencia Mandataria, y porque tampoco aceptaban la idea de un Estado judío en zona árabe, pero no han tenido un compromiso de ayuda ante la Comunidad Internacional en la lucha palestina por sus derechos, al contrario, Egipto y Jordania también transgredieron sus derechos al tomar posesión de la Franja de Gaza y de Cisjordania, en ese momento pudieron haberlas restituido al pueblo repatriado, no lo hicieron, incluso Jordania se negaba a renunciar a la zona, y en los setenta atacó a la guerrilla palestina.

No todos los enfrentamientos árabe-israelíes han sido por la causa palestina, en la guerra de 1956, fue un problema entre Egipto, Israel y Occidente, por ejemplo. En la guerra de 1967 resultaron afectados los palestinos al igual que todos los países árabes vecinos, y a partir de entonces, las exigencias árabes se basaron en el retiro de las tropas israelíes de los territorios que ocupó en ese año y de la base militar israelí en el Líbano en 1982. La causa palestina volvió a resaltar, pero no como debió de ser; inclusive, se habló de los refugiados y de los territorios ocupados de ése entonces; pero quedaron en el olvido, hasta el momento, los palestinos refugiados de la guerra de 1948 y de los territorios que fueron despojados y no asignados por la ONU en aquél período.

Los estados árabes tampoco han hecho nada al respecto, sólo han manifestado su idea a favor de la creación de un Estado palestino. Además, en otra materia han fallado, al tomar decisiones políticas correspondientes a él sin su previa consulta. Cuando se firmó el Acuerdo de Campo David, Egipto e Israel comenzaron a negociar por el futuro de éste, en términos de autonomía para resarcir sus derechos.

Todo esto no ha sido la mejor forma de ayudar a la causa palestina por parte de los árabes, sin embargo, se reafirma que la restitución de los derechos palestinos son una forma de estabilizar la región, pero tampoco la única, de ello depende las relaciones árabes con Israel, de la manera en cómo sean resueltas sus diferencias, que nunca debieron estar en interacción total con el caso israelí-palestino, de otro modo quizás no se habría llegado a un conflicto de grandes magnitudes, aun sin solución, o se hubiera llegado a mejores soluciones, si todos hubieran puesto en verdad su empeño en ayudar a los palestinos, pero sin relacionar su problema directamente con los suyos por Israel.

Aun así la esperanza de paz está a las puertas de Medio Oriente, y debe tratarse de encontrar la mejor solución para cada caso y para todas las partes, máxime que se está en la transición de los esquemas del orden mundial, y que a comienzos de un nuevo milenio, de un nuevo siglo, se sigan arrastrando viejas injusticias como la cuestión palestina.

GLOSARIO

Beduino.- Arabes nómadas que habitan los desiertos del Norte de Africa y de Oriente Medio.

De facto.- De hecho.

De jure.- De derecho; legítimamente; lo contrario de *de facto*; que genera efectos jurídicos.

Derecho Internacional Público.- Conjunto de normas que reglamenta las relaciones entre los sujetos de la Sociedad o Comunidad Internacional.

Détente.- Término en francés utilizado para describir una situación tranquila de un estado de tensión existente entre las relaciones de los Estados.

Diálisis.- Método terapéutico para eliminar sustancias de desechos en la sangre cuando los riñones se encuentran atrofiados.

Dunum.- Porción de tierra que equivale a 1000 m².

Establecimiento de la paz (peacemaking).- Son los medios para lograr que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo, a través del arreglo pacífico de controversias, estipulado en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

Ghetto.- Palabra de origen italiano para designar a los barrios donde vivían los judíos, similar a las juderías.

Globalización.- Término empleado para designar el conjunto de problemas o cuestiones de índole político, social o económico que afectan a la humanidad como el terrorismo, la volación a los derechos humanos o el subdesarrollo, y en los que se requiere de la cooperación de la Comunidad Internacional para proponer y poner en marcha soluciones en conjunto, adecuadas cada una a dichas problemáticas.

Libro Blanco.- (O Amarillo, Azul, Rojo o Verde). Libro que contiene documentos diplomáticos publicados por el gobierno de un país. El color de cada libro corresponde al país al que pertenece, el Blanco representa al Reino Unido.

Marshall, Plan.- Propuesta de George C. Marshal, el 5 de junio de 1947, de ayuda y cooperación económica para la recuperación de europea al término de la Segunda Guerra Mundial. Se establecieron para ello la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) por países europeos, la Administración de Cooperación Económica (ACE) por Estados Unidos, , para supervisar el Programa de Reconstrucción Europea (PRE= creado para evitar que el comunismo se condujera a los países empobrecidos.

Mortero.- Pieza de artillería de cañón corto, usado para arrojar proyectiles por elevación.

Orden Internacional.- Directrices y principios a seguir en el sistema internacional, ante los cambios socio-políticos emergentes en la dinámica de la guerra y la paz, dentro de la Sociedad Internacional, por el predominio de una política de equilibrio y de los intereses nacionales de Estados fuertes.

Pacta Sunt Servanda.- Locución latina, que como norma del Derecho consuetudinario (relativo a las costumbres), hace referencia a que los tratados deben ser cumplidos y respetados.

Panarabismo.- Movimiento político que sostiene la unión de todos los pueblos árabes, especialmente los de Medio Oriente, con respecto a su origen, religión y costumbres. Esta unión nace de la desintegración del Imperio Otomano y se ve fortalecido al término de la Segunda Guerra Mundial, ante su oposición con respecto al establecimiento del Estado de Israel en Palestina.

Paria.- Persona excluida de la sociedad y que no gozaba de privilegio alguno.

Realpolitik.- Política exterior que se basa tanto en los cálculos de poder, como en el interés nacional de una nación.

Relaciones Internacionales.- Ciencia social que se encarga del estudio, con base en el Derecho Internacional, de los procesos políticos, económicos, sociales, jurídicos, etcétera, con el fin de facilitar el acercamiento, la interacción, la cooperación y el mejoramiento de las relaciones entre los Estados principalmente y entre los demás sujetos de la Sociedad Internacional.

Sociedad Internacional.- Integrada por los Estados, Organizaciones Internacionales, Organismos Especializados y Regionales, Instituciones Supranacionales o Transnacionales como algunos grupos de presión y sociedades multinacionales. Los individuos no son sujetos de Derecho Internacional, sin embargo, les son reconocidos ciertos derechos conforme al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Solución Pacífica de Controversias.- Son los medios encaminados a la solución de un conflicto internacional, se distinguen los MEDIOS DIPLOMATICOS como: la negociación, los buenos oficios, la conciliación, la mediación y las comisiones de investigación. Y los MEDIOS JURIDICOS que son el arbitraje internacional y la decisión judicial.

Taifas, Reinos de.- Pequeños Estados árabes pertenecientes a la España medieval, formados al desaparecer el Califato de Córdoba hacia el 1031.

Yom Kippur.- Celebración sagrada judía de expiación que se lleva a cabo diez días después del año nuevo del calendario judío, en el mes de octubre.

ANEXO I

**RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION
AD HOC ENCARGADA DE ESTUDIAR LA CUESTION DE PALESTINA.**

RESOLUCION 181 (II) DE LA ASAMBLEA GENERAL

RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION AD HOC ENCARGADA DE ESTUDIAR LA CUESTION DE PALESTINA

181 (II). Futuro Gobierno de Palestina

A

La Asamblea General,

Habiéndose reunido en período extraordinario de sesiones, a instancia de la Potencia Mandataria, para constituir una Comisión Especial y darle instrucciones al efecto de preparar el examen por la Asamblea, en su segundo período ordinario de sesiones, de la cuestión del futuro gobierno de Palestina;

Habiendo constituido una Comisión Especial y dado instrucciones a la misma para que investigue todas las cuestiones y asuntos pertinentes al problema de Palestina, y para que formule propuestas para la solución del problema; y

Habiendo recibido y examinado el informe de la Comisión Especial (documento A/364)¹ que contiene cierto número de recomendaciones unánimes y un plan de partición con unión económica aprobado por la mayoría de la Comisión Especial;

Considera que la actual situación de Palestina es susceptible de menoscabar el bienestar general y las relaciones amistosas entre las naciones;

Toma nota de la declaración hecha por la Potencia Mandataria de que proyecta llevar a cabo la evacuación de Palestina para el 1° de agosto de 1948;

Recomienda al Reino Unido, como Potencia Mandataria de Palestina, y a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, la aprobación y aplicación, respecto del futuro gobierno de Palestina, del Plan de Partición con Unión Económica expuesto más adelante;

Pide

a) que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias previstas en el Plan para la ejecución del mismo;

b) que el Consejo de Seguridad determine, en caso de que las circunstancias lo exijan durante el período de transición, si la situación en Palestina constituye una amenaza contra la paz. Si decide que existe tal amenaza, y con objeto de preservar la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad habrá de completar la autorización dada por la Asamblea General adoptando medidas, con arreglo a los Artículos 39 y 41 de la Carta, destinadas a facultar a la Comisión de las Naciones Unidas, prevista en esta resolución, para que ejerza en Palestina las funciones que le están asignadas por la presente resolución;

¹ Véanse los Documentos del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 11, Volúmenes I-IV.

c) que el Consejo de Seguridad considere como amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, con arreglo al Artículo 39 de la Carta, toda tentativa encaminada a alterar por la fuerza el arreglo previsto por la presente resolución;

d) que el Consejo de Administración Fiduciaria sea informado de las responsabilidades que le incumben en virtud de este Plan;

Invita a los habitantes de Palestina a adoptar cuantas medidas sean necesarias por su parte para poner en práctica este Plan;

Exhorta a todos los Gobiernos y a todos los pueblos a que se abstengan de toda acción que pueda dificultar o dilatar la ejecución de estas recomendaciones; y

Autoriza al Secretario General a reembolsar los gastos de viaje y subsistencia de los miembros de la Comisión mencionada más adelante en el párrafo 1, sección B, Parte I, sobre la base y en la forma que juzgue más apropiadas a las circunstancias, y a proporcionar a la Comisión el personal necesario para ayudarla a desempeñar las funciones asignadas a la Comisión por la Asamblea General.

B¹

La Asamblea General,

Autoriza al Secretario General a consignar, con cargo al Fondo de Operaciones, una cantidad de hasta 2.000.000 de dólares (EE.UU.), para los fines expuestos en el último párrafo de la resolución sobre el futuro gobierno de Palestina.

*128a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1947.*

En su ciento vigésima octava sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General, en conformidad con los términos de la resolución arriba expresada eligió los siguientes miembros para integrar la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina:

BOLIVIA, CECOSLOVAQUIA, DINAMARCA, PANAMÁ y FILIPINAS.

PLAN DE PARTICION CON UNION ECONOMICA

PARTE I.

Constitución y Gobierno futuros de Palestina

A TERMINACION DEL MANDATO, PARTICION E INDEPENDENCIA

1. El Mandato sobre Palestina terminará lo antes posible, pero en ningún caso después del 1° de agosto de 1948.

¹ Esta resolución fue aprobada sin haber sido sometida a una Comisión.

2. Las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria se retirarán progresivamente de Palestina, debiendo llevarse a cabo este retiro lo antes posible, pero en ningún caso después del 1° de agosto de 1948.

La Potencia Mandataria informará a la Comisión con toda la anticipación posible de su intención de terminar el Mandato y de evacuar cada región.

La Potencia Mandataria hará cuanto esté en su poder para asegurar que quede evacuada, lo antes posible y en ningún caso después del 1° de febrero de 1948, una región situada en el territorio del Estado judío que comprenda un puerto de mar y una zona adyacente susceptibles de proporcionar facilidades para una inmigración considerable.

3. Los Estados independientes árabe y judío y el Régimen Internacional especial para la Ciudad de Jerusalén, establecido en la Parte III de este Plan, empezarán a existir en Palestina dos meses después de concluido el retiro de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria, pero en ningún caso después del 1° de octubre de 1948. Los límites del Estado árabe, del Estado judío y de la Ciudad de Jerusalén serán los señalados más adelante en las Partes II y III.

4. El período comprendido entre la aprobación por la Asamblea General de sus recomendaciones sobre la cuestión de Palestina y el establecimiento de la independencia de los Estados árabe y judío será un período de transición.

B. MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA INDEPENDENCIA

1. Se establecerá una Comisión compuesta de los representantes de cinco Estados Miembros, a razón de un representante por cada Estado. Los Miembros representados en la Comisión serán elegidos por la Asamblea General sobre una base geográfica y de otra índole, tan amplia cuanto sea posible.

2. A medida que la Potencia Mandataria retire sus fuerzas armadas, la administración de Palestina será progresivamente traspasada a la Comisión, la cual actuará de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General bajo la dirección del Consejo de Seguridad. La Potencia Mandataria coordinará, en todo lo posible, sus planes de retiro con los planes que formule la Comisión para tomar a su cargo y administrar las regiones que hayan sido evacuadas.

En el desempeño de esta responsabilidad administrativa, la Comisión tendrá autoridad para promulgar los reglamentos necesarios y adoptar las demás medidas que se requieran.

La Potencia Mandataria se abstendrá de toda acción susceptible de impedir, obstruir o retardar la ejecución, por la Comisión, de las medidas recomendadas por la Asamblea General.

3. A su llegada a Palestina, la Comisión tomará disposiciones para fijar las fronteras de los Estados árabe y judío y de la Ciudad de Jerusalén, con arreglo a las indicaciones generales contenidas en las recomendaciones de la Asamblea General relativas a la partición de Palestina. Sin embargo, el trazado de los límites, según figura en la Parte II de este Plan, deberá

ser modificado en tal forma que, por regla general, el territorio de las aldeas no quede cortado por la línea divisoria entre los Estados a menos que, por razones poderosas, ello sea necesario.

4. Previa consulta con los partidos democráticos y demás organizaciones públicas de los Estados árabe y judío, la Comisión designará y establecerá lo antes posible en cada Estado un Consejo Provisional de Gobierno. Los Consejos Provisionales de Gobierno árabe y judío actuarán bajo la dirección general de la Comisión.

Si, hasta el 1° de abril de 1948, no ha podido ser designado el Consejo Provisional de Gobierno de uno u otro Estado, o si, una vez designado este Consejo, no puede desempeñar sus funciones, la Comisión pondrá tal hecho en conocimiento del Consejo de Seguridad, para que éste adopte respecto de ese Estado las medidas que estime apropiadas, y del Secretario General para que informe del caso a los Miembros de las Naciones Unidas.

5. Sin perjuicio de las disposiciones de estas recomendaciones, durante el período de transición, los Consejos Provisionales de Gobierno actuando bajo la dirección de la Comisión, tendrán plena autoridad en las regiones a su cargo, incluso en materia de inmigración y de reglamentación agraria.

6. El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado, actuando bajo la dirección de la Comisión, recibirá progresivamente de ésta la plena responsabilidad de la administración de ese Estado durante el período comprendido entre la terminación del Mandato y el establecimiento de la independencia de dicho Estado.

7. Una vez constituidos los Consejos Provisionales de Gobierno de los Estados árabe y judío, la Comisión les dará encargo de que procedan a establecer órganos administrativos de gobierno, tanto centrales como locales.

8. El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado reclutará, a la mayor brevedad posible, entre los residentes de ese Estado, una milicia armada bastante numerosa para mantener el orden interior e impedir que se produzcan incidentes de frontera.

En cada Estado, esta milicia armada operará bajo el mando de oficiales judíos o árabes residentes en ese Estado, pero el control general político y militar, de la milicia, inclusive la designación de su Alto Comando, será ejercido por la Comisión.

9. El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado organizará, a más tardar dos meses después del retiro de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria, elecciones para la Asamblea Constituyente; estas elecciones deberán celebrarse conforme a los principios democráticos.

En cada Estado, los reglamentos electorales serán dictados por el Consejo Provisional de Gobierno y aprobados por la Comisión. En cada Estado podrán votar en estas elecciones las personas mayores de dieciocho años de edad que sean: a) ciudadanos palestinos residentes en ese Estado y b) árabes y judíos residentes en el Estado y que, aunque no sean ciudadanos palestinos, hayan firmado antes del voto una declaración en que expresen su intención de hacerse ciudadanos de tal Estado.

Los árabes y los judíos residentes en la Ciudad de Jerusalén que hayan firmado una declaración expresando su intención de hacerse ciudadanos — los árabes del Estado árabe, y los judíos del Estado judío — tendrán derecho a votar en los Estados árabe y judío, respectivamente.

Las mujeres tendrán derecho a votar y a ser elegidas a las Asambleas Constituyentes.

Durante el período de transición, ningún judío podrá establecer su residencia en el territorio del proyectado Estado árabe, y ningún árabe podrá establecer su residencia en el territorio del proyectado Estado judío, excepto con permiso especial de la Comisión.

10. La Asamblea Constituyente de cada Estado redactará una constitución democrática para este Estado y elegirá un Gobierno provisional que sucederá al Consejo Provisional de Gobierno designado por la Comisión. Las Constituciones de los Estados deberán comprender los Capítulos 1 y 2 de la Declaración prevista más adelante en la sección C e incluir, entre otras, disposiciones para:

a) Establecer en cada Estado un cuerpo legislativo elegido por sufragio universal y en votación secreta, sobre la base de la representación proporcional, y un órgano ejecutivo responsable ante el cuerpo legislativo

b) Solucionar por medios pacíficos todas las controversias internacionales en que el Estado pueda ser parte, en tal forma que la paz y la seguridad internacionales y la justicia no corran peligro

c) Consignar la aceptación por el Estado de la obligación de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de todo recurso a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o con cualquier otro objeto incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas

d) Garantizar a todas las personas, sin discriminación alguna, derechos iguales en materias civil, política, económica y religiosa y el goce de los derechos del hombre y libertades fundamentales, inclusive las libertades de credo, idioma, palabra y publicación, enseñanza, reunión y asociación.

e) Garantizar la libertad de tránsito y de visita en Palestina y en la Ciudad de Jerusalén a todos los residentes y ciudadanos del otro Estado, a reserva de las consideraciones de seguridad nacional y siempre que cada Estado ejerza el control de la residencia dentro de sus fronteras

11. La Comisión designará una Comisión Económica Preparatoria de tres miembros encargada de hacer todos los arreglos posibles para realizar la cooperación económica con miras a establecer, cuanto antes, la Unión Económica y la Junta Económica Mixta, previstas en la sección D, *infra*

12. Durante el período comprendido entre la aprobación por la Asamblea General de las recomendaciones relativas a la cuestión de Palestina y a la terminación del Mandato, la Potencia Mandataria en Palestina conservará la plena responsabilidad de la administración de las regiones de las cuales no haya retirado sus fuerzas armadas. La Comisión ayudará a la Potencia Mandataria en el desempeño de estas funciones. Asimismo,

la Potencia Mandataria cooperará con la Comisión en el cumplimiento de sus funciones.

13. Con el fin de asegurar la continuidad en el funcionamiento de los servicios administrativos y de que, al concluirse el retiro de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria, toda la administración esté a cargo de los Consejos Provisionales y de la Junta Económica Mixta, según les corresponda respectivamente y actuando bajo la dirección de la Comisión, la Potencia Mandataria traspasará progresivamente a la Comisión la responsabilidad de todas las funciones de gobierno, inclusive la de mantener la legalidad y el orden en las regiones de las cuales la Potencia Mandataria haya retirado sus fuerzas.

14. La Comisión se inspirará, en sus actividades, en las recomendaciones de la Asamblea General y en las instrucciones que el Consejo de Seguridad estime necesario darle.

Las medidas adoptadas por la Comisión, con arreglo a las recomendaciones de la Asamblea General, surtirán efecto inmediatamente a menos que la Comisión haya recibido anteriormente instrucciones contrarias del Consejo de Seguridad.

La Comisión presentará cada mes al Consejo de Seguridad un informe sobre el progreso de sus trabajos, o con más frecuencia si fuese necesario.

15. La Comisión presentará su informe final simultáneamente a la Asamblea General, en su próximo período ordinario de sesiones, y al Consejo de Seguridad.

C. DECLARACION

Con anterioridad al reconocimiento de la independencia el Gobierno Provisional de cada Estado proyectado presentará a las Naciones Unidas una declaración que deberá comprender, entre otras, las cláusulas siguientes:

DISPOSICIÓN GENERAL

Las cláusulas contenidas en la Declaración son reconocidas como leyes fundamentales del Estado. Ninguna ley, reglamento o acción oficial podrá contradecirlas ni impedir su cumplimiento, ni podrá ninguna ley, reglamento o acción oficial prevalecer sobre ellas.

CAPÍTULO 1

Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos

1. No serán denegados ni vulnerados los derechos existentes respecto a los Lugares sagrados y a los santuarios o edificios religiosos.

2. En lo que respecta a los Lugares sagrados, se garantizarán las libertades de acceso, visita y tránsito, de conformidad con los derechos existentes, a todos los residentes o ciudadanos del otro Estado y de la Ciudad de Jerusalén, como también a los extranjeros, sin distinción de nacionalidad, sin perjuicio de las exigencias de la seguridad nacional, del orden público y del decoro.

En igual forma, se garantizará el libre ejercicio del culto, de conformidad con los derechos existentes, sin perjuicio de las exigencias del orden público y del decoro.

3. Deberán ser conservados los Lugares sagrados y los santuarios y edificios religiosos. No se permitirá ningún acto que de cualquier manera pueda menoscabar su carácter sagrado. Si, en cualquier momento, el Gobierno estima que algún Lugar sagrado, santuario o edificio religioso necesita reparaciones urgentes, el Gobierno podrá invitar a la comunidad o a las comunidades interesadas a efectuar dichas reparaciones. El Gobierno podrá efectuarlas por sí mismo a costa de la comunidad o de las comunidades interesadas, en caso de que no se adopten medidas dentro de un plazo prudencial.

4 No se podrá imponer contribución sobre ninguno de los Lugares sagrados, santuarios o edificios religiosos que estuvieran exentos de impuestos en la fecha de la creación del Estado.

No se introducirá ningún cambio en la incidencia de los impuestos que establezca diferencias entre los propietarios u ocupantes de los Lugares sagrados, santuarios o edificios religiosos, o que coloque a los propietarios u ocupantes en situación menos favorable, en relación con la incidencia general de los impuestos que la que exista en el momento de la aprobación de las recomendaciones de la Asamblea.

5 El Gobernador de la Ciudad de Jerusalén tendrá derecho a determinar si las disposiciones de la Constitución del Estado referentes a los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos situados dentro de los límites del Estado, y los derechos religiosos anexos a ellos, son debidamente aplicados y respetados, y a tomar decisiones fundándose en los derechos existentes, en los casos en que surjan controversias entre las diferentes comunidades religiosas, o con motivo de los ritos de una comunidad religiosa, respecto de tales Lugares sagrados, santuarios y edificios. Se prestará al Gobernador la mayor cooperación y le serán otorgadas las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones en el Estado.

CAPÍTULO 2

Derechos religiosos y de las minorías

1 Se garantizará a todos la libertad de conciencia y el libre ejercicio de todas las formas de culto, compatibles con el mantenimiento del orden público y de la moral.

2 No se hará discriminación de ninguna clase entre los habitantes por motivos de raza, religión, idioma o sexo.

3 Todas las personas comprendidas dentro de la jurisdicción del Estado tendrán por igual derecho a la protección de la ley.

4 Se respetarán el derecho de familia tradicional y el estatuto personal de las diversas minorías, como también sus intereses religiosos, inclusive las fundaciones.

5 Salvo cuando lo exigiere el mantenimiento del orden público y de la buena administración, no se adoptará ninguna medida que constituya un obstáculo o una intervención a la actividad de las instituciones religiosas o de caridad de todas las creencias, o entrafie discriminación contra algún representante o miembro de estas

instituciones por el hecho de su religión o nacionalidad.

6. El Estado proporcionará enseñanza primaria y secundaria adecuadas a las minorías árabe y judía, respectivamente, en su propio idioma y en conformidad con sus tradiciones culturales.

No será denegado ni vulnerado el derecho de cada comunidad a mantener sus propias escuelas para la educación de sus miembros en su propio idioma, con tal de que en ellas se observen los preceptos educativos de carácter general que pueda dictar el Estado. Los establecimientos educativos extranjeros continuarán sus actividades sobre la base de los derechos existentes.

7 No se impondrá ninguna restricción al libre uso de cualquier idioma por cualquier ciudadano del Estado, en las relaciones particulares, el comercio, la religión, la prensa o las publicaciones de cualquier clase, o en las reuniones públicas¹.

8 No se permitirá ninguna expropiación de tierras poseídas por un árabe en el Estado judío (por un judío en el Estado árabe)², excepto para fines de utilidad pública. En todos los casos de expropiación, se pagará totalmente la indemnización que haya fijado la Corte Suprema con anterioridad al despojoamiento.

CAPÍTULO 3

Ciudadanía, convenciones internacionales y obligaciones financieras

1 *Ciudadanía* Los ciudadanos palestinos que residan en Palestina, fuera de la Ciudad de Jerusalén como también los árabes y los judíos que, sin poseer la ciudadanía palestina, residan en Palestina fuera de la Ciudad de Jerusalén, pasarán a ser ciudadanos del Estado en que son residentes y gozarán de plenos derechos civiles y políticos, desde el momento en que quede reconocida la independencia. Las personas mayores de 18 años de edad podrán, dentro del plazo de un año a contar de la fecha del reconocimiento de la independencia del Estado en cuyo territorio residen, optar por la ciudadanía del otro Estado, quedando entendido que ningún árabe residente en el territorio del Estado árabe proyectado tendrá derecho a optar por la ciudadanía del Estado judío proyectado y que ningún judío residente en el territorio del Estado judío proyectado tendrá derecho a optar por la ciudadanía del Estado árabe proyectado. Se entenderá que toda persona que ejerza este derecho optará también por su mujer, y sus hijos menores de 18 años de edad.

Los árabes residentes en el territorio del proyectado Estado judío y los judíos residentes en el territorio del proyectado Estado árabe que hayan firmado una declaración expresando su intención de optar por la ciudadanía del otro Estado podrán votar en las elecciones para la Asamblea Constituyente de ese Estado, pero no

¹ Se agregará a la Declaración concerniente al Estado judío la siguiente cláusula: "En el Estado judío se darán facilidades adecuadas a los ciudadanos de lengua árabe para el empleo de su idioma, ya sea oralmente o por escrito, en el cuerpo legislativo, ante los tribunales y en la administración."

² En la Declaración concerniente al Estado árabe, las palabras "por un árabe en el Estado judío" se sustituirán por las palabras "por un judío en el Estado árabe".

en las elecciones para la Asamblea Constituyente del Estado en que residan.

2. *Convenciones internacionales.* a) El Estado estará obligado por todos los acuerdos y convenciones internacionales, tanto generales como especiales, en los cuales Palestina llegue a ser parte. Estos acuerdos y convenciones serán respetados por el Estado durante todo el tiempo de su vigencia sin perjuicio de cualquier derecho de denuncia que esté previsto en ellos.

b) Toda controversia relativa a la aplicabilidad o a la continuación de la vigencia de las convenciones o los tratados internacionales firmados por la Potencia Mandataria o a los que ésta se ha adherido en nombre de Palestina, será referida a la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a las disposiciones del Estatuto de la Corte.

3. *Obligaciones financieras.* a) El Estado respetará y cumplirá todas las obligaciones financieras de cualquier naturaleza contraídas por la Potencia Mandataria en nombre de Palestina, durante el ejercicio del Mandato, y reconocidas por el Estado. Esta disposición incluye el derecho de los empleados públicos a percibir pensiones, compensaciones o gratificaciones.

b) De estas obligaciones, el Estado cumplirá las que son aplicables a Palestina en su totalidad, participando en la Junta Económica Mixta, y cumplirá individualmente las que, siendo aplicables a los Estados, puedan ser distribuidas equitativamente entre ellos.

c) Convendrá establecer una Corte de Reclamaciones, vinculada a la Junta Económica Mixta y compuesta de un miembro designado por las Naciones Unidas, un representante del Reino Unido y un representante del Estado interesado. Toda controversia suscitada entre el Reino Unido y el Estado respecto de las reclamaciones no reconocidas por éste, será referida a esa Corte.

d) Las concesiones comerciales otorgadas respecto de cualquier parte de Palestina, antes de la aprobación de la resolución por la Asamblea General, continuarán siendo válidas conforme a los términos de los contratos, a menos que éstos sean modificados por acuerdo entre el concesionario y el Estado.

CAPÍTULO 4

Disposiciones varias

1. Las disposiciones de los capítulos 1 y 2 de la Declaración serán garantizadas por las Naciones Unidas, y no podrá introducirse en ellas ninguna modificación sin el consentimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Todo Miembro de las Naciones Unidas tendrá el derecho de señalar a la atención de la Asamblea General cualquier infracción o amenaza de infracción de cualquiera de estas cláusulas, y la Asamblea General podrá hacer al respecto las recomendaciones que estime apropiadas a las circunstancias.

2. Toda controversia relativa a la aplicación o interpretación de esta declaración será referida, a instancias de cualquiera de las partes, a la Corte Internacional de Justicia, a menos que las partes acuerden otro procedimiento de arreglo.

D. UNION ECONOMICA Y TRANSITO

1. El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado suscribirá un acuerdo referente a la Unión Económica y al Tránsito. Este acuerdo será redactado por la Comisión prevista en el párrafo 1 de la sección B, utilizando en el mayor grado posible el asesoramiento y cooperación de las entidades y organismos representativos de cada uno de los Estados proyectados. Este acuerdo comprenderá disposiciones para establecer la Unión Económica de Palestina y regulando otros asuntos de interés común. Si, para el 1° de abril de 1948, los Consejos Provisionales de Gobierno no han firmado el acuerdo, corresponderá a la Comisión promulgar este acuerdo.

La Unión Económica de Palestina

2. Los objetivos de la Unión Económica de Palestina serán los siguientes:

- a) Una unión aduanera;
- b) Un sistema monetario común que establezca un tipo de cambio único;
- c) La administración, al servicio del interés común y sobre una base no discriminatoria, de los ferrocarriles, de las carreteras internacionales, de los servicios postales, telefónicos y telegráficos, y de los puertos y aeropuertos utilizados en el intercambio y comercio internacionales;
- d) El desarrollo económico común, especialmente respecto del riego, el saneamiento de tierras y la conservación del suelo;
- e) La posibilidad para ambos Estados y para la Ciudad de Jerusalén de utilizar, sobre una base no discriminatoria, las aguas y las fuentes de energía.

3. Se establecerá una Junta Económica Mixta compuesta de tres representantes de cada uno de los dos Estados y tres miembros extranjeros designados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Los miembros extranjeros serán designados por un período inicial de tres años; ejercerán sus funciones a título individual y no como representantes de Estados.

4. Las funciones de la Junta Económica Mixta consistirán en poner en práctica, ya sea directamente o por delegación, las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la Unión Económica. Tendrá todos los poderes de organización y administración necesarios para desempeñar sus funciones.

5. Los Estados se comprometerán a poner en efecto las decisiones de la Junta Económica Mixta. Las decisiones de la Junta serán tomadas por mayoría absoluta.

6. En caso de que un Estado deje de tomar las medidas necesarias, la Junta podrá, mediante el voto conforme de seis miembros, acordar retener una porción adecuada de la parte de los ingresos aduaneros que corresponde a dicho Estado en virtud de la Unión Económica. Si el Estado persiste en no cooperar, la Junta podrá acordar, por simple mayoría, nuevas sanciones, según estime apropiado, inclusive la disposición de los fondos que haya retenido.

7. En lo referente al desarrollo económico, las funciones de la Junta consistirán en preparar, estudiar y favorecer los programas de desarrollo

comunes a los Estados, pero no emprenderá la ejecución de tales programas sin el asentimiento de ambos Estados y de la Ciudad de Jerusalén, en caso de que Jerusalén esté directamente interesada en los programas de desarrollo.

8. En lo referente al sistema monetario común, las monedas en circulación en los dos Estados y en la Ciudad de Jerusalén serán emitidas bajo la autoridad de la Junta Económica Mixta, que será la única autoridad emisora y que determinará las reservas necesarias para garantizar dichas monedas.

9. En cuanto sea compatible con el párrafo 2, b) mencionado anteriormente, cada Estado podrá poseer su propio banco central, controlar su propia política fiscal y de crédito, sus ingresos y gastos en divisas extranjeras, la concesión de permisos de importación y efectuar operaciones financieras internacionales, sobre la base de su propio crédito. Durante los dos primeros años siguientes a la terminación del Mandato, la Junta Económica Mixta tendrá autoridad para adoptar todas las medidas que se requieran para asegurar — en el grado en que lo permita el total de los ingresos en divisas extranjeras obtenidos por los dos Estados de la exportación de bienes y servicios, y siempre que cada Estado adopte medidas apropiadas para conservar sus propios recursos en divisas extranjeras — que cada Estado tenga a su disposición, en cualquier período de doce meses, las divisas extranjeras suficientes para garantizar al propio territorio una cantidad de bienes y servicios importados equivalente a la cantidad de dichos bienes y servicios requeridos por ese territorio durante el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de 1947.

10. Cada Estado gozará de todos los poderes económicos que no están expresamente conferidos a la Junta Económica Mixta.

11. Habrá un arancel aduanero común con libertad completa de comercio entre los Estados, y entre éstos y la Ciudad de Jerusalén.

12. Los aranceles serán elaborados por una Comisión Arancelaria compuesta, en número igual, de representantes de cada uno de los Estados, y serán sometidos a la Junta Económica Mixta para su aprobación por mayoría de votos. En caso de desacuerdo en el seno de la Comisión Arancelaria, la Junta Económica Mixta dirimirá las cuestiones en litigio. En caso de que la Comisión Arancelaria no consiga elaborar ningún arancel dentro del plazo que se fije, la Junta Económica Mixta establecerá los aranceles.

13. Con cargo a los ingresos de aduana y demás ingresos ordinarios de la Junta Económica Mixta, se sufragarán en primer término las partidas siguientes:

a) Los gastos del servicio de aduanas y del funcionamiento de los servicios comunes;

b) Los gastos administrativos de la Junta Económica Mixta;

c) Las obligaciones financieras de la Administración de Palestina constituidas por:

i) El servicio de la deuda pública pendiente,

ii) El costo de las pensiones y jubilaciones que se pagan actualmente o que se pagarán en el futuro, conforme al reglamento, y con arreglo

a lo dispuesto en el párrafo 3 del Capítulo 3 anterior.

14. Una vez que estas obligaciones hayan sido enteramente satisfechas, el excedente de los ingresos procedentes de las aduanas y otros servicios comunes será dividido en la siguiente forma: no menos del cinco por ciento y no más del diez por ciento para la Ciudad de Jerusalén; el resto será asignado equitativamente a cada Estado por la Junta Económica Mixta, con el fin de mantener a un nivel suficiente y adecuado los servicios administrativos y sociales de cada Estado, con la salvedad de que la parte atribuida a cada Estado, en cualquier año, no podrá exceder en más de cuatro millones de libras aproximadamente del importe de su contribución a los ingresos de la Unión Económica. La Junta podrá ajustar la suma concedida comparando el nivel de los precios con el nivel existente en la fecha del establecimiento de la Unión. Al cabo de cinco años, los principios de distribución de los ingresos comunes podrán ser revisados por la Junta Económica Mixta sobre una base de equidad.

15. Todas las convenciones y tratados internacionales, relativos a los aranceles aduaneros y a los servicios de comunicaciones colocados bajo la autoridad de la Junta Económica Mixta, serán suscritos por ambos Estados. En estas materias, los dos Estados estarán obligados a actuar conforme a lo que acuerde por mayoría la Junta Económica Mixta.

16. La Junta Económica Mixta se esforzará por obtener para las exportaciones de Palestina un acceso justo e igual a los mercados mundiales.

17. Todas las empresas dirigidas por la Junta Económica Mixta pagarán salarios razonables sobre una base uniforme.

Libertad de tránsito y visita

18. El acuerdo contendrá disposiciones encaminadas a garantizar, sin perjuicio de las exigencias de la seguridad, la libertad de tránsito y de visita a todos los residentes o ciudadanos de ambos Estados y de la Ciudad de Jerusalén, a condición de que cada Estado y la Ciudad de Jerusalén controlen la residencia dentro de sus límites.

Denuncia, modificación e interpretación del acuerdo

19. El acuerdo y cualquier tratado derivado del mismo permanecerán en vigor por un período de diez años. Transcurrido este plazo, continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes notifique su denuncia, la cual surtirá efecto al cabo de dos años.

20. Durante el período inicial de diez años, el acuerdo y todo tratado de él derivado no podrán ser modificados salvo por consentimiento de ambas partes y con la aprobación de la Asamblea General.

21. Cualquiera controversia relativa a la aplicación o interpretación del acuerdo y de cualquier tratado de él derivado será referida, a instancias de cualquiera de las partes, a la Corte Interna-

cional de Justicia, a menos que las partes acuerden otro procedimiento de arreglo.

E. BIENES

1. Los bienes muebles de la administración de Palestina serán asignados a los Estados árabe y judío y a la Ciudad de Jerusalén sobre una base equitativa. La asignación deberá ser efectuada por la Comisión de las Naciones Unidas mencionada anteriormente en el párrafo 1 de la Sección B. Los bienes inmuebles pasarán a ser propiedad del Gobierno en cuyo territorio estén situados.

2. Durante el período comprendido entre la designación de la Comisión de las Naciones Unidas y la terminación del Mandato, la Potencia Mandataria deberá, excepto cuando se trate de operaciones corrientes, consultar con la Comisión acerca de cualquier medida que proyecte y que entrafie la liquidación, disposición o gravamen de los bienes del Gobierno de Palestina, tales como los excedentes del Tesoro, el producto de las emisiones de bonos del Gobierno, las tierras del dominio del Estado y todos los demás bienes.

F. ADMISIÓN EN LAS NACIONES UNIDAS

Cuando se haya hecho efectiva la independencia del Estado árabe o del Estado judío, según lo previsto en este Plan, y cuando la declaración y el acuerdo previstos en este Plan hayan sido firmados por uno u otro Estado, se procederá a examinar con benévola atención su solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas, con arreglo al Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas.

PARTE II

Fronteras¹

A. EL ESTADO ARABE

La región del Estado árabe comprendida en la Galilea Occidental limita al oeste con el Mediterráneo y al norte con la frontera del Líbano desde Ras en Nakura hasta un punto al norte de Saliha. De ahí, la frontera sigue hacia el sur, incluyendo el poblado de Saliha en el Estado árabe, hasta alcanzar el punto más meridional de esta aldea. Desde este punto, sigue la línea formada por el límite occidental de las aldeas de Alma, Rihaniya y Teitaba, siguiendo luego el límite septentrional de la aldea de Meirun hasta alcanzar el lindero de los subdistritos de Acre y de Safed. Sigue este lindero hasta un punto situado al oeste de la aldea de Es Samuy y la alcanza de nuevo en el punto más septentrional de Farradiya. De ahí, sigue la línea divisoria de los subdistritos hasta la carretera principal de Acre a Safed. De ahí, sigue el límite occidental de la aldea de Kafr I'nan hasta encontrar la línea divisoria de los subdistritos de Tiberiades y de Acre, pasando luego al oeste

del cruce de las carreteras de Acre a Safed y de Lubiya a Kafr I'nan. Desde el ángulo sudoccidental de la aldea de Kafr I'nan, la frontera sigue el límite occidental del subdistrito de Tiberiades hasta un punto próximo a la línea formada por los límites de las aldeas de Maghar y Eilabun, desde allí hace una curva hacia el oeste hasta abarcar toda la parte occidental de la llanura de Battof necesaria para el embalse propuesto por la Agencia Judía para el riego de las tierras del sur y del este.

La frontera alcanza el límite del subdistrito de Tiberiades en un punto de la carretera de Nazaret a Tiberiades situado al sudeste del poblado de Turan; a continuación se dirige hacia el sur siguiendo primero el límite del subdistrito y pasando luego entre la Escuela de Agricultura de Kadoorie y el Monte Tabor, hasta un punto situado exactamente al sur del pie del Monte Tabor. Desde ahí, corre directamente hacia el oeste, paralelamente a la línea horizontal 230 de la cuadrícula, hasta el ángulo noroeste del territorio de la aldea de Tel Adashim. En seguida, se dirige hacia el ángulo noroeste de este territorio, desde donde gira hacia el sur y el oeste hasta incluir en el Estado árabe las fuentes de abastecimiento de agua de Nazaret situadas en la aldea de Yafa. Al llegar a Ginneiger, sigue los linderos occidental, septentrional y oriental del territorio de esta aldea hasta su ángulo sudoeste desde donde continúa en línea recta hasta un punto de la línea férrea Haifa-Afula situado en la línea divisoria de las aldeas de Sarid y El Muej-dil. Este es el punto de intersección.

La frontera sudoeste de la región del Estado árabe comprendida en Galilea sigue una línea que, partiendo de este punto, se dirige hacia el norte a lo largo de los límites orientales de Sarid y Gevat hasta el ángulo noroeste de Nahalal, siguiendo desde allí a través del territorio de Keifar ha Horech hasta un punto central situado en la frontera sur de la aldea de Ilut; de ahí siguiendo hacia el oeste a lo largo del límite de esta aldea hasta el límite oriental de Beit Lahm. A continuación se desvía hacia el norte y noroeste a lo largo del límite occidental de Beit Lahm hasta el ángulo noroeste de Waldheim y de ahí hacia el noroeste a través del territorio de la aldea de Shefa Amr hasta el ángulo sudeste de Ramat Yohanan. Desde este punto se dirige hacia el noroeste hasta un punto situado en la carretera de Shefa Amr-Haifa, al oeste del cruce de esta carretera con la carretera de I'Billin. De ahí sigue hacia el noreste hasta un punto del límite sur de I'Billin situado al oeste de la carretera de I'Billin a Birwa. De ahí, continúa a lo largo de ese límite hasta su punto más occidental, desde donde se dirige hacia el norte y continúa a través del territorio de la aldea de Tamra hasta el extremo más al noroeste de este territorio y a lo largo del lindero occidental de Julis hasta encontrar la carretera de Acre a Safed. Después corre hacia el oeste a lo largo del borde meridional de la carretera de Safed a Acre hasta el límite de los distritos de Galilea y de Haifa, desde cuyo punto sigue ese límite hasta el mar.

La frontera de la región montañosa de Samaria y de Judea empieza en la confluencia con el río Jordán del Uadi Malih, al sudeste de Beisan, y se dirige directamente hacia el oeste hasta alcanzar la carretera de Beisan a Jericó y después sigue el borde occidental de esa carretera, en

¹ Las líneas fronterizas descritas en la Parte II están indicadas en el Anexo A. Se ha utilizado, al trazar y describir estas fronteras, el mapa de Palestina, escala 1:250 000, publicado en 1946 en el *Survey of Palestine*.

dirección noroeste, hasta la intersección de los linderos de los subdistritos de Beisan, Nablus y Jenin. Desde ese punto sigue hacia el oeste la línea divisoria de los subdistritos de Nablus y de Jenin hasta una distancia de unos tres kilómetros y en seguida tuerce hacia el noroeste, pasando al este de los poblados de las aldeas de Jalun y Faqqa', hasta un punto de la frontera de los subdistritos de Jenin y de Beisan situado al noreste de Nuris. De ahí, continúa primero hacia el noroeste hasta un punto situado exactamente al norte del poblado de Zif'in y luego hacia el oeste hasta el ferrocarril de Afula a Jenin, y de ahí hacia el noroeste a lo largo del límite del distrito hasta el punto de intersección con el ferrocarril de Hejaz. Desde ahí la frontera se dirige hacia el sudoeste, incluyendo en el Estado árabe el poblado y una parte del territorio de la aldea de Kh. Lid, hasta cruzar la carretera de Haifa a Jenin en un punto de la línea divisoria de los distritos de Haifa y Samaria situado al oeste de El Mansi. Sigue esta línea hasta el punto más meridional de la aldea de El Buteimat. De ahí sigue los límites septentrional y oriental de la aldea de Ar'ara, vuelve a alcanzar la línea divisoria de los distritos de Haifa y Samaria en el Uadi Ara, y desde ahí se dirige hacia el sudoeste, en línea casi recta, hasta alcanzar el lindero occidental de Qagun en un punto situado al este de la línea férrea en el lindero oriental de la aldea de Qagun. De ahí recorre cierta distancia hacia el este a lo largo de la línea férrea hasta un punto situado exactamente al este de la estación de ferrocarril de Tul-karm. De aquí la frontera sigue una línea situada a igual distancia del ferrocarril y de la carretera de Tul-karm a Kalkiliéh, Silulieh y Ras el Ein hasta un punto situado exactamente al este de la estación de Ras el Ein, desde donde sigue, algo al este, cierto trecho de la vía férrea hasta un punto del ferrocarril situado al sur de la intersección de las líneas Haifa-Lyddá y Beit-Nabala, luego continúa a lo largo del lindero sur del aeropuerto de Lydda hasta su ángulo sudoeste, desde donde se dirige al sudoeste hasta un punto situado precisamente al oeste del poblado de Sarafand el Amar, a continuación tuerce hacia el sur pasando exactamente al oeste del poblado de Abu el Fadil hasta el ángulo noreste de las tierras Beer Jacob. (La frontera deberá ser demarcada en tal forma que permita el acceso directo al puerto aéreo desde el Estado árabe). De ahí la frontera sigue los límites occidental y meridional de la aldea de Ramle hasta el ángulo noreste de la aldea de El Na'ana, y de ahí en línea recta hasta el punto más meridional de El Borriva, a lo largo de la frontera oriental de esa aldea y de la frontera meridional de la aldea de Innaba. De ahí tuerce hacia el norte para seguir el borde meridional de la carretera de Jafa a Jerusalén hasta El Qubab, desde donde sigue la carretera hasta el lindero de Abu Shusha. Corre a lo largo de los linderos orientales de Abu Shusha, Seidun, Hulda hasta el punto más meridional de Hulda; de ahí hacia el oeste en línea recta hasta el de Umm Kalkha, de ahí sigue los límites septentrionales de Umm Kalkha, Qazaza y los límites septentrional y occidental de Mulhezín hasta el lindero del distrito de Gaza de donde se dirige a través del territorio de las aldeas de El Mismya, El Kabira y Yasur, hasta el punto de intersección meridional situado a

medio camino entre los poblados de Yasur y de Batani Sharqi.

Desde el punto de intersección meridional, la frontera se dirige, por una parte, hacia el noroeste, pasando entre las aldeas de Gan Yavne y Barqa para llegar al mar en un punto situado a medio camino entre Nabi Yunis y Minat el Qila, y por otra parte hacia el sudeste, hasta un punto al oeste de Qastina, desde donde se desvía en dirección sudoeste y pasa al este de los poblados de Es Sawañr, Esh Sharqiya e Ibdis. Desde el sudeste de la aldea de Ibdis se dirige hasta un punto situado al sudoeste del poblado de Beit Affa cortando la carretera de Hebrón a El Majdal exactamente al oeste del poblado de Irak Suweidan. De ahí continúa hacia el sur a lo largo del límite occidental de la aldea de El Fatuja hasta el lindero del subdistrito de Bersabea. De ahí se dirige a través de los territorios de las tribus de Arab el Jubarat hasta un punto de la línea divisoria de los subdistritos de Bersabea y Hebrón situado al norte de Kh. Khuwailifa, desde donde prosigue en dirección sudoeste hasta un punto de la carretera principal de Bersabea a Gaza situado a dos kilómetros al noroeste de la ciudad. Desde ahí se inclina al sudeste hasta llegar al uadi Sab en un punto situado a un kilómetro al oeste de la ciudad. De ahí se dirige hacia el noroeste y sigue el curso del uadi Sab y luego la carretera de Bersabea a Hebrón en una distancia de un kilómetro, de ahí se desvía hacia el este y se dirige en línea recta a Kh. Kuseifa hasta alcanzar el lindero de los subdistritos de Bersabea y de Hebrón, y sigue este lindero hacia el este hasta llegar a un punto situado al norte de Ras Ez Suweira, apartándose de él solamente para atravesar la base del saliente situado entre las verticales 150 y 160 de la cuadrícula.

A unos cinco kilómetros al noroeste de Ras Ez Zuweira la frontera se dirige al norte separando del Estado árabe una faja de territorio, cuya anchura no pasa de siete kilómetros, situada a lo largo de la costa del Mar Muerto, hasta llegar a Ein Geddi donde se vuelve directamente al este para alcanzar la frontera de Transjordania en el Mar Muerto.

La frontera septentrional de la sección árabe de la llanura costera se dirige desde un punto situado entre Minat el Qila y Nabi Yunis, pasando entre los poblados de Gan Yavne y Barqa hasta el punto de intersección. Desde aquí se desvía al sudoeste, atravesando el territorio de Batani Sharqi, sigue a lo largo del límite oriental del territorio de Beit Daras, atraviesa el territorio de Julis, dejando al oeste los poblados de Batani Sharqi y Julis, hasta el del territorio de Beit Tuma. De ahí pasa al este de El Jiva y atraviesa el territorio de la aldea de El Bárbara a lo largo de los límites orientales de las aldeas de Beit Jirja, Deir Suneid y Dimra. Desde el sudoeste de Dimra, la frontera atraviesa el territorio de Beit Hanun, dejando al este el territorio judío de Nir-Am. Desde el de Beit Hanun la línea se dirige al sudoeste hasta alcanzar un punto situado al sur de la horizontal 100 de la cuadrícula, de donde se desvía hacia el noroeste en una extensión de dos kilómetros, tuerce nuevamente en dirección sudoeste y continúa en línea casi recta hasta el del territorio de la aldea de Kirbet Jkhza'. De ahí, sigue el límite de esta aldea hasta su punto más meridional. Se dirige luego en dirección sur a lo largo de la línea vertical

90 de la cuadrícula hasta llegar a la intersección de ésta con la horizontal 70 de la cuadrícula. Se desvía a continuación hacia el sudeste hasta Kh. El Ruheiba y luego sigue hacia el sur hasta un punto conocido por el nombre de El Baha, más allá del cual corta la carretera principal de Bersabez a El'Auja al oeste de Kh. el Mushrifá. De ahí alcanza el uadi El Zaiyatín exactamente al oeste de El Subeta. De ahí tuerce hacia el noroeste y luego al sudeste siguiendo el uadi El Zaiyatín y pasa al este de 'Abda hasta alcanzar el uadi Náfkh. Luego hace una curva hacia el sudoeste a lo largo de los uadis Náfkh, Ajrím y Lassan hasta llegar al punto en que este último cruza la frontera egipcia.

La región del enclave árabe de Jafa comprende la parte de la zona urbana de esta ciudad que se halla al oeste de los barrios judíos situados al sur de Tel Aviv, al oeste de la prolongación de la calle Herzl hasta el cruce de ésta con la carretera de Jafa a Jerusalén, al sudoeste del tramo de la carretera de Jafa a Jerusalén que se encuentra al sudeste de ese cruce, al oeste de las tierras de Míque Yisrael, al noroeste de la municipalidad de Holon, al norte de la línea que une el ángulo noroeste de Holon con el ángulo noreste de la región de la municipalidad de Bat Yam y al norte de la zona de esta municipalidad de Bat Yam. La Comisión de Límites resolverá la cuestión del barrio de Karton tomando en cuenta, entre otras consideraciones, la conveniencia de incluir el mayor número posible de sus habitantes árabes y el mayor número posible de sus habitantes judíos en el Estado judío.

B. EL ESTADO JUDIO

El sector noreste del Estado judío (Galilea oriental) limita al norte y al oeste con la frontera del Líbano y al este con las fronteras de Siria y Transjordania. Este territorio comprende toda la cuenca del Hula, el lago Tiberiades, todo el subdistrito de Beisan, prolongándose la frontera hasta la cumbre de las montañas de Gilboa y hasta el uadi Malih. Desde allí, el Estado judío se extiende hacia el noroeste siguiendo la frontera descrita respecto del Estado árabe.

La parte judía de la llanura costera se extiende desde un punto situado entre Minat el Qila y Nabi Yunis, en el subdistrito de Gaza, y comprende las ciudades de Haifa y Tel Aviv, dejando a Jafa como enclave del Estado árabe. La frontera oriental del Estado judío coincide con la frontera descrita respecto del Estado árabe.

La región de Bersabea comprende todo el subdistrito de Bersabea, con inclusión del Negeb y de la parte oriental del subdistrito de Gaza, con exclusión de la ciudad de Bersabea y de las zonas descritas respecto del Estado árabe. También comprende una faja de territorio que se extiende a lo largo del Mar Muerto, desde la línea divisoria de los subdistritos de Hebrón y de Bersabea hasta Ein Geddi, según queda descrito respecto del Estado árabe.

C. LA CIUDAD DE JERUSALEN

Las fronteras de la Ciudad de Jerusalén son las definidas en las recomendaciones sobre la Ciudad de Jerusalén. (Véase la Parte III, sección 3, siguiente)

PARTÉ III

Ciudad de Jerusalén

A. REGIMEN ESPECIAL

La Ciudad de Jerusalén será constituida como *corpus separatum* bajo un régimen internacional especial y será administrada por las Naciones Unidas. El Consejo de Administración Fiduciaria será designado para desempeñar en nombre de las Naciones Unidas las funciones de Autoridad Administradora.

B. FRONTERAS DE LA CIUDAD

La Ciudad de Jerusalén comprenderá el actual municipio de Jerusalén más las aldeas y ciudades vecinas, de las cuales la más oriental será Abu Dis; la más meridional Belén; la más occidental Ein Karim (inclusive el poblado de Motsa) y la más septentrional Shu'fat, según se indica en el mapa esquemático adjunto (Anexo B).

C. 'ESTATUTO DE LA CIUDAD

El Consejo de Administración Fiduciaria deberá, dentro de un plazo de cinco meses a contar de la aprobación del presente plan, preparar y aprobar un Estatuto detallado de la Ciudad, el cual contendrá, *inter alia*, los puntos esenciales de las siguientes disposiciones:

1. *Mecanismo gubernativo: Objetivos especiales* En el cumplimiento de sus obligaciones administrativas, la Autoridad Administrativa perseguirá los siguientes objetivos especiales:

a) Proteger y preservar los intereses espirituales y religiosos sin iguales localizados en la Ciudad de las tres grandes religiones monoteístas extendidas en el mundo entero: cristianismo, judaísmo e islamismo; con este fin, asegurar que remen en Jerusalén el orden y la paz y especialmente la paz religiosa.

b) Fomentar la cooperación entre todos los habitantes de la Ciudad, tanto en su propio interés como también a fin de estimular y favorecer en toda la Tierra Santa el desarrollo pacífico de las relaciones mutuas entre los dos pueblos palestinos; garantizar la seguridad y el bienestar y apoyar cualquier medida constructiva destinada a mejorar las condiciones de vida de los residentes, habida cuenta de las circunstancias especiales y las costumbres de los diversos pueblos y comunidades.

2. *Gobernador y personal administrativo* El Consejo de Administración Fiduciaria designará el Gobernador de la Ciudad de Jerusalén el cual será responsable ante aquél. Para elegirlo se tomará en cuenta la competencia particular de los candidatos sin atender a su nacionalidad. No obstante, no deberá ser ciudadano de ninguno de los Estados de Palestina.

El Gobernador representará a las Naciones Unidas en la Ciudad y ejercerá en su nombre todos los poderes de orden administrativo, inclusive la dirección de los asuntos exteriores. Será auxiliado por un personal administrativo cuyos miembros serán considerados como funcionarios internacionales, conforme al Artículo 100 de la Carta y serán elegidos, dentro de lo posible, entre

los residentes de la Ciudad y del resto de Palestina, sin discriminación alguna. Para la organización de la administración de la Ciudad, el Gobernador someterá un plan detallado al Consejo de Administración Fiduciaria por el cual será debidamente aprobado el plan.

3. *Autonomía local.* a) Las subdivisiones locales autónomas que componen actualmente el territorio de la Ciudad (aldeas, comunas y municipios) gozarán de amplios poderes de gobierno y administración locales.

b) El Gobernador estudiará y someterá al Consejo de Administración Fiduciaria para que lo examine y resuelva al respecto, un plan para el establecimiento de sectores municipales especiales que comprenderán, respectivamente, el sector judío y el sector árabe de la nueva Jerusalén. Los nuevos distritos municipales continuarán formando parte del actual municipio de Jerusalén.

4. *Medidas de seguridad.* a) La Ciudad de Jerusalén será desmilitarizada; se declarará y mantendrá su neutralidad y no se permitirán formaciones, ejercicios ni actividades de carácter paramilitar dentro de sus límites.

b) En caso de que por falta de cooperación o por la ingerencia de uno o más sectores de la población, sea seriamente perturbada o paralizada la administración de la Ciudad de Jerusalén, el Gobernador tendrá autoridad para tomar las medidas que sean necesarias para restaurar el funcionamiento eficaz de la administración.

c) Para hacer respetar la ley y el orden en la Ciudad, y especialmente para proteger los Lugares sagrados y los santuarios y edificios religiosos de la Ciudad, el Gobernador organizará un cuerpo especial de policía formado por fuerzas suficientes, cuyos miembros serán reclutados fuera de Palestina. El Gobernador estará facultado para ordenar la adopción de las disposiciones presupuestarias necesarias para el sostenimiento de este cuerpo especial.

5. *Organización legislativa.* Un consejo legislativo elegido por sufragio universal, en votación secreta sobre la base de la representación proporcional, por los adultos residentes en la ciudad, sin distinción de nacionalidad, tendrá facultades legislativas y fiscales. No obstante, ninguna medida legislativa deberá estar en oposición o en contradicción con las disposiciones que se establecieron en el Estatuto de la Ciudad ni ninguna ley, reglamento o disposición oficial prevalecerá sobre estas disposiciones. El Estatuto concederá al Gobernador el derecho de oponer su veto a las leyes que sean incompatibles con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior. También le conferirá el poder de promulgar ordenanzas provisionales en caso de que el Consejo no apruebe a tiempo un proyecto de ley considerado esencial para el funcionamiento normal de la administración.

6. *Administración de la justicia.* El Estatuto dispondrá el establecimiento de una organización judicial independiente, que incluirá una Corte de Apelaciones. Todos los habitantes de la Ciudad estarán sujetos a ella.

7. *Unión Económica y Régimen Económico.* La Ciudad de Jerusalén estará incluida en la Unión Económica de Palestina y estará obligada por todas las cláusulas del acuerdo y de cualquier

tratado derivado de éste, como también por las decisiones de la Junta Económica Mixta. La sede de la Junta Económica será establecida en el territorio de la Ciudad.

El Estatuto contendrá las disposiciones necesarias para regular las cuestiones económicas, no sometidas al régimen de la Unión Económica, asegurando un trato igual a todos los Miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales, sin discriminación alguna.

8. *Libertades de tránsito y de visita; control de los residentes.* A reserva de las consideraciones de seguridad y de bienestar económico que sean determinadas por el Gobernador con arreglo a las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria, se garantizará a los residentes o ciudadanos de los Estados árabe y judío la libertad de entrar y de residir dentro de los límites de la Ciudad. La inmigración y la residencia en la Ciudad de los nacionales de otros Estados serán controladas por el Gobernador conforme a las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria.

9. *Relaciones con los Estados árabe y judío.* Habrá representantes de los Estados árabe y judío acreditados ante el Gobernador de la Ciudad y encargados de la protección de los intereses de sus Estados y de sus nacionales ante la administración internacional de la Ciudad.

10. *Idiomas oficiales.* El árabe y el hebreo serán los idiomas oficiales de la Ciudad. Ello no excluirá la adopción de uno o más idiomas adicionales de trabajo, según fuere necesario.

11. *Ciudadanía.* Todos los residentes pasarán a ser *ipso facto* ciudadanos de la Ciudad de Jerusalén, a menos que opten por la ciudadanía del Estado del cual han sido ciudadanos o que, si son árabes o judíos, hayan manifestado oficialmente su intención de hacerse ciudadanos del Estado árabe o judío respectivamente, conforme al párrafo 9, Sección B, Parte I de este Plan.

El Consejo de Administración Fiduciaria concertará arreglos para asegurar la protección consular de los ciudadanos de la Ciudad que se encuentren fuera de su territorio.

12. *Libertades de los ciudadanos.* a) A reserva únicamente de las exigencias del orden público y de la moral, se garantizará a los habitantes de la Ciudad el goce de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales, inclusive las libertades de conciencia, religión y culto, idioma, educación, palabra y prensa, reunión y asociación y de petición.

b) No se hará entre los habitantes discriminación de ninguna clase por motivos de raza, religión, idioma o sexo.

c) Dentro de la Ciudad todas las personas tendrán derecho por igual a la protección de las leyes.

d) Se respetará el derecho de familia tradicional y el estatuto personal de las diversas personas y comunidades y sus intereses religiosos, inclusive las fundaciones.

e) Salvo cuando lo exigiere el mantenimiento del orden público y de la buena administración, no se adoptará ninguna medida que constituya un obstáculo o una intervención en la actividad de las instituciones religiosas o de caridad de todas las creencias, o que contenga discriminación contra algún representante o miembro de estas

instituciones por el hecho de su religión o nacionalidad.

f) La Ciudad proporcionará enseñanza primaria y secundaria adecuadas a la comunidad árabe y judía, respectivamente, en su propio idioma y en conformidad con sus tradiciones culturales.

No será denegado ni vulnerado el derecho de cada comunidad a mantener sus propias escuelas para la educación de sus miembros, en su propio idioma, con tal de que en ellas se observen los preceptos educativos de carácter general que pueda dictar la Ciudad. Los establecimientos educativos extranjeros continuarán sus actividades sobre la base de los derechos existentes.

g) No se impondrá ninguna restricción al libre uso por cualquier habitante de la Ciudad de cualquier idioma en las relaciones particulares, el comercio, la religión, la prensa o las publicaciones de cualquier clase, o en las reuniones públicas.

13. *Lugares sagrados.* a) No serán denegados ni vulnerados los derechos existentes respecto a los Lugares sagrados y a santuarios y edificios religiosos.

b) Se garantizará el libre acceso a los Lugares sagrados y santuarios y edificios religiosos y el libre ejercicio del culto, de conformidad con los derechos existentes, a reserva de las exigencias del orden público y del decoro.

c) Deberán ser conservados los Lugares sagrados y santuarios y edificios religiosos. No se permitirá ningún acto que de cualquier manera pueda menoscabar su carácter sagrado. Si, en cualquier momento, el Gobernador estima que algún Lugar sagrado, santuario o edificio religioso necesita reparaciones urgentes, el Gobernador podrá invitar a la comunidad o a las comunidades interesadas a efectuar dichas reparaciones. El Gobernador podrá efectuarlas por sí mismo a costa de la comunidad o de las comunidades interesadas en caso de que no se adopten medidas dentro de un plazo prudencial.

d) No se podrá imponer contribución sobre ninguno de los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos que estuvieran exentos de impuestos en la fecha de la creación de la Ciudad. No se introducirá ningún cambio en la incidencia de los impuestos que establezca diferencias entre los propietarios u ocupantes de los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos, o que coloque a los propietarios u ocupantes en situación menos favorable, en relación con la incidencia general de los impuestos, que la que existía en el momento de la aprobación de las recomendaciones de la Asamblea.

14. *Poderes especiales del Gobernador respecto de los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos de la Ciudad y de cualquier parte de Palestina.* a) El Gobernador dedicará especial

atención a la protección de los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos situados en la Ciudad de Jerusalén.

b) En lo referente a tales Lugares, edificios y santuarios de Palestina situados fuera de la Ciudad, el Gobernador determinará, en virtud de los poderes que le habrán conferido las Constituciones de ambos Estados, si las disposiciones de las Constituciones de los Estados árabe y judío de Palestina relativas a estos lugares y a los derechos religiosos anexos a ellos son debidamente aplicadas y respetadas.

c) El Gobernador estará también facultado para tomar decisiones, fundándose en los derechos existentes, en los casos en que surjan controversias entre las diferentes comunidades religiosas o con motivo de los ritos de una comunidad religiosa, respecto de los Lugares sagrados, edificios religiosos y santuarios situados en cualquier parte de Palestina.

En esta tarea podrá ser asesorado por un Consejo Consultivo compuesto de representantes de las diferentes religiones, que actuarán a título consultivo.

D. DURACION DEL REGIMEN ESPECIAL

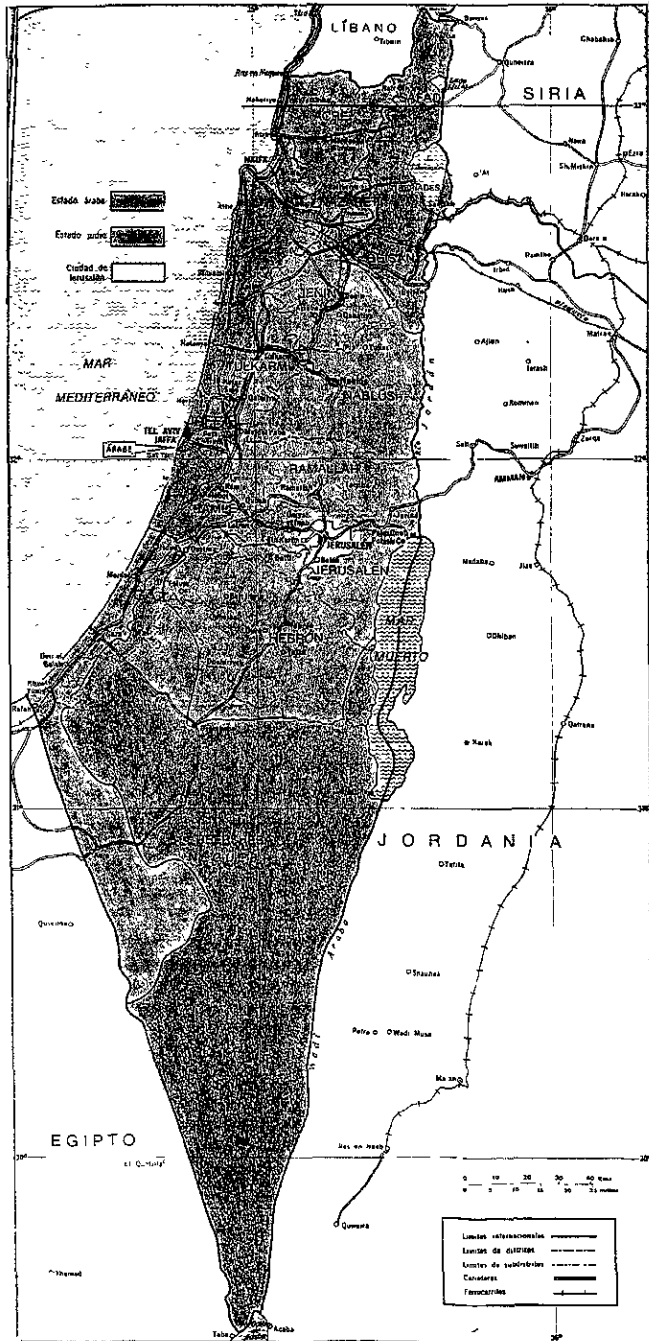
El Estatuto redactado por el Consejo de Administración Fiduciaria, con arreglo a los principios anteriormente enunciados, entrará en vigor a más tardar el 1º de octubre de 1948. Permanecerá en vigor, primeramente durante un periodo de diez años, a menos que el Consejo de Administración Fiduciaria estime necesario efectuar, antes de expirar ese plazo, un nuevo examen de esas disposiciones. Al expirar este periodo, la totalidad del Estatuto deberá ser objeto de un nuevo examen por el Consejo de Administración Fiduciaria, habida cuenta de la experiencia adquirida durante su funcionamiento. Los residentes de la Ciudad tendrán entonces toda libertad para expresar, mediante un plebiscito, sus deseos acerca de las posibles modificaciones del régimen de la Ciudad.

PARTE IV

Capitulaciones

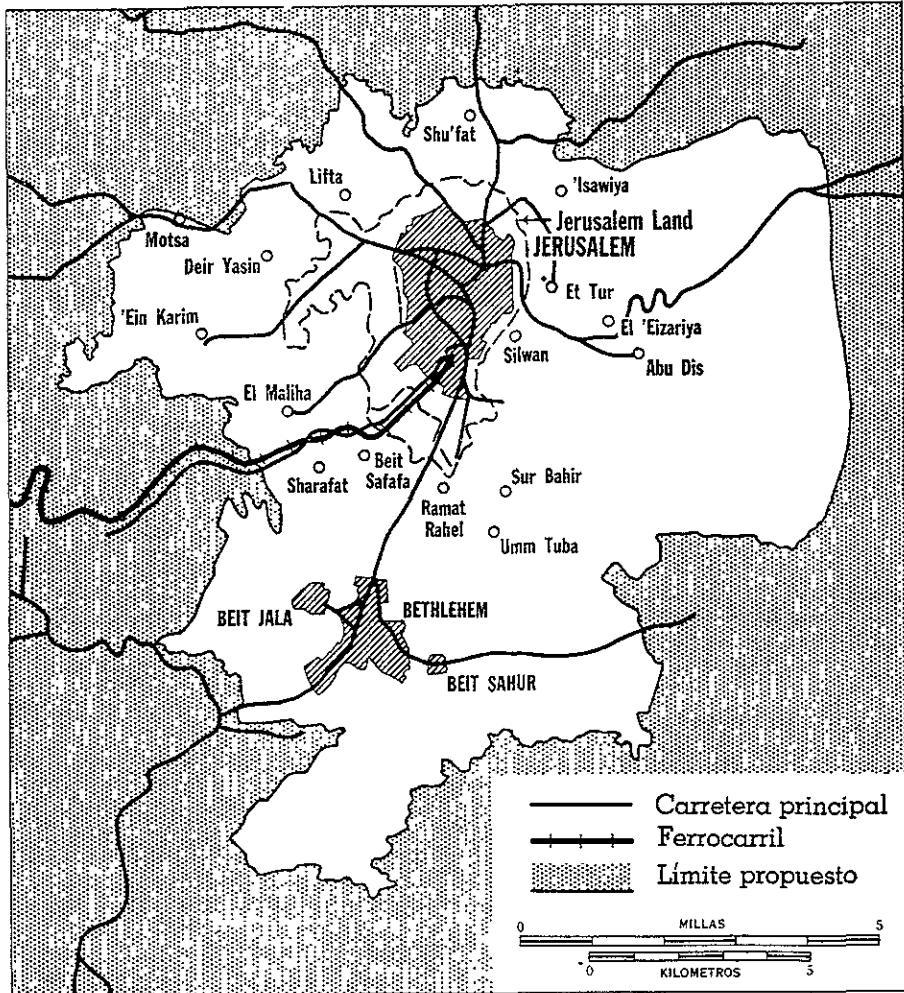
Se invita a los Estados cuyos nacionales hayan gozado anteriormente en Palestina de los privilegios e inmunidades concedidos a los extranjeros, incluso los beneficios de jurisdicción y protección consular que les eran otorgados bajo el Imperio Otomano en virtud de las capitulaciones o del uso, a renunciar a cualquier derecho que tengan al restablecimiento de estos privilegios e inmunidades en los Estados árabe y judío proyectados y en la Ciudad de Jerusalén.

PALESTINE
PLAN OF PARTITION
 WITH ECONOMIC UNION
 PROPOSED BY THE AD HOC
 COMMITTEE ON THE PALESTINIAN
 QUESTION



CIUDAD DE JERUSALEN LIMITES PROPUESTOS

POR LA COMISION AD HOC ENCARGADA DE
ESTUDIAR LA CUESTION DE PALESTINA



ANEXO II

**. RESOLUCION 237 (1967) DE 14 DE JUNIO DE 1967 DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD.**

**. RESOLUCION 242 (1967) DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1967 DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD.**

**. RESOLUCION 338 (1973) DE 21/22 DE OCTUBRE DE 1973 DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD.**

Resolution 237 (1967)

of 14 June 1967

The Security Council,

Considering the urgent need to spare the civil populations and the prisoners of the war in the area of conflict in the Middle East additional sufferings,

Considering that essential and inalienable human rights should be respected even during the vicissitudes of war,

Considering that all the obligations of the Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War of 12 August 1949⁵ should be complied with by the parties involved in the conflict,

1. *Calls upon* the Government of Israel to ensure the safety, welfare and security of the inhabitants of the areas where military operations have taken place and to facilitate the return of those inhabitants who have fled the areas since the outbreak of hostilities;

2. *Recommends* to the Governments concerned the scrupulous respect of the humanitarian principles governing the treatment of prisoners of war and the protection of civilian persons in time of war contained in the Geneva Conventions of 12 August 1949;⁶

3. *Requests* the Secretary-General to follow the effective implementation of this resolution and to report to the Security Council.

Adopted unanimously at the 1361st meeting.

Résolution 237 (1967)

du 14 juin 1967

Le Conseil de sécurité,

Considérant l'urgente nécessité d'épargner aux populations civiles et aux prisonniers de guerre dans la zone du conflit du Moyen-Orient des souffrances supplémentaires,

Considérant que les droits de l'homme essentiels et inaliénables doivent être respectés même dans les vicissitudes de la guerre,

Considérant que les parties impliquées dans le conflit doivent se conformer à toutes les obligations de la Convention de Genève relative au traitement des prisonniers de guerre, du 12 août 1949⁵,

1. *Prie* le Gouvernement israélien d'assurer la sûreté, le bien-être et la sécurité des habitants des zones où des opérations militaires ont eu lieu et de faciliter le retour des habitants qui se sont enfuis de ces zones depuis le déclenchement des hostilités;

2. *Recommande* aux gouvernements intéressés de respecter scrupuleusement les principes humanitaires régissant le traitement des prisonniers de guerre et la protection des civils en temps de guerre, tels qu'ils sont énoncés dans les Conventions de Genève du 12 août 1949⁶;

3. *Prie* le Secrétaire général de suivre l'application effective de la présente résolution et de faire rapport au Conseil de sécurité.

Adoptée à l'unanimité à la 1361^e séance.

⁵ United Nations, *Treaty Series*, vol. 75 (1950), No. 972

⁶ United Nations, *Treaty Series*, vol. 75 (1950), Nos. 970-973.

⁵ Nations Unies, *Recueil des Traités*, vol. 75, 1950, n° 972.

⁶ Nations Unies, *Recueil des Traités*, vol. 75, 1950, nos 970 à 973.

Decisions

At its 1365th meeting, on 8 July 1967, the Council decided to invite the representatives of Israel, the United Arab Republic, Syria, Jordan, Lebanon, Iraq, Morocco, Saudi Arabia, Kuwait, Tunisia, Libya and Pakistan to participate, without vote, in the discussion of the item entitled:

"Letter dated 23 May 1967 from the Permanent Representatives of Canada and Denmark addressed to the President of the Security Council (S/7902);⁷

"Complaint of the representative of the United Arab Republic in a letter to the President of the Security Council dated 27 May 1967 entitled 'Israel aggressive policy, its repeated aggression threatening peace and security in the Middle East and endangering international peace and security' (S/7907);⁷

"Letter dated 29 May 1967 from the Permanent Representative of the United Kingdom addressed to the President of the Security Council (S/7910);⁷

"Letter dated 9 June 1967 from the Permanent Representative of the Union of Soviet Socialist Republics addressed to the President of the Security Council concerning an item entitled 'Cessation of military action by Israel and withdrawal of the Israel forces from those parts of the territory of the United Arab Republic, Jordan and Syria which they have seized as a result of an aggression' (S/7967);⁷

"Letter dated 8 July 1967 from the Permanent Representative of the United Arab Republic addressed to the President of the Security Council (S/8043);⁸

"Letter dated 8 July 1967 from the Permanent Representative of Israel addressed to the President of the Security Council (S/8044)".⁸

At its 1366th meeting, on 9 July 1967, the Council decided to invite the representative of Algeria to participate, without vote, in the discussion of the question.

At the same meeting, the President read the following statement as representing the consensus of the views of the members of the Council:

"Recalling Security Council resolutions 233 (1967) of 6 June, 234 (1967) of 7 June, 235 (1967) of 9 June and 236 (1967) of 11 June 1967, and emphasizing the need for all parties to observe scrupulously the provisions of these resolutions, having heard the statements made by the Secretary-General and the suggestions he has addressed to

Décisions

A sa 1365^e séance, le 8 juillet 1967, le Conseil a décidé d'inviter les représentants d'Israël, de la République arabe unie, de la Syrie, de la Jordanie, du Liban, de l'Irak, du Maroc, de l'Arabie Saoudite, du Koweït, de la Tunisie, de la Libye et du Pakistan à participer, sans droit de vote, à la discussion de la question intitulée :

"Lettre, en date du 23 mai 1967, adressée au Président du Conseil de sécurité par les représentants permanents du Canada et du Danemark (S/7902⁷);

"Plainte du représentant de la République arabe unie, contenue dans une lettre adressée au Président du Conseil de sécurité, en date du 27 mai 1967, et intitulée "La politique d'agression d'Israël, ses actes d'agression répétés qui menacent la paix et la sécurité au Moyen-Orient et mettent en danger la paix et la sécurité internationales" (S/7907⁷);

"Lettre, en date du 29 mai 1967, adressée au Président du Conseil de sécurité par le représentant permanent du Royaume-Uni (S/7910⁷);

"Lettre, en date du 9 juin 1967, adressée au Président du Conseil de sécurité par le représentant permanent de l'Union des Républiques socialistes soviétiques, et relative à une question intitulée "Cessation des activités militaires d'Israël et retrait des forces israéliennes des parties du territoire de la République arabe unie, de la Jordanie et de la Syrie dont elles se sont emparées à la suite d'une agression" (S/7967⁷);

"Lettre, en date du 8 juillet 1967, adressée au Président du Conseil de sécurité par le représentant permanent de la République arabe unie (S/8043⁸);

"Lettre, en date du 8 juillet 1967, adressée au Président du Conseil de sécurité par le représentant permanent d'Israël (S/8044⁸)".

A sa 1366^e séance, le 9 juillet 1967, le Conseil a décidé d'inviter le représentant de l'Algérie à participer, sans droit de vote, à la discussion de la question.

A la même séance, le Président a lu la déclaration ci-après qui exprimait le consensus des membres du Conseil :

"Rappelant les résolutions 233 (1967), 234 (1967), 235 (1967) et 236 (1967) du Conseil de sécurité, en date des 6, 7, 9 et 11 juin 1967, et soulignant la nécessité pour toutes les parties de respecter scrupuleusement les dispositions de ces résolutions, ayant entendu les déclarations du Secrétaire général et les suggestions qu'il a faites aux

⁷ See *Official Records of the Security Council, Twenty-second Year, Supplement for April, May and June 1967.*

⁸ *Ibid.*, Supplement for July, August and September 1967.

⁷ Voir *Documents officiels du Conseil de sécurité, vingt-deuxième année, Supplément d'avril, mai et juin 1967.*

⁸ *Ibid.*, Supplément de juillet, août et septembre 1967.

the parties concerned, I believe that I am reflecting the view of the Council that the Secretary-General should proceed, as he has suggested in his statements before the Council on 8 and 9 July 1967, to request the Chief of Staff of the United Nations Truce Supervision Organization, General Odd Bull, to work out with the Governments of the United Arab Republic and Israel, as speedily as possible, the necessary arrangements to station United Nations military observers in the Suez Canal sector under the Chief of Staff of the United Nations Truce Supervision Organization."

At its 1369th meeting, on 24 October 1967, the Council decided to invite the representatives of Israel, the United Arab Republic, Jordan and Syria to participate, without vote, in the discussion of the item entitled "The situation in the Middle East: (a) Letter dated 24 October 1967 from the Permanent Representative of the United Arab Republic addressed to the President of the Security Council (S/8207);⁹ (b) Letter dated 24 October 1967 from the Permanent Representative of Israel addressed to the President of the Security Council (S/8208)".⁹

parties intéressées, je crois exprimer l'opinion du Conseil en déclarant que le Secrétaire général devrait, comme il l'a suggéré dans ses déclarations des 8 et 9 juillet 1967 au Conseil, inviter le Chef d'état-major de l'Organisme des Nations Unies chargé de la surveillance de la trêve, le général Odd Bull, à mettre au point avec les Gouvernements de la République arabe unie et d'Israël, aussi rapidement que possible, les arrangements nécessaires en vue du stationnement, dans le secteur du canal de Suez, d'observateurs militaires des Nations Unies relevant du Chef d'état-major de l'Organisme des Nations Unies chargé de la surveillance de la trêve."

A sa 1369^e séance, le 24 octobre 1967, le Conseil a décidé d'inviter les représentants d'Israël, de la République arabe unie, de la Jordanie et de la Syrie à participer, sans droit de vote, à la discussion de la question intitulée "La situation au Moyen-Orient: a) Lettre, en date du 24 octobre 1967, adressée au Président du Conseil de sécurité par le représentant permanent de la République arabe unie (S/8207⁹); b) Lettre, en date du 24 octobre 1967, adressée au Président du Conseil de sécurité par le représentant permanent d'Israël (S/8208⁹)".

Resolution 242 (1967)

of 22 November 1967

The Security Council,

Expressing its continuing concern with the grave situation in the Middle East,

Emphasizing the inadmissibility of the acquisition of territory by war and the need to work for a just and lasting peace in which every State in the area can live in security,

Emphasizing further that all Member States in their acceptance of the Charter of the United Nations have undertaken a commitment to act in accordance with Article 2 of the Charter,

1. *Affirms* that the fulfilment of Charter principles requires the establishment of a just and lasting peace in the Middle East which should include the application of both the following principles:

- (i) Withdrawal of Israel armed forces from territories occupied in the recent conflict;
- (ii) Termination of all claims or states of belligerency and respect for and acknowledgement of the sovereignty, territorial integrity and political independence of every State in the area and their right to live in peace within secure and recognized boundaries free from threats or acts of force;

2. *Affirms further* the necessity

(a) For guaranteeing freedom of navigation through international waterways in the area;

(b) For achieving a just settlement of the refugee problem;

(c) For guaranteeing the territorial inviolability and political independence of every State in the area,

¹¹ *Ibid.*

through measures including the establishment of demilitarized zones;

3. *Requests* the Secretary-General to designate a Special Representative to proceed to the Middle East to establish and maintain contacts with the States concerned in order to promote agreement and assist efforts to achieve a peaceful and accepted settlement in accordance with the provisions and principles in this resolution;

4. *Requests* the Secretary-General to report to the Security Council on the progress of the efforts of the Special Representative as soon as possible.

Adopted unanimously at the 1382nd meeting.

Decision

On 8 December 1967, the following statement which reflected the view of the members of the Council was circulated by the President as a Security Council document (S/8289):¹²

"As regards document S/8053/Add.3,¹² brought to the attention of the Security Council, the members, recalling the consensus reached at its 1366th meeting on 9 July 1967, recognize the necessity of the enlargement by the Secretary-General of the number of observers in the Suez Canal zone and the provision of additional technical material and means of transportation."

Résolution 242 (1967)

du 22 novembre 1967

Le Conseil de sécurité,

Exprimant l'inquiétude que continue de lui causer la grave situation au Moyen-Orient,

Soulignant l'inadmissibilité de l'acquisition de territoire par la guerre et la nécessité d'œuvrer pour une paix juste et durable permettant à chaque Etat de la région de vivre en sécurité,

Soulignant en outre que tous les Etats Membres, en acceptant la Charte des Nations Unies, ont contracté l'engagement d'agir conformément à l'Article 2 de la Charte,

1. *Affirme* que l'accomplissement des principes de la Charte exige l'instauration d'une paix juste et durable au Moyen-Orient qui devrait comprendre l'application des deux principes suivants :

- i) Retrait des forces armées israéliennes des territoires occupés lors du récent conflit;
- ii) Cessation de toutes assertions de belligérance ou de tous états de belligérance et respect et reconnaissance de la souveraineté, de l'intégrité territoriale et de l'indépendance politique de chaque Etat de la région et de leur droit de vivre en paix à l'intérieur de frontières sûres et reconnues à l'abri de menaces ou d'actes de force;

2. *Affirme en outre* la nécessité

a) De garantir la liberté de navigation sur les voies d'eau internationales de la région;

b) De réaliser un juste règlement du problème des réfugiés;

c) De garantir l'inviolabilité territoriale et l'indépendance politique de chaque Etat de la région, par

¹¹ *Ibid.*

des mesures comprenant la création de zones démilitarisées;

3. *Prie* le Secrétaire général de désigner un représentant spécial pour se rendre au Moyen-Orient afin d'y établir et d'y maintenir des rapports avec les Etats intéressés en vue de favoriser un accord et de seconder les efforts tendant à aboutir à un règlement pacifique et accepté, conformément aux dispositions et aux principes de la présente résolution;

4. *Prie* le Secrétaire général de présenter aussitôt que possible au Conseil de sécurité un rapport d'activité sur les efforts du représentant spécial.

Adoptées à l'unanimité à la 1382^e séance.

Décision

Le 8 décembre 1967, le Président a fait distribuer, en tant que document du Conseil (S/8289¹²), la déclaration ci-après qui reflétait l'avis des membres du Conseil :

"En ce qui concerne le document S/8053/Add.3¹², soumis à l'attention du Conseil de sécurité, les membres de celui-ci, rappelant le consensus intervenu à sa 1366^e séance, le 9 juillet 1967, reconnaissent la nécessité de l'accroissement, par le Secrétaire général, du nombre des observateurs dans le secteur du canal de Suez et de la mise à la disposition de ceux-ci de matériel technique et de moyens de transport supplémentaires."

TEXT OF UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL RESOLUTION 338

Adopted by the Security Council at its 1747th meeting, on 21/22 October 1973

The Security Council

1. *Calls upon* all parties to the present fighting to cease all firing and terminate all military activity immediately, no later than 12 hours after the moment of the adoption of this decision, in the positions they now occupy;

2. *Calls upon* the parties concerned to start immediately after the cease-fire the implementation of Security Council Resolution 242 (1967) in all of its parts,

3. *Decides* that, immediately and concurrently with the cease-fire, negotiations start between the parties concerned under appropriate auspices aimed at establishing a just and durable peace in the Middle East.

ANEXO III

. ACUERDO ISRAEL – OLP.

**. ACUERDOS OLP – ISRAEL SOBRE LA AUTONOMIA DE GAZA – JERICO
(4 DE MAYO DE 1994)**

acuerdos OLP-Israel

WASHINGTON, 13 de septiembre. — El siguiente es el texto del acuerdo entre Israel y la Organización para la Liberación Palestina suscrito hoy en la Casa Blanca:

El gobierno del Estado de Israel y la delegación palestina que le representa el Pueblo Palestino acuerdan que ha llegado el momento de poner fin a décadas de enfrentamiento y conflicto, reconocen sus mutuos derechos legítimos y políticos, y se esfuerzan por vivir en coexistencia pacífica y mútua dignidad y seguridad a fin de lograr un arreglo de paz justo, duradero y global, y una reconciliación histórica a través del proceso político pactado, por lo tanto, las dos partes aceptan los siguientes principios:

ARTICULO I

Objetivo de las negociaciones

El objetivo de las negociaciones israelíes-palestinas dentro del proceso de paz en el medio oriente es, entre otros puntos, establecer una Autoridad Palestina Interina de autogobierno, el consejo elegido (El Consejo) para el pueblo palestino en Cisjordania y la Franja de Gaza por un periodo de transición no mayor de cinco años, que conduzca a un arreglo permanente con base a las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

Se entiende que estos acuerdos interinos son una parte integral de todo el proceso de paz y que las negociaciones sobre la situación permanente llevarán al cumplimiento de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

ARTICULO II

Marco para el periodo interino

El marco acordado para el periodo interino está establecido en esta declaración de principios.

ARTICULO III

Elecciones

1. A fin de que el pueblo palestino en Cisjordania y la Franja de Gaza puedan gobernarse así mismo de acuerdo a principios democráticos, se realizarán elecciones políticas directas, libres y generales para la formación del consejo, bajo la supervisión y observación internacional pacíficas, mientras la policía palestina asumirá el control del orden público.

2. Se concluirá un acuerdo sobre el modo exacto y condiciones electorales de acuerdo al protocolo adjunto como anexo I, con el objetivo de celebrar elecciones en menos de nueve meses después de que entre en vigencia esta declaración de principios.

3. Estas elecciones constituirán un significativo paso preparatorio para la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino.

ARTICULO IV

Jurisdicción

La jurisdicción del consejo cubrirá el territorio de Cisjordania y la Franja de Gaza, excepto los asuntos que serán negociados en las conversaciones sobre la situación permanente. Las dos partes ven a Cisjordania y la Franja de Gaza como una simple unidad territorial; cuya integridad será preservada durante el periodo interino.

ARTICULO V

Periodo de transición y negociaciones sobre la situación permanente
1. El periodo de transición de cinco años comenzará tras la retirada de la Franja de Gaza y el área de Jericó.

2. Las negociaciones sobre la situación permanente comenzarán tan pronto como sea posible, pero no después del inicio del tercer año del periodo interino entre el gobierno de Israel y los representantes del pueblo palestino.

3. Se entiende que estas negociaciones cubrirán los temas restantes, entre otros: Jerusalén, refugiados, asentamientos, arreglos de seguridad, fronteras, relaciones y cooperación con otros vecinos, y otros asuntos de interés común.

4. Las dos partes acuerdan que el resultado de las negociaciones sobre la situación permanente no debe ser perjudicado por pactos otorgados para el periodo interino.

ARTICULO VI

Transparencia preparatoria de poderes y responsabilidades

1. Luego de entrar en vigencia esta declaración de principios y la retirada de la Franja de Gaza y del área de Jericó, comenzará una transferencia de autoridad del gobierno militar israelí y su administración civil a los palestinos designados para esta tarea, como se detalla aquí. Esta transferencia de autoridad será de naturaleza preparatoria hasta la inauguración del Consejo.

2. Inmediatamente después que entre en vigencia esta declaración de principios y la retirada de la Franja de Gaza y del área de Jericó, comenzará a promover el desarrollo en Cisjordania y la Franja de Gaza, se transferirá la autoridad en las siguientes esferas: educación y cultura, salud, bienestar social, tributación directa, y turismo. El lado palestino comenzará con la formación de una fuerza policial, como se ha pactado. A la espera de la inauguración del Consejo, las dos partes pueden negociar la transferencia de poderes y responsabilidades adicionales, como se ha establecido.

ARTICULO VII

Acuerdo interino

1. Las delegaciones israelí y palestina negociarán un acuerdo sobre el periodo interino (el acuerdo interino).

2. El acuerdo interino deberá especificar, entre otras cosas la estructura del Consejo, el número de sus miembros, y la transferencia de poderes y responsabilidades del gobierno militar israelí y su administración civil al Consejo. El acuerdo interino deberá también, especificar la autoridad ejecutiva del Consejo y la autoridad legislativa, según el artículo IX mencionado abajo, y los órganos palestinos judiciales independientes.

3. El acuerdo interino deberá incluir arreglos, para ser cumplidos luego de la inauguración del Consejo a fin de que el Consejo asuma todos los poderes y responsabilidades transferidas previamente según el artículo VI mencionado arriba.

4. Para permitir que el Consejo promueva el crecimiento económico, tras su inauguración, establecerá, entre otras cosas, una autoridad palestina de electricidad; una autoridad portuaria de Gaza, una junta para la promoción de exportaciones palestinas, una autoridad palestina del medio ambiente, una autoridad palestina terrestre y una administración palestina de agua, y cualquier otra autoridad, según el acuerdo interino que especificará sus poderes y responsabilidades.

5. Después de la organización del Consejo, la administración civil será disuelta; y el gobierno militar israelí será retirado.

ARTICULO VIII

Orden público y seguridad

Para garantizar el orden público y la seguridad interna de los palestinos en Cisjordania y la Franja de Gaza, el Consejo establecerá una fuerza policial, mientras Israel continuará siendo responsable de la defensa contra las amenazas externas, así como de la seguridad en general de los israelíes, para el propósito de salvaguardar su seguridad interna y orden público.

ARTICULO IX

LEYES Y ORDENES MILITARES

1. El Consejo tendrá poderes para legislar, según el acuerdo Interino, en el ámbito de todas las autoridades que le han sido transferidas.

2. Ambas partes revisarán conjuntamente leyes y órdenes militares actualmente aplicadas en las restantes esferas.

ARTICULO X

Comisión conjunta israelí-palestina

Para efectuar una aplicación ininterrumpida de esta declaración de principios y cualquier acuerdo subsiguiente perteneciente a este periodo Interino, tras entrar en vigencia esta declaración de principios, se establecerá una Comisión Coordinadora Conjunta israelí-palestina, para tratar temas que requieran coordinación, otros asuntos de interés común y disputas.

ARTICULO XI

Cooperación israelí-palestina en los rubros económicos

Reconociendo los beneficios mutuos de la cooperación en el fomento al desarrollo en Cisjordania, la Franja de Gaza e Israel, al entrar en vigor esta declaración de principios, se establecerá una Comisión de Cooperación Económica israelí-palestina para desarrollar y realizar de forma coordinada los programas identificados en los protocolos que se agregan como anexo III y anexo IV.

ARTICULO XII

Entesa y cooperación con Jordania y Egipto

Las dos partes invitarán a los gobiernos de Jordania y Egipto para participar en establecer adicionales acuerdos de entace y cooperación entre el gobierno de Israel y los representantes palestinos, por una parte, y entre Jordania y Egipto; por la otra, para promover la cooperación entre ellos. Estos arreglos incluirán el establecimiento de una Comisión de Seguimiento que decidirá por consenso sobre las modalidades bajo las cuales serán admitidas las personas desplazadas de Cisjordania y la Franja de Gaza en 1967, junto con las medidas técnicas para prevenir los desórdenes y disturbios. Otros asuntos de interés mutuo serán manejados por esta Comisión.

ARTICULO XIII

Redespliegue de las fuerzas israelíes

1. Tras la entrada en vigor de esta declaración de principios, y no más tarde de la víspera de las elecciones para el Consejo, tendrá lugar en Cisjordania y la Franja de Gaza, un redespliegue de las fuerzas militares israelíes, suplementario al retiro de las fuerzas israelíes en cumplimiento con el artículo XIV.

2. Al redesplegar sus fuerzas militares, Israel se guiará por los principios que sus fuerzas militares deben ser redesplegadas fuera de las zonas pobladas.

3. Redespliegues adicionales, a localidades especificadas, se realizarán de manera gradual a la medida en que es asumida la responsabilidad por el orden público y la seguridad interna por la fuerza policial palestina en cumplimiento del artículo VIII arriba citado.

ARTICULO XIV

Retiro Israel de la franja de Gaza y el área de Jerico

Israel se retirará de la Franja de Gaza y del área de Jerico, como se detalla en el protocolo agregado como anexo II.

ARTICULO XV

Resoluciones de disputas

1. Las disputas que surjan por la realización o interpretación de esta declaración de principios, o cualquier arreglo subsecuente dentro del periodo Interino, se resolverán por negociaciones mediante la Comisión Coordinadora Conjunta que se establecerá en cumplimiento del artículo X arriba citado.

2. Las disputas que no puedan resolverse a través de las negociaciones se resolverán por un mecanismo de conciliación acordado por las partes.

3. Las partes podrán someter al arbitraje las disputas relacionadas al periodo Interino que no puedan resolverse mediante la reconciliación. Para este fin, por acuerdo de ambas partes, las partes establecerán una Comisión de Arbitraje.

ARTICULO XVI

Cooperación israelí-palestina respecto los programas regionales

Ambas partes ven los grupos multilaterales de trabajo como un instrumento apropiado para promover un "plan Marshall", los programas regionales y otros programas para Cisjordania y la Franja de Gaza, como se indica en el protocolo agregado como anexo IV.

ARTICULO XVII

Provisiones diversas

1. Esta declaración de principios entrará en vigor un mes después de su firma.

2. Todos los protocolos y las minutas añadidas anexas a esta declaración de principios deberán ser consideradas como parte integral de este acuerdo.

Anexos

ANEXO I

PROTOCOLO SOBRE LA FORMA Y LAS CONDICIONES PARA LAS ELECCIONES

1.— Los palestinos de Jerusalén que viven allí tendrán el derecho de participar en el proceso electoral, de acuerdo con lo pactado por las dos partes.

2.— Además, el acuerdo electoral debe cubrir, entre otros, los siguientes temas:

- A. El sistema de elecciones.
- B. La forma de la supervisión acordada y la observación internacional, y su conformación personal, y
- C. Las reglas que normarán la campaña electoral, incluyendo los arreglos para organizar medios de masas y la posibilidad de otorgar una concesión para una estación de radio y televisión.

3.— No será perjudicada la futura situación de los palestinos desplazados el 4 de julio de 1967, por no poder participar en el proceso electoral por razones prácticas.

ANEXO II

PROTOCOLO SOBRE EL RETIRO DE LAS FUERZAS ISRAELÍES DE LA FRANJA DE GAZA Y EL ÁREA DE JERICÓ

1.— Los dos lados concluirán y firmarán dentro de un plazo de dos meses a partir de la fecha de entrada en vigor de esta declaración de principios, un acuerdo sobre el retiro de las fuerzas israelíes de la franja de Gaza y el área de Jericó. Este acuerdo comprenderá arreglos globales que se aplicarán a la franja de Gaza y al área de Jericó tras la retirada de Israel.

2.— Israel realizará una retirada acelerada de las fuerzas militares israelíes, que comenzará inmediatamente después de la firma del acuerdo sobre la franja de Gaza y el área de Jericó, que se completará dentro de un periodo que no excederá los cuatro meses después de la firma de este acuerdo.

3.— El acuerdo arriba citado, incluirá entre otras cosas:

A. Los arreglos para una transferencia, sin interrupciones y pacífica, de la autoridad del gobierno militar israelí y su administración civil a los representantes palestinos.

B. La estructura, poderes y responsabilidades de la autoridad palestina en estas áreas, excepto: seguridad externa, asentamientos israelíes, relaciones exteriores, y otros asuntos mutuamente acordados.

C. Los arreglos para asumir la seguridad interna y el orden público por parte de la fuerza policial palestina que consistirá de oficiales de policía reclutados localmente y del exterior (con pasaportes jordanos y documentos palestinos emitidos por Egipto). Aquellos que participen en la fuerza policial palestina provenientes del exterior deben ser entrenados como policías y oficiales de policía.

D. Una presencia internacional o extranjera temporal, tal como se ha acordado.

E. El establecimiento de una Comisión palestina-Israelí de Coordinación y Cooperación Conjunta para propósitos de seguridad mutua.

F. Un programa de desarrollo económico y de estabilización, que incluye el establecimiento de un fondo de emergencia, para alentar la inversión extranjera, y el respaldo financiero y económico. Ambas partes coordinarán y cooperarán de manera conjunta y unilateral con las partes regionales e internacionales para apoyar estas metas.

G. Los arreglos para el salvoconducto de las personas y el transporte entre la franja de Gaza y el área de Jericó.

4.— El acuerdo antes citado incluirá arreglos para la coordinación entre ambas partes para las comunicaciones entre:

- A. Gaza-Egipto
- B. Jericó-Jordania.

5.— Las oficinas a cargo de los poderes y las responsabilidades de la autoridad palestina bajo este Anexo II y el artículo VI de la

declaración de principios se localizarán en la franja de Gaza y el área de Jericó, hasta que se inaugure el Consejo.

6.— Además de estos arreglos acordados, la situación de la franja de Gaza y el área de Jericó, continuará siendo una parte integral de Cisjordania y la franja de Gaza, y no será cambiada en el periodo interino.

ANEXO III

PROTOCOLO SOBRE LA COOPERACION ISRAELI-PALESTINA EN PROGRAMAS ECONOMICOS Y DE DESARROLLO

Las dos partes acuerdan establecer una comisión de seguimiento israeli-palestina, que enfocará entre otras cosas, las siguientes:

1. La cooperación en el sector hidráulico, incluyendo un programa de desarrollo de agua preparado por expertos de ambos lados, que también especificará la forma de cooperación en el manejo de recursos en Cisjordania y la Franja de Gaza, y contendrá propuestas, estudios y planes sobre los derechos al agua de cada parte, como también la utilización equitativa de los recursos acuáticos, para su realización durante y después del periodo interino.

2. La cooperación en el ramo de electricidad, incluyendo un programa de desarrollo de electricidad, que también especificará la forma de cooperación para la producción, el mantenimiento, la adquisición y venta de los recursos de electricidad.

3. La cooperación en el campo de energía, incluyendo un programa de desarrollo de energía, que contemplará la explotación del petróleo y el gas con usos industriales, particularmente para la Franja de Gaza y el Négév, y alientará la explotación adicional conjunta de otras fuentes de energía. Este programa también podrá contemplar la construcción de un complejo industrial petroquímico en la Franja de Gaza y la construcción de gasoductos y oleoductos.

4. La cooperación en el ramo de las finanzas, incluyendo un programa de desarrollo y acción financiera para alentar la inversión internacional en Cisjordania y la Franja de Gaza.

5. La cooperación en el sector de transportes y comunicaciones, incluyendo un programa que definirá las pautas para el establecimiento de una área portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicación entre Cisjordania y la Franja de Gaza e Israel y otros países. Adicionalmente, este programa contemplará la realización de la construcción de carreteras, ferrovías, líneas de comunicación, etcétera.

6. La cooperación en el campo del comercio, incluyendo estudios y programas de promoción comercial, que fomentarán el comercio local, regional e interregional, así como el estudio de la viabilidad de crear zonas de libre comercio en la Franja de Gaza y en Israel, acceso mutuo a estas zonas y la cooperación en otras áreas relacionadas al comercio y los negocios.

7. La cooperación en el ramo industrial, incluyendo programas de desarrollo industrial, que contemplará el establecimiento de centros israeli-palestinos de investigación y desarrollo industrial, que impulsará empresas conjuntas israeli-palestinas y dará las pautas para la cooperación en los rubros textil, de alimentos, farmacéutico, electrónico, de diamantes, de computación y de industrias con base científica.

8. Un programa para la cooperación en, y la regulación de, las relaciones laborales y cooperación en temas de bienestar social.

9. Un plan de desarrollo y cooperación en los recursos humanos, que contemplará talleres y seminarios conjuntos israeli-palestinos, y el establecimiento de centros

conjuntos de capacitación vocacional, institutos de investigación y bancos de datos.

10. Un plan de protección ambiental, que contemplará medidas conjuntas y/o coordinadas en este ámbito.

11. Un programa para desarrollar coordinación y cooperación en el ramo de las comunicaciones y los medios.

12. Cualquier otro programa de interés mutuo.

ANEXO IV

PROTOCOLO DE COOPERACION ISRAELI-PALESTINO CONCERNIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

1. Las dos partes cooperarán en el contexto de los esfuerzos de paz multilaterales para promover un programa de desarrollo para la región, que incluya a Cisjordania y la Franja de Gaza, y que será iniciado por el grupo de los siete. Las partes requerirán que el G-7 busque la participación en este programa de otros Estados interesados, como los miembros de la Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo, estados Arabes e instituciones, así como miembros del sector privado.

2. El programa de desarrollo consistirá de dos elementos:

a. Un programa de desarrollo económico para Cisjordania y la Franja de Gaza.

b. Un programa de desarrollo económico regional.

a. El programa de desarrollo económico para Cisjordania y la Franja de Gaza consistirá de los siguientes elementos:

1. Un programa de rehabilitación social, incluyendo un proyecto de vivienda y construcción.

2. Un plan de desarrollo para empresas pequeñas y medianas.

3. Un programa de desarrollo de infraestructura (agua, electricidad, transporte y comunicaciones, etc.).

4. Un plan de recursos humanos.

5. Otros programas.

b. El programa de desarrollo económico regional consistirá de los siguientes elementos:

1. El establecimiento de un fondo de desarrollo del Medio Oriente, como primer paso, y un banco de desarrollo del Medio Oriente, como segundo paso.

2. El desarrollo de un plan israeli-palestino-jordano para la explotación coordinada del área del Mar Muerto.

3. El canal de mar Mediterráneo (Gaza)-Mar Muerto.

4. Desalinización regional y otros proyectos de desarrollo del agua.

5. Un plan regional para el desarrollo de la agricultura, incluyendo un esfuerzo coordinado regional para la prevención de sequías.

6. Interconexión de las redes eléctricas.

7. Cooperación regional para la transferencia, distribución y explotación industrial del gas, petróleo y otras fuentes de energía.

8. Un plan de desarrollo regional del turismo, el transporte y las telecomunicaciones.

9. La cooperación regional en otras esferas.

c. Las dos partes fomentarán los grupos de trabajo multilateral, y coordinarán medidas para su éxito. Las dos partes fomentarán encuentros, además de estudios de viabilidad, de los diferentes grupos de trabajo multilateral.

Minutas acordadas en torno a la declaración de principios sobre arreglos para el autogobierno.

a. Entendimientos y acuerdos generales.

Todo poder y responsabilidad transferidos a los palestinos, correspondientes a la declaración de principios antes de la inauguración del Consejo, serán sujetos a los mismos principios que pertenecen al artículo IV, como se establece en estas minutas citadas mas adelante.

ACUERDOS O.L.P.-ISRAEL SOBRE LA AUTONOMIA GAZA-JERICÓ. (4/MAYO/94).

PREAMBULO: Las dos partes reafirman dentro del marco del proceso de paz en el Medio Oriente que comenzó en Madrid el ^{30 y 31} (19) de octubre de 1991, lo siguiente:

Su decisión de convivir pacíficamente con dignidad y seguridad mutua, con el reconocimiento de sus derechos legítimos y políticos mutuos. Reiteran su deseo de lograr una paz justa, duradera y global a través del proceso político acordado.

Reafirman su aferramiento al reconocimiento mutuo y los compromisos señalados en las Cartas intercambiadas y firmadas entre el Primer Ministro de Israel y el Presidente de la O.L.P. el 9 de Septiembre de 1993.

Reafirman también que las disposiciones de la Autonomía transitoria incluyendo aquellos que se aplican en Gaza y la zona de Jericó son una parte inseparable del proceso de paz en su conjunto y las negociaciones referentes a la situación final que llevarán a la aplicación de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la ONU.

Desean materializar la Declaración de Principios referente a las disposiciones de la Autonomía Transitoria que fue firmada en Washington el 13 de septiembre de 1993, y también los borradores de las secciones (todas llamadas después "Declaración de Principios", en especial, los protocolos referentes a la retirada de las fuerzas israelíes del distrito de Gaza y la zona de Jericó).

Las dos partes acuerdan las siguientes disposiciones referentes al distrito de Gaza y el área de Jericó:

CAPITULO 1º De acuerdo con este convenio:

a) Fueron trazados los límites del distrito de Gaza y el área de

Jericó de acuerdo con los dos mapas uno y dos adjuntos a este Convenio.

- b) "Los asentamientos", es decir, Gosh, Katif y el área de los asentamientos de Eretz y también todos los asentamientos en Gaza, de acuerdo con el mapa No. 1.
- c) "Las zonas de instalaciones militares, es decir, todas las zonas de instalaciones militares israelíes a lo largo de las fronteras de Egipto con Gaza, de acuerdo con el mapa No. 1.
- d) La expresión "los israelíes" también incluye las agencias jurídicas israelíes y las instituciones registradas en Israel.

CAPITULO 2° La Agenda de la retirada militar israelí:

- 1.- Comienza Israel a ejecutar una agenda temporal rápida para la retirada de sus fuerzas militares de Gaza y el área de Jericó inmediatamente después de firmar este convenio y termina esta retirada dentro de tres semanas a partir de la fecha de la firma.
- 2.- La retirada israelí incluye evacuar todas las bases militares y cualesquier otras instalaciones militares permanentes y entregarlas a la policía palestina que de acuerdo con el capítulo 9° (forma lo que se llamará después "la policía palestina"), en el marco de las disposiciones señaladas en el protocolo referente a la retirada de las fuerzas militares israelíes y adjuntas en este convenio en el anexo No. 1.
- 3.- La retirada israelí coincidirá con la redistribución de sus fuerzas militares para cumplir con su responsabilidad sobre la seguridad exterior, interior y la seguridad general de los asentamientos y de los israelíes. La redistribución de estas fuerzas debe ser para una ejecución completa del Capítulo 13° de la Declaración de Principios referente sólo a Gaza y el área de Jericó

- 4.- La realización de este Acuerdo puede incluir también "las fuerzas militares israelíes, policía israelí y las otras fuerzas de seguridad.
- 5.- Tanto los israelíes, como las fuerzas militares tendrán libertad de utilizar las carreteras dentro de los límites del distrito de Gaza y el área de Jericó. Los palestinos también pueden utilizar las carreteras generales que atraviezan los asentamientos señalados en el anexo 1.
- 6.- La policía palestina será distribuída para cumplir con su responsabilidad garantizando la seguridad y el orden general, seguridad interna para los palestinos de acuerdo con el anexo No. 1.

CAPITULO 3º

- 1.- Israel transfiere los poderes de acuerdo con lo que dispone este convenio de manos de la Comandancia militar israelí y su administración civil a la autoridad palestina que el mismo convenio --- prevee su creación cumpliendo con el Capítulo 5º de este Acuerdo, excluyendo los poderes que Israel sigue ejerciendo, otorgados por el mismo, tal como lo señala este Acuerdo.
- 2.- Referente a la transmisión de poderes y su ejecución en los campos civiles de acuerdo con las aptitudes y responsabilidades para llevarlo a cabo de la manera que fue determinada por el protocolo que se refiere a los asuntos civiles y anexionado a este convenio en el anexo No. 2
- 3.- Después de completar la retirada israelí y la transmisión de las aptitudes y responsabilidades tal como se señalan en el punto 1 y 2 arriba mencionados y en el anexo 2, se disuelve la administración civil israelí en el distrito de Gaza y el área de Jericó y se retira la comandancia militar israelí; la retirada de la comandancia militar israelí no impide que esta administración

continúe ejerciendo sus aptitudes y responsabilidades tal como lo dispone este acuerdo.

- 5.- Se formará un Comité Civil conjunto para la coordinación y cooperación y dos subcomités locales de los asuntos civiles en Gaza y el área de Jericó sucesivamente para la coordinación y cooperación en los asuntos civiles entre la autoridad palestina e Israel, tal como está señalado en el anexo 2.
- 6.- Las oficinas de la autoridad palestina se instalarán en Gaza y el área de Jericó hasta que el Consejo electo comience sus funciones de acuerdo con la Declaración de Principios .

CAPITULO 4º La Construcción y Formación de la Autoridad Palestina.

- 1.- La autoridad Palestina constará de una Institución de 24 miembros que ejerce todos los poderes legislativos y ejecutivos y se encarga de las responsabilidades transmitidas a ella de acuerdo con este convenio y éste Capítulo y se encargarán de ejercer las funciones jurídicas de acuerdo con el párrafo 1-B del Capítulo 6º de este Convenio.
- 2.- La autoridad palestina se encargará de administrar los intereses transferidos a ella y tiene derecho de crear dentro de los límites de sus especialidades otras administraciones seguidas por unidades administrativas de acuerdo con la ejecución de sus responsabilidades y debe determinar las acciones internas que les corresponde.
- 3.- La O.L.P. debe comunicar al gobierno de Israel los nombres de los miembros de la autoridad palestina o cualquier cambio en sus miembros. Y cualquier cambio que pueda haber en la membresía de la autoridad palestina deberá ser comunicado a través de cartas inte-

cambiadas entre la O.L.P. y el gobierno de Israel.

- 4.- En el momento que fueron ejecutados los pasos mencionados en el párrafo anterior cada miembro de la autoridad palestina comienza a ejercer sus funciones.

CAPITULO 5º Autoridad Jurídica.

- 1.- Las aptitudes de la autoridad palestina incluyen todos los asuntos que están dentro del marco de sus especialidades territoriales, funcionales y personales tal como:
- a) Su especialidad territorial incluye el distrito de Gaza y el área de Jericó, tal como está determinado en el Capítulo 1º, excepto, los asentamientos y las zonas e instalaciones militares.

También dentro del marco de las especialidades territoriales está la tierra y lo que haya en su seno y el agua territorial, tal como lo especifica el acuerdo.

 - b) La especialidad funcional incluye todos los poderes y responsabilidades señaladas en este acuerdo, y no incluyen las relaciones exteriores, seguridad interna, seguridad general, los asentamientos, las zonas e instalaciones militares israelíes y la seguridad externa.
 - c) La autoridad se extiende a las personas y llega todos los individuos dentro del marco de las especialidades territoriales señaladas arriba excepto a los israelíes.
- 2.- Las autoridades palestinas dentro del límite de sus aptitudes se encargan de poderes y responsabilidades legales como, legislativas, ejecutivas y jurídicas tal como lo señala este acuerdo.
- 3.- a) Israel tendrá autoridad sobre los asentamientos, las zonas de instalaciones militares, israelíes, seguridad externa e inter

na, la seguridad general de los asentamientos y las otras aptitudes y responsabilidades señaladas en este acuerdo.

b) Israel ejerce su autoridad a través de su comandancia militar quien sigue manteniendo atribuciones legislativas, jurídicas y ejecutivas y también las responsabilidades necesarias de acuerdo con la ley interna, y ésto no impide la aplicación de la ley de Israel a cualquier israelí.

1.- Se ejercen los poderes relacionados al campo eléctrico, magnético y aéreo, de acuerdo con las disposiciones y reglas de este convenio.

5.- Las reglas de este capítulo se someten a las disposiciones legales determinadas y detalladas en el protocolo que se refiere a los asuntos legales señaladas en el anexo 3, adjunto a este acuerdo.-- Israel y la autoridad palestina podrán negociar cualesquiera otras disposiciones legales.

6.- Israel y la autoridad palestina se coordinan entre sí los asuntos referentes a las consultas legales en los dos campos el penal y el civil a través de un subcomité especialista conjunto.

CAPITULO 6º Aptitudes y responsabilidades de la autoridad palestina.

1.- La autoridad palestina tendrá las siguientes aptitudes de acuerdo con las disposiciones y las normas de este Convenio sobre:

a) Las autoridades legales determinadas en el Capítulo 7 de este acuerdo y también las atribuciones ejecutivas.

b) Se encarga de las atribuciones judiciales a través de una autoridad política e independiente.

c) Tendrá por ejemplo y no como restricciones trazar políticas y auspiciar su ejecución, utilizar funcionarios, crear administraciones, intereses y administraciones, presentar pleitos en contra de otros y llevar a cabo contratos.

- d) Tendrá por ejemplo y no por restricción atribuciones para hacer registros y archivos para los habitantes, dar certificados, licencias y actas.
- 2.- a) De acuerdo con la Declaración de Principios, las autoridades palestinas no tendrán ninguna atribución o responsabilidad en el campo de las relaciones exteriores que incluyen la apertura de embajadas o consulados o cualquier otro tipo de misión, oficinas en el exterior o permitir su creación en Gaza o el área de Jericó o nombrar funcionarios diplomáticos, o cónsules o ejercer funciones diplomáticas.
- b) A condición de que no se violen las normas de este párrafo, la O.L.P. podrá realizar negociaciones firmar acuerdos con gobiernos y organizaciones internacionales en favor de la autoridad palestina sólo en los siguientes casos:
- 1.- Acuerdos económicos, tal como está determinado en el anexo No. 4 de este Convenio.
 - 2.- Acuerdos con los países donadores a fin de llevar a cabo las disposiciones que pretenden ofrecer ayuda a las autoridades palestinas.
 - 3.- Los acuerdos que pretenden realizar planes de desarrollo territorial señaladas en el anexo No. 4 de la Declaración de Principios o los acuerdos que se pueden tomar o que están incluidas en el marco de las negociaciones multilaterales.
 - 4.- Los acuerdos culturales, científicos y educativas.
- c) No se consideran de las relaciones exteriores los tratos entre la autoridad palestina y los representantes de los países extranjeros y las organizaciones internacionales ni la creación de oficinas representativas que no contradigan lo acordado en el

párrafo 2, inciso a, a fin de llevar a cabo los acuerdos señalados en el párrafo 2, inciso b.

CAPITULO 7º Las atribuciones Jurídicas de la Autoridad Palestina.

- 1.- La autoridad palestina dentro de los límites de su jurisdicción podrá aprobar leyes, incluso aquellas leyes elementales y normales y también las normas de otros reglamentos.
- 2.- Las leyes que puede aprobar la autoridad palestina deben ajustarse a las disposiciones y reglamentos de este Convenio.
- 3.- Cualquier nueva ley expedida por la autoridad palestina debe ser comunicada a un subcomité jurídico creado por el Comité Conjunto. E Israel tiene el derecho de pedir dentro de treinta días de comunicarlo al Comité mencionado determinar si estas leyes están por encima de las atribuciones de la autoridad palestina o se contradicen a las reglas de este Acuerdo.
- 4.- Al recibir la petición israelí el Subcomité jurídico decide principalmente la aplicación de esta ley hasta la promulgación de una nueva resolución referente al mismo tema.
- 5.- En caso de la incapacidad del Subcomité jurídico de llegar en un plazo de 15 días a una decisión referente a la aplicación de esta ley, el tema se lleva a una institución de revisión que se forma de dos jueces ya sea jubilados o magistrados, de modo que habrán un juez que representa a cada parte que debe ser escogido de una lista de tres jueces propuestos por cada parte. Los dos jueces se encargan de poner las bases y las medidas escritas no oficiales, para facilitar el trabajo en la revisión de las mismas.
- 6.- Las leyes enviadas a la comisión revisadora serán ejecutadas si la misma decide que estas no son de atribuciones israelíes y no amenazan de una forma peligrosa los grandes intereses israelíes ni representan ningún peligro irreparable.

- 7.- El Subcomité jurídico debe llegar a una resolución referente al problema de la ley sugerida dentro de treinta días según el plazo acordado con Israel. Si el Comité es incapaz de llegar a una decisión durante este período el problema se lleva al comité de vinculación israelí-palestino conjunto mencionado en el Capítulo 15, quien se encarga enseguida de investigar y tomar decisiones dentro de 30 días.
- 8.- En caso de que no se pone en práctica ninguna ley de acuerdo con el párrafo 5 ó 7 anteriores, la situación se queda tal como es - hasta la expedición de una resolución del comité de vinculación referente al mismo tema si no se decide algo contrario.
- 9.- Las leyes y órdenes militares anteriores a la firma de este convenio se quedarán vigentes en Gaza sino se reforman o se cancelan de acuerdo a este convenio.

CAPITULO 8º Las disposiciones del Orden General.

- 1.- La autoridad palestina creará un cuerpo de policía palestina -- fuerte, tal como lo indica el Capítulo 9º para garantizar el orden general y la seguridad interna de los palestinos en el distrito de Gaza y el área de Jericó. Israel seguirá ejerciendo su responsabilidad referente a la defensa en contra de las amenazas externas, incluyendo su responsabilidad de proteger las fronteras con Egipto y las fronteras de armisticio con Jordania y defender de las amenazas externas tanto aéreas como marítimas y se encargará también de la seguridad de los israelíes de los asentamientos en general para mantener su seguridad interna y el orden general y tendrá atribuciones completas de tomar los pasos necesarios para llevar a cabo estas responsabilidades.
- 2.- El anexo 1 dicta las disposiciones de seguridad y la forma de coordinación.

- 3.- El anexo 1 dispone la creación de un comité conjunto de coordinación y cooperación a fin de obtener protección y seguridad recíproca y tener tres oficinas conjuntas para la coordinación administrativa en los distritos de Gaza, Khanyunes y Jericó.
- 4.- Se puede dar una revisión a las disposiciones de seguridad mencionadas en este Acuerdo y el anexo 1 según las peticiones de las dos partes y pueden ser reformadas con previo acuerdo entre las dos partes y el anexo 1 incluye también disposiciones de revisión.

CAPITULO 9º La Comandancia de la Fuerza Policiaca Palestina.

- 1.- La autoridad palestina creará una fuerza policiaca fuerte que será la Comandancia de la Fuerza Policiaca Palestina (que más tarde se llamará Policía Palestina). El Capítulo 3º, anexo 1, señala que las obligaciones, funciones, estructura, distribución, formación de la policía palestina y las reglas que se refieren a sus pertrechos, armamento y operaciones. El Capítulo 8º del mismo anexo 1, se refiere también a las bases de comportamiento que rigen las actividades de la policía palestina.
- 2.- Salvo que la policía palestina mencionada en este Capítulo y las fuerzas militares israelíes no se puede crear o permitir que funcione ninguna otra fuerza militar en el Distrito de Gaza y el área de Jericó.
- 3.- Salvo que las armas y pertrechos de la policía palestina tal como está mencionado en el Capítulo 3º, anexo 1, las armas y municiones de las fuerzas militares israelíes, ninguna otra organización o individuos en Gaza y el área de Jericó podrán fabricar o vender explosivos o pólvora o cualquier otro tipo de municiones en Gaza o el área de Jericó, excepto si se menciona lo contrario en el anexo 1.

CAPITULO 10º Los Pasos Fronterizos:

Las disposiciones de coordinación entre Israel y la autoridad palestina sobre los pasos fronterizos entre el distrito de Gaza y Egipto, entre Jericó y Jordania, además de otros se consideran entradas internacionales, incluídas en el anexo No. 1, del Capítulo 10º.

CAPITULO 11º Las entradas entre el Distrito de Gaza y el área de Jericó.

Las disposiciones de entradas aseguradas de las personas y el transporte entre el distrito de Gaza y el área de Jericó están incluídas en el anexo No. 1, del Capítulo 9.

CAPITULO 12º Las Relaciones entre Israel y la Autoridad Palestina.

- 1.- Israel y la Autoridad Palestina pretenden reforzar el entendimiento mutuo y la tolerancia respecto a ésto deben impedir cualquier provocación, incluyendo las campañas propagandísticas agresivas. Sin desviarse del principio de la libertad de expresión, tomando las medidas legales necesarias para impedir esta clase de provocación de parte de cualesquiera de las organizaciones, grupos e individuos sometidos a ambas autoridades jurídicas.
- 2.- Sin desviarse de las obligaciones incluídas en este convenio Israel y la Autoridad Palestina cooperarán en la lucha contra los actos criminales que pueden afectar a ambas partes, incluyendo las agresiones vinculadas al comercio de drogas y estupefacientes combatiendo al narcotráfico, a las agresiones contra las propiedades, incluyendo ataques a los automóviles.

CAPITULO 13º Las Relaciones Económicas:

Las relaciones económicas entre ambas partes, están incluídas en el protocolo específico de las relaciones de esta materia firmado en París, el 29 de abril de 1994, las copias firmadas adjuntas en el anexo No. 1.

y están sometidas a las reglas de este acuerdo y sus anexos.

CAPITULO 14º Los Derechos Humanos y el Arbitraje del Derecho.

Israel y las Autoridades Palestinas ejercen sus atribuciones y responsabilidades de acuerdo con este Convenio, tomando en cuenta las normas internacionales reconocidas y los derechos humanos y el arbitraje del derecho.

CAPITULO 15º El Comité de Vinculación Israelí-Palestino Conjunto.

- 1.- El Comité de vinculación que fue creado de acuerdo con el Artículo 10º de la Declaración de Principios, debe encargarse de aplicar este Acuerdo con mucha elasticidad. Y tratar los asuntos que necesitan de una coordinación con otros asuntos de interés común y con otros conflictos.
- 2.- El Comité de Vinculación se forma de un número igual de miembros de ambas partes y puede añadir otros técnicos y asesores si fuera necesario.
- 3.- El Comité de Vinculación decide el método de su trabajo incluyendo el ritmo, lugar, y los sitios de sus reuniones.
- 1.- El Comité de Vinculación toma sus decisiones en concordancia.

CAPITULO 16º Relaciones de Cooperación entre Jordania y Egipto.

- 1.- De acuerdo al Artículo 12º de la Declaración de Principios, las dos partes invitan a los gobiernos de Jordania y Egipto a participar en la creación de relaciones más estrechas y las disposiciones de cooperación entre el Gobierno de Israel y los representantes palestinos de una parte y los gobiernos de Egipto y Jordania por la otra parte, para promover la cooperación entre ellos, estas medidas incluyen la creación de una Comisión de seguimiento.
- 2.- El Comité de Vinculación decide y concuerda las modalidades bajo las cuales serán admitidas las personas desplazadas de Cisjordania y la Franja de Gaza en 1967, junto con las medidas necesarias.

para prevenir los desórdenes y disturbios.

3.- La Comisión de Seguimiento tratará otros asuntos de interés mutuo.

CAPITULO 17º Resolución de Disputas y Conflictos.

Cualquier desacuerdo referente a la aplicación de este Convenio se llevará ante la Comisión de Coordinación y Cooperación especializadas que fueron creados por este Acuerdo y se aplican las reglas del Capítulo 15º de la Declaración de Principios a cualquier disputa que no sea resuelto por la Comisión de Coordinación y Cooperación Especializada, es decir:

- 1.- Las disputas emanadas de la aplicación o interpretación de este acuerdo o cualesquier otros separados referentes al período transitorio se resuelven mediante las negociaciones a través del Comité de Vinculación.
- 2.- Las disputas que no se resuelven por medio de las negociaciones pueden ser resueltos a través de un mecanismo de reconciliación acordado por ambas partes.
- 3.- Ambas partes podrán someter a un arbitraje las disputas referentes al período transitorio que no pueden ser resueltas por las negociaciones y las dos partes podrán formar un comité de arbitraje.

CAPITULO 18º Prohibición de los Actos Agresivos.

Ambas partes tomarán las medidas necesarias para impedir las acciones terroristas y criminales, las agresiones de uno contra otro, en contra de los individuos que viven bajo la autoridad de la otra parte, en contra de sus propiedades y tomarán las medidas legales necesarias en contra de los agresores. Además la parte palestina tomará todas las medidas necesarias para impedir los actos agresivos contra los asentamientos y las instituciones que les pertenecen y las zonas militares, mientras la parte israelí toma todas las medidas necesarias para impedir los actos agresivos de los colonos.

dirigidas contra los palestinos.

CAPITULO 19º Las Personas Desaparecidas.

Las autoridades palestinas deben cooperar con Israel para brindar cualquier ayuda necesaria en busca de los israelíes desaparecidos en la Franja de Gaza y el área de Jericó y también a través de ofrecer informaciones sobre los mismos. Israel también debe cooperar con las autoridades palestinas en busca de los palestinos desaparecidos y ofrecer las informaciones necesarias en este campo.

CAPITULO 20º Medidas para Reforzar la Confianza.

Con el objetivo de encontrar un clima positivo y adecuado para la aplicación de este Convenio, y para la creación de una base sólida de una confianza mutua y de buena voluntad las dos partes aceptarán tomar medidas para reforzar la confianza de la siguiente manera:

- 1.- En el momento de firmar este Convenio Israel entregará a la autoridad palestina dentro del período de 5 semanas casi cinco mil de detenidos y presos palestinos de los habitantes de Cisjordania y la Franja de Gaza, y las personas que serán liberados serán dueños de su propia decisión de regresar a sus casas o a cualquier otra parte de Cisjordania y Gaza, mientras los presos que se entregarán a la autoridad palestina serán obligados a quedarse en Gaza o en el área de Jericó durante el tiempo que les falte para cumplir su condena.
- 2.- Después de firmar este Convenio ambas partes seguirán negociando para liberar a los demás presos y detenidos palestinos, sobre bases acordadas entre ambas partes.
- 3.- La aplicación de estas medidas mencionadas arriba se hace a través de las reglas incluídas en la ley israelí para la liberación de los presos o detenidos y su traslado.

- 1.- La parte palestina se compromete a resolver el problema de los palestinos que estaban en contacto con las autoridades israelíes (colaboradores) a fin de llegar a una solución acordada, la parte palestina se compromete a no perseguir a estos palestinos penalmente y no perjudicarlos de ninguna forma.
- 5.- Los palestinos del exterior que les permitieron regresar a Gaza y Jericó de acuerdo con este Convenio y a quienes se les aplicó las reglas de este Capítulo no sufrirán ninguna persecución penal por delitos cometidos antes del 13 de septiembre de 1993.

CAPITULO 21^o La Existencia Internacional Temporal.

- 1.- Las dos partes aceptan la existencia internacional o extranjera temporal en la Franja de Gaza y el área de Jericó (existencia internacional temporal más tarde) de acuerdo con las reglas de este Capítulo.
- 2.- La existencia Internacional temporal está formada por 400 personas capacitadas incluyendo observadores y asesores, de 5 ó 6 gobiernos donadores.
- 3.- Las dos partes pedirán a los países donadores la creación de un fondo especial para suministrar (la existencia internacional temporal).
- 4.- La existencia internacional temporal ejerce su función durante 6 meses que puede ser ampliado este período o cambiada su función según acuerdo entre las dos partes.
- 5.- La existencia internacional temporal se concentra y ejerce sus funciones entre las ciudades y pueblos siguientes: Gaza, Khayunes, Rafah, Der-Albalah, Jabalia, Abasan, Beith, Manun y Jericó.

- 6.- Israel y la Autoridad Palestina aceptan un protocolo especial para la aplicación de este Capítulo, que pretende la realización de las negociaciones con los países deudores y participantes en estos elementos (la existencia internacional temporal) durante dos meses.

CAPITULO 22º Los Derechos Responsabilidades y Compromisos.

- 1.- a) El traslado de todas las autoridades y responsabilidades a la Autoridad Palestina tal como viene señalado en el anexo No. 2, incluye todo lo que se refiere a derechos, responsabilidades y compromisos emanados de hacer o rehusar hacer antes (del proceso) de trasladar la autoridad. Israel deja de tener cualquier responsabilidad financiera vinculada a estos hechos y la autoridad palestina tendrá toda la responsabilidad financiera de estos hechos y de todo su proceso.
- b) Cualquiera pleito financiero en contra de Israel se traslada a las autoridades palestinas.
- c) Israel entrega a las Autoridades Palestinas todo lo que tiene de informaciones sobre las demandas no resueltas o anteriores que fueron llevadas a los tribunales en contra de Israel en este campo.
- d) En caso de existir una demanda judicial relacionada con esta denuncia Israel lo comunica a las Autoridades Palestinas y le permite participar en la defensa de este problema y también presentar cualquier prueba a su favor.
- e) En caso de que cualquier tribunal o parte judicial decide ofrecer una indemnización de parte de Israel para los perjudicados en este asunto, la Autoridad Palestina quien debe pagar esta indemnización completamente a Israel.

f) Al no violar lo que fue mencionado arriba o en caso de que el tribunal deduce que la responsabilidad en esta cuestión recae a cargo de un funcionario o delegado que sobrepasó los límites de sus atribuciones o pretendió perjudicar, la Autoridad Palestina no se hace cargo ni se responsabiliza financieramente.

- 2.- El traslado de la autoridad en sí misma no debe afectar a los derechos, deberes ni responsabilidades de ninguna persona o institución existente hasta la firma de este Convenio.

CAPITULO 23º Ultimos Puntos.

- 1.- Este acuerdo entra en ejecución desde el momento de su firma.
- 2.- Las reglas señaladas en este Acuerdo siguen vigentes hasta que sean sustituidas por el Acuerdo transitorio señalado en la Declaración de Principios o cualquier otro acuerdo entre las dos partes.
- 3.- El período transitorio que durará cinco años y señalado en la Declaración de Principios empieza a partir de la fecha de la firma de este acuerdo.
- 4.- Las dos partes acuerdan que mientras este Acuerdo sigue vigente el retén de seguridad que creó Israel al rededor de la Franja de Gaza sigue en pie, al mismo tiempo la línea que determina este retén tal como viene señalado en el mapa No. 1, no tiene ningún significado fuera del marco de este Acuerdo.
- 5.- Ningún punto de este Acuerdo debe perjudicar de ninguna forma o afectar el resultado referente al Acuerdo transitorio o la situación final que será determinado tal como viene señalado en la Declaración de Principios.



DIVISION FOR PALESTINIAN RIGHTS

INTERNATIONAL DAY OF SOLIDARITY WITH THE PALESTINIAN PEOPLE

Information Note

The International Day of Solidarity with the Palestinian People is observed by the United Nations on 29 November each year in accordance with General Assembly resolutions 32/40 B of 2 December 1977 and 34/65 D of 12 December 1979.

Pursuant to those resolutions, the Division for Palestinian Rights organizes, in consultation with the Committee on the Exercise of the Inalienable Rights of the Palestinian People, the annual observance of 29 November as the International Day of Solidarity with the Palestinian People.

The date of 29 November was chosen because of its significance to the Palestinian people. On that day in 1947 the General Assembly adopted resolution 181 (II), which came to be known as the Partition Resolution. That resolution provided for the establishment of a "Jewish State" and an "Arab State", in Palestine, with Jerusalem as a *corpus separatum* under a special international régime. Of the two States intended by this resolution, only one, Israel, has come into being.

The Palestinian people, who now number almost 6.5 million, are scattered over many countries. About 850,000 live in Israel. Another 2.6 million live in the Palestinian territories occupied by Israel since 1967, including Jerusalem, part of which are now under Palestinian self-rule. Of the remainder, many still live in refugee camps and in neighbouring Arab States.

The International Day of Solidarity has traditionally provided an opportunity for the international community to focus its attention on the fact that the question of Palestine is still unresolved and that the Palestinian people still has to attain and exercise its inalienable rights as defined by the General Assembly, namely, the right to self-determination and to national independence and sovereignty, and the right to return.

Since September 1993, a number of important and positive developments have taken place in the peace process, in particular the mutual recognition between Israel and the Palestine Liberation Organization, the signing by the two parties of the Declaration of Principles on Interim Self-Government Arrangements and, in May 1994, of the Agreement on the Gaza Strip and Jericho Area, which led to the withdrawal of Israeli forces from most of the Gaza Strip and Jericho, the return of the Palestinian leadership, and the establishment of the Palestinian Authority to administer those areas pending further negotiations toward a final settlement.

On 28 September 1995, in a breakthrough, the Israeli-Palestinian Interim Agreement on the West Bank and Gaza Strip was signed in Washington, D.C., which superseded the earlier ones, and led to Israeli redeployment from six major towns and 450 villages in the West Bank, Palestinian elections to a legislative council and the presidency of the Palestinian Authority, and the end of the Israeli military government in those areas. Negotiations on the remaining areas and the final status issues (which include Jerusalem, settlements, borders, refugees) began in May 1996.

While welcoming these positive developments and expressing support for the peace process, the international community voiced increasing concern at the aggravation of tension and violence in the area during 1996, which was exacerbated by delays and obstacles in the negotiations and the serious deterioration of the Palestinian economic situation due to prolonged military closures, and which threatened to undermine the peace process itself. Accordingly, the international community stressed the urgent need for the resumption of the negotiating process in all its aspects and for rapid progress towards the attainment of Palestinian rights, particularly the right to self-determination, and towards concrete improvement in the Palestinian economy and living conditions

The mobilization of international support for the full implementation of the agreements reached and, of international assistance for development of the Palestinian economy continues to be an important focus in the activities of the Committee on the Exercise of the Inalienable Rights of the Palestinian People and in the observance of the International Day of Solidarity with the Palestinian people.

In response to the call of the United Nations, each year an increasing number of activities are undertaken by Governments, non-governmental organizations, academic institutions and others to observe the International Day of Solidarity with the Palestinian People. These activities include the publication of special messages, the organization of meetings, the dissemination of visual material and the screening of films.

At the United Nations Headquarters in New York, the Committee on the Exercise of the Inalienable Rights of the Palestinian People each year holds a solemn meeting to observe the Day of Solidarity. Commemorative meetings are

also held at the United Nations offices at Geneva and Vienna and at UNESCO headquarters in Paris.

At the solemn meeting held in New York by the Committee on the Exercise of the Inalienable Rights of the Palestinian People, speakers include the President of the General Assembly, the Secretary-General, the President of the Security Council, and the representatives of relevant United Nations bodies and intergovernmental organizations. A message from the President of the Palestinian Authority and Chairman of the Executive Committee of the Palestine Liberation Organization is also read at the meeting. NGOs are also invited to attend, and a spokesperson for the international community of NGOs accredited to the Committee addresses the meeting.

A special Bulletin containing the texts of the statements and messages received on the Solidarity Day is published annually by the Division for Palestinian Rights

Other activities organized in New York in connection with the observance of the Day include a Palestinian cultural exhibit sponsored by the Committee and presented by the Permanent Observer Mission of Palestine to the United Nations, and the screening of films throughout the week, in which the Solidarity Day falls.

The United Nations information centres in the various countries were available to assist Governments, NGOs and others wishing to organize special activities connected with the Day by providing information and documentation.

November 1996

“ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES,
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

BENITO JUAREZ
PRESIDENTE DE MEXICO (1858-1872)



BIBLIOGRAFIA

LIBROS

1. ACNUR, *La situación de los refugiados en el mundo: En busca de soluciones*. Alianza Editorial. México. 1995. 266 p.
2. AHLSTRÖM, Gösta W. *Who were the Israelites?* Eisenbrauns. USA. 1986. 134 p.
3. ARAFAT, Yassir. *Porque lutam os palestinos* (Trad. Vera Lúcia Lins) Editora Paralelo. Portugal. [s. f.] 161 p.
4. *ASIA Y AFRICA: de la liberación nacional al socialismo*. Biblioteca fundamental del hombre moderno. No. 53. Centro Editor de América Latina. Argentina, 1992. 157 p.
5. AYAPE Amigot, Fernando. *Israel, crónica de una ocupación*. Realidades No. 2. Oficina de la Liga de los Estados Arabes, Tiempo de Ediciones. España. [s. f.] 94 p.
6. BAKER, James A. *The politics of diplomacy: revolution, war and peace 1989-1992*. James A. Baker, II with Thomas M. De Frank. New York, N.Y.: GP. Putnam's Sons, 1995. 687.
7. BENZ, Wolfgang y Graml Hermann (Compiladores). *El siglo XX: III. Problemas entre los dos bloques de poder*. Historia Universal Siglo XXI, Vol. 36. Siglo Veintiuno editores. México. 13ª. edic. 1997. 476 p.
8. BIBLIA, LA. *La Biblia Latinoamericana*. Letra grande. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego. V edición. Ediciones Paulinas Verbo Divino. España. *Imprimatur*.
9. BLISCHENKO, Igor y Zhdanov Nikolai. *El terrorismo como crimen internacional*. (Trad. M. Ciutat) Progreso. Moscú. 1983. 299 p.
10. BROM, Juan. *Esbozo de Historia Universal*. 17ª. ed. Tratados y manuales Grijalbo. Grijalbo. México. [s. f.] 276 p.
11. CASSIN, García Bauer, et. al. *Veinte años de evolución de los derechos humanos*. Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM. México. 1974. 603 p.
12. CATTAN, Henry. *Palestina, los árabes e Israel*. (Trad. Alejandro Licón) 4ª. ed. Siglo Veintiuno editores. México. 1989. 398 p.
13. CLUTTERBUCK, Richard. *Secuestro y Rescate*. (Trad. Andrés Linares) Colección Popular Fondo de Cultura Económica, No. 186. Fondo de Cultura Económica. España. 1979. 284 p.
14. DEBRAY, Régis. *La crítica de las armas*. Siglo Veintiuno. España. 1975. 291 p.

15. DIB, George y Jabber Fuad. *Israel's violation of Human Rights in the occupied territories A documented report*. Institute for Palestine Studies. [s. f.]
16. DOBSON, Christopher. *Septiembre Negro. La Ira de Jehová*. (Trad. Josefina Montoya P.) 5ª. ed. V Siglos. México. 1980. 197 p.
17. EBAN, Abba. *La voz de Israel*. (Trad. Ma. Martínez Sierra) Losada. Buenos Aires. 1988. 306 p.
18. EHRlich, Ernst Ludwig. *Historia de Israel*. Manuales UETHA. No. 73, sección 10, Historia. UTEHA, México, 1961. 183 p.
19. FERNANDEZ de Casadevante, Carlos y Quel Francisco Javier (Coordinadores). *Las Naciones Unidas y el Derecho Internacional*. Derecho. Ariel. Barcelona, 1997. 187 p.
20. F. T. D. *Compendio de Historia Sagrada. Y de Historia de la Iglesia*. 28ª. ed. Progreso. México. [s. f.] 320 p.
21. GONZALEZ Casanova, Pablo y Saxe-Fernández John (Coordinadores). *El mundo actual: Situación y Alternativas* El mundo del siglo xxi. Siglo Veintiuno editores. México. 1996. 413 p.
22. GRINGOIRE, Pedró. *Palestina y los Palestinos*. Instituto Cultural Mexicano Israelí, A. C. [s.e.] 1983. 64p.
22. GUZMAN Leal, Roberto. *Historia de la Cultura*. 14ª. ed. Porrúa. México. 1984. 477 p.
23. HELLER, Hermann. *Teoría del Estado*. (Trad. Luis Tobio) Sección de Obras de Ciencia Política. Fondo de Cultura Económica. México. 1942. 341 p.
24. HERZL, Theodor. *El Estado judío*. Colección Sionismo. La semana publishing Co. Ltd. Jerusalem, Israel. 1976. 144 p.
25. HYAMSON, Albert M. *Palestine under the Mandate: 1920-1948*. Methuen & Co. Ltd. London. 1950. 210 p.
26. HUMAN RIGHTS WATCH/ Middle East Watch. *Torture and ill-treatment: Israel's interrogation of Palestinians from the occupied territories*. Jun. 1994.
27. JERUSALEM. Libro de Bolsillo de Israel. Material compilado de la Encyclopaedia Judaica. Keter Publishing House Ltd. Jerusalem, Israel. 1980. 385 p.
28. JUREIDINI, Paul A. *Beyond Camp David: emerging alignments and leaders in the Middle East*. Syracuse University Press, New York. 1981. 197 p.
29. KASTER, Heinrich L. *Breve historia del Cercano Oriente*. (Trad. J. J. Thomas) El Ateneo. Argentina. 1961. 182 p.

30. KISSINGER, Henry. *La diplomacia*. (Trad. Mónica Utrilla) Colec. Política y Derecho. Fondo de Cultura Económica. México. 1995. 919 p.
31. MESA, Roberto. *Fundamentos históricos y jurídicos del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino*. Oficina de la Liga de los Estados Arabes. España. 1983. 70 p.
32. MONTERO, Pablo. *Israel-Palestina; rompecabezas para armar*. Ediciones y Publicaciones Zona, Museo Nacional de las Culturas INAH. México. 1986. 255 p.
33. MORENO Kalbtk, Salvador, et. al. *Dinámica de las sociedades de la antigüedad*. Historia II. 2ª. ed. Ediciones Pedagógicas. México. 1979.
34. NACIONES UNIDAS. *The United Nations and Human Rights 1945-1995*. Department of public information, N.Y. The United Nations Blue Books Series. Vol. vii. 537 p.
35. NASSAR, Jamal R. y Heacock, Roger. *Intifada: Palestine at the crossroads*. Praeger. USA. 1990. 349.
36. ORTEGA Pedraza, Esteban. *Etimologías Lenguaje culto y científico*. Diana. México, 1980. 286 p.
37. PARET, Peter. *Makers of modern strategy*. University of Princeton Press. New Jersey. 1986.
38. PERES, Shimon. *Oriente Medio, Año Cero*. (Trad. José Manuel Pomares) Hojas Nuevas. Grijalbo. México. 1993. 213 p.
39. PRENSA LATINA, *Los países no alineados* Editorial Diógenes. México. 1976. 186 p.
40. POLIAKOV, León. *Historia del antisemitismo. La Europa suicida: 1870 - 1933*. (Trad. Josep Elias) Muchnik Editores. España. 1981.
41. QUINTANA, Santiago. *La resistencia palestina: estrategia, táctica y clases sociales*. Serie popular Era/73. Era. México. 1980. 338 p.
42. RATTEY, B. K. *Los hebreos*. (Trad. M. Hernández Barroso) 2ª. ed. Breviarios. Fondo de Cultura Económica. México. 1966. 178 p.
43. RODRIGUES Palacios, Mario Alfonso, et. al. *México en la Historia 3*. 4ª. edic. Trillas. México, 1987.
44. SARTRE, J. P., Rodinson, M., Misrahi, (Trad. Jordi Marfà, et. al.) R. *El Conflicto árabe-israelita*. Historia Inmediata. Edima. Barcelona. 1968, 560 p.
45. SAYEG, Mathiot, Lacheraf. *La Revolución Palestina frente a Camp David*. Prolibro/OLP. Organización para la Liberación de Palestina. México. 1979. 91 p.

46. SEARA Vázquez, Modesto. *Derecho Internacional Público*. 14ª. ed. Porrúa. México. 1993. 741 p.
47. SILVA Michelena, José A. *Política y bloques de poder: Crisis en el sistema mundial*. 11ª. ed. Sociología y política. Siglo Veintiuno editores. México. 1994. 291 p.
48. SPIEGEL, Steven L. *The other Arab-Israeli Conflict. Making America's Middle East Policy, from Truman to Reagan*. The University of Chicago Press. Chicago and London. 1985. 522 P.
49. TILLMAN, Seth P. *The United States in the Middle East. Interests and obstacles*. Bloomington: Indiana University Press. USA. 1982.
50. VIDAL Martins, Sophie. *La patria usurpada*. Temas de actualidad. Nuestro Tiempo. México. [s. f.] 181 p.
51. ZERAOUI. Zidane. *El mundo árabe: imperialismo y nacionalismo*. Ceestem, Editorial Nueva Imagen. México. 1981. 218 p.

DOCUMENTOS

1. AL-HAQ Law in the Service of Man. *Punishing a nation: Human rights violations during the palestinian uprising December 1987-December 1988*. South End Press. Boston, Ma. 299 p.
2. ASAMBLEA GENERAL. *Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino*. Documentos Oficiales Cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/48/35). Naciones Unidas. Nueva York, 1994. 55p.

DELEGACION Especial de Palestina en México.

3. ----- *Comunicado de prensa urgente del liderazgo palestino*. Ramallah, Palestina, 1º. de agosto de 1997.
4. ----- *Serias violaciones y faltas israelíes para cumplir con el acuerdo interino*. [s. f.].
5. ----- *Acuerdos OLP-Israel*.
6. ----- *Acuerdos OLP-Israel sobre la autonomía Gaza-Jericó*. 4 de mayo de 1994. 18 p.
7. *MANUAL DE la Sociedad de Naciones*. Ginebra, 1939.

NACIONES UNIDAS.

8. ----- *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. Servicios de Información Pública. Naciones Unidas, Nueva York. 98 p.
9. ----- *Derechos Humanos. Recopilación de instrumentos internacionales*. Instrumentos de carácter universal. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, septiembre, 1994. Vol I. Primera y Segunda Parte. 982 p.
10. ----- *Derechos Humanos. La Carta Internacional de Derechos Humanos*. Naciones Unidas, Nueva York, 1993. 51 p.
11. ----- *Division for Palestinian rights. International day of solidarity with the palestinian people*. Information Note, 96-30017. November 1996.
12. ----- *Documentos Oficiales del segundo periodo de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones 16 septiembre – 29 noviembre de 1947*. Naciones Unidas.
13. ----- *Documentos Oficiales del tercer periodo de sesiones de la Asamblea General. Resoluciones 21 septiembre – 12 diciembre de 1948*. Primera parte. Naciones Unidas.
14. ----- *Documentos Oficiales del cuarto periodo de sesiones de la Asamblea General. Resoluciones 20 septiembre – 10 diciembre de 1949*. Naciones Unidas, N.Y.
15. ----- *Orígenes y evolución del problema palestino 1917-1988*. Preparado por el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, y con la orientación de ese Comité. Naciones Unidas. Nueva York. 1990. 295 p.
16. ----- *Resolutions and decisions of the Security Council 1967*. Security Council official Records: Twenty-Second year. United Nations, N.Y. 1968.
17. ----- *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad 1992*. Consejo de Seguridad. Documentos oficiales. Cuadragésimo séptimo año. Naciones Unidas, N.Y. 1993.
18. ----- *Instituciones sociales, económicas y políticas de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza* Preparado para el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y bajo su orientación. Nueva York, 1982. 23 p.
19. ----- *El Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: .Creación .Mandato Recomendaciones .Actividades* Nueva York, 1983. 60 p.
20. ----- *La adquisición de tierras en Palestina*. Estudio preparado para el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y bajo su orientación. Nueva York, 1991. 39 p.
21. ----- *Las Naciones Unidas y la Cuestión Palestina*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Octubre 1994. 40 p.
22. ----- *The International status of the palestinian people*. New York, 1979. 32 p.
22. PHRIC. Arab Studies Society. *PHRIC expresses concern about grave breaches of Geneva Convention*. Palestine Human Rights Information Center (PHRIC). Jerusalem, March 7, 1991.
23. PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Hacia el cambio*. PNUD: Informe anual 1993. One United Nations Plaza. New York, N.Y. 33 p.

24. WALY Ndiaye, Bacre. (Report of the Special Rapporteur). *Question of the violation of Human Rights and fundamental freedoms in any part of the world, with particular reference to colonial and other dependent countries and territories*. Extrajudicial, summary or arbitrary executions. Submitted pursuant to Commission on Human Rights resolution 1996/74. United Nations – Economic and Social Council. E/CN.4/1997/60/Add. 1 23 December 1996. 134 p.

FOLLETOS

1. ACNUR. *ACNUR: Un instrumento de paz*. Subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INSERSO) y el Comité Español del ACNUR. Madrid. agosto, 1996. 125 p.
2. CENTRO DE INFORMACION DE ISRAEL. *Hechos de Israel*. Historia. (Trad. Esther Bengier). Hamkor Press. Jerusalem, Israel. 1997. 45 p.
3. HODARA, Joseph. *Israel*. Grandes tendencias políticas contemporáneas. UNAM, Coordinación de Humanidades. México, 1986. 23 p.
4. LIGA DE LOS ESTADOS ARABES. *Cuarenta preguntas sobre Palestina*. Liga de los Estados Arabes, Oficina en México. [s. f.] 40 p.
5. MANSOUR, Fawzy. *The Arab world and the "new" world order*. El mundo actual. Centro de Investigaciones interdisciplinarias en Humanidades. UNAM. México. 1994. 69 p.
6. MISTRAL, Gabriela. *Un llamamiento a la conciencia mundial. La Convención sobre genocidio*. Naciones Unidas, Departamento de Información Pública. (Reimpresión del Núm. 251, año X, de la Revista de las Naciones Unidas, de junio de 1956). México. 1956. [s. p.].

NACIONES UNIDAS.

7. ----- *Día internacional de la solidaridad con el pueblo palestino*. [s. l.]. [s. f.].
8. ----- *El crimen del genocidio. Una convención de las Naciones Unidas*. Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas. [s. l.]. [s. f.]. 14 p.
9. ----- *El crimen del genocidio. Una convención de las Naciones Unidas con el objeto de prevenir la destrucción de grupos y de castigar a los responsables*. Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas. [s. l.]. 9 p.
10. ----- *La ONU en síntesis*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. New York, N.Y. Información actualizada al 31 de abril de 1995. 20 p.
11. ----- *Las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. [s. l.] Información válida al 31 de mayo de 1993.

12. ----- *Las Naciones Unidas y los refugiados palestinos*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. New York, N. Y. [s. f.] 18 p.
13. ----- *OOPS – La ayuda de las Naciones Unidas a los refugiados palestinos*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas [s.l.]. [s.f.]. 22 p.
14. OLP. *El Estado palestino: Documentos*. OLP –Delegación en México. México. 1989.
15. REPUBLICA ARABE UNIDA, Embajada de. *El antisemitismo: una mentira de Israel*. Despacho de prensa. Madrid. [s. f.] 8 p.
16. ZUELO Sizorique, Jaque. *Un punto de vista judío sobre el sionismo*. Embajada de la República Arabe de Egipto, Oficina de prensa. Madrid. 1969. 15 p.

ENCICLOPEDIAS Y DICCIONARIOS

1. *ABC de las Naciones Unidas*. Departamento de Información Pública. Nueva York. 1995.
- Información válida 31 de marzo de 1995.
2. *ATLAS Geografía Universal y de México*. Océano Grupo Editorial. Barcelona, España. Ed. 1995. 432 p.
3. BOUSTANI, Rafic and Philippe Fargues, foreword by Maxime Rodinson. *The Atlas of the Arab World Geopolitics and Society*. Facts on File, New York–Oxford. 1991. 144 p.
4. *ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL de las Ciencias Sociales*. Dirigida por David L. Sills. Aguilar. España. Vols. 1 y 9 1974.
5. *ENCICLOPEDIA SALVAT Diccionario*. Salvat Editores. Barcelona, 1976. Tomo II.
6. GARCIA Aparisi, Manuel. (Versión y adaptación.). *Diccionarios Rioduro. Historia Universal I* Ediplesa. España, 1979. 356 p.
7. GARCIA, Ramón – Pelayo y Gross. *Larousse: diccionario básico de la lengua española*. Ediciones Larousse, México, D.F.: 1984. 639 P.
8. HERNANDEZ–VELA Salgado, Edmundo. *Diccionario de política internacional*. 4ª. edi. Porrúa. México, 1996. 583 p.
9. IGLESIA, Rosario de la. (Redacción). *Guía Escolar VOX. Historia Universal I. Patria*. España, 1993.

10. INSTITUTO MORA. *EUA: Documentos de su historia política III*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Tomo 3. México. 1988. 751 p.
11. ----- *EUA: Síntesis de su historia II*. Tomo 9. 458 p.
12. JAN OSMANŃCZYK, Edmund. *Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas*. Fondo de Cultura Económica. México, 1976.
13. LAWSON, Edward, with a forword by Jan Martenson Under-Secretary General for Human Rights. *Enciclopedia of Human Rights*. U.N./U.S.A. 1991.
14. PIJOAN, José. *Historia Universal*. Salvat Mexicana de Ediciones. Tomo 2 y Tomo 3. España, 1980.
15. PRADO, Juan Manuel. (Dir.). *Los grandes hechos del siglo XX. La guerra de Suez*. Orbis. Madrid, España. 1982. Fascículo 39. 36 p.
16. ROMAN, Carlos. *Almanaque mundial 1993*. Diccionario Geográfico. Editorial América. Edic. mexicana. 592 p.
17. ----- *Almanaque mundial 1995*. 608 p.
18. SALVAT, Juan (Dir.) *Conocer el mundo: Enciclopedia Salvat de todos los países*. Salvat Editores Argentina. España, 1978. "Israel" Vol. VI – Fascículo 84 al Fascículo 86.
19. ----- "Jordania" Vol. VI – Fascículo 86, 87.
20. *TERMINOLOGÍA USUAL en las Relaciones Internacionales*. Acervo Histórico Diplomático. Secretaría de Relaciones Exteriores. Tomo 2: Derecho Internacional Público (por César Sepúlveda). México, 1993.
21. ----- Tomo 3: Derecho Diplomático y Tratados (por Raúl Valdés y Enrique Loaeza Tovar). México, 1993.
22. *THE EUROPA WORLD Year Book 1995* Europa Publications Limited. England. Vol. 1 A/J. 1729 p.

HEMEROGRAFIA

REVISTAS:

1. ABUD, Salim G. (Dir. Gral.). *Al Gurbal. "La Criba"*. Publicación mexicano árabe e internacional. México, No. 205, marzo, 1983.
2. ----- México, No. 234, diciembre 1985 y enero 1986.
3. BENARROCH, José. (Dir.) *Economía y negocios*. Grupo Editorial Aurora. Tel Aviv, Israel, Año V, No. 10, octubre, 1997.

4. CENTRO de Investigación y docencia económica (CIDE). Instituto de Estudios de Estados Unidos. *Estados Unidos. Informe trimestral*. Vol. II, No. 1, primavera 1992.
5. CENTRO de Relaciones Internacionales (CRI). *Relaciones Internacionales*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México, No. 59, julio–septiembre de 1993.
6. DE AZCARRAGA, Paula C., *et al.* (Dir.). *Saber Ver*. Fundación Cultural Televisa, A. C., México, D.F.: Año: 1, No. 4, mayo–junio, 1992.
7. DELEGACION Especial de Palestina en México. *Palestina Informa*. México, Vol. 1, No. 1, enero de 1997.
8. ----- Vol. 1, No. 9, septiembre de 1997.
9. ----- Vol. 1, No. 7, julio de 1997.
10. FOREIGN AFFAIRS. United States. Vol. 70, No. 2, Spring 1991.
11. ----- Vol. 73, No. 4, july/august, 1994.
12. ----- Vol. 77, No. 4, july/august, 1998.
13. JUEVES México, D.F.: 23 de septiembre, 1993
14. MINISTERIO de Relaciones Exteriores (Luis Fernando Jaramillo Correa). *Revista de la Cancillería de San Carlos*. Bogotá, Colombia. No. 7, mayo 1991.
15. MIRA. México, D.F.: Vol. 4, No. 185, 20 de septiembre, 1993.
16. NACIONES UNIDAS. *UNRWA 1991/92*. Departamento de Información Pública de Naciones Unidas. 1992.
17. OOPS. *El OOPS como fomentar el potencial humano*. 1993–94?
18. ----- *Los Refugiados Palestinos, Hoy*. Viena, Austria, No. 115, julio de 1986.
19. QUINTANA Pali, Santiago. “Los árabes en Israel. Un análisis de la formación de clases”, en *Estudios de Asia y Africa*. México, Vol. 13, No. 3, septiembre – diciembre 1978.
20. *Time*. United States. Vol. 131, No. 4. January 25, 1988.
21. ----- Vol. 151, No. 8. March 2, 1998.
22. UNRWA. *After 30 years... A special issue of Palestine Refugees Today; to mark the 30th year of UNRWA 1950–1980*. UNRWA Headquarters, Vienna, Austria, No. 92, May 1980.
23. ----- *Palestine Refugees Today*. Vienna International Centre. No 135, January 1994.
24. WORLD TO WIN. *Un mundo que ganar*. (Publicación en español) Asir Editores Ltda. Bogotá, Colombia. 1988/11.
25. ZABLUDOVSKY, Abraham. (Presidente) *Epoca*. México, D.F.: No. 144, 7 de marzo de 1994. 80 p.
26. ----- México, D.F.: No. 161, 4 de julio de 1994.

DIARIOS

1. *EL UNIVERSAL*. México, D.F. Periodos revisados: 1994-1998.
2. *EXCELSIOR*. México, D.F. Periodos revisados: 1997-1998.
3. *LA CRONICA DE HOY*. México, D.F. Periodos revisados: 1997-1998.
4. *LA PRENSA*. México, D.F. Periodo revisado: 1993.
5. *REFORMA*. México, D.F. Periodos revisados: 1997-1998.

SUPLEMENTOS:

1. *BUCARELI OCHO*. Suplemento de información y análisis político, El Universal. Dominical. Año 2, número 57, 19 de julio de 1998. Artículo de Edward W. Said. "Escenas de Palestina". pp. 22 y 23.
2. ----- Año 2, número 76, 29 de noviembre de 1998. Artículo de Abraham B. Yehoshúa. "Los intelectuales y la paz. Israel y Palestina, destrabar el nudo". pp. 22 y 23.
3. *NUEVO SIGLO*. Ejemplar de suscripción, El Universal. Dominical. Año 5/ Núm. 225, 16 de junio de 1996. Artículo de Ikram Antaki. "Israel: El futuro en la espalda". pp. 24 y 25.

GRABACIONES INEDITAS

RADIO:

1. *LAS RELIGIONES*. "Jerusalén". Ponentes: Jenny Jeremovich y Hernán Taboada Radio Red. 9:00 – 10:00 P.M. México, D.F.: martes 24 de junio de 1996.

TELEVISION:

2. *ISRAEL: La Tierra de Adith*. Jacobo Zabłudovsky (Conductor). Programa Especial. Canal 2 Televisa. 11:00 – 12:00 P.M. México, D.F.: sábado 2 de mayo de 1998.
3. *LA HORA H*. Lorenzo Meyer (Comentarios). "Palestina: Tercera parte. La segunda rebelión". (Continuación). Serie. Canal 11 T.V. 9:00 – 10:00 P.M. México, D.F.: domingo 3 de noviembre de 1996.
4. ----- "Palestina: Cuarta parte. Abdicación: Primera parte." (Continuación). Serie. Domingo 10 de noviembre de 1996.
5. ----- "Rabin: Un canto por la paz." Domingo 28 de diciembre de 1997.